



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**

---

---

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS  
SISTEMA DE UNIVERSIDAD ABIERTA Y EDUCACIÓN A DISTANCIA  
COLEGIO DE HISTORIA

**TRADICIÓN Y TRANSFORMACIÓN:  
COEXISTENCIA DE CIRUJANOS  
“GREMIALES” Y CIRUJANOS “COLEGIALES”  
EN NUEVA ESPAÑA  
1750-1790.**

TESIS QUE PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE:  
**LICENCIADA EN HISTORIA**

PRESENTA:  
**ABRIL SOLEDAD MOSQUEDA MANJARREZ**

ASESOR: DR. GERARDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ



CIUDAD UNIVERSITARIA, Cd. Mx., 2019.



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## **Agradecimientos.**

Esta universidad existe gracias al esfuerzo colectivo de millones de personas que todos los días trabajan para que sea posible una educación pública. Agradezco a todos aquellos que luchan y han luchado por defender el acceso a ella, a quienes buscan una universidad más democrática y a los que usan el conocimiento que adquieren en ella para crear una sociedad más justa. Siempre guardaré una gratitud especial a esta institución porque es el espacio en el que he conocido a gran parte de las personas que han transformado mi vida de maneras insospechadas y que por lo tanto son importantes para mí.

Quiero agradecer a mi asesor el Dr. Gerardo Martínez Hernández investigador en el Instituto de Investigaciones Sobre la Universidad y la Educación (IISUE), por todas las facilidades que me brindó durante la elaboración de esta tesis, su invitación para participar como becaria en el proyecto PAPIIT “Los médicos de la Real Universidad de México en la sociedad novohispana. Siglos XVI al XVIII” que él coordinaba, me otorgó los recursos necesarios para llevar a término esta tesis. Pero sobre todo le agradezco que me haya permitido aprender de él, su paciencia, su confianza y el compromiso con el que dirigió mi investigación.

Al Dr. Armando Pavón Romero por permitirme participar como becaria en su proyecto PAPIIT “La corona y las universidades en el mundo hispánico. Siglos XVI al XVIII”, por sus comentarios, por aceptar leer mi tesis y ser parte del jurado.

A mis sinodales por mostrarse interesadas en mi investigación y acompañarme en este proceso. A la Dra. Xóchitl Martínez Barbosa, coordinadora del Archivo Histórico de la Facultad de Medicina, quien muy amablemente desde el inicio de mis consultas mostró interés en el desarrollo de mi trabajo y por facilitarme el acceso al Libro de Matrículas del Colegio de Cirugía, sin el cual no hubiera sido posible aterrizar la presente investigación. A la Mtra. Verónica Ramírez Ortega por su trato siempre cordial y sus acertados comentarios que me guiaron y sirvieron para retomar el rumbo de mis planteamientos. A la Dra. Clara Inés Ramírez quien atentamente aceptó formar parte del sínodo.

Quiero hacer un reconocimiento también a mis compañeros del seminario de investigación “Medicina, Ciencia y Sociedad, siglos XVI al XX”, la discusión en las sesiones significó una fuente para explorar enfoques diferentes que en muchas ocasiones me sirvieron para ordenar mis ideas. Pero agradezco especialmente a Silvia Reyes Acevedo, por las charlas y los ánimos que me dio durante estos meses.

A mis compañeras Sandra, Roxana, Claudia y Elizabeth y a mis profesores del Diplomado de Historia de la Medicina, al Dr. Jesús Gabriel Sánchez Campa coordinador del diplomado, al Lic. Jorge Zacarías Prieto y al personal del Departamento de Historia y Filosofía de la Medicina de la Facultad de Medicina, que realizan una labor fundamental para la difusión y promoción de investigaciones en torno a la historia de las ciencias de la salud.

Haber concretado este proyecto se debe a todo un conjunto de personas que, desde sus diferentes formas de comprenderme me han apoyado y acompañado. Gracias a ellas he podido alcanzar una meta que muchas veces me pareció imposible y que significó para mí una oportunidad de expresarme y desarrollar capacidades que creí no tener.

A mi familia, principalmente a mi madre: Lina, le agradezco ser una mujer íntegra que siempre ha respetado mis decisiones y darme su apoyo y cariño. También le agradezco el tiempo que compartimos durante el proceso de elaboración de esta tesis y su ayuda con la captura para la paleografía. A mis hermanos, Ana Isabel y Alejandro por ser mis compañeros incondicionales, por ayudarme siempre que lo he necesitado y por brindarme un espacio en el que puedo ser. A Jorge Alberto y Antonio por permitirme verlos crecer y crecer junto con ellos. A Patricia, Margarita, Laura y Andrea quienes son un ejemplo para mí de fuerza y determinación en sus diferentes formas. A mi abuelita Alicia porque es indestructible.

Quiero agradecer también a Amaranta Ramírez Terrazo, Daniel Pérez Rendón y Magaly Olvera López por todos estos años de amistad, por darme la oportunidad de conocerlos, de plantear mis inquietudes y comprenderme aunque seamos muy diferentes. A Laura Osorio, Georgina Corona, Alejandro Sánchez y Paulina Hernández, por compartir conmigo su perspectiva de la vida.

Y por último, pero no menos importante, a mi hija Aura a quien dedico este trabajo. A ella le debo el impulso que me levanta en las mañanas, su alegría e inteligencia me recuerdan que cada día es valioso.

## Índice.

<b>Introducción.</b>	8
<b>Capítulo 1</b>	
<b>Historiografía y fuentes.</b>	13
<b>1.1. Recuento historiográfico.</b>	13
1.1.1. Medicina y cirugía.	15
1.2.2. Gremios y cofradías.	27
<b>1.2. Fuentes.</b>	31
1.2.1. Cartas de asiento (1678-1679).	34
1.2.2. Constituciones y patentes de la Cofradía de San Cosme y San Damián (1705-1728).	35
1.2.3. Matrimonio entre Manuel Antonio Ávalos, castizo con María Zapata, española. Vecinos de esta ciudad (1732).	36
1.2.4. Legislación.	37
1.2.5. Examen para cirujano de Ignacio Esquivel (1768) y examen para cirujano de José Joaquín de Piña (1804).	39
1.2.6. Litigio entre Simón Lacroix, Francisco Losada y Perfecto Luebano (1787)	40
1.2.7. Libro de Matrículas del Real Colegio de Cirugía (1770-1834)	40
1.2.8. Fuentes impresas.	42
<b>Capítulo 2</b>	
<b>Antecedentes de la cirugía en la Nueva España. Siglos XVI, XVII y primera mitad del siglo XVIII.</b>	46
<b>2.1. El cuerpo teórico de la cirugía.</b>	47
<b>2.2. Medios de difusión de la cirugía y sus organizaciones.</b>	52
<b>2.3. Métodos de enseñanza de la cirugía y sus organizaciones.</b>	62
2.3.1. Las corporaciones y el modelo tradicional maestro-aprendiz.	63
2.3.2. Las instituciones reguladoras de la práctica quirúrgica. La Real Universidad de México y el Real Tribunal del protomedicato.	71

<b>Capítulo 3</b>	
<b>Cirujanos y sociedad.</b>	74
<b>3.1. El cirujano novohispano a través de las fuentes.</b>	77
<b>3.2. Dos casos de cirujanos novohispanos.</b>	82
3.2.1. José Joaquín Raphael de Piña y Vega y su proceso de limpieza de sangre.	82
3.2.2. Simón Lacroix contra Francisco Losada y Perfecto Luebano, “médicos intrusos”	86
<b>Capítulo 4</b>	
<b>Coexistencia de cirujanos gremiales y cirujanos colegiales.</b>	93
<b>4.1. El proceso de academización de la cirugía.</b>	94
4.1.1. San Fernando de Cádiz 1748.	95
4.1.2. El Colegio de Cirugía de Barcelona 1760.	97
4.1.3. El Colegio de Cirugía de la Nueva España 1770.	98
<b>4.2. Cambios en las relaciones de enseñanza aprendizaje de la cirugía.</b>	100
<b>4.3. Dinámica colegial y categorías académicas.</b>	103
a) Revalidaciones	105
b) Estudios “íntegros”.	107
c) Reingresos, expulsos y desertores.	109
<b>Conclusiones.</b>	112
<b>Apéndice.</b>	119
Cartas de Asiento siglo XVII.	120
Constituciones de la Cofradía de San Cosme y San Damián (1705).	121
Patentes de la Cofradía de San Cosme y San Damián (1740, 1744 y 1745).	124
Examen para cirujano de Ignacio Esquivel (1768).	127
Proceso de limpieza de sangre y examen para cirujanos de José Joaquín Raphael de Piña y Vega (1804).	131
Litigio entre Simón Lacroix, Francisco Losada y Perfecto Luebano (1787-1790).	139
Matrículas del Real Colegio de Cirugía (1770-1790)	164
Planos de la Ciudad de México siglo XVIII.	175

<b>Bibliografía</b>	178
<b>Fuentes Primarias.</b>	181
<b>Impresos.</b>	181
<b>Documentos en línea.</b>	182

## **Catálogo de siglas.**

**Archivo General de la Nación**

**AGN**

**Archivo Histórico de la Facultad de Medicina UNAM.**

**AHFM**

**Archivo General de Notarías de la Ciudad de México.**

**AGNCMX**

## **Introducción.**

El presente trabajo de tesis tiene como objetivo principal evidenciar la subsistencia de dos modelos de enseñanza de la cirugía. Como el título indica, la coexistencia entre cirujanos gremiales y cirujanos colegiales<sup>1</sup> se estudiará en un periodo que abarca los años de 1750 a 1790, en Nueva España. Específicamente en los territorios que en la actualidad abarcan los estados de la ciudad de México, Puebla, Querétaro y San Luis Potosí. Aunque se hace mención de otros lugares, las fuentes que se utilizaron se elaboraron o tratan sobre casos que se manifestaron en las entidades mencionadas. Por lo tanto el estudio, aunque se planteó para abarcar la mayor parte del territorio novohispano, se ajusta a lo encontrado en los documentos.

La delimitación temporal estuvo determinada también por las fuentes, debido a que se utilizaron documentos que abarcan un periodo de tiempo bastante amplio (1678-1804), lo cual refleja que el fenómeno que ocupa a esta tesis pertenece a un proceso de larga duración. El rango de tiempo en el que aparecen estos documentos señala claramente los pasos que se siguieron hasta la manifestación del fenómeno de convergencia que busca analizar el presente estudio. Por lo tanto y dado que la documentación ha permitido señalar la incidencia de la coexistencia de los cirujanos “colegiales” y los cirujanos “gremiales” a partir de la apertura del Colegio de Cirugía novohispano, pero principalmente durante sus primeros veinte años, es que se fijó el año de 1790 como fecha de término. Por lo que la fecha de inicio para el análisis se precisa en el año de 1750 con la finalidad de localizar los elementos que distinguían al quehacer quirúrgico gremial.

La academización de la cirugía durante el siglo XVIII, no significó la desaparición del ejercicio tradicional para sus practicantes. Esto debe ser examinado porque significa una veta de análisis que además de ser poco estudiada, puede aportar referencias para el estudio de fenómenos similares en los que coexisten diferentes maneras de acercarse al conocimiento o a la cultura intelectual de cualquier disciplina.

Para el caso de la cirugía en particular, hay que tratar de entender la manera en que se transforma “cuadro por cuadro”. Por eso la propuesta de atender a esta bifurcación en la enseñanza-aprendizaje, pues ésta expresa el espíritu intelectual de un periodo en el que la conformación de un cuerpo teórico y epistémico comienzan a fijarse. Lo anterior, contribuye a asimilar este fenómeno de coexistencia como una forma en que se van sustituyendo modos de organización (dentro de la

---

<sup>1</sup> Los cirujanos gremiales o tradicionales, como también serán denominados a lo largo de esta tesis, fueron aquellos cirujanos que se formaron bajo el esquema de enseñanza de maestro-aprendiz y que por lo tanto se organizaban bajo la figura gremial. Por otro lado, los cirujanos colegiales fueron aquellos estudiantes de cirugía que se educaron en la forma escolarizada del Colegio de Cirugía de la Nueva España.

disciplina) y la manera en que se transforman los medios para transmitir el conocimiento, a través de este fenómeno de confluencia entre facciones colegiales y artesanales de la cirugía.

Elegir un momento coyuntural como objeto de estudio ha sido un problema que presentó cierta dificultad. Sin embargo estas dificultades han sido sorteadas gracias a la existencia de trabajos de investigación que sirvieron para encontrar pistas y llenar espacios que funcionaron para acercarse al objetivo. El desarrollo de investigaciones en torno a la institucionalización, profesionalización y especialización de la cirugía, fueron de mucha ayuda para poder comprender la contraparte de la cirugía gremial debido a que ésta carece de un nicho de investigación más desarrollado.

La premisa que se plantea para esta investigación es, que la simultaneidad de dos modelos educativos habla de una transición en la construcción del conocimiento. Esta transformación de la enseñanza debe ser estudiada, pues permitirá señalar los pasos que ha seguido la disciplina quirúrgica para constituirse como tal. Por lo tanto resulta importante este periodo de transición porque ayudará a comprender la forma en que la cirugía logró colocarse a la par de la medicina, ya que esta se consideraba un conocimiento de élite, a diferencia de la cirugía.

Aunque se hace un estudio de los modelos de enseñanza, no se habla de los contenidos curriculares y las diferencias que existen entre un modelo y otro en este sentido. Debido a que no es el objetivo de la presente ilustrar este tipo de contenidos educativos, el desarrollo de este trabajo versa sobre todo en la coexistencia como un fenómeno social del que se procura rescatar el lugar de los cirujanos en su contexto y las herramientas que le permitieron escalar socialmente.

Por lo tanto este trabajo está organizado en cuatro capítulos. En el primero se hace un recuento de la historiografía revisada para conocer la manera en que se han dado las investigaciones respecto al tema de los cirujanos y una descripción de las fuentes utilizadas a lo largo de la investigación.

En el caso de la historiografía se elaboró una clasificación de los trabajos respecto a la forma en que se acercan a la cirugía, por un lado se encuentran los trabajos que describen la organización de la cofradía gremio en torno al oficio de cirujano y por otro lo que se sabe sobre la enseñanza de la cirugía en el aspecto de su enseñanza y regulación desde las instancias de la corona.

Para el tema de la organización de la cofradía gremio, es escasa la información, tanto de los trabajos de investigación como la documentación de archivo encontrada. Sin embargo con la información localizada se han podido crear propuestas que respondan al objetivo de esta tesis.

En cuanto a los trabajos encargados del aspecto institucional que regía la corona, existe una variedad más amplia, pero que en general se ocupan de estudiar a la cirugía desde su lugar en la universidad o el protomedicato. Los trabajos más desarrollados sobre cirujanos pero sobre todo de su institucionalización, son los localizados en la serie que coordinó María Luisa Rodríguez Sala, especialmente el volumen IX de esta serie escrito por Verónica Ramírez Ortega, el cual trata sobre el colegio de cirugía novohispano.

A pesar de estos trabajos, no se encontró el tratamiento de la coexistencia entre dos modelos de enseñanza de la cirugía durante el siglo XVIII, debido a que se centran en el desarrollo de la institución o en las relaciones políticas que se dan en torno a la profesionalización, dando mayor peso a los personajes relacionados con los círculos de la élite médica y quirúrgica de la época.

El segundo capítulo está destinado a explicar el derrotero que siguió la cirugía hasta llegar al territorio novohispano, los lugares donde se desarrolló su práctica y por lo tanto los medios por los que se propagó este conocimiento. Se elabora una distinción entre los medios de difusión de la cirugía para comenzar a sentar las bases que expliquen el proceso organizativo que subyace a la construcción del conocimiento. Por tales motivos se desarrolla este capítulo tomando en cuenta la consolidación de las organizaciones en torno al ejercicio quirúrgico como medios de difusión, ya que estas organizaciones se encargan de regular la práctica y discutir las aportaciones e innovaciones que se van dando con el paso del tiempo.

Por lo tanto en el tercer capítulo se insertan estas instituciones dentro del entramado social novohispano, procurando explicar el papel del cirujano dentro de este escenario. ¿Cuál es el papel social del cirujano?, ¿qué importancia tenía para su comunidad?, ¿cómo intervienen las diferentes organizaciones para que los cirujanos se constituyan como un cuerpo profesional?.

En la medida en que se consolidaron las organizaciones en torno a la cirugía, el papel de los cirujanos en su comunidad fue cobrando cierto reconocimiento y prestigio, a pesar de ser un oficio de menor categoría que la medicina. La importancia que van tomando los cirujanos dentro de su entorno social es un medio que les ayuda a consolidar su oficio como un conocimiento científico que desemboca en la apertura del Real Colegio de Cirugía.

El cuarto capítulo por su parte describe la apertura del colegio de cirujanos y señala las diferencias que se presentan al momento de adaptar los contenidos de un modelo gremial a uno escolarizado. En este capítulo se hace patente la coexistencia entre el modelo gremial y colegial debido a que se encuentran en plena transición estos modelos de enseñanza. ¿Qué tan aceptado es por los aprendices el modelo escolarizado? ¿de qué manera se da su adaptación? ¿qué sucede con

los conocimientos que adquieren en el colegio? La idea de identificar el fenómeno de coexistencia entre los cirujanos gremiales y colegiales se presenta aquí como un proceso de adaptación que en muchos de los casos señala cierta resistencia al cambio y permite la búsqueda de alternativas para consolidar la formación profesional de los estudiantes. Por otro lado indica la burocratización y masificación de la enseñanza en su primera etapa.

Finalmente se presentan las conclusiones de esta investigación, las cuales han servido para identificar un momento coyuntural para las relaciones entre los profesionales de la salud. Por otro lado se señalaron algunas dinámicas sociales dentro del colegio de cirugía, que ayudan a comprender un poco mejor el proceso de adaptación que sufrieron los estudiantes. Lo anterior se plantea con la idea de que en un futuro se pueda desarrollar investigación en torno a la dinámica escolar del periodo comprendido, como fenómeno útil que brinde más elementos para explicar el contexto novohispano en torno al desarrollo del conocimiento.

El tema desarrollado en esta tesis, se integra a dos proyectos PAPIIT en el Instituto de Investigaciones Sobre la Universidad y la Educación ( IISUE ). El primero: “Los médicos de la Real Universidad de México en la sociedad novohispana. Siglos XVI al XVIII.” dirigido por el doctor Gerardo Martínez Hernández y el segundo: “La corona y las universidades en el mundo hispánico. Siglos XVI-XVIII.” coordinado por el doctor Armando Pavón Romero. Ambos proyectos buscan desarrollar investigación en torno a la historia social del conocimiento durante el periodo novohispano.

El interés por conocer un poco más a fondo la dinámica de la sociedad novohispana, surgió a partir del gusto por las artes de dicho periodo, lo cual llevó a investigar acerca de las corporaciones encargadas de regular las artes desde el ámbito devocional, tocando los aspectos prácticos y de transmisión de una tradición de conocimiento. Lo anterior estuvo latente mientras se cubrían los créditos de la licenciatura. Posteriormente, la invitación del doctor Gerardo Martínez Hernández para participar como becaria en el proyecto que él dirigía, abrió la oportunidad de plantear las diversas inquietudes que habían quedado pendientes.

Por sugerencia del doctor Martínez, se tomó como referencia para iniciar una investigación, la cofradía de San Cosme y San Damián. La cual concentraba a los especialistas en el cuidado de la salud, principalmente a los cirujanos. Así el camino que fue tomando el proyecto de tesis apuntó a trabajar las diferentes organizaciones que regulaban el ejercicio de la cirugía. Esto hizo patente la existencia de dos formas de enseñanza que se expresaron a partir de la apertura del colegio de cirugía novohispano, que es el tema que dio origen al planteamiento de la coexistencia entre cirujanos gremiales y colegiales. La intervención de la Real Universidad de México en la práctica

quirúrgica se dio de manera tangencial mediante las evaluaciones realizadas por el Tribunal del Protomedicato o con la contratación de maestros cirujanos que ejercían como disectores en las demostraciones anatómicas de la cátedra de anatomía y cirugía en la universidad. Debido a esta relación entre el gremio de los cirujanos y la universidad novohispana, es que se incluye esta tesis en los mencionados proyectos de investigación.

## Capítulo 1.

### Historiografía y fuentes.

#### 1.1. Recuento historiográfico.

Para elaborar esta revisión historiográfica ha sido necesario depurar, entre los trabajos escritos sobre historia de la medicina novohispana, aquellos dedicados a la cirugía y dentro de éstos los dedicados al siglo XVIII. Lo anterior aparenta que la cantidad de trabajos revisados en cuanto a la historia de la cirugía novohispana del siglo XVIII son pocos, sin embargo la riqueza que representan se encuentra en la cantidad de documentación que exploran y exponen.

Debido a que este trabajo busca establecer mediante un análisis comparativo las semejanzas y diferencias entre cirujanos “gremiales” y cirujanos “colegiales”, se ha buscado bibliografía que respalde la parte de la cirugía gremial y la composición de cuerpos organizados en torno a la práctica quirúrgica fuera de las instituciones que tradicionalmente se han trabajado en la historia de la medicina y la cirugía: la Real Universidad, el Tribunal del Protomedicato o el Real Colegio de Cirugía. Por lo tanto este capítulo estará dividido en dos apartados respecto a la exploración de bibliografía: el primero dedicado a la historiografía encargada de la medicina y la cirugía y el segundo se ocupará de las corporaciones gremiales y las cofradías.

Por otro lado, se hace una breve descripción de las fuentes consultadas que sirvieron al proceso de investigación de la presente. Fueron dos archivos en los que se localizó la mayor parte de la información, el Archivo general de la Nación (AGN) y el Archivo histórico de la Facultad de Medicina de la UNAM (AHFM). La descripción de fuentes se presenta al final de este capítulo con la intención de exponer una parte del proceso de investigación y sobre todo para explicar la delimitación del mismo.

Para iniciar con el recuento historiográfico, se ha revisado *Historia general de la medicina en México*<sup>2</sup>. El tomo que concierne a esta investigación es el dedicado a la medicina novohispana del siglo XVIII. En él se desglosa el contexto socioeconómico y político para dar lugar a la ciencia en ese momento.

El cuidado de la salud juega un papel preponderante en las políticas gubernamentales de la época, lo que propició el crecimiento de establecimientos dedicados a la enseñanza o cultivo de las técnicas necesarias para este fin. De eso se desprende la fundación de los diferentes colegios de cirugía en la península y posteriormente su expresión en los territorios americanos.

---

<sup>2</sup>Martha Eugenia Rodríguez Pérez y Xóchitl Martínez Barbosa, coords., *Historia general de la medicina en México*, México, UNAM, Academia Nacional de Medicina, 1985 v. IV. Medicina novohispana siglo XVIII.

En este volumen se incluyen capítulos dedicados a la formación en anatomía y cirugía dentro de la Real Universidad, pero también hace mención sobre el Real Colegio de Cirugía y la conformación del currículo académico de cada una de estas instituciones. Hay un capítulo en especial que trata sobre el Real Tribunal de Protomedicato y su desarrollo durante el periodo correspondiente. Por lo tanto con esta obra es posible visualizar de manera general las diferentes organizaciones en torno al ejercicio de la cirugía y sus consecuentes relaciones. La principal contribución de este trabajo, en cuanto al tema que concierne a la presente investigación, es la de otorgar un panorama global que integra las diferentes disciplinas dedicadas a la salud en el siglo XVIII.

Debido al carácter general de este trabajo se pueden destacar varios aspectos de la cirugía y la botánica, que ayudan a comprender la interacción entre las diferentes disciplinas que abonaron el campo de la medicina insaturado posteriormente en el siglo XIX. Por lo anterior, se señalan los avances logrados dentro de la academia médica universitaria y la gradual intervención de los conocimientos quirúrgicos en su práctica. Sin embargo, los apartados ocupados de los temas sobre cirugía destacan por su interés en describir de manera detallada los diferentes contenidos curriculares de las escuelas de cirugía surgidas en España y en los territorios americanos, el instrumental utilizado por los cirujanos durante su práctica, la manera en que se proyectó el anfiteatro para las disecciones y cómo estaba organizado el espacio al momento de establecer el Real Colegio de Cirugía en México.

Esto habla de la necesidad de implementar un modelo educativo y los métodos de enseñanza que se practicaban. También es posible vislumbrar los objetivos de aprendizaje que buscaban los fundadores del Real Colegio de Cirugía y contraponerlos con los avances que se tuvieron al terminar el siglo.

En cuanto a la existencia de cofradías, este tomo, en su apartado dedicado a los reales colegios de cirugía españoles, señala la polémica entre la antigua cofradía de San Cosme y San Damián que junto con el Real Tribunal del Protomedicato detuvieron durante varios años la instauración del Real Colegio de Cirugía en Madrid. Esta intervención por parte de la cofradía en Madrid fue una de las razones por las que se fundó primero el colegio de Barcelona, pues no existía una oposición tal en este sitio y fue más fácil gestionar y proyectar el colegio lejos de la influencia del poder central. Esto que se menciona da cuenta del poder que alcanzaban las cofradías en dicho periodo y funciona para entender la configuración de los bandos que se enfrentan al momento de iniciar con un modelo de enseñanza diferente a través de los colegios de cirugía.

En México tal vez no hubo una oposición como la que se dio en Madrid, sin embargo, el hecho de que las cofradías contaran con un poder de tal magnitud señala los alcances de influencia

social y económica que tenían estas corporaciones, y que en el caso de la Nueva España se expresaron en forma diferente. En cuanto a ese tema existe escasa información, por lo que se sabe poco sobre la influencia de estas corporaciones en el establecimiento de bases sociales para implementar acciones que contribuyeran al desarrollo del conocimiento desde esta perspectiva.

Como se ha expuesto líneas arriba, el contenido de la *Historia general de la medicina en México*, incluye información pertinente sobre la cirugía y sus expresiones académica y gremial, por lo que se incluye al inicio de este capítulo y no en alguno de los apartados en los que se organiza.

### **1.1.1. Medicina y cirugía.**

El desarrollo de la cirugía durante la Edad Moderna implicaba un detallado conocimiento anatómico y su consecuente perfeccionamiento, por lo que algunos trabajos revisan ambos aspectos. Para comenzar es indispensable mencionar la obra del doctor Francisco Fernández del Castillo. Para esta investigación se tomaron dos artículos escritos por él entre los años 1942 y 1943: el primero titulado “Orígenes de la enseñanza de la anatomía en México” y el segundo “Las primeras disecciones anatómicas en México”<sup>3</sup>. El interés de Fernández del Castillo, al escribir estos artículos, fue iniciar la tarea de búsqueda y análisis del proceso que constituyó al conocimiento quirúrgico en México. De esta forma en el primer artículo se puede encontrar un recuento histórico sobre el desarrollo de la cirugía desde la Edad Media, y su inserción en las cátedras de las universidades renacentistas en Italia, desde las que se transmitió a otras universidades de Europa hasta llegar a España y, en consecuencia, a la Nueva España.

La Real Universidad de México inició sus cursos en 1553. La cátedra de medicina fue abierta en 1578. Y no fue sino hasta 1621 que se fundó la cátedra de anatomía y cirugía como parte del currículo para la formación de médicos. Fernández del Castillo apunta que, el primer texto de anatomía que se escribió e imprimió en México fue *Principia Medicinae Epítome, et Totius Humani Corporis Fabrica* escrito por Don Diego Osorio y Peralta, catedrático de medicina en la Real Universidad mexicana, en 1685.

En su segundo artículo, Fernández del Castillo hace un breve recuento sobre el trabajo de los cirujanos y su importancia para el desarrollo de la anatomía dentro de la universidad. Y también hace un reconocimiento a la labor técnica y a las aportaciones epistémicas a la anatomía. Por otro

---

<sup>3</sup>Francisco Fernández del Castillo, “Orígenes de la enseñanza de la anatomía en México”, *Sugestiones*, n.88 1942, p. 43-53 y “Las primeras disecciones anatómicas en México”, *Sugestiones*, n.90, 1943, p.2-12.

\*Desde el siglo XVI se incluían capítulos de anatomía en los libros publicados en la Nueva España.

lado, busca situar al cirujano en una dimensión más cercana al médico y al estatus social de un hombre de moderado poder económico.

Otra idea muy arraigada es de que el cirujano era un individuo de condición miserable, en calidad de lo que después se llamó proletario. Si así era, se pueden citar varias excepciones entre otras la de Andrés Mondragón, cirujano también del Santo Oficio, quien en unión de su mujer fundó el convento de Santa Ana de carmelitas descalzos en el pueblo de San Jacinto, más comúnmente conocido con el nombre de Convento del Carmen en San Ángel.<sup>4</sup>

El enfoque que da Fernández del Castillo a su análisis histórico sobre la cirugía, está apoyado principalmente en lo que pudo documentar con la participación de los cirujanos dentro de la Real Universidad mexicana. Debido a lo anterior, aunque establece un campo de investigación, el rango de acción del cirujano aún se encuentra limitado por lo que se dice de él en las fuentes del archivo universitario.

El problema que se percibe con lo trabajado por Francisco Fernández del Castillo, es que únicamente se tiene la referencia documental del recinto universitario, y por lo tanto la labor de los cirujanos se ve como un trabajo efectuado bajo el auspicio de esta institución, dejando a un lado la labor de los cirujanos que no ejercían su oficio bajo esas condiciones. Sin embargo, estos primeros escritos en los que se destaca a la cirugía y los cirujanos como objeto de estudio para la historia, aportó un nuevo nicho de análisis y estudio en su momento, revelando una manera diferente de acercarse a la historia de la medicina y buscando nuevos usos a los archivos universitarios. Aún hoy estos trabajos son referente obligado para quienes buscan hacer historia de la cirugía y esto es debido a su agudeza y amplitud en cuanto al estudio que hace de los cirujanos y su oficio.

Otro trabajo revisado para este recuento historiográfico fue *La cirugía en México en el siglo XVIII* de Rómulo Velasco Ceballos<sup>5</sup>. En este trabajo se destaca la labor de compilación de documentos importantes para la comprensión del desarrollo de la cirugía y su proceso de institucionalización. Debido a lo anterior, el trabajo de Velasco se centró en la recaudación de archivos pertinentes para realizar un análisis de las diferentes confrontaciones y procesos que sufrió la comunidad de cirujanos durante el siglo XVIII, convirtiéndose este texto en una fuente para extender los estudios sobre el tema. La utilidad que ha tenido la obra en cuestión para la presente investigación, se centra en la cantidad de información documental que fue consultada, y que funciona para asentar un primer *corpus* documental del cual partir para la búsqueda en el fondo de Protomedicato en el Archivo General de la Nación y en al Archivo Histórico de la Facultad de

---

<sup>4</sup>Francisco Fernández del Castillo, "Las primeras disecciones..." *op. cit.*, p.8.

<sup>5</sup>Rómulo Velasco Ceballos, *La cirugía en México en el siglo XVIII*, México, Archivo Histórico de la Secretaría de Salud, 1946.

Medicina principalmente, donde ha sido posible ampliar la información documental para este trabajo.

El texto de Velasco refleja su interés por la difusión de la información que contienen los archivos mexicanos. También destaca por la importancia de realizar una historia de la cirugía desde otras instituciones además de la universidad, pues su labor se centró en ubicar los archivos pertinentes para ampliar la acción de los sujetos encargados de desarrollarse en el campo de la medicina y la cirugía. Además de lo anterior, incluye en su análisis el elemento político a la hora de interpretar la información vertida en los documentos que seleccionó, ya que en ella se pueden ver las diferentes confrontaciones que existieron entre las facciones dedicadas a la medicina y a la cirugía, así como también la participación de las diferentes instituciones encargadas de regular el ejercicio de estas disciplinas en la Nueva España del siglo XVIII.

La principal aportación de Rómulo Velasco consiste en brindar un acercamiento al conocimiento quirúrgico desde un punto de vista más social y político, el cual sirve para hacer una aproximación al proceso de institucionalización de la cirugía y su consecuente transformación e inclusión en el currículo de enseñanza de la medicina.

Siguiendo con el tema de las instituciones reguladoras de la práctica sanitaria, Francisco Fernández del Castillo cuenta entre sus obras con el dedicado al Real Tribunal del Protomedicato<sup>6</sup>, en él se hace un estudio dirigido a exponer principalmente los documentos generados durante la vigencia del tribunal, localizados en el Archivo Histórico de la Facultad de Medicina. Describiendo en términos muy generales la estructura y función del tribunal a través de ejemplos localizados dentro de los documentos consultados, la parte más útil de este trabajo se encuentra en la inclusión de los catálogos de documentos, que facilitan la localización y consulta de los mismos para realizar investigaciones como la presente.

Pasaron unas cuantas décadas más del siglo XX para que la producción historiográfica en torno al tema de la cirugía en México tomara relevancia. En 1992 se publicó el libro coordinado por Enrique Cárdenas de la Peña: *Temas médicos de la Nueva España*<sup>7</sup>, del cual se revisó el capítulo titulado “La cirugía mexicana en el virreinato” escrito por Fernando Quijano Pitman. En él se señalan los avances de la cirugía durante el siglo XVI mediante un recuento que puntualiza las diferentes vertientes de la cirugía europea que permearon en la Nueva España. Se incluye también en este recuento, la influencia de los conocimientos indígenas para construir una cirugía netamente

---

<sup>6</sup>Francisco Fernández del Castillo/Alicia Hernández Torres, *El Tribunal del Protomedicato en la Nueva España. Según el Archivo Histórico de la Facultad de Medicina*, Archivalia Médica, Facultad de Medicina, UNAM, México, 1965.

<sup>7</sup>Enrique Cárdenas de la Peña, coord., *Temas Médicos de la Nueva España*, México, IMSS/Instituto cultural Domeq, 1992, p. 672.

novohispana que correspondió al carácter de la sociedad en la que se generó y respondió a las diversas necesidades que se presentaron en ella.

Este análisis permite comprender las diferentes aportaciones intelectuales y el desarrollo de los conocimientos quirúrgicos desde el siglo XVI. A diferencia de otros autores consultados, Quijano señala al siglo XVII como un momento de consolidación de la cirugía pues, aunque no se logran grandes avances en el ejercicio de este arte, los conocimientos desarrollados en otras áreas (la fisiología y la medicina interna) contribuyeron a que se complementaran y nutrieran las teorías ya conocidas en el campo de la cirugía, además de que durante este siglo las instituciones se organizaron y la educación comenzó a ampliarse.

En lo que respecta al siglo XVIII, Quijano menciona la expedición en 1719 de una Ordenanza de principal importancia para impulsar la formación práctica de médicos y cirujanos<sup>8</sup>. Utilizando este dato, es posible dar seguimiento al proceso que en su momento significó la fundación de la cátedra de cirugía y las consecuentes acciones que se desprendieron de hacer oficial la práctica quirúrgica como un requisito para la profesionalización.

Posteriormente se publicó el libro titulado: *Cirugía y cirujanos en el puerto de San Blas de Nayarit* de Enrique Cárdenas de la Peña<sup>9</sup>. En este libro se efectúa un estudio sobre los cirujanos que pertenecían a los cuerpos militares durante la segunda mitad del siglo XVIII. En él se pueden distinguir algunos de los rasgos distintivos de la labor quirúrgica en los ámbitos profesional, social y político.

Cárdenas agrega datos sobre los estándares necesarios para la calificación en cirugía dentro del territorio novohispano y destaca la importancia de los cirujanos peninsulares que se integraron a los cuerpos militares durante este periodo. La importancia de lo anterior, radica en primer lugar, en que se puede hacer un seguimiento del movimiento poblacional relacionado con el ejercicio profesional de los cirujanos y, por otro lado, representa una pista para rastrear la manera en que los conocimientos se difundieron de la península hacia el nuevo continente, en especial hacia la Nueva España.

Otro rasgo importante de este estudio es la injerencia que tuvo la fundación de los colegios de cirugía peninsulares como el de Cádiz y el de Barcelona, de los cuales se tomó el ejemplo para los estatutos y currículum del colegio que se fundó en 1770 en la ciudad de México. Este texto es el que inicia de manera más formal el tratamiento del tema de los cirujanos y la cirugía del siglo XVIII en México, pues como se menciona anteriormente, contiene un amplio panorama de análisis

---

<sup>8</sup>*Ibidem*, p. 215

<sup>9</sup>Enrique Cárdenas de la Peña, *Cirugía y cirujanos en el puerto de San Blas en Nayarit*, México, 1993.

y se ocupa de hacer un estudio que procura integrar diferentes aspectos del quehacer quirúrgico, desde el ámbito académico, militar, social y político. Es posible ver, que la participación de los cirujanos peninsulares en Nueva España se debió al desconocimiento de las condiciones laborales en sus puertos, a la falta de postulantes para tal trabajo y, en cierta medida a su certificación en cirugía por parte de los colegios de los que provenían. Esto de alguna forma impulsó también el proceso de institucionalización en el territorio novohispano debido a que la incursión de personajes egresados de colegios especializados, constituyó una aportación para formalizar los conocimientos técnicos y los procesos de calificación.

A pesar de que la fundación del Real Colegio de Cirugía representó un hito en la labor formativa de los cirujanos, el reconocimiento y validación de sus estudios se encontraron regulados por el Real Tribunal del Protomedicato, que durante los primeros siglos novohispanos, figuró como la única autoridad para otorgar los permisos necesarios para ejercer cualquier labor encargada del cuidado de la salud.

John Tate Lanning, en su libro: *El Real Protomedicato. La reglamentación de la profesión médica en el Imperio español*<sup>10</sup> retrata esta institución, no solo describiendo su composición y organización, sino haciendo un atinado análisis del desarrollo histórico que tuvo el tribunal durante la época de su funcionamiento. El proceso de cambio o estancamiento del Real Tribunal del Protomedicato estuvo determinado por las diversas vicisitudes políticas de la metrópoli y los cambios sociales sucitados en los territorios del imperio español.

La práctica de la medicina y los oficios relacionados con ella, distaban mucho de lo que en la actualidad se podría entender como una “cobertura universal” de los servicios de salud. Es a través de la producción documental del Protomedicato que la situación sanitaria de la Nueva España pudo ser descifrada por John T. Laning, en su análisis se hace patente que la regla en la ejecución de las prácticas médicas era lo ilegal o fuera de las normas dictadas. Mediante la controversia protagonizada por el Protomedicato durante el último tercio del siglo XVIII, se reconstruye una parte del estado en el que se encontraban las profesiones médicas, así como también la atención a la salud.

Así, la interpretación de las fuentes que elabora John Tate Lanning permite entender que, aunque algo sea asentado en los documentos, la interacción de lo expuesto en ellos es lo que otorgará la posibilidad de una idea más amplia del contexto en el que se generan y, por ende su

---

<sup>10</sup>John Tate Lanning, *El Real protomedicato. La reglamentación de la profesión médica en el Imperio español*, trad. Miriam de los Ángeles Díaz Córdoba y José Luis Soberanes Fernández, Facultad de Medicina/Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, 1997.

análisis abre la perspectiva sobre la complejidad que encerró el proceso de institucionalización de la cirugía. Sobre todo en el caso del ejercicio de la cirugía por parte de los cirujanos “romancistas” que pueden ser detectados en las fuentes mencionadas por Laning, y que son de interés para esta tesis debido a que su proceso de aprendizaje se encontró al margen de la academia.

Al fundarse el Colegio de Cirugía en México, los conflictos con el Real Tribunal del Protomedicato comenzaron principalmente porque ambas instituciones buscaban tener el control para autorizar o no el ejercicio quirúrgico y regular su práctica. Para ampliar un poco este tema se revisó un artículo escrito por José Ortiz Monasterio<sup>11</sup>, en el cual se trabaja sobre la coexistencia de las diferentes ocupaciones “sanadoras” que se practicaban en la Nueva España durante el último tercio del siglo XVIII y que aún eran reguladas por el Real Tribunal del Protomedicato. La importancia de este artículo radica en lo que su autor señala:

La coexistencia de todas estas variedades en la práctica quirúrgica debe atribuirse a que los estudios formales para la carrera de cirujano eran una creación relativamente reciente; recuérdese que el establecimiento de la Real Escuela de Cirugía data apenas de 1770. De ahí que pervivan las formas arcaicas de la profesión, las cuales, renovadas continuamente por el sistema de aprendizaje al lado del maestro, van desapareciendo muy lentamente; aún hoy en día pueden encontrarse algunas de ellas en regiones rurales o urbanas pobres. De hecho, cuando hablamos del barbero, del flebotomiano, del cirujano romancista y del cirujano latino, es como si apuntáramos sintéticamente los diferentes estadios por los que ha pasado la profesión en su desarrollo histórico.<sup>12</sup>

La anterior cita refleja una forma de interpretar las diferentes actividades quirúrgicas que se manifestaron durante el periodo estudiado, como elementos que contribuyeron al desarrollo de la cirugía desde campos “más limitados”, pero que aportaron conocimientos prácticos especializados a la cirugía como una técnica terapéutica que logró colocarse a la par de la medicina. Lo interesante de lo tratado por Ortiz es la identificación de este fenómeno de coexistencia entre las artes quirúrgicas y su práctica tradicional -que incluye a los cirujanos romancistas y latinos- y la enseñanza de la cirugía en su Real Colegio. El planteamiento de Ortiz Monasterio, ha servido para poder comprender el fenómeno de institucionalización como una ruptura del control hegemónico de los médicos sobre el ejercicio de la cirugía y la oposición de los cirujanos a este control como una expresión de la movilidad social desde una perspectiva más amplia en términos conceptuales, lo que contribuye a profundizar el campo de análisis que se busca trabajar en esta tesis.

Un trabajo mucho más extenso, y que busca tener características similares al trabajo de Enrique Cárdenas citado líneas arriba, pero de manera más amplia en cuanto a su enfoque territorial

---

<sup>11</sup>José Ortiz Monasterio, “Agonía y muerte del Protomedicato de la Nueva España, 1831. La categoría socioprofesional de los médicos”, *Historias. Revista de la Dirección de Estudios Históricos INAH* (ene-abr/2004), p. 35-50.

<sup>12</sup>*Ibidem*, p. 38.

y laboral, es la serie coordinada por María Luisa Rodríguez-Sala: *Los cirujanos en la Nueva España ¿Miembros de un estamento profesional o de una comunidad científica?*<sup>13</sup>, de la cual se han revisado algunos de los tomos que la componen para la elaboración de esta investigación.

El trabajo coordinado por la María Luisa Rodríguez-Sala es un estudio amplio sobre los diferentes ambientes laborales en los que se desempeñaron los cirujanos novohispanos durante los siglos XVI, XVII y XVIII. La autora procura abordar la mayor parte del territorio de lo que ahora es México. Debido a la amplitud de estos trabajos, los diferentes tomos contienen una nutrida base documental, pues además de que se revisan los archivos principales en la Ciudad de México, se exploran diferentes archivos institucionales del territorio mexicano que contienen información referente a los cirujanos.

Lo interesante en primer lugar es la gran aportación documental que representa este trabajo coordinado por Rodríguez-Sala, pero también es la forma en que se sistematiza toda esta información extraída de los archivos, que hace que cada tomo de la serie se ocupe de un ámbito laboral específico. El tema principal de estos trabajos es tratar de establecer si la labor de los cirujanos novohispanos se puede suscribir a alguna categoría de análisis como es la de “estamento profesional” o “comunidad científica”, y por lo tanto se encarga de fijar dichos conceptos para posteriormente elaborar la investigación que busca entender qué tipo de relaciones existen entre los cirujanos, cuáles eran sus principales intereses en cuanto al ejercicio de su profesión, cuáles eran los personajes destacados y cómo se transformaron las relaciones entre profesionales de la salud durante el periodo.

Para esta tesis ha sido una obra fundamental por lo mencionado y a partir de ella se han podido resolver algunas dudas sobre lo que ocupa al desarrollo de esta investigación, principalmente en lo que se refiere a la fundación del Real Colegio de Cirugía de México<sup>14</sup>, pues

---

<sup>13</sup>María Luisa, Rodríguez-Sala, ; con la colaboración de Verónica Ramírez...[et al.], *Los cirujanos del mar en la Nueva España (1572-1820): ¿miembros de un estamento profesional o una comunidad científica?*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Sociales, 2004. 200 p. —(Serie Los cirujanos en la Nueva España. ¿miembros de un estamento profesional o de una comunidad científica? v.I); *Los cirujanos de hospitales en la Nueva España (1700-1833): ¿miembros de un estamento profesional o una comunidad científica?*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Sociales, 2006. 272 p. —(Serie Los cirujanos en la Nueva España. ¿miembros de un estamento profesional o de una comunidad científica? v.V); *Los cirujanos privados en la Nueva España Primera parte (1591-1769): ¿miembros de un estamento profesional o una comunidad científica?*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Sociales, 2011. 542 p. —(Serie Los cirujanos en la Nueva España. ¿miembros de un estamento profesional o de una comunidad científica? v.X); *Los cirujanos privados en la Nueva España Segunda parte (1770-1838): ¿miembros de un estamento profesional o una comunidad científica?*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Sociales, 2011. 392 p. —(Serie Los cirujanos en la Nueva España. ¿miembros de un estamento profesional o de una comunidad científica? v.XI).

<sup>14</sup>Verónica Ramírez Ortega, *El Real Colegio de Cirugía en la Nueva España 1768-1833. La profesionalización e institucionalización de la enseñanza de la cirugía*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Sociales, 2010. 296 p.

dentro de la serie existe un tomo completamente dedicado al tema, escrito por Verónica Ramírez Ortega, quien plantea que:

[...] se consideró indispensable realizar una investigación específica sobre el Real Colegio de Cirugía de Nueva España, así como su personal directivo y académico, con el fin de establecer su papel en el proceso de desarrollo de la ciencia novohispana y sus instituciones; en este caso particular, desde el ámbito de la cirugía.<sup>15</sup>

El estudio sobre el proceso de institucionalización que realiza Verónica Ramírez presenta un nuevo enfoque en cuanto a los estudios de la historia de la cirugía en México, pues procura extender su análisis al campo de la historia de la ciencia de forma más específica realizando un trabajo que parte del estudio social y su respectiva influencia en el avance de los conocimientos técnicos y conceptuales de la cirugía. El proceso por el cual la autora resuelve este planteamiento es la institucionalización de la práctica y la homogeneización de los conceptos a través de figuras destacadas en el quehacer quirúrgico, principalmente por su participación social y su influencia política mediante lo que los documentos permiten vislumbrar y plantear a este respecto.

También se revisó un artículo escrito por Verónica Ramírez titulado: “La cirugía del fin del régimen colonial a la conformación del México independiente”<sup>16</sup>. En este artículo se hace un análisis sobre la consolidación del Real Colegio de Cirugía establecido en Nueva España en 1770, en él se habla de los diversos conflictos existentes entre los integrantes de grupos políticos al interior de las principales instituciones encargadas de regular la educación en profesiones dedicadas a la salud. Uno de los temas trabajados dentro de este artículo es el proceso por el cual el Tribunal del Protomedicato fue quedando rezagado de las funciones de regulación y control de los oficios dedicados al cuidado de la salud.

Un dato importante que incluye en este artículo Verónica Ramírez, es la lectura de autores como Thomas Sydenham, Hermann Boerhave, Albrecht von Haller o William Harvey<sup>17</sup> por parte de los estudiantes del Real Colegio de Cirugía de México; y el consecuente desplazamiento de las teorías hipocrático-galénicas en esta materia que tenían una tradición bastante arraigada dentro del oficio. Todos estos desplazamientos que han sido señalados por la autora se encuentran enmarcados por los cambios efectuados a partir del establecimiento de las reformas borbónicas y el movimiento Ilustrado, pues la influencia que ejercieron directamente sobre el desarrollo de las ciencias médicas

---

—(Serie Los cirujanos en la Nueva España. ¿miembros de un estamento profesional o de una comunidad científica? v.IX).

<sup>15</sup>*Ibidem*, p. 27.

<sup>16</sup>Verónica Ramírez Ortega, “La cirugía del fin del régimen colonial a la conformación del México independiente”, *Revista Médica del Instituto Mexicano del Seguro Social*, 2010, versión digital: <http://www.medigraphic.com/pdfs/imss/im-2010/im105g.pdf>

<sup>17</sup>*Ibidem*, p. 504.

y en particular sobre la cirugía, constituyó una especie de catalizador para que la institucionalización se concretara.

El aumento de bases militares dentro de los territorios hispánicos y la búsqueda del aseguramiento de sus espacios limítrofes, fueron elementos que desencadenaron el aumento de la demanda de los servicios de cirujanos calificados, tanto en la península como en los territorios de ultramar. Esto representa otro factor para que se buscara la profesionalización de los cirujanos y su inclusión como parte de los cuerpos especializados que financiaba la corona.

El estudio realizado por Ramírez Ortega ha sido de vital importancia para el desarrollo de esta tesis, pues señala diversos factores que influyeron en el desarrollo de la cirugía como ciencia, y como un servicio a la sociedad que a finales del siglo XVIII comenzó a ser controlado cada vez más por la corona. Lo anterior refleja la instauración de nuevas funciones de gobierno y la incipiente formulación del estado moderno.

Con la finalidad de ampliar el contexto sobre todo en cuanto a las influencias que tuvo el desarrollo de la cirugía en México, así como la formación de relaciones en el ámbito profesional, se revisaron algunos trabajos escritos por Gerardo Martínez Hernández. Aunque están situados temporalmente en los siglos XVI-XVII, funcionaron para poder seguir una pista del proceso de construcción del conocimiento quirúrgico y la interacción entre los profesionales dedicados tanto a la medicina académica, como la cirugía artesanal o gremial.

El primero de estos trabajos es su tesis de maestría y se titula: *La anatomía y la cirugía renacentistas en la Nueva España a través de la epidemia de Cocoliztli y las figuras de Francisco Hernández, Alonso López de Hinojosos y Juan de la Fuente 1576-1580*<sup>18</sup>. En ella se puede ver que la medicina y la cirugía guardaban una estrecha relación a través de las disecciones con fines de investigación anatomopatológica. Los tres personajes en los que se centra esta tesis son profesionales de la salud que desde sus diferentes campos de conocimiento interactuaron y constituyeron un grupo “interdisciplinario” que investigaba sobre la epidemia de *Cocoliztli*. A través de este fenómeno es posible percibir las aportaciones de una y otra disciplina y la reciprocidad que guardaban entre ellas.

La participación del doctor Francisco Hernández y su estadía en el Hospital de Sanct Joseph o Real de Naturales, da cuenta de la trascendencia de dicho establecimiento para la práctica quirúrgica, debido a que la diversidad de conocimientos a los que se accedía dentro del mismo, son

---

<sup>18</sup>Gerardo Martínez Hernández, (2008), “La cirugía y la anatomía renacentistas en la Nueva España a través de la epidemia de Cocoliztli y las figuras de Francisco Hernández, Alonso López de Hinojosos y Juan de la Fuente 1576-1580”, Tesis de Maestría, Universidad Nacional Autónoma de México-Facultad de Filosofía y Letras.

importantes para desarrollar prácticas más acordes con las necesidades de salud de la población novohispana. Es posible también ver que la participación del maestro cirujano Alonso López de Hinojosos aportó los conocimientos técnicos necesarios para llevar a cabo la labor de investigación que les ocupaba entonces.

La formación de López de Hinojosos en el arte de la cirugía refleja la importancia de la misma para poder efectuar diagnósticos y establecer un panorama más detallado de lo que conforma un cuadro patológico, a partir del conocimiento anatómico y la observación directa de las afecciones en los tejidos corporales.

Dentro de la tesis de Gerardo Martínez se puede localizar la referencia sobre el texto escrito por López de Hinojosos titulado: *Suma y recopilación de cirugía con un arte para sangrar muy útil y provechosa*, publicada en 1578. En dicha obra, se puede notar el interés del maestro cirujano por hacer accesible el conocimiento de técnicas quirúrgicas a un público formado desde bases sociales distintas a las que conformaban el cuerpo de los médicos o los cirujanos “latinos”.

Al contrario de lo que Fernández del Castillo menciona en el artículo mencionado al inicio de este apartado, existen textos dedicados al arte quirúrgico anteriores a la obra de Don Diego Osorio y Peralta. Aunque se puede decir que el texto de Osorio y Peralta es de los primeros textos quirúrgicos escritos en México, éste estaba dirigido a la formación de médicos en específico, por lo que tuvo un alcance menor en cuanto a la cantidad de público. Así entonces, es posible señalar que la importancia de la labor del maestro Alonso López de Hinojosos, es anterior a la lograda por muchos profesionales médicos en el campo de la cirugía y eso es debido a la práctica disectiva ejercida por él y a la observación directa de la anatomía humana, hecho que se menciona dentro del trabajo escrito por Gerardo Martínez:

La finalidad del libro consistía en hacer asequible a un público alejado de los círculos profesionales de la medicina los conocimientos más elementales para ejercer la profesión de sanador. Sin embargo, la obra presenta un enfoque innovador debido a la posición privilegiada que guardaba López de Hinojosos como administrador de un hospital en el cual era muy marcado el proceso de mestizaje cultural de la medicina. Desde esta posición López de Hinojosos plasmó en las páginas de su obra una perspectiva muy particular de la realidad cultural y social novohispana. Además se puede ver que, gracias a su amplia labor anatómica, López de Hinojosos estaba muy interesado por el conocimiento derivado de la observación directa de la naturaleza, lo que lo llevó a trabajar con sendos médicos humanistas. Por último debe destacarse que, a través de la *Suma*, se puede ver a un cirujano con afán de adquirir nuevos conocimientos y aceptar nuevas corrientes.<sup>19</sup>

Puesto que el interés de Gerardo Martínez en su tesis es la de hacer un análisis a partir de los mencionados personajes, y comprobar las influencias de la cirugía renacentista en la Nueva España,

---

<sup>19</sup>*Ibidem*, p. 76.

principalmente del movimiento vesaliano. Resulta indispensable incluir este trabajo en la bibliografía de esta investigación, debido a que ofrece información pertinente a la transmisión del conocimiento quirúrgico en los primeros siglos de la vida novohispana, y describe un panorama social más complejo en cuanto a la participación de diferentes expertos del saber médico y quirúrgico respecto a la práctica profesional y al proceso de institucionalización de la cirugía.

Dentro del trabajo de Martínez Hernández se puede localizar la importancia que tuvo la estancia del doctor Francisco Hernández en Nueva España y su influencia para establecer la cátedra de medicina en la Real Universidad de México, de la cual se puede partir para seguir el proceso de profesionalización que tuvieron las diferentes disciplinas en salud durante el periodo novohispano.

El segundo texto de Gerardo Martínez consultado para esta investigación es un artículo titulado: “La llegada del cirujano Alonso López de Hinojosos a la Nueva España”<sup>20</sup>. De éste se pueden destacar las anotaciones hechas sobre el contexto social de la cirugía durante el último tercio del siglo XVI, pues permiten comprender con mayores detalles la configuración de los espacios sociales en los que se apoyaban los puntos de encuentro de los profesionales de la salud. También es posible localizar algunos rasgos característicos de los cirujanos peninsulares que ejercieron su oficio en Nueva España, y su inclusión en la sociedad del nuevo continente. Cuáles fueron los recursos tanto técnicos como sociales con los que contaron para insertarse en el campo profesional de la cirugía y cómo esto sirvió para establecer grupos profesionales en los nuevos territorios.

La última publicación de Gerardo Martínez revisada para la elaboración de este trabajo se titula: *La medicina en la Nueva España, siglos XVI y XVII. Consolidación de los modelos institucionales y académicos*<sup>21</sup>, en la que se analiza el desarrollo institucional del cual se desprenden una serie de reformas e instauración de prácticas que afectaron la enseñanza de la cirugía, modificando su cátedra dentro de la Real Universidad mexicana. Sin embargo estas reformas funcionaron para moldear la práctica quirúrgica dentro y fuera de la institución, ya que señalaron la importancia del conocimiento quirúrgico para los médicos otorgando espacios y herramientas que facilitaron la interacción entre cirujanos y médicos durante los siglos XVI y XVII.

Por otro lado, un artículo que ha proporcionado nuevos enfoques en cuanto al análisis del desarrollo de la cirugía en la Nueva España, es el titulado “Anatomías del Nuevo Mundo: saberes y

---

<sup>20</sup>Gerardo Martínez Hernández, “La llegada del cirujano Alonso López de Hinojosos a la Nueva España”, *Revista médica del Instituto Mexicano del Seguro Social*, 2011, v. 49 n. 4, p. 459-462.

<sup>21</sup> Gerardo Martínez Hernández, *La medicina en la Nueva España, siglos XVI y XVII. Consolidación de los modelos institucionales y académicos*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, Serie Historia Novohispana; 93, 2014, 502 p.

prácticas anatómicas en Nueva España en el siglo XVI<sup>22</sup>, en el cual es posible destacar las propuestas de José Pardo-Tomás, quien señala la importancia de realizar una búsqueda de los elementos fuera de los planos institucionales, que contribuyeron a que la cirugía, pero más específicamente la anatomía, encontrara formas de experimentar la práctica.

Partiendo de una base documental que se suscribe a los textos publicados tanto en España como Nueva España con el tema quirúrgico, identifica casos en los que es posible vislumbrar de qué manera el conocimiento anatómico llegaba a diferentes públicos y cómo en algunos casos, por medio de su labor cotidiana se relacionan con la anatomía desde una perspectiva más abierta<sup>23</sup>. Esta perspectiva se vive desde el punto de vista de la relación con la muerte y los sucesos derivados de la violencia, que perciben al cuerpo como un objeto que se observa para conocer y entender la vulnerabilidad del mismo y no únicamente su funcionamiento desde el punto de vista científico-académico.

Para finalizar y a modo de ligar la bibliografía especializada en la cirugía institucional con el ejercicio quirúrgico desde la perspectiva del gremio, La obra de Reyna Beatriz Vázquez González: *De la cirugía a la medicina quirúrgica en Puebla, 1768-1832*<sup>24</sup>, resultó sumamente pertinente para la preparación de esta tesis, debido a que Vázquez elabora un estudio que inicia analizando la constitución institucional de la cirugía en la ciudad de Puebla, tomando en cuenta su adscripción a las prácticas dictadas a partir de la fundación del Real Colegio de Cirugía en la ciudad de México.

Principalmente tratando el caso del Hospital de San Pedro y su consecuente integración como centro de prácticas reconocido por el Colegio de Cirugía y el Protomedicato. Lo cual, como plantea Vázquez contribuyó a que la práctica quirúrgica que aún pervivía en los hospitales fuera de la capital, se tomara como válida al momento de solicitar la licencia y el examen de cirugía. Esto fue una acción que contribuyó a la formalización de los estudios en cirugía, pero también resulta ser una expresión de la coexistencia de los cirujanos gremiales y colegiales durante el periodo.

Así, Vázquez agrega un estudio sobre los flebotomianos en Puebla y su proceso de separación de las artes quirúrgicas, lo que señala el proceso de especialización que sufrieron varias disciplinas durante el último tercio del siglo XVIII y que es significativo, debido a la coincidencia que tiene con el planteamiento que da origen a la presente tesis.

---

<sup>22</sup> José Pardo-Tomás, “Anatomías del Nuevo Mundo: saberes y prácticas anatómicas en Nueva España en el siglo XVI”, 2011, Ciencia y cultura entre dos mundos. Segundo Simposio: Fuentes documentales y sus diversas interpretaciones, Repositorio Institucional del Consejo de Investigaciones Científicas. <http://hdl.handle.net/10261/44167>

<sup>23</sup> José Pardo Tomás, menciona como ejemplos los ritos funerarios, el troceamiento del cuerpo o los procesos de embalsamamiento, como prácticas que incentivaron el conocimiento del cuerpo humano.

<sup>24</sup> Reyna Beatriz Vázquez González, *De la cirugía a la medicina quirúrgica en Puebla, 1768-1832*, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla/ Educación y cultura, Asesoría y Promoción, S. C., México, 2017, 207pp

### 1.1.2. Gremios y cofradías.

Para iniciar con el rubro sobre la organización gremial, es de consulta obligada la obra de Manuel Carrera Stampa: *Los gremios mexicanos. La organización gremial en Nueva España. 1521-1861*<sup>25</sup>. Se trata de un estudio en el que se explica la jerarquía dentro de los gremios y la dinámica que se practicaba para generar el proceso de enseñanza-aprendizaje de un oficio o arte. Los principales documentos que ocupa Carrera son las ordenanzas de los gremios de artesanos que regulaban las diferentes técnicas y características de la práctica. De esta manera es posible trasladar estas estructuras y medios de organización a la cirugía, pues como ya se ha mencionado, es un arte que posteriormente se institucionaliza bajo la figura del Real Colegio de Cirugía. Lo que se puede entender como la estructura de aprendizaje en taller, dónde el maestro acepta a un aprendiz y ambos se comprometen a guardar derechos y obligaciones establecidos mediante un contrato llamado “carta de asiento”, también era aplicado para el aprendizaje de la cirugía, pero sin el establecimiento de un taller. La forma de la enseñanza en este modelo, a diferencia del posteriormente establecido con la instauración del colegio, es lo que Carrera señala en esta obra:

La instrucción recibida en el arte u oficio que se eligiese, equivalía a una remuneración por su trabajo, o al menos, formaba parte de ella, puesto que el aprendiz recibía, además, comida, vestido y lecho, y, en ocasiones, el salario mismo; por lo tanto, no era el aprendiz quien pagaba la enseñanza que recibía, sino el maestro quien pagaba el servicio que se le prestaba, permitiendo la entrada al taller u obrador.

No hay que perder de vista este doble aspecto de la enseñanza y estudio y trabajo continuos dentro de toda organización gremial, porque constituye nada menos que el punto angular básico de la institución.<sup>26</sup>

El modelo de enseñanza del gremio correspondió a un momento del desarrollo de la economía y a una estructura social en la que los medios para el aprendizaje se relacionaban directamente con el campo laboral. Por ese motivo esta institución fungió como plataforma para la organización del trabajo, sin embargo también puede ser estudiada como modelo educativo anterior a la aparición de la escuela moderna. Además de contener la explicación de la estructura de aprendizaje, el trabajo de Carrera Stampa describe el funcionamiento administrativo de los gremios y su participación como entidad reguladora del comercio.

Según el autor, las cofradías y los gremios se insertan en la sociedad novohispana simultáneamente, y existieron casos de cofradías sin gremio y gremios sin cofradías. Sin embargo para el caso de la cirugía ha sido posible localizar la cofradía que se correspondía con este gremio y

---

<sup>25</sup>Manuel Carrera Stampa, *Los gremios mexicanos. La organización gremial en Nueva España. 1521-1861*, pról. Rafael Altamira, Colección estudios Histórico-económicos mexicanos de la Cámara de la industria de transformación, I, EDIAPSA, México, D.F., 1954.

<sup>26</sup>*Ibidem*, p. 26-27

por lo tanto la información pertinente a la composición de esta corporación puede ser analizada como se ha hecho ya en trabajos que se citarán más adelante.

Se ha agregado a este recuento, el trabajo de Francisco Santiago Cruz: *Las artes y los gremios en la Nueva España*<sup>27</sup>, el cual trata sobre la instauración de los gremios como espacios de organización política y de producción de conocimiento independientes de las instituciones académicas. El autor señala que al finalizar el siglo XVIII los gremios modificaron su “dinámica de producción” y otros sectores fueron los encargados de regularla. En el caso del conocimiento quirúrgico, que no es tratado por el autor, la situación puede comprenderse como el proceso de academización de la educación en cirugía.

La idea de tomar el texto de Francisco Santiago Cruz está determinada por la utilidad de sus argumentaciones para ser aplicadas a la desaparición gradual del gremio de cirujanos. Algo más que destaca el autor, es el impacto de las ideas y opiniones sobre la existencia de los gremios y su lugar dentro de la economía y la sociedad, que venían de la península:

En España, al finalizar el siglo XVIII, varios escritores se dieron a la tarea de combatir o defender a los gremios españoles. Entre los primeros estuvo don Gaspar Melchor de Jovellanos, “el español más ilustre y honrado del siglo XVIII en España” según Menéndez Pelayo. Jovellanos arremetió contra los gremios en 1795, en su *Informe dado a la Junta General de Comercio y Moneda Sobre el Libre Ejercicio de las Artes*. Como contrincante suyo tuvo a don Antonio Capmany, quién defendió a los gremios por ser, según él, “niveladores de la economía nacional”. No fueron estos escritores los únicos que expresaron sus ideas a favor o en contra de las asociaciones de artesanos. En España lo mismo que en Francia y en otros países europeos, no faltaron los ataques a las corporaciones por considerar que limitaban la libertad del obrero a trabajar en la artesanía que mejor le conviniera.<sup>28</sup>

Así, la perspectiva que puede tomarse sobre la desaparición de los gremios con ayuda del trabajo de Francisco Santiago Cruz, se relaciona con las condiciones económicas y políticas en transformación que impactaron en la península y por ende a sus territorios de ultramar.

La organización gremial se ha podido detectar en las fuentes a través de la información legada por la administración de las cofradías, debido a esto, se han consultado dos tesis que toman el tema tanto de la organización gremial como de la cofradía. La primera tesis, titulada: “La cofradía del Señor de la Salud, San Cosme y San Damián de la ciudad de México” de Yasir Armando Huerta Sánchez<sup>29</sup>, es un estudio sobre la organización corporativa por un lado, y la devocional por el otro, tratando de integrar ambos aspectos para una mejor comprensión de la

---

<sup>27</sup>Francisco Santiago Cruz, *Las artes y los gremios en la Nueva España*, México, Editorial JUS, 1960.

<sup>28</sup>*Ibidem*, p. 46

<sup>29</sup>Yasir Armando Huerta Sánchez, (2010), “La cofradía del Señor de la Salud, San Cosme y San Damián de la ciudad de México”, Tesis de licenciatura, Universidad Nacional Autónoma de México-Facultad de Filosofía y Letras.

dinámica ejercida dentro de la misma. Aunque la práctica devocional no es un tema que concierne del todo al trabajo quirúrgico, esta tesis ha ayudado a localizar fuentes directas donde se manifiesta la interacción y organización de los cirujanos agremiados. La situación económica reflejada en los libros de cuentas ofrece pistas para elaborar un cálculo de sus alcances monetarios como grupo organizado. También es posible seguir la línea de algunas familias agremiadas que se preservan durante el siglo XVIII, lo cual habla de una tradición y posicionamiento dentro del oficio que probablemente se integra o interfiere con el proceso de institucionalización de la cirugía.

El estudio de Yasir Huerta se centra en la cofradía de San Cosme y San Damián. Una de las intenciones del autor es conocer cómo los diferentes actores sociales de la cofradía constituyen una entidad social capaz de interferir en las acciones de gobierno que le conciernen como grupo. En dicho trabajo se puede apreciar cómo se forma en la cofradía-gremio una especie de espacio político en el que la interacción es regulada por la parte devocional, y se distingue porque sus miembros guardan en común el ejercicio de un oficio.

Sobre esta cofradía, algo que resulta interesante es que inicialmente se organizó como la cofradía de los cirujanos, barberos, flebotomianos y boticarios, pero al paso de los años, se admitió a todo tipo de personas que cumplieron con el pago de la patente y las cuotas para pertenecer a la cofradía sin importar procedencia étnica, rango social u oficio.

El hecho señalado es interesante debido a que la organización de la cofradía resultó una base de acción social y política más allá de su carácter y misión devocional, algo que afectó a la participación de los cirujanos para su organización en la búsqueda de mejora a sus condiciones sociales y profesionales. Como consecuencia de la implementación de las reformas borbónicas, la administración de las cofradías se vio afectada a tal grado que muchas de ellas desaparecieron a finales del siglo XVIII.

A partir de la lectura de la tesis de Huerta surgieron un par de preguntas en relación al cambio en la dinámica de financiamiento de la cofradía: ¿Fue consecuencia, causa o proceso paralelo a la búsqueda de un nuevo espacio para la comunidad de cirujanos? ¿Cuáles fueron los factores además del económico que influyeron para que los cirujanos buscaran nuevos espacios de acción social? Estas preguntas resultan pertinentes para esta investigación porque al responderlas será posible encontrar rastros de las acciones ejercidas por los cirujanos agremiados para mantener su oficio y su organización, de tal forma que se pueda contrastar con las acciones institucionales que se han podido encontrar en la bibliografía analizada a lo largo de este capítulo.

La segunda tesis consultada con temática referente a la organización gremial, pero en este caso únicamente de barberos, se titula: “El gremio de los artesanos barberos-flebotomianos, Zacatecas 1772-1812” escrita por Juan Carlos Ochoa Valenzuela<sup>30</sup>. Los principales puntos en que se apoya este estudio son la organización gremial como espacio para la expresión y conservación cultural en torno a la práctica de un oficio y la importancia para la integración social de los sectores bajos mediante la misma. Pues como menciona el autor, la mayoría de los estudios en torno a las cofradías se ha ocupado desde el ámbito de la historia del trabajo, que aunque ha resultado muy prolífica y ha aportado buenos análisis, lo que se busca en el trabajo de Juan Carlos Ochoa es “acercarse al mundo artesanal desde sus prácticas sociales y rituales al interior de su propio mundo”<sup>31</sup>.

Lo anterior resulta pertinente debido a que a través de estas expresiones es posible comprender la complejidad del proceso de enseñanza aprendizaje del oficio de barbero (que guarda relación con la cirugía), pero mantiene las mismas estructuras al momento de transmitir el conocimiento. Esto es útil para poder comprender la relevancia de la organización gremial y hacerla evidente al momento de realizar la comparación con los modelos de enseñanza del Real Colegio de Cirugía.

De forma similar al análisis de Yasir Huerta, la propuesta de Ochoa Valenzuela señala la importancia de la organización gremial en la constitución de cuerpos políticos activos que proporcionaron elementos de participación y organización, incentivando la conformación de la idea de ciudadanía en las bases sociales novohispanas. La importancia del estudio de las corporaciones gremiales, ha dado como resultado conocer mejor la integración de sujetos localizados en las capas bajas de la sociedad, que acceden mediante mecanismos de apoyo social a un estatus más elevado. La adquisición de conocimiento y el soporte en diversas eventualidades otorgó a los miembros de estos grupos, acceso a mejores condiciones de vida.

Es posible que lo anterior constituyera la base para establecer estrategias de escalafón que culminaran con la integración de los cirujanos en un cuerpo colegiado más acorde a las necesidades técnicas, sociales y económicas que se expresaban a finales del siglo XVIII, lo cual se buscará confirmar o descartar con el desarrollo de esta tesis.

Debido a que el fenómeno que atañe a esta tesis se desarrolló en el contexto de la Reformas borbónicas, fue necesario consultar bibliografía que analizara a las cofradías y los gremios desde

---

<sup>30</sup>Juan Carlos Ochoa Valenzuela, (2012), “El gremio de los artesanos barberos-flebotomianos. Zacatecas 1772-1812”, Tesis de Maestría, Colegio de San Luis.

<sup>31</sup>*Ibidem*, p. 42

esta perspectiva. En “La reforma de las cofradías novohispanas en perspectiva comparada: procedimientos, definiciones y alcances, 1750-1820”, escrito por David Carbajal López. Se puede destacar que las reformas a las cofradías se dieron por dos frentes, es decir, el primero desde la base civil y el segundo fue el eclesiástico. En ambos casos, los argumentos para modificar la estructura de las cofradías, radicaba en dos argumentos principales: a) el carácter nocivo de estas corporaciones para la salud de los pueblos, debido a los gastos excesivos que efectuaban y que este derroche de recursos podía ser mejor aprovechado y b) Denunciaban las manifestaciones religiosas de los cofrades, buscando corregir las prácticas devocionales de los pueblos.

A grandes rasgos, el texto de Carbajal es un estudio comparativo de los diferentes elementos legales y prácticos de los que se valieron las instancias eclesiásticas y civiles de ambos lados del Atlántico para hacer efectiva esta reforma y evaluar cuales fueron los alcances de cada una de ellas. Para los fines de esta tesis, este análisis funcionó en primer lugar para comprender cuáles acciones corresponden a uno u otro sujeto histórico, en qué forma se relacionaron y con qué bases legales se abrieron camino para conseguir sus objetivos. Esto con la finalidad de comprender el alcance que tuvieron en cuanto modificar a la cofradía de cirujanos y entender el marco legal que cambió su organización y administración, de qué manera se reorganiza la cofradía a partir de estas reformas y si esto afectó para que se buscaran nuevas formas de organización como gremio.

En resumen, la mayor parte de los trabajos citados se han ocupado de tratar el tema de los cirujanos y la cirugía desde el punto de vista de las instituciones sanitarias, en especial del Real Colegio de Cirugía, el cual se ocupó de constituir un espacio para el aprendizaje y la profesionalización de la práctica quirúrgica. Con lo anterior pienso que existe suficiente información para poder establecer un campo de observación diferente de la organización en torno al quehacer quirúrgico durante el siglo XVIII y comprender las diferentes fases por las que transitó.

## **1.2. Fuentes.**

El corpus documental que se exploró para esta investigación abarca un periodo de tiempo mayor a los cien años debido a que el fenómeno que se trata de explicar es parte de un proceso de larga duración, el seguimiento de este proceso se pudo realizar debido a que existe documentación que, aunque no se presenta de manera constante, dejó rastro de algunos pasos. La decisión de tomar como eje temporal el periodo que transcurre entre 1750 y 1790, corresponde a lo localizado en el Libro de matrículas del Real Colegio de Cirugía novohispano. A partir del análisis de esta fuente se ha podido identificar que el fenómeno de coexistencia entre los cirujanos gremiales y los cirujanos colegiales se manifestó de manera más evidente durante los primeros quince años del colegio.

Por lo tanto la búsqueda documental se centró en localizar indicios de la organización de los cirujanos sobre todo en el ámbito gremial, debido a que existe un mayor registro de la actividad académica ligada con la Real Universidad mexicana, el Colegio de cirugía y el Tribunal del Protomedicato. De manera que se procuró consultar la documentación que permitiera esbozar el fenómeno de coexistencia, tocando diferentes aspectos de la socialización de los cirujanos.

Los documentos de archivo provienen principalmente del Archivo General de la Nación (AGN), de los fondos: Protomedicato, Bienes Nacionales, Matrimonios y Hospitales. Del Archivo Histórico de la Facultad de Medicina de la UNAM (AHFM) se consultaron el fondo Protomedicato y el Libro de Matrículas del Real Colegio de Cirugía.

Además de los documentos localizados en los citados archivos, se utilizaron impresos digitalizados, los cuales son en su mayoría publicaciones de leyes que intervinieron en el quehacer de los cirujanos. A partir de estos reglamentos se trazaron diferentes posibilidades de acción para perfilar el comportamiento de los cirujanos en su contexto.

Las fuentes impresas que se utilizaron son ediciones facsimilares de tres obras sobre cirugía de la época que funcionaron para conocer los contenidos de la materia y también entender un poco sobre los intereses de los autores que las realizaron. Debido a que son ediciones hechas por la Academia Nacional de Medicina durante el pasado siglo XX, incluyen estudios preliminares que, aunque no se agregaron al análisis historiográfico realizado en la primera parte de este capítulo, sirvieron para complementar información relacionada con los medios de difusión de la cirugía. Más adelante se incluye un aparatado donde se exponen estas fuentes.

La última categoría de fuentes que se puede distinguir es la referente al Catálogo de Protocolos del Archivo General de Notarías de la Ciudad de México (AGNCMX), el cuál se puede consultar en línea gracias al trabajo coordinado por Ivonne Mijares. Lo que se localizó en este catálogo fueron cartas de asiento del siglo XVII, que funcionaron para ilustrar el ejercicio gremial. Debido a que la práctica de los cirujanos gremiales no se encuentra documentada tal cual, se aprovecharon cartas de asiento de otros oficios para reconstruir las normas o acuerdos que regían este modelo de enseñanza, ya que independientemente del arte que se buscaba aprender, las cartas de asiento eran un contrato más o menos estandarizado. Por lo cual se utilizaron para ilustrar las situaciones que no pudieron ser localizadas en otras fuentes.

Así entonces se proyectó organizar los documentos de manera cronológica, ya que los cirujanos gremiales predominaron durante la primera mitad del siglo XVIII y se esperaba contar con un mayor registro documental al respecto durante ese periodo, por tal motivo era de suponer

que los documentos generados después de 1770 abundarían en información pertinente al caso de los cirujanos colegiales.

Debido a que se procuró encontrar las pruebas documentales que dieran testimonio de la convergencia de ambas facciones de cirujanos, ya que el proceso de cambio que sufre la enseñanza de cirugía se presenta con cierta continuidad cronológica que permitió la identificación de la coexistencia como eje nodal, los documentos encontrados se organizaron de la siguiente forma:

- Cartas de asiento (1678-1679).
- Constituciones de la cofradía de San Cosme y San Damián de la ciudad de México (1705).
- Matrimonio entre Manuel Antonio Ávalos, castizo con María Zapata, española. Vecinos de esta ciudad (1732).
- *Don Carlos ... Rey de Castilla, etc. Estatutos y ordenanzas generales, que S. M. manda observar à los colegios y comunidades de cirujanos, establecidos en Barcelona, Cádiz, y en todo el principado de Cataluña, etc.* (12 Junio, 1764).
- Examen para cirujano de Ignacio Esquivel (1768)
- *Ordenanza de la división de la nobilísima Ciudad de México en Cuarteles. Creación de los Alcaldes de ellos y Reglas de su Gobierno. Dada y mandada observar por el Exmo. Señor Don Martín de Mayorga, Virrey, Governador y Capitán General de esta Nueva España, &c., México, Por Don Felipe Zúñiga y Ontiveros, Calle del Espíritu Santo, 1782.*
- Litigio entre Simón Lacroix y Francisco Losada (1787)
- *Recopilación sumaria de todos los autos acordados de la Real Audiencia y Sala del Crimen de esta Nueva España, Y providencia de su superior gobierno; de varias Reales Cédulas y Órdenes que después de publicada la Recopilación de Indias han podido recogerse así de las dirigidas a la misma Audiencia o Gobierno, como de algunas otras que por sus notables decisiones convendrá no ignorar: Por el Doctor Don Eusebio Bentura Beleña [...] Con licencia: Impresa en México por Don Felipe de Zúñiga y Ontiveros, calle del Espíritu Santo, año de 1787.*
- Libro de Matrículas del Real Colegio de Cirugía (1770- 1833/34)<sup>32</sup>
- Examen para cirujano de José Joaquín de Piña (1804)<sup>33</sup>

La anterior lista de documentos se crea con la finalidad de aclarar el orden cronológico que sigue la documentación referida dentro del capitulado, esto ha funcionado también para explicar la

---

<sup>32</sup> Archivo Histórico de la Facultad de Medicina UNAM, (en adelante AHFM), Libro de Matrículas del Real Colegio de Cirugía, fojas 1-86.

<sup>33</sup> AHFM, Protomedicato, Leg. 5, Exp. 8 bis., fojas 1-16. "Expediente de examen para cirujano de Don José Joaquín Piña", 1804.

forma en que se sistematizó la información, pues debido a que pertenecen a un rango temporal que abarca poco más de un siglo, al momento de delimitar el rango cronológico del estudio resulta necesario explicar que la tesis se centra en un periodo de tiempo que abarca de 1750 a 1790, por las razones expuestas líneas arriba.

La pertinencia de las diferentes fuentes y sobre todo de las temporalidades que representan, se justifica porque permiten construir desde distintos puntos de vista la actividad de los cirujanos enfocada en la organización para ejercer su arte, lo cual desemboca en el momento de convergencia expresado durante los primeros veinte años del colegio de cirugía (1770- 1790). Respecto a los veinte años previos a la escolarización (1750-1770), se toman en cuenta porque en ese periodo se pudieron identificar las prácticas gremiales que comenzaron a desdibujarse posteriormente.

### **2.1.1. Cartas de asiento (1678-1679).**<sup>34</sup>

La primera referencia documental cronológicamente hablando corresponde a las cartas de asiento localizadas en el Archivo General de Notarías de la ciudad de México (AGNCMX), del cual como ya se ha mencionado, se tomó registro para complementar información pertinente al contrato de enseñanza-aprendizaje que privaba antes de la fundación del Colegio de Cirugía. Las cartas de asiento eran contratos en los que se registraba el inicio de un proceso de aprendizaje, en este contrato se aclaraban las obligaciones de ambas partes y el tiempo que duraría tal compromiso. Dado que el fondo del Archivo de notarías solo tiene abiertos los registros de los siglos XVI y XVII, se tomaron documentos generados durante el siglo XVII, debido a que se encuentran más cercanos en cuanto a la temporalidad del fenómeno que se analiza en el presente trabajo. Probablemente existen documentos de la misma naturaleza para el siglo XVI, sin embargo no se consultó el fondo correspondiente.

Dentro del catálogo de protocolos del Archivo de Notarías de la Ciudad de México, existen bastantes ejemplos de cartas de asiento. Sin embargo no se localizaron cartas donde se iniciara con el proceso de aprendizaje de algún cirujano, esto hubiera ayudado a detallar los bienes o las cantidades de dinero que se les otorgaban a los aprendices al finalizar su formación y a tener de manera más puntual datos precisos sobre el periodo de duración de los estudios<sup>35</sup> o las sanciones

---

<sup>34</sup> Archivo General de Notarías de la Ciudad de México (en adelante AGNCMX), Notaría 630, Vol. 4368, Foliación 207v-208v, Mayo 01, 1609, Asunto: Aprendiz y curaduría. “Juan de Ortega, español. Aprendiz del oficio de barbero”; Notaría 630, Vol. 4368, Foliación 193-193v, Octubre 06, 1678, Asunto: Aprendiz y curaduría. “Ignacio Velasco, español. Aprendiz del oficio barbero”; Notaría 341, Vol. 2248, Foliación 11-12, Enero 13, 1689, Asunto: Aprendiz, “Agustín de Arenas. Aprendiz del oficio de sastre”

<sup>35</sup> Sin embargo se tiene el dato de los exámenes de cirujanos en los que se asienta la duración de la práctica necesaria para poder presentar solicitud a examinación.

que se derivaban del abandono del aprendizaje, que eran datos importantes para ser comparados con los alumnos del sistema colegial.

Se utilizaron tres cartas de asiento que expresaban diferentes aspectos que resultaron necesarios para asentar las diferencias entre el modelo de enseñanza gremial y el colegial. Estos aspectos son: la presencia del curador, edades de ingreso, duración de los estudios, compromisos de ambas partes. La ventaja que tienen dichas cartas de asiento es su estandarización, la cual contenía:

- Nombre del solicitante a aprendiz
- Nombre de su representante (en caso de ser menor)
- Lugar de residencia
- Nombre del Maestro que le recibe para su enseñanza
- Duración del aprendizaje
- Bienes otorgados al aprendiz al finalizar su formación
- En algunos casos se incluía las acciones que se emprenderían contra el aprendiz en caso de que abandonara su enseñanza.

Estos datos se encuentran en las cartas de asiento independientemente del oficio en el que se iniciaba el aprendizaje, además, los beneficios o los cuidados a los que tenía derecho el aprendiz no se modificaban.

En los trabajos elaborados por Francisco Santiago Cruz y Manuel Carrera Stampa, se menciona la uniformidad que guardaban este tipo de documentos, por lo que se puede hablar de un trámite homologado para iniciar el aprendizaje, en los siglos XVI, XVII y aún en el siglo XVIII, aunque como se sabe durante éste último siglo, comienzan a cambiar estos modelos de enseñanza.

Esta clase de contratos de aprendizaje era común y corriente entre todos los artesanos por disímbolos que fuesen sus oficios: batihojas de panes de oro, carpinteros, herreros, sastres, zapateros, etc., así como entre artistas y artífices, como arquitectos, pintores, plateros, etc., puesto que en la sociedad de la Colonia, los artistas y artífices se equiparaban a los artesanos formando, como ellos, agrupaciones gremiales.<sup>36</sup>

### **1.2.2. Constituciones y patentes de la Cofradía de San Cosme y San Damián (1705).<sup>37</sup>**

---

<sup>36</sup> Manuel Carrera Stampa, *Los gremios mexicanos. La organización gremial en Nueva España. 1521-1861*, pról. Rafael Altamira, Colección estudios Histórico-económicos mexicanos de la Cámara de la industria de transformación, I, EDIAPSA, México, D.F., 1954, p. 28.

<sup>37</sup> Archivo General de la Nación (en adelante AGN), Bienes Nacionales, Leg. 197, Exp. 01. "Cofradía de San Cosme y San Damián"

Siguiendo con el orden cronológico, los registros de la cofradía de San Cosme y San Damián de la Ciudad de México, localizados en el AGN, pertenecen a la primera década del siglo XVIII, ya que durante dicho periodo la cofradía sufre una modificación administrativa que genera los documentos consultados para este trabajo, a saber: una modificación a sus constituciones y las patentes de algunos cofrades. Las patentes de las cofradías que se encontraron son documentos impresos que se llenaban con los datos del cofrade<sup>38</sup>, contenían los siguientes datos:

- Nombre del tesorero de la cofradía.
- Nombre del cofrade que se integra.
- Cantidad dada para la inscripción.
- Cantidad que debe cubrir cada semana para gozar de los beneficios de la cofradía.
- Beneficios de los que gozará al cubrir sus cuotas.

En el caso de la cofradía de San Cosme y San Damián, los beneficios estaban encaminados a garantizar el descanso del alma del cofrade, por lo que se les garantizaban misas, velas y caja al fallecer. Estos documentos sirvieron para conocer la conformación y organización que se tenía planeada para dicha cofradía y esbozar las relaciones dentro del gremio. Sin embargo, los documentos que explícitamente señalen la organización del gremio de cirujanos no han sido localizados aún, por ese motivo se usaron los documentos producidos dentro de la cofradía que reunía a los cirujanos.

El interés por conocer el registro de quienes se congregaban en dicha cofradía busca responder a la cuestión sobre la interacción con grupos sociales distintos, qué tanta influencia pudieron tener en el proceso de construcción de conocimiento quirúrgico y si se compartieron experiencias y cuestionamientos al respecto. Lo anterior se trató de responder mediante la combinación de otros documentos que permitieran afirmar hasta cierto punto el nivel de apertura del grupo de los cirujanos.

### **1.2.3. Matrimonio entre Manuel Antonio Ávalos, castizo con María Zapata, española. Vecinos de esta ciudad (1732).<sup>39</sup>**

Del fondo Matrimonios del AGN, se tomó este expediente en el que se localiza el testimonio del barbero cirujano Ygnacio Simón de Gálbez, que para los fines del capítulo en el que se cita, funciona para reforzar el argumento sobre los diferentes grupos sociales con los que interactuaban

---

<sup>38</sup> Para mejor referencia se agregan las imágenes de algunas patentes en el apéndice al final de esta tesis.

<sup>39</sup> AGN, Matrimonios, Vol. 162, Exp. 12, foja 6

los cirujanos, sin que necesariamente se tengan fines profesionales. Lo cual funge como plataforma de apoyo para posteriormente conseguir un ascenso en la escala social.

Las actas matrimoniales estaban conformadas por un solo expediente que se formaba a partir de las declaraciones de los distintos testigos que presentaban los contrayentes. La mayor parte de las actas contiene de 3 a 4 testigos que dan conocimiento sobre los datos de cada uno de los desposados, estos datos como en la mayoría de los documentos de la época contienen:

- Nombre del testigo
- Casta
- Oficio
- Estado civil
- Edad
- Lugar de residencia
- Nombre del contrayente
- Casta, nombre de los padres
- Lugar de nacimiento
- Lugar de residencia
- Tiempo de conocer al contrayente
- Conocimiento de la soltería del contrayente
- Declaración de verdad
- Firma del testigo
- Firma del escribano

La anterior información está contenida en 7 fojas, que son las que conforman el expediente de matrimonio. Aunque se revisaron otros expedientes, en éste fue donde se encontró la presencia de un cirujano barbero, lo cual se ha ocupado con los fines explicados líneas arriba.

#### **1.2.4. Legislación.**

La mayoría de las legislaciones utilizadas en esta tesis, han sido recopilaciones que concentran varias de las leyes que se dictaron durante todo el periodo novohispano. En el caso de las

ordenanzas para los colegios de cirugía, se consultó la versión de 1764<sup>40</sup>, la cual concentra los estatutos y ordenanzas de los colegios de Cádiz (1748) y Barcelona (1760) a manera de señalar los cambios que se hicieron a los reglamentos establecidos en las fechas de fundación de los colegios. Debido a que no existe un reglamento oficial para el colegio de Nueva España y dado que en los trabajos de Verónica Ramírez y Rómulo Velasco<sup>41</sup> se hace referencia al proyecto de estatutos para el colegio novohispano, se toman estas referencias para compararlas junto con los estatutos peninsulares de 1764, con la finalidad de complementar los datos.

La *Ordenanza de la división de la nobilísima Ciudad de México en Cuarteles* [...] <sup>42</sup>, fue publicada en 1782. Sin embargo también incluye una recopilación de las ordenanzas anteriores dictadas a la ciudad para señalar las novedades que se hacen a partir de 1782. La utilidad de dicha fuente, además de lo referente al desempeño de los cirujanos dentro de la ciudad, fue la inclusión de un plano de la misma que junto con otros dos planos<sup>43</sup>, se usaron para localizar los espacios de acción más frecuentes de los cirujanos. Por ejemplo, mediante la localización de las parroquias de bautizo, se sugiere el lugar de procedencia familiar, el cual sirvió para generar un perfil territorial del que parten las relaciones sociales. La traza de la ciudad se usó como punto de partida para explicar la configuración de los espacios y comprender la situación de los diferentes actores sociales que convergen en ellos.

Finalmente, dentro de este apartado se incluye la *Recopilación sumaria de todos los autos acordados de la Real Audiencia y Sala del Crimen de esta Nueva España* [...] <sup>44</sup> su utilidad para la

---

<sup>40</sup> Don Carlos ... Rey de Castilla, etc. Estatutos y ordenanzas generales, que S. M. manda observar à los colegios y comunidades de cirujanos, establecidos en Barcelona, Cádiz, y en todo el principado de Cataluña, etc. (12 Junio, 1764). <https://books.google.com.mx/books?id=fwhgAAAACAAJ&hl=es>. [Consultado el 30 Julio 2018].

<sup>41</sup> El autor transcribe el proyecto de reglamento para el Real Colegio de cirugía escrito en 1772, sin embargo al momento de tratar de localizar el documento en los archivos, no se encontró, por esa razón se utiliza la transcripción de Rómulo Velasco incluida en su trabajo sobre la cirugía novohispana del siglo XVIII. Velasco Ceballos, Rómulo, *La cirugía en México en el siglo XVIII*, México, Archivo Histórico de la Secretaría de Salud, 1946. p., 89.

<sup>42</sup> *Ordenanza de la división de la nobilísima Ciudad de México en Cuarteles. Creación de los Alcaldes de ellos y Reglas de su Gobierno. Dada y mandada observar por el Exmo. Señor Don Martín de Mayorga, Virrey, Gobernador y Capitán General de esta Nueva España, &c.*, México, Por Don Felipe Zúñiga y Ontiveros, Calle del Espíritu Santo, 1782, p. 44-45. Versión digitalizada: <https://ia800104.us.archive.org/9/items/ordenanzadeladiv00news/ordenanzadeladiv00news.pdf> [Consultado el 11 de Mayo 2018].

<sup>43</sup> (1753) José Antonio De Villaseñor y Sánchez; Francisco Rodríguez Juárez, (grabó): Alberto García Franco; Alberto Gómez Llata (calcó). “Mapa plano de la Muy Noble, Leal e Imperial Ciudad de México.”; (1789) José Antonio De Alzate y Ramírez; Abel Mendoza (dibujó). “Plano de Tenochtitlan. Corte de los Emperadores Mexicanos.” Planos localizados en: Sonia Lombardo de Ruiz, *Atlas histórico de la Ciudad de México.*, México, Edición privada de: Smufit Cartón y Papel de México, S. A. de C.V., Conaculta, INAH, 1996, Vol. 1, p. 319 y 334.

<sup>44</sup> *Recopilación sumaria de todos los autos acordados de la Real Audiencia y Sala del Crimen de esta Nueva España, Y providencia de su superior gobierno; de varias Reales Cédulas y Ordenes que después de publicada la Recopilación de Indias han podido recogerse así de las dirigidas a la misma Audiencia o Gobierno, como de algunas otras que por sus notables decisiones convendrá no ignorar.* Por el Doctor Don Eusebio Bentura Beleña [...] Con licencia: Impresa en México por Don Felipe de Zúñiga y Ontiveros, calle del Espíritu Santo, año de 1787.

presente investigación radica en la influencia de las medidas sanitarias que incluyen a los cirujanos y su obligación para procurar los servicios de atención necesarios, otro factor que contribuyó a que los cirujanos mantuvieran cierta apertura en cuanto a la convivencia con sectores sociales diferentes. Esto le imprimió al oficio de cirujano la particularidad de tener un amplio rango tanto cultural como socioeconómico que en el caso de otros oficios se presentaba un tanto más limitado.

### **1.2.5. Examen para cirujano de Ignacio Esquivel (1768)<sup>45</sup> y examen para cirujano de José Joaquín de Piña (1804)<sup>46</sup>**

Los exámenes de cirujanos que se presentan aquí provienen del fondo Protomedicato del Archivo Histórico de la Facultad de Medicina (AHFM). El primer examen corresponde a Ignacio Esquivel en el año de 1768, debido a que el momento de su producción es anterior a la apertura del Colegio de Cirugía se utilizó para extraer información sobre el modelo gremial. El segundo examen fue sustentado por José Joaquín de Piña en 1804 por lo cual ejemplifica los exámenes que se sustentaron durante el funcionamiento del Real Colegio de cirugía.

De manera general, los exámenes de cirugía estaban conformados por dos secciones. La primera incluía el proceso de limpieza de sangre del solicitante y la segunda los permisos y la fecha para presentar el examen, esta segunda parte contenía en algunos casos el detalle de las preguntas que se le hacían al sustentante y su desempeño al ejecutar las terapéuticas que se le solicitaban.

Aunque sustancialmente no se modifican los formatos de examen antes y después de la apertura del Colegio, sí se agregan trámites en los exámenes posteriores, sobre todo en los casos de alumnos que ejercían su práctica en hospitales fuera de la ciudad, como fue el caso de los estudiantes del Hospital de San Pedro en Puebla, o las modificaciones al currículo del colegio en 1789, cuando se agregan los estudios de botánica para los estudiantes de cirugía, por lo que se les solicitaba una constancia que diera testimonio de haber llevado los cursos necesarios. Esto último fue a raíz de la expedición botánica dirigida por Martín de Sessé en 1788 y la consecuente fundación del Real jardín botánico en la ciudad de México y su cátedra de Botánica en el mismo año.

---

[https://play.google.com/books/reader?id=MzFAAAAACAAJ&hl=es\\_419&pg=GBS.PP1](https://play.google.com/books/reader?id=MzFAAAAACAAJ&hl=es_419&pg=GBS.PP1). [Consultado el 25 Julio 2018].

<sup>45</sup> AHFM, Protomedicato, Leg. 1, Exp. 3, fojas 1-10. “Expediente de Ignacio Esquivel, natural de Querétaro”, 1768.

<sup>46</sup> AHFM, Protomedicato, Leg. 5, Exp. 8 bis., fojas 1-16. “Expediente de examen para cirujano de Don José Joaquín Piña”, 1804.

### **1.2.6. Litigio entre Simón Lacroix, Francisco Losada y Perfecto Luebano (1787).<sup>47</sup>**

El caso de Simón Lacroix, es un litigio que duró aproximadamente 3 años, el fondo donde se localiza su expediente es en fondo Protomedicato del AGN. El Tribunal del Protomedicato, además de efectuar los exámenes pertinentes para todos los prospectos a atender la salud y conocer las técnicas terapéuticas necesarias, atendía por consiguiente las denuncias que se derivaban de estas prácticas, por esta razón este litigio se encuentra en el fondo que corresponde a dicho tribunal.

La denuncia inicialmente la elaboró Simón Lacroix cirujano, quien acusa a sus colegas Francisco Lozada y Perfecto Luebano de ser cirujanos impostores. Lo que se ha podido ver mediante la revisión de los fondos del tribunal, es que existieron varios casos como este, en los que se detectaban casos de médicos, cirujanos, parteras, etc., que ejercían sin certificación y aval del Protomedicato, lo que causaba el descontento de los practicantes que contaban con una situación profesional avalada por la autoridad. En muchos casos los “falsos médicos” congregaban mayor clientela debido a que sus precios se mantenían más accesibles para el grueso de la población. Así, el caso de Simón Lacroix es un ejemplo de tales situaciones y permite vislumbrar de manera más dinámica la figura del cirujano y sus relaciones con la autoridad, su comunidad y otros profesionales similares a él.

Este expediente fue de gran utilidad debido a lo mencionado anteriormente, pero sobre todo, a que fue posible contraponerlo con datos localizados en el libro de matrículas que arrojaron más luz al caso y permitieron comprender mejor la naturaleza de la querrela y la situación del denunciante.

### **1.2.7. Libro de Matrículas del Real Colegio de Cirugía (1770- 1834)<sup>48</sup>**

El libro de matrículas del colegio de cirugía consta de aproximadamente 699 folios, 597 útiles. De estas fojas se tomaron únicamente las primeras 86 debido a que, aunque se revisaron las primeras 200, es en los registros de los primeros 10 a 15 años donde se localizó la matrícula con mayor incidencia de casos de revalidación o reingreso. Como se verá en el capítulo correspondiente, el libro de matrículas es la fuente principal que apoya la hipótesis y contribuye a alcanzar el objetivo principal del presente trabajo. Por lo cual es importante mencionar que es una fuente que, aunque ha servido como soporte para trabajos encargados de la cirugía novohispana del siglo XVIII, como es

---

<sup>47</sup> AGN, Protomedicato, Vol. II, Exp. 6, fojas 159-214. “Don Simon Lacroix contra Don Francisco Fernández Lozada y Don Perfecto Luebano”, 1787.

<sup>48</sup> AHFM, Libro de Matrículas del Real Colegio de Cirugía, fojas 1-86.

el caso del libro publicado por la doctora Reyna Beatriz Vázquez, no se hace un análisis en el que las categorías académicas asentadas en él, se utilicen para sustentar una propuesta de investigación.

El libro de matrículas fue adquirido por la Facultad de Medicina en el año 2010<sup>49</sup> y resguardado en su archivo histórico. A finales del año 2015, la actual coordinadora del Archivo Histórico de la Facultad de Medicina, Xóchitl Martínez Barbosa, elaboró un artículo en el que se describe el libro de matrículas con la finalidad de dar a conocer el documento y proponer su consulta para apoyar futuras investigaciones<sup>50</sup>. La lectura de este artículo fue la clave para localizar esta fuente, sin la cual mucho de lo escrito en esta tesis no hubiera podido ser aterrizado.

El libro de matrículas es uno de los cuatro libros que se solicita elaborar a los colegios de cirugía, en los estatutos de 1764, aparece lo siguiente:

#### X

El Secretario del Colegio debe tener a su cargo quatro Libros, dos para las Matrículas: otro para sentar los que se examinan de Maestros; el quarto para llevar la cuenta, y razón de los fondos del Colegio, y su distribución: estos Libros, conforme se vayan concluyendo, passarán a la Real Biblioteca del Colegio, y se guardarán en su Archivo baxo de llave, que tendrá el Bibliotecario.<sup>51</sup>

Dadas las fechas registradas en el libro, se comprende que es el único ejemplar que se elaboró mientras duró en funcionamiento el colegio, pues la primera fecha registrada es de 1770 y la última es de 1834. Lo que coincide con el periodo de existencia del Colegio de Cirugía, que como se sabe, inicia sus funciones en abril de 1770 y en el año de 1834 cierra sus cursos debido a que se inician las funciones del Establecimiento de Ciencias Médicas. Unificándose las cátedras de la Facultad de Medicina de la Universidad de México con las cátedras impartidas en el Colegio de Cirugía. Los registros de matrículas, incluyen los siguientes datos:

- Nombre del alumno
- Lugar de procedencia
- Presentación de fe de bautismo y constancia de limpieza de sangre
- Fecha de ingreso

---

<sup>49</sup> Sin embargo cabe mencionar que el libro de matrículas del Colegio de Cirugía novohispano estuvo perdido durante mucho tiempo y, aunque se sabía de su existencia, no había podido ser consultado.

<sup>50</sup> Xóchitl Martínez Barbosa, “Los registros de cirujanos del Real Colegio de Cirugía”, Revista de la Facultad de Medicina de la UNAM, Ciudad de México, México, Vol. 58, N° 6, Noviembre-Diciembre 2015, pp. 32-42, ils. Recuperado en 09 de marzo de 2017, de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0026-17422015000600032&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0026-17422015000600032&lng=es&tlng=es).

<sup>51</sup> *Don Carlos ... Rey de Castilla, etc. Estatutos y ordenanzas generales [...]*, op. cit., p. 14.

-Datos de desempeño (algo similar a una evaluación)

-Fecha de egreso

Como se ha podido observar en la fuente misma y coincidiendo con lo observado por Xóchil Martínez, el registro de matrículas es un tanto irregular, ya que al inicio mantiene un registro de la mayoría de los datos indicados arriba. Sin embargo a partir del año 1784 aproximadamente, los registros se vuelven más escuetos y la información en muchos casos solo incluye el año de ingreso y egreso.

Así, los datos que arroja el registro de matrículas han permitido que se pueda observar el fenómeno de coexistencia con mayor consistencia durante los primeros 10 a 15 años de funcionamiento del Colegio, sobre todo teniendo en cuenta la incidencia de casos de revalidación y reingreso registrados.

La sistematización de los datos del libro de matrículas y su análisis se exponen de manera más detallada en el último capítulo de la presente tesis, por lo que en este apartado solo se da atención a los datos generales que describen la fuente y su uso.

### **1.2.8. Fuentes impresas.**

Para indagar sobre los conocimientos de cirugía que predominaban en el periodo anterior a la fundación del colegio, se consultaron tres libros publicados durante la época y que seguramente influyeron en la práctica de los cirujanos gremiales. El trabajo de la Academia Nacional de Medicina, por reeditar estos escritos que reflejan el quehacer médico a lo largo de los años, inicia con textos escritos durante el periodo novohispano. Lo cual deja clara la intención de retomar estos conocimientos para mostrar el proceso y los caminos que fue tomando la medicina mexicana a través de los distintos periodos de la historia, pero sobre todo señalar la construcción de una ciencia médica original y propia.

El primero de estos libros es *Secretos de chirugía, en especial de las enfermedades de Morbo gálico y Lamparones y Mirrarchia, así mismo la manera como se curan los indios las llagas y heridas y otras pasiones en las indias, muy útil y provechoso para España y otros muchos secretos de Cirugía hasta ahora no escritos*, impresa en 1567. Esta obra forma parte de la colección editada por la Academia Nacional de Medicina: “Historia de la Medicina en México”, publicada en 1992.

El estudio preliminar de Juan Somolinos Palencia permite un acercamiento al contexto de Arias de Benavides autor de esta obra y comprender por un lado que, probablemente la formación que tuvo fue principalmente en el campo de la cirugía y complementado con una educación en medicina de manera extrescolar. Por otro lado, puede hacerse un análisis de los autores incluidos en la obra de Arias y de esa forma comprender el origen de las ideas quirúrgicas, su traslado a América y el intercambio de información que fluye entre España y Nueva España, a través de las aportaciones farmacológicas del Nuevo Mundo.

El texto de Arias está compuesto por dos libros; el primero está conformado por veintitres capítulos, que tratan principalmente del origen y naturaleza del morbo gálico. El segundo contiene descripciones sobre el tratamiento de heridas de la cabeza, oftalmia, heridas de la tráquea, lamparones o escrófulos y la forma de aplicar los polvos de Juan de Vigo.

Sin embargo, en este texto se puede notar la forma en que un cirujano español observa los diferentes tratamientos y costumbres de los indios con los que llega a convivir, registrando estos tratamientos y las diferentes plantas o ingredientes que se usaban para tal finalidad. Por lo que el libro de Arias de Benavides es un ejemplo de la convergencia de las medicinas americana y europea que tenían poco tiempo de entrar en contacto.

En segundo lugar, *Suma y recopilación de cirugía con un arte para sangrar muy útil y provechosa*<sup>52</sup>, publicado en 1578 y escrito por Alonso López de Hinojosos, fue un trabajo que por la forma en que se escribió y la reedición que se hizo de él en su tiempo, indica la utilidad que tuvo para el gremio de cirujanos. Ya que fue escrito en lengua romance y elaborado para acercar a un público amplio los conocimientos de cirugía. Esta obra se toma como referente del cuerpo de conocimientos de la época. Esto sirvió para poder seguir la pista de algunos autores y comprender cómo se dio la difusión del conocimiento.

La edición consultada de la *Suma*, fue publicada por la Academia Mexicana de Medicina en 1977, contiene una presentación escrita por Fernando Martínez Cortés, una semblanza sobre la vida y obra de Alonso López de Hinojosos elaborada por Germán Solomino D'Ardois y contiene la transcripción íntegra del libro de López de Hinojosos editada en 1578, junto con los grabados que en ella se incluían.

La *Suma* está dividida en siete tratados, cada uno dividido en capítulos en los que se definen cada una de las partes del cuerpo, las técnicas de diagnóstico y terapéutica, los diferentes tipos de apostemas y los órganos que afectan, tipos de heridas, el mal de bubas, fracturas y dislocaciones y

---

<sup>52</sup> Alonso López de Hinojosos, *Suma y recopilación de cirugía con un arte para sangrar muy útil y provechosa*, (1578), México, Academia Nacional de Medicina. Colección La Historia de la Medicina en México, 1977.

la pestilencia, que contiene una crónica de la epidemia de Cocoliztli que se manifestó en 1576, cuáles fueron las causas, los tratamientos y las medidas que se tomaron frente a la epidemia.

Por lo anterior, el libro de López de Hinojosos es una fuente que sirvió para comprender los métodos quirúrgicos utilizados en la época y entender los términos usados para explicar estos conocimientos.

La tercera fuente impresa utilizada fue el *Florilegio medicinal de todas las enfermedades sacado de varios autores para bien de los pobres y de los que tienen falta de médicos*<sup>53</sup>. Publicada por primera vez en 1712 y editada por la Academia Nacional de Medicina en 1978 como parte de la colección que se ha citado líneas arriba.

El libro escrito por Juan de Esteyneffer pertenece al siglo XVIII, pero mantiene la misma finalidad en su elaboración que la *Suma y recopilación de cirugía* de López de Hinojosos, escrito más de cien años antes. La idea de revisar el *Florilegio* era contraponerlo con el texto que le antecede para identificar si existió algún cambio en los contenidos o si se habían sumado nuevos autores al corpus de la cirugía durante el periodo que transcurrió entre la publicación de la *Suma* (1578) y el *Florilegio* (1712).

La edición del *Florilegio* de la Academia Nacional de Medicina, está dividida en dos volúmenes. De manera que coincide con la obra impresa de 1712 que está dividida en dos libros especializados en dos aspectos de la terapèutica usada en la época: la cirugía, conformado por 86 capítulos y la farmacia compuesto de 57, las cuales ocupan el segundo y tercer libro respectivamente. Un dato más sobre este libro es que contiene una especie de hagiografía médica, ya que cada enfermedad aparece con un santo, santa o virgen al que se le rezará para el mejor remedio del mal. La edición revisada contiene su respectivo estudio preliminar, notas y glosario elaborados por María del Carmen Anzures y Bolaños.

Como se puede apreciar, estas fuentes se han usado para conocer el estado de la cirugía antes de la fundación del Real Colegio de Cirugía, ya que para saber sobre los contenidos de la cirugía posterior a 1770 se tiene noticia de los libros y los contenidos de las cátedras, gracias a otros trabajos encargados de este tema. Tal es el caso del libro de Verónica Ramírez y las fuentes directas mencionadas al inicio de este apartado: las ordenanzas para los colegios de Cádiz y de Barcelona de 1764 y la propuesta para reglamento del Real Colegio de Cirugía de la Nueva España (1772), citado en el texto de Rómulo Velasco Ceballos.

---

<sup>53</sup> Juan de Esteyneffer, *Florilegio medicinal de todas las enfermedades sacado de varios autores para bien de los pobres y de los que tienen falta de médicos*, (1712), Edición, Estudio preliminar, notas, glosario e índice analítico, María del Carmen Anzures y Bolaños, Tomo I, Academia Mexicana de Medicina, México, 1978.

De manera que, existe una diversidad de fuentes que ha hecho un tanto complicada su clasificación, pues provienen de fondos diferentes y de temporalidades distantes, que como se explica al inicio, procuran cubrir un proceso de larga duración, como lo es la institucionalización de la cirugía y su integración como materia médica y científica.

Aunque el proceso de institucionalización no es el objeto de esta tesis, ha resultado necesario marcar algunas referencias del proceso a partir de la fuentes expuestas, con la intención de asentar los elementos que dieron lugar al fenómeno de coexistencia entre los cirujanos gremiales y colegiales, que sí es el fenómeno de interés para la presente investigación.

## **Capítulo 2.**

### **Antecedentes de la cirugía en la Nueva España. Siglos XVI, XVII y primera mitad siglo XVIII.**

Los objetivos del presente capítulo son conocer cómo estaba formado el cuerpo teórico de la cirugía, cuáles fueron los medios que se utilizaron para transmitirlo y en qué tipo de organizaciones se concretó su práctica dentro del territorio novohispano. Por otro lado, se busca establecer una base conceptual para entender los términos que se usarán a lo largo de esta tesis y ofrecer un medio para ligar los sucesos que configuraron la práctica quirúrgica que se desarrolló a lo largo de los siglos XVI, XVII y primera la mitad del siglo XVIII aproximadamente. En este capítulo se realiza un breve recuento analítico sobre los textos de cirugía publicados en la época que puede ayudar a comprender cuál fue el hilo conductor por el que se difundió la cirugía en la Nueva España.

La cirugía que se practicó en la Nueva España llegó con el arribo de los españoles al territorio americano. Su introducción puede ser rastreada a partir de la llegada de Cortés, puesto que dentro de los cuerpos expedicionarios que venían con él se encontraban cirujanos o barberos para atender los diversos padecimientos que se presentaban en la tripulación de las naves. Los conocimientos quirúrgicos los trajeron los llamados cirujanos romancistas, cirujanos barberos o simplemente, barberos que contaban con elementos teóricos y prácticos para curar heridas y algunas enfermedades. Estos conocimientos tuvieron una difusión principalmente oral a través de la relación maestro-aprendiz que de forma tradicional se ejercía como el medio de enseñanza aprendizaje por antonomasia.

Sin embargo, es importante mencionar que el conocimiento que se tiene sobre estas prácticas ha llegado al presente gracias a las diversas publicaciones hechas en la época. Existe una importante producción literaria a este respecto que podría significar un trabajo de investigación en sí mismo, por lo tanto en este capítulo se destacan las obras más significativas de la cirugía y su influencia en la Nueva España. Para lograr este objetivo, es necesario partir de los trabajos elaborados por autores que se han dado a la tarea de realizar historia de la cirugía en México y que han identificado las tendencias, prácticas y publicaciones pertinentes al periodo en cuestión, es decir, los siglos XVI, XVII y XVIII. Con esto se pretende hacer una exploración del estado en el que se encontraba la cultura quirúrgica durante el mencionado periodo.

Para tal efecto el presente capítulo se divide en tres apartados que procuran seguir la pista de los conocimientos teóricos europeos. El primero se encarga de comprender cuáles fueron los aportes que distinguían a la cirugía durante ese periodo. En el segundo apartado se procura hacer un

seguimiento de la forma en que se trasladaron estos conocimientos a la Nueva España, cuáles fueron los medios por lo que se difundieron y se dan noticias de algunos personajes y publicaciones claves mediante las que se dio a conocer esta disciplina en América. Finalmente, la tercera parte de este capítulo trata sobre los métodos de enseñanza y las instituciones que se encargaron de tal tarea.

## 2.1 El cuerpo teórico de la cirugía.

Los autores ocupados en analizar este periodo coinciden en dividir en dos fases el desarrollo de la cirugía. En un primer momento, se puede considerar la llamada “cirugía renacentista” que se identifica a muy grandes rasgos con la segunda mitad del siglo XVI, y la cirugía que predominó a partir el siglo XVII y que comprende su desarrollo desde de la llamada Contrarreforma.

En estos dos siglos, la cirugía toma diferentes cauces y momentos que guardan una estrecha relación, y que no representan una continuidad lineal como tradicionalmente se ha concebido el desarrollo y el progreso de los hechos. Debido a que la explicación lineal y progresiva destaca al siglo XVI como un “Renacimiento” y al siglo XVII como un “Estancamiento” se han creado algunas escisiones dentro del análisis del proceso que ha construido al saber quirúrgico.

Durante este primer periodo renacentista (la primera mitad del siglo XVI), las pocas restricciones impuestas entonces por la Inquisición para la circulación de ideas y de los textos impresos, permitió una rápida circulación del conocimiento en todo el territorio español y un fructífero intercambio con el resto del continente europeo.[...] Ello permitió un periodo de renovación y esplendor de la medicina y la cirugía españolas, que se vería opacado e incluso retrocedería en la siguiente mitad del siglo.<sup>54</sup>

Los conocimientos quirúrgicos en el siglo XVI eran básicamente los que habían legado Hipócrates y Galeno, junto con los apuntes hechos por Guido de Chauliac. Así entonces se puede hacer un breve recuento de los aportes teóricos de estos autores que influyeron en la enseñanza de la cirugía durante este periodo.

El *Corpus Hipocraticum* es el nombre que se le da al recopilado de trabajos escritos por varios médicos de la isla de Cos y que contienen trabajos de Hipócrates. Éstos fueron de gran influencia para el posterior desarrollo de conocimientos quirúrgicos. En varios tratados de este *Corpus* existen algunos dedicados a la cirugía<sup>55</sup>. De los diecisiete tratados que componen este conglomerado de textos, ocho hacen referencia a alguna técnica o tratamiento quirúrgico, aunque

---

<sup>54</sup>Verónica Ramírez Ortega, *El Real Colegio de Cirugía de Nueva España 1768-1833. La profesionalización e institucionalización de la enseñanza de la cirugía*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Sociales, 2010. p. 37— (Serie Los cirujanos en la Nueva España. ¿miembros de un estamento profesional o de una comunidad científica? v. IX)

<sup>55</sup> La cirugía es uno de los aspectos más destacados del *Corpus Hipocraticum*. Consistía básicamente en curar heridas, llagas y úlceras, actuar en fracturas y luxaciones, evacuar abscesos, etc.

con bastantes imprecisiones en cuanto a la composición y función de los órganos, debido a que el conocimiento práctico del que derivaron fue de disecciones animales.

En los tratados hipocráticos se distinguen dos formas de cirugía: la primera refiere al uso de las manos directamente en el tratamiento (reducción de fracturas); la segunda la que utiliza instrumental para poder curar (realizar sangrías, abrir abscesos, intervenciones dentales, amputaciones y cauterizaciones). Por ejemplo:

La cirugía trata del paciente, el cirujano, los ayudantes y los instrumentos: el tipo y la orientación de la luz; la colocación idónea del paciente y los instrumentos; la hora, el método y el lugar. El cirujano debe sentarse en un lugar bien iluminado y confortable, para él y para el paciente. Las uñas deben cortarse ralas. El cirujano debe aprender a manejar sus dedos mediante la práctica continua, siendo de especial importancia el índice y el pulgar. Han de moverse bien, con elegancia, de prisa, ágilmente, con limpieza y al momento.<sup>56</sup>

La anterior cita deja claro el trabajo que implicaba la cirugía y los diferentes aspectos que se debían considerar al momento de realizar cualquier trabajo de esa índole, lo que expresa la importancia de esta disciplina dentro del *Corpus Hippocraticum*.

Además de los tratados sobre cirugía, la teoría que mayor penetración tuvo en la práctica quirúrgica -- y médica--, fue la teoría humoral o de los cuatro humores, que se basaba en la explicación del equilibrio corporal a partir de la cantidad y calidad de los humores. Éstos determinaban la complexión, la tendencia a la enfermedad y su respectivo tratamiento.

Los humores estaban asociados a los cuatro elementos que se hallaban en la naturaleza (tierra, agua, aire y fuego). Y a su vez cada elemento se manifestaba en el cuerpo mediante un fluido; flema, bilis amarilla, bilis negra y sangre. Los “humores” se asociaban de la siguiente manera: Flema/ agua/ húmedo-frío/ temperamento flemático; Bilis Amarilla/ fuego/ seco-caliente/ temperamento colérico; Bilis Negra/ tierra/ seco-frío/ temperamento melancólico y Sangre/ aire/ húmedo-caliente/ temperamento sanguíneo.

Los tratamientos que se utilizaban dependían de qué humor se encontraba en desequilibrio y de la localización, es decir, el órgano al que afectaba. Por ejemplo si alguien sufría de fiebre, lo más común era que asociaran esta reacción a un problema de la sangre, debido a que este fluido se consideraba caliente y húmedo, por lo cual para recuperar el equilibrio se aplicaban sangrías para eliminar el desajuste. Si la enfermedad era causada por frío o calor, por exceso o falta de humedad o se presentaba en una zona del cuerpo específica, se realizaba un diagnóstico y tratamiento:

---

<sup>56</sup> Hipócrates, *Tratados Hipocráticos*, Tomo VII, Biblioteca clásica Gredos, Introducción general, Carlos García Gual, Introducciones, Traducción y Notas, C. García Gual, Ma. De Lara Nava, J.A. López Pérez, B. Cabellos Álvarez., Ed. Gredos, Madrid, 1983.

Ordenó Dios en el cuerpo cuatro humores, y a cada uno dio su receptáculo, como es la sangre en el hígado, la cólera en la hiel y la melancolía en el bazo. A la flema no le puso ni dio lugar señalado, sino que la dejó por sí, suelta, para que humedeciese todas las juntas del cuerpo humano, para que con el movimiento no se accidentasen los huesos de calor, por la grande sequedad que de ellos de sí tienen.<sup>57</sup>

La relación entre frío, calor, sequedad y humedad, desencadenaba una serie de síntomas que eran la clave para comprender el comportamiento del organismo y esto proporcionaba la guía para efectuar el tratamiento necesario.

Caso aparte fueron las aportaciones anatómicas y quirúrgicas de Galeno que aún guardaban vigencia en los siglos XVI y XVII. Sus teorías en estos campos fueron expuestas en sus tratados *Anatomicis administrationibus*<sup>58</sup> y *De usu partium*<sup>59</sup>, los cuales fueron utilizados para la enseñanza en las cátedras de anatomía universitarias.

Las principales aportaciones de Galeno fueron dar una explicación de la función de los órganos, señalar cómo estaban relacionados unos con otros y determinar las formas de tratamiento a sus diferentes padecimientos. Para tal fin, Galeno estableció una teoría basada en los cuatro humores de Hipócrates, pero él relacionó el origen de éstos en el hígado, donde se produce fundamentalmente la sangre, de la cual se constituyen los demás órganos. Su obra *Methodo Medendi* (sobre el arte de la curación), la cual tuvo una cátedra propia en las facultades médicas, surgió a partir de los planteamientos teóricos hechos por Galeno, derivadas de sus observaciones anatómicas y las explicaciones sobre la funcionalidad de los sistemas desde el punto de vista fisiológico.

Posteriormente al corpus de conocimientos quirúrgicos, se integraron los aportes del médico Guido de Chauliac<sup>60</sup>, uno de los autores más influyentes en la cirugía tanto española como novohispana durante los siglos XVI y XVII.

Guido de Chauliac o Cauliaco, [...] fue el autor predilecto de los cirujanos romancistas y de los docentes de cirugía en los centros universitarios. Escribió el formulario *Chirurgia Parva* y el inventario o *Chirurgia Magna* hacia 1363. Sus primeras traducciones en la península ibérica

---

<sup>57</sup> Alonso López de Hinojosos, *Suma y recopilación de cirugía con un arte para sangrar muy útil y provechosa*, publicado en 1578, México, Academia Nacional de Medicina. Colección La Historia de la Medicina en México, 1977, p. 193.

<sup>58</sup> Verónica Ramírez Ortega, *op. cit.*, p. 36

<sup>59</sup> Gerardo Martínez Hernández, (2008), "La cirugía y la anatomía renacentistas en la Nueva España a través de la epidemia de Cocoliztli y las figuras de Francisco Hernández, Alonso López de Hinojosos y Juan de la Fuente 1576-1580", Tesis de Maestría, Universidad Nacional Autónoma de México-Facultad de Filosofía y Letras, p. 32

<sup>60</sup> Guido de Chauliac (1300-1368) Nació cerca de Lyon, estudió en Montpellier y Bolonia. Su obra *Chirurgia* fue uno de los libros de mayor fama hasta ya entrado el siglo XVI. La información referente a sus postulados teóricos han sido localizados en la obra de Alonso López de Hinojosos en su libro titulado: *Suma y recopilación de cirugía con un arte para sangrar muy útil y provechosa*, publicado en 1578, México, Academia Nacional de Medicina. Colección La Historia de la Medicina en México, 1977.

fueron dos catalanas, en los años de 1492 y 1508 en Barcelona y dos castellanas, en 1493 y 1498. Sin duda fue Guido el autor que mayor influencia ejerció en el arte quirúrgico desde el periodo bajo medieval, hasta el Renacimiento. La tendencia quirúrgica en su obra implicaba una actitud inclinada a la anatomía práctica.<sup>61</sup>

Guido elaboró una distinción entre lo que es el arte y la ciencia, pues aunque existían elementos teóricos específicos de la cirugía, su naturaleza radicaba en la práctica. Debido a lo anterior la cirugía fue entendida como un arte, más que como una ciencia. Existía también una diferenciación entre el término cirugía y otro para anatomía dentro de la obra de Guido de Chauliac, esto es importante porque evidencia el nivel de especialización que tenía la cirugía a nivel técnico, y que implicó un desarrollo práctico a través de la definición de los términos a nivel teórico. Algo que debe tenerse en cuenta al momento de hacer un seguimiento del desarrollo del conocimiento quirúrgico.

La palabra cirugía se define a partir de su composición etimológica: “ Y así si miramos a la Etimología del nombre de Cirugía veremos incluirse todo esto con decir que es arte que consiste en sola obra de manos porque *quiros* en griego significa mano y *argia* obra, que vale tanto como decir: obra de manos.”<sup>62</sup> Por consiguiente, para entender el término *anatomía*<sup>63</sup>, entonces es necesario comprender primero el carácter práctico de la cirugía y por lo tanto la *anatomía* resulta ser el medio técnico por el cual se accede al conocimiento de las partes del cuerpo y su observación.

La cirugía durante estos años se distinguió por tener un carácter práctico y que favorecía la observación directa de las partes del cuerpo. Sin embargo aún se mantiene limitada esta observación en cuerpos humanos debido a las ideas religiosas que prevalecían en la época. De cualquier forma, la expansión del conocimiento contribuyó a la generación de nuevas propuestas en los años posteriores.

En los siglos XVI y XVII el crecimiento de las ciudades estuvo ligado al desarrollo comercial el cual propició el establecimiento de nuevas rutas de intercambio y comunicación. Italia representa para esa época la cuna de la cultura y sus universidades los centros neurálgicos del conocimiento. La organización de Italia en torno a pequeñas ciudades-estado, permitió que las ideas se propagaran de maneras más rápidas e independientes. Además de que la influencia de los autores clásicos se mantuvo latente en estos territorios después de la caída del Imperio romano. El interés por estos autores surgió como un medio de unificar y reivindicar la importancia de estas pequeñas

---

<sup>61</sup> Gerardo Martínez Hernández, *op. cit.*, p. 74

<sup>62</sup> Alonso López de Hinojosos, *op. cit.*, p. 82

<sup>63</sup> La *anatomía* durante los siglos XVI y XVII, se refería a la práctica disectiva y no al conglomerado de conocimientos sobre las partes del cuerpo, como ahora lo entendemos. Por lo tanto este término, se refiere al medio técnico por el cual se anatomiza un cuerpo, lo que ahora se entiende como disección o autopsia, por ejemplo.

ciudades-estado, como las detentoras de la cultura y el acceso al conocimiento. Además de la evidente importancia comercial que representaba Italia y sus costas con el Mediterráneo que permitían un flujo constante de relaciones entre tres continentes que convergieron en este punto.

Una de las aportaciones más significativas a la cirugía fueron los apuntes hechos por Andrés Vesalio (1514-1564) médico y catedrático en la universidad de Padua, mediante la publicación de varios textos, pero que se expresaron más íntegramente en su obra *De Humanis Corporis Fabrica* en 1543. Sin embargo, existen en la actualidad opiniones que difieren en torno al grado de influencia que tuvo la citada obra en el desarrollo de la cirugía en Europa y más específicamente en España, sobre todo en cuanto al establecimiento de la cirugía “moderna” a partir de la obra de Vesalio.

José Pardo-Tomás en su artículo “Anatomías del Nuevo Mundo” cuestiona esta influencia vesaliana en el sentido de establecer una “cirugía moderna” a partir de la obra de Andrés Vesalio. Su propuesta versa sobre hacer un análisis de los factores independientes de las universidades que contribuyeron al desarrollo de la cirugía en España. Algunos de éstos factores están ligados a las prácticas de los especialistas que manejaban cadáveres como parte de su labor cotidiana y que no pertenecían obligadamente a los cuerpos académicos.<sup>64</sup>

De cualquier forma, lo que sí se debe tener en cuenta son los aportes que hizo Vesalio a la anatomía, la influencia que tuvo en el desarrollo de una nueva conceptualización del cuerpo humano, los cambios técnicos que parten de ella y la nueva luz que ayudó a señalar las deficiencias y aciertos de los autores clásicos como Galeno e Hipócrates que no habían sido cuestionados en sus postulados.

Para tal efecto las observaciones que Vesalio hizo a los trabajos de los clásicos estuvieron dedicadas a corregir y comentar la obra de Galeno en la mayoría de los casos. Por ejemplo, demostró los errores de Galeno acerca de las funciones y estructura del corazón. Vesalio descubrió que el corazón tenía cuatro cavidades, que el hígado tenía dos lóbulos y que los vasos sanguíneos comenzaban en el corazón y no en el hígado.

Las aportaciones de Vesalio derivaron de su nuevo método de enseñanza que implicaba que las disecciones se realizaran directamente por él en compañía de sus alumnos, efectuando la explicación de lo visto en el cuerpo anatomizado, de manera que, además de mostrar al organismo en sí mismo, exponía las técnicas quirúrgicas que debían ser conocidas por los cirujanos. Este

---

<sup>64</sup> José Pardo-Tomás, “Anatomías del Nuevo Mundo: saberes y prácticas anatómicas en Nueva España en el siglo XVI”, 2011, Ciencia y cultura entre dos mundos. Segundo Simposio: Fuentes documentales y sus diversas interpretaciones, Repositorio Institucional del Consejo de Investigaciones Científicas. <http://hdl.handle.net/10261/44167>

método de enseñanza fue el que se contrapuso con la tradición catedrática, en la que únicamente se leía la explicación mostrando las partes del cuerpo sin mayor análisis.

Francisco Fernández del Castillo, es uno de los autores que señala la influencia de Andrés Vesalio en los escritos tanto de autores españoles como novohispanos durante los siglos XVI y XVII.

La importancia de la obra de Vesalio, consistió en que gracias a ella, fueron ostensibles los errores de los antiguos maestros que durante tanto tiempo se habían considerado como infalibles. El humanismo que floreció durante el Renacimiento y que en España fue el precursor del siglo de oro de la literatura castellana, incitaba a muchos en varios países, a emprender la traducción directa del griego de las obras hipocráticas y galénicas...<sup>65</sup>

La difusión de los conocimientos en cirugía a partir de lo desarrollado por Vesalio puede ser seguida en distintas universidades españolas durante los siglos en cuestión. En México existen dos ejemplares de *Humanis Corporis Fabrica*, lo que comprueba la llegada de estos aportes a la Nueva España.<sup>66</sup> Sin embargo lo que debe ser averiguado, es la manera en que influyeron directamente en la práctica de la cirugía. Esto puede encontrarse en las citas al autor en textos tanto españoles como novohispanos o con el contacto directo que algunos de estos especialistas tuvieron con los conocimientos mediante la asistencia a cátedras.

## 2.2 Medios de difusión de la cirugía en Nueva España.

La ruta que siguieron los postulados de Vesalio hasta llegar a Nueva España han sido rastreados, usando como herramienta principal las publicaciones hechas por cirujanos y médicos, quienes desarrollaron su profesión durante los siglos XVI al XVIII. A continuación se comentan las obras que han servido para seguir este itinerario del conocimiento quirúrgico.

Existe una explicación sobre este derrotero elaborada por Gerardo Martínez<sup>67</sup>, que será utilizada junto con un análisis realizado por Fernando Quijano<sup>68</sup> en la que se evidencian los aportes de Vesalio a partir de obras impresas. Se recurrirá a estos autores para elaborar este apartado.

Un referente sobre obras de cirugía para la primera mitad del siglo XVI es el texto escrito por Pedro Arias de Benavides: *Secretos de la cirugía, en especial del morbo gálico y lamparones, y asimismo la manera como se curan los indios las llagas, heridas y otras pasiones en las Indias*,

---

<sup>65</sup> Francisco Fernández del Castillo, "Orígenes de la enseñanza de la Anatomía en México", *Sugestiones*, n.88, 1942, p. 46-47.

<sup>66</sup> *Ibid.*, p. 46

<sup>67</sup> Gerardo Martínez Hernández, *op. cit.*, p. 35-38

<sup>68</sup> Fernando Quijano Pitman, "Cirugía mexicana durante el virreinato", en Enrique Cárdenas de la Peña, coord., *Temas médicos de la Nueva España*, México, IMSS/ Instituto Cultural Domeq, 1992.

publicado en Valladolid en 1567<sup>69</sup>. Aquí se sabe de la influencia de Vesalio debido al conocimiento que se tiene de las citas que elaboró a lo largo de su texto:

El Vesalio, famoso cirujano y anatomista, tiene la forma que diré en esta cura. El corta el cuero de la vena, luego aparta la vena de encima de la arteria fenética y ácala por un cabo y por otro, metiendo una aguja quirúrgica por debajo de ella para la poder mejor atar y ácala por dos partes, y luego la corta por medio, y después la cura como se curan las várices, que esta es la manera que yo tengo en cortarlas, su intención y la mía toda es una, que es curar y quitar aquel humor que no corra a los ojos.<sup>70</sup>

Aunque fue publicado en la segunda mitad del siglo, este libro reflejó las experiencias de Arias de Benavides durante su estancia en el territorio novohispano y muestra los contenidos teóricos de la cirugía de la primera parte de ese siglo. La influencia de Vesalio probablemente fue llevada a Nueva España por Pedro Arias durante su estancia, ya que llegó en el año de 1554, una década después de la publicación de *De Humanis Corporis Fabrica*.

Por otro lado, el primer libro médico que se imprimió en Nueva España, fue *Opera Medicinalia* de Francisco Bravo en el año de 1570. Según Quijano, en este libro se cita a Vesalio como una prueba de la influencia que ejerció en los médicos y cirujanos novohispanos: “Bravo sólo se ocupa de un tema de cirugía: ¿qué vena debería sangrarse en casos de pleuresía? Cita al respecto a varios autores contemporáneos renacentistas, así Amato Lusitano y Giovanni Manardo, y comenta a Vesalio, del cual se expresa elogiosamente llamándolo ‘peritísimo ec exercitátísimo’ ”.<sup>71</sup> Aunque la importancia que pudieran tener los textos mencionados para la difusión de la cirugía se hallaba limitada debido a que generalmente estaban expresados en latín, o con términos en este idioma que estaban dirigidos a los médicos y no a los cirujanos. Generalmente los textos utilizados en la universidad, estaban conformados por el *corpus* conceptual hipocrático-galénico que ha sido explicado anteriormente. La cátedra de anatomía y cirugía en la Real Universidad de México se fundó en noviembre de 1621<sup>72</sup>. Esta lectura estaba suscrita en el plan de formación de los médicos, por lo tanto fue una materia prioritaria.

---

<sup>69</sup>Pedro Arias de Benavides, *Secretos de chirugía, especial de las enfermedades de Morbo gálico y Lamparones y Mirrarchia, asi mismo la manera como se curan los indios las llagas y heridas y otras pasiones en las indias, muy útil y provechoso para España y otros muchos secretos de Cirugía hasta ahora no escritos*, Edición, estudio preliminar y notas, Juan Somolinos Palencia, Versión actualizada, Esperanza Medina Navascuez, Academia Nacional de Medicina, México, 1992

<sup>70</sup> *Ibid.*, p. 102

<sup>71</sup> Fernando Quijano Pitman, *op. cit.*, p.207

<sup>72</sup> Sin embargo es importante mencionar, que la cátedra de cirugía y anatomía en la universidad era leída en lengua romance al igual que la cátedra de matemáticas y astrología que formaron parte del currículo de la facultad médica. Gerardo Martínez Hernández, *La medicina en la Nueva España, siglos XVI y XVII. Consolidación de los modelos institucionales y académicos*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, Serie Historia Novohispana; 93, 2014, p. 309.

Por lo anterior, la importancia que guarda la publicación en 1578 de *Summa y recopilación de cirugía*, de Alonso López de Hinojosos es de primer orden, pues es una edición que acerca a un público más extenso los conocimientos y términos de la cirugía y la anatomía, además de innovar en el terreno de los remedios utilizados. Debido a que, como mayordomo del Hospital Real de Naturales, López de Hinojosos se encontró en contacto directo con los conocimientos médicos indígenas y esto representó un enriquecimiento de los saberes para curar.

Alonso López de Hinojosos, estableció su estancia en la Nueva España durante la década de los sesenta del siglo XVI<sup>73</sup>, su ejercicio profesional estuvo suscrito a la actividad hospitalaria y en algunos casos existen referencias de que trabajó también en el ámbito privado.<sup>74</sup> La formación de López de Hinojosos fue la de un cirujano romancista,<sup>75</sup> es decir que su trabajo siempre estuvo ligado a la práctica constante y a la experimentación de las técnicas quirúrgicas de primera mano.

Por lo que su libro es un ejemplo que permite conocer el estado de la cirugía de la época desde la perspectiva gremial. Es importante mencionar que la primera edición de este libro fue aprobada por tres de los más importantes médicos de la época: Francisco Bravo, fray Agustín Farfán y Juan de la Fuente, quienes reconocían la pericia de López de Hinojosos en el arte de la cirugía, a pesar de no ser un libro que se usó en la universidad para su lectura.

La *Summa* es un texto que se escribió en español, por lo cual la cantidad de personas que pudo acceder a él era mayor en comparación con los textos médicos universitarios escritos en latín. La escritura y recopilación de los conocimientos vertidos en esta obra procuran generar una especie de manual de fácil acceso para todos lo que necesitaran en algún momento de la atención a un problema de salud, como señala su autor:

... Y doliéndome yo de esto y por los que están fuera de esta ciudad en minas y estancias, pueblos y partes remotas, que carecen de los remedios convenientes, hice este libro para que cualquiera que supiere leer hallare el remedio para la pasión y enfermedad que tuviere que en este libro se hace mención; y sabrá la causa de que procede y es hecha la tal enfermedad y cómo se ha de curar.<sup>76</sup>

El interés de López de Hinojosos por difundir los conocimientos sobre cirugía es uno de los principales objetivos de su obra. Esto refleja el estado de la cirugía novohispana. El problema

---

<sup>73</sup> Germán Solominos D' Ardois, elaboró una confrontación de datos que establecen una fecha aproximada de la llegada de López de Hinojosos hacia 1567.

<sup>74</sup> Alonso López de Hinojosos, *op. cit.*, Introducción, Germán Solominos D' Ardois, p. 11.

<sup>75</sup> Existían dos categorías que distinguían a los cirujanos novohispanos. La primera era la de los llamados cirujanos "latinos", que eran aquellos que habían cursado en la universidad las cátedras de medicina y sabían latín pero no habían concluido los estudios, y la segunda era la de los cirujanos "romancistas", aquellos que habían tenido una formación tradicional junto a un maestro experto en el arte, pero que no conocían el latín, por lo tanto su formación era en lengua romance y era mayormente práctica.

<sup>76</sup> Alonso López de Hinojosos, *op. cit.*, p. 77

inmediato era atender los distintos padecimientos de salud presentados por la población y no exponer y discutir los conocimientos. Esto puede ser corroborado con la publicación de *Tratado Breve de anatomía y cirugía, de algunas enfermedades que mas comúnmente suele haber en esta Nueva España*, escrita por fray Agustín de Farfán en 1579. Este escrito tiene la misma intención que expresó López de Hinojosos, lo cual permite ejemplificar lo que implicaba ser un cirujano y tener carácter pragmático.

Sin embargo, la mayor parte de los términos y técnicas que describieron López de Hinojosos y fray Agustín de Farfán aún se suscribían a la tradición medieval. Esto puede significar que el ejercicio profesional y el método de enseñanza de los cirujanos novohispanos se acomodaba más con la dinámica tradicional de maestro-aprendiz. Los conocimientos sobre cirugía eran difundidos a través de la tradición oral y tardaba un poco más la actualización de los conocimientos. Lo anterior contrasta con los métodos de enseñanza en la universidad en los que la publicación de textos especializados significó un medio de afianzamiento de las ideas que era más fácil de aprehender que lo transmitido de manera oral.

Lo que distinguía a la enseñanza tradicional de maestro-aprendiz, era el carácter práctico que la constituía. Por lo tanto la transmisión de conocimientos se efectuaba principalmente con el diálogo entre el maestro y su discípulo quien se encontraba bajo la tutela del maestro por un periodo definido y asentado en un documento denominado “carta de asiento”. Estos documentos se firmaban frente a varios testigos y se registraban en las actas notariales con la finalidad de mantener el compromiso de ambas partes respecto al proceso formativo. La convivencia que guardaba el alumno con su maestro, permitía mediante la observación y experimentación directa de las técnicas quirúrgicas, el aprendizaje sobre el oficio.

Esta estancia formativa implicaba que el alumno, posteriormente al periodo establecido en la carta de asiento, se presentara ante las autoridades competentes para ser examinado y obtener licencia para ejercer el oficio. Por lo anterior, resulta difícil localizar documentos que reflejen el acervo de conocimientos transmitidos bajo esta modalidad. Por este motivo las obras de López de Hinojosos y fray Agustín de Farfán guardan tal relevancia, pues son textos en los que se conservaron partes del conocimiento transmitido bajo la dinámica tradicional de enseñanza gremial, debido a que los trabajos escritos por estos autores fueron utilizados en contextos donde la cirugía se practicaba y enseñaba bajo la modalidad de maestro- aprendiz

Este modelo de enseñanza contribuyó a que la cirugía se desarrollara con cierta flexibilidad en relación a la cirugía impartida en la universidad. Los medios por los que se abrió camino fueron determinados por las diferentes relaciones profesionales que mantuvieron los cirujanos con los

médicos en espacios externos a las cátedras universitarias. Lo anterior permitió que tanto la medicina como la cirugía se retroalimentaran, hasta lograr varios años después, constituir un solo *corpus* teórico-práctico.

Tomando en cuenta el análisis que realizó Gerardo Martínez con referencia al derrotero de las propuestas vesalianas en Nueva España, la convergencia de López de Hinojosos y Francisco Hernández durante la epidemia de Cocoliztli en 1576, dio como resultado la elaboración de una parte de la *Summa*. Francisco Hernández sería uno de los médicos que trajo consigo las propuestas vanguardistas de la época. Según Martínez Hernández<sup>77</sup>, se hace evidente la influencia de Vesalio y por consiguiente la importancia que significó para la cirugía novohispana. A esto podemos agregar la situación especial que representó la epidemia de Cocoliztli en Nueva España, pues significó un espacio para la experimentación interdisciplinaria y el intercambio de términos teóricos y prácticos entre la cirugía y la medicina. Esta convergencia de los especialistas fue una vía por la que los conocimientos quirúrgicos se enriquecieron y por lo tanto se puede inferir la influencia que tuvo uno sobre el otro.

A finales del siglo XVI, se distinguen distintas situaciones que van enmarcando el contexto del siglo siguiente y que expresan un cambio en las necesidades y la disponibilidad de recursos para satisfacerlas. En lo referente a la cirugía en Nueva España, se tiene entonces que, todo el bagaje traído desde España se aprovechó y expandió por gran parte del territorio novohispano. A través de diferentes medios, como las publicaciones de López de Hinojosos y Farfán, se puede ver la necesidad sanitaria de la población, cuya situación se encontraba rebasada en cuanto a la cantidad de especialistas de la salud que se localizaban en el territorio. Esto habla de que la demanda debía ser cubierta por los cirujanos o barberos que no accedían a la universidad y se formaban bajo el esquema práctico del modelo maestro-aprendiz.

En la Nueva España del siglo XVI se tuvo que ejercer la cirugía en su estado más práctico. Posteriormente, el problema a resolver fue lograr la uniformidad y control de esta práctica. A lo largo del siglo XVII se nota un creciente interés por conseguir estos objetivos. En lo referente a la universidad y en especial a la cátedra de cirugía, se dan avances que se consolidan a partir de la segunda década del siglo XVII. Como resultado de la “explosión pragmática” del siglo XVI, el proceso se reguló y comenzó a tomar una forma institucional.

---

<sup>77</sup> Andrés Vesalio, que publicó *De Humanis corporis fabrica* en 1543, tuvo como alumnos a dos personajes, Pedro Jimeno y Luis Collado, que se integraron posteriormente a la universidad de Valencia, encargándose de la cátedra de Cirugía en 1547 y 1550 respectivamente. Pedro Jimeno se trasladó a la universidad de Alcalá, donde hizo estudios Francisco Hernández, quien finalmente, al integrarse a la corte de Felipe II coincidió con Andrés Vesalio y fue nombrado expedicionario de las Indias.

En 1617 se ordenó que las facultades médicas, para poder otorgar el grado de bachiller en medicina, contaran con cátedra de anatomía y cirugía. Como se puede constatar en la siguiente referencia documental, la constitución básica de la facultad médica, se modificó como consecuencia de una formación deficiente de los estudiantes.

Que por quanto somos informados de que de rresevir los estudiantes los grados de bachilleres, que es el ymportante, y con él se les da lisençia para curar por algunas universidades, donde no se lee ni ay cátedras de medicina, como son Yrache, Santo Tomás de Ávila, Osma y otras universidades semejantes, donde no se lee medeçina continuamente, y con ganar un curso en las unibersidades grandes llevando un testimonio los graduaban y açían bachilleres, y con esto se yban a curar sin tener çiençia ni experiencia. Mandamos que de aquí en adelante no se pueda dar grado de bachiller en ninguna unibersidad a ningún estudiante, si no fuere en las tres unibersidades principales o en las que por lo menos aya tres cátedras, de prima, de vísperas y la tercera de cirugía y anatomía, que entreañabas a dos cosas puede el catedrático de cirugía leer en sus tiempos. Y que al grado de bachiller en medicina se hallen siete doctores médicos graduados o yncorporados en la tal universidad, y si faltaren dos o tres doctores se cumpla asistiendo liçençiados graduados en la dicha unibersidad, y con ellos aya de entrar al exsamen el catedrático de filosofía natural que leyere los libros de física, siguiendo cada uno dos argumentos. Y que se bote con A y R secretamente con juramento, y lo que aprobare o reprovare la mayor parte se execute, y si fueren yguales los votos sea en graçia y aprobación del graduado.<sup>78</sup>

Aunque la modificación al currículo en la facultad médica se decretó en 1617, fue hasta noviembre de 1621 que en Nueva España se erigió la cátedra de anatomía y cirugía. Existieron varias situaciones que retrasaron este hecho, la situación económica de la universidad y la consecuente escasez de profesorado contribuyeron a que la cátedra se involucrara en una serie de polémicas entorno a su ocupación. Como han referido ya varios autores<sup>79</sup>, la lectura finalmente se concedió al doctor Cristobal Hidalgo y Vendabal, quien inicialmente no recibió pago por tal labor, pero a partir de 1626 obtuvo la propiedad de la cátedra y su respectivo pago.

Los contenidos de dicha cátedra estaba compuestos por el siguiente corpus:

Los primeros dos años se leerá de los libros de Galeno *De usu partium* lo que le pareciere son más menesterosos para saber el uso de cada partícula pues en principio de cada libro sumariamente lo ponga Galeno.

---

<sup>78</sup> Existe otra transcripción elaborada por Francisco Fernández del Castillo de la Real Pragmática de Felipe III, en la que dice: “ se iban a curar sin licencia ni experiencia” sin embargo se eligió la de Martínez Hernández por guardar mayor fidelidad al documento y estar tomada directamente de la localizada en el Archivo General de Indias. Y que corresponde mejor con el argumento de mejorar la formación de los médicos. Gerardo Martínez Hernández, *La medicina en la Nueva España...*, op. cit., p. 302-303; Francisco Fernández del Castillo, *La Facultad de Medicina según el archivo de la Real y Pontificia Universidad de México*, México, Consejo de Humanidades, 1953, p. 117-118

<sup>79</sup> Francisco Fernández del Castillo, op. cit., p. 29; Gerardo Martínez Hernández, *La medicina en la Nueva España, siglos XVI y XVII[...]*, op. cit., p. 309; Verónica Ramírez Ortega, op. cit., p. 44

Los otros dos años leerá la cirugía meramente, siguiendo a Guido, antiguo y docto barón que se fundó con doctrina de Galeno y de Hipócrates y Avizena, y siga su modo en el leer por capítulos.<sup>80</sup>

Los contenidos de la cátedra fueron impartidos únicamente de manera teórica. Hasta que en 1646, se reformaron los estatutos de la universidad y se hizo obligatorio el establecimiento de prácticas anatómicas regulares, como parte del proceso formativo de los médicos.

Si bien dichas operaciones debían ser efectuadas por el cirujano, éste se hallaba supeditado al profesor e Anatomía. El artículo CXXXXVI (sic) (146) de los estatutos universitarios señalaba que catedráticos y estudiantes de la Facultad Médica debían asistir de manera obligada a las disecciones, bajo pena de ser castigados con una multa de 50 pesos los primeros, y perder el curso los segundos si no acataban dicha disposición. Asimismo se estableció la regla de que se realizaran tres anatomías al año (una cada cuatro meses), en el Hospital real de la ciudad: el Real de Naturales.<sup>81</sup>

Aunque existió el interés de la universidad por incluir y formalizar la práctica anatómica, la realidad fue que en la facultad médica, lo que predominó fue el mantenimiento de la tradición. Las ideas escolásticas y el espíritu contrarreformista no permitió la apertura a nuevas prácticas, “... las universidades se convirtieron en centros neurálgicos defensores y sostenedores del conocimiento tradicional escolástico, del predominio del discurso y la retórica, y – consecuentemente – del mantenimiento tanto de la posición como de los privilegios de la Medicina y de quienes la enseñaban”.<sup>82</sup>

Se puede ver entonces que la cirugía, en el aspecto socio-profesional, se encontraba obstruida, pues su avance para posicionarse en el campo del conocimiento como una práctica de primera necesidad no logra avanzar, al menos dentro de los espacios creados por la universidad. Es así que la organización gremial se va fortaleciendo a lo largo de este siglo y se consolida como una corporación capaz de congregar a especialistas de distintos rangos y niveles de especialización. Más adelante se tratará este tema de manera más amplia.

De acuerdo con lo señalado por Fernando Quijano, el siglo XVII representa un momento de consolidación de la cirugía su regulación comienza a ser una política del gobierno reflejada en la formalización de las instituciones que organizan la práctica, pero sobre todo la transmisión de conocimientos, procurando homogeneizarlos y difundirlos desde un mismo centro.

---

<sup>80</sup> Estas lecturas se instituyeron a partir del proyecto legislativo del virrey Cerralvo en 1626. Gerardo Martínez Hernández, *La medicina en la Nueva España, siglos XVI y XVII[...]*, op. cit., p. 312

<sup>81</sup> Verónica Ramírez Ortega, *Idem.*, p. 45

<sup>82</sup> Verónica Ramírez Ortega, *Ibid.*, p. 38.

Los conocimientos en cirugía se modificaron muy poco y, debido al espíritu escolástico que predominaba en la universidad, el desarrollo de propuestas a la materia se dio en los márgenes de la misma. Los hospitales, fueron uno de los mecanismos corporativos que se fortalecieron durante el siglo XVII, supusieron centros de enseñanza y convergencia de los diferentes especialistas en salud, así tenemos que: “ Otra de las innovaciones, también impuesta en el Hospital de Naturales, fue la relación de comunicación obligatoria entre médicos y cirujanos, que venían a sustituir la relación previa de dependencia”.<sup>83</sup> Los hospitales fungieron como centros de organización del trabajo y transmisión de la cirugía, además de que evidentemente eran un sitio en el que la práctica se encontraba en constante demanda. Así en 1719 se decretó una ordenanza que hacía obligatorio un internado en el Hospital de Jesús con duración de dos años, para sustentar el examen de cirujano. La obligatoriedad de la práctica hizo patente el inicio de la profesionalización de los cirujanos ya que representaba una parte imprescindible en su formación. Algo que distaba del estado en el que se encontraba la enseñanza de la cirugía dentro del ámbito universitario por los mismos años:

[...]en la discusión que se desarrolló en torno a la modernización de los saberes anatómicos, Galeno quedó solo. No había otro anatomista de la antigüedad que le hiciera contrapeso y menos aún alguien que pudiera revertirse con los méritos adquiridos mediante trabajos directos de observación, ya que él mismo fue quien abogaba por ellos. Es así que la obra de don Manuel Porras médico de Felipe V, llevó por título el de Anatomía Galénica Moderna [1716]. En ella Porras se daba a la tarea de enmarcar, dentro de la teoría general de la anatomía galénica, a todos los nuevos conocimientos; que no era necesaria la construcción de una nueva fábrica anatómica, como lo había pretendido Vesalio, sino simplemente corregir pequeños errores de detalle y sumar.<sup>84</sup>

Se puede ver entonces que dentro de la universidad, la teoría en cirugía fue modificada solo en función de elaborar apuntes a los textos que tradicionalmente se utilizaban para dar la cátedra de anatomía y cirugía y no se agregaron nuevos aportes, de hecho se descartaron los que se habían hecho y se impusieron formas de justificar la tradición y hacerla acorde con las prácticas que ya se habían desencadenado a lo largo del siglo XVI, aunque no tuvieran puntos de coincidencia.

Debido a lo anterior, en la historiografía, del periodo que va del siglo XVII a la primera mitad del siglo XVIII se distingue como una etapa de estancamiento o retroceso. Sin embargo, algunos otros mencionan que es un momento de consolidación a través de la institucionalización. Finalmente, esto es parte de un proceso de larga duración en el que se fueron relevando los diferentes actores que intervinieron en él y que la idea de estancamiento o avance está determinada por el tipo de fuentes y la perspectiva que se imprime al momento de analizarlas. La vía más común

---

<sup>83</sup> Carlos Viesca Treviño, “Medicina e Ilustración”, Martha Eugenia Rodríguez Pérez y Xóchitl Martínez Barbosa, coords. *Historia de la medicina en México*, México, UNAM, Academia Nacional de Medicina, 1985 v. IV. Medicina novohispana siglo XVIII. p. 198

<sup>84</sup> *op.cit.*, p. 166

para explicar este estancamiento parte de que el análisis se ha hecho desde el punto de vista institucional, lo cual deja ver únicamente esta faceta de la cirugía.

Por lo anterior, es necesario buscar otro punto de vista sobre la cirugía durante este periodo. Para tal efecto se han buscado textos que permitan comprender el estado del *corpus* teórico de la cirugía. Aunque no existe un texto que sea equiparable en contenido a la *Summa y recopilación de cirugía* de López de Hinojosos, para los siglos XVII y XVIII, existieron algunos textos que funcionaron como medios de difusión de la cirugía para tales fechas.

Como ejemplo se tiene que, en 1712 se edita por primera vez el *Florilegio medicinal de todas las enfermedades sacado de varios autores para bien de los pobres y los que tienen falta de médicos*, escrito por Juan de Esteyneffer o Johannes Steinhöffer<sup>85</sup>. Publicado con la misma intención que la *Summa*, este libro procuraba acercar a una cantidad mayor de personas los conocimientos necesarios para atender problemas de salud, en especial a quienes se encontraban en regiones remotas y en las que hacían falta médicos o cirujanos.

Otro índice quisiera añadir de los yerros de estos escritos, pero éste lo dejo a la piedad del lector benévolo, quien considera que mi fin es ayudar a los pobres, satisfacer al ruego de quienes me lo han pedido, y aliviar en algo tierras tan desamparadas de todo médico y medicinas, sin que por eso me culpe el lector erudito la falta de autoridades, aforismos, cita de autores, etcétera; pues el que entiende la facultad leyendo, sabe lo que lo escrito trae por sí, y el no erudito, aunque lo lea no lo necesita, bastándole el saber el remedio para su achaque, sin que le haga falta para su salud la autoridad del que lo dice.<sup>86</sup>

Como puede observarse la situación de la atención a la salud en las primeras décadas del siglo XVIII, no era muy distinta a la que se manifestó en los siglos anteriores. La publicación del *Florilegio*, señalaba la necesidad de atención a los diferentes padecimientos y la falta de especialistas que se ocuparan de ellas. Algo que confirma esta situación es la cantidad de ediciones del *Florilegio* que se hicieron a lo largo del siglo XVIII en diferentes latitudes.<sup>87</sup>

---

<sup>85</sup> Juan de Esteyneffer, versión castellanizada de Johannes Steinhöffer fue un misionero de origen checo. Inició su noviciado en la orden Jesuita hacia el año 1686. Arribó por primera vez a la Nueva España en 1692 junto con otros compañeros de la orden, encargados de las misiones al noroeste. En 1696 regresó a Europa como compañero del confesor del virrey. Su regreso a los territorios novohispanos fue aproximadamente en los años 1699-1700 integrándose definitivamente en las misiones ubicadas en Baja California, Sinaloa, Sonora y zonas aledañas. El *Florilegio medicinal* fue escrito como resultado de su labor en estas misiones y su intercambio de saberes con los grupos étnicos que poblaban el área.

<sup>86</sup> Juan de Esteyneffer, *Florilegio medicinal de todas las enfermedades sacado de varios autores para bien de los pobres y de los que tienen falta de médicos*, Edición, Estudio preliminar, notas, glosario e índice analítico, Ma. Del Carmen Anzures y Bolaños, Tomo I, Academia Mexicana de Medicina, México, 1978, p. 152-153.

<sup>87</sup> La primera edición fue hecha en México en 1712; las subsecuentes fueron la de Ámsterdam en 1719; Madrid entre los años de 1729-1730 y la cuarta también en Madrid en 1755. Existe una edición más publicada en México que constaba de dos volúmenes, hacia el año de 1887. *Ibid.*, pp. 20-25.

Respecto a la materia quirúrgica, Esteyneffer describió en el segundo libro de esta obra algunos temas útiles para la atención de casos no muy graves o que no necesitaban de una cirugía mayor, “[...] da toda una serie de consejos prácticos de cómo vendar, cauterizar, hacer suturas, curar las fracturas, hacer bragueros para las hernias, atender las heridas, etcétera.”<sup>88</sup> Lo cual indica el nivel de importancia y la demanda que tenía la cirugía para ese periodo. A pesar de esto, la cirugía aún se encontraba constituida por las bases hipocrático-galénicas y la influencia de teorías más actualizadas, como las desarrolladas en países de tradición protestante no pueden ser detectadas en sus escritos.

Aunque en el estudio introductorio del *Florilegio* editado por la Academia Nacional de Medicina, María del Carmen Anzures incluye como posibles influencias de Esteyneffer a médicos como Thomas Sydenham, Herman Boerhaave, y Friedrich Hoffmann, la propuesta de Anzures y Bolaños, quedó abierta, ya que a pesar de que estos médicos fueron “contemporáneos” de Esteyneffer, no hay pruebas suficientes para declarar esta influencia en sus escritos médico-quirúrgicos. “Los tres eran, con variantes, seguidores del hipocratismo, quizá sea esta la razón [de ser influencia para Esteyneffer]. Habría que hacer un estudio muy detenido para determinar su influjo en el *Florilegio*.”<sup>89</sup>

Con lo anterior es posible notar la existencia de nuevas propuestas en el campo de la anatomía y la cirugía durante la primera mitad del siglo XVIII, su llegada a la Nueva España es cuestionable y requiere de una amplia investigación. Por lo anterior se entiende que, el cuerpo teórico de la cirugía no se vio modificado sustancialmente en este periodo, sus mecanismos de difusión estaban supeditados a la práctica y al proceso formativo tradicional.

A través de este apartado, se puede apreciar que, las publicaciones permitieron que los conocimientos se divulgaran en sitios donde era necesaria la atención quirúrgica contribuyendo a que personas “ajenas” al conocimiento y sin mecanismos de control para garantizar la calidad formativa, se encargaran de atender los diversos padecimientos sin mayor regulación.

En un segundo momento, a partir de la segunda década del siglo XVII, hasta la primera mitad del siglo XVIII aproximadamente, la práctica de la cirugía comenzó a regularse mediante los mecanismos institucionales encargados de impartir la formación en estas prácticas, lo que significó uniformarlas y centralizarlas. La publicación de textos dedicados a la materia quirúrgica para este periodo se volvió escasa, probablemente debido al control que se intentaba ejercer en la práctica, lo que limitó la difusión de la cirugía a los centros encargados de esa labor.

---

<sup>88</sup> *Ibid.*, p. 48

<sup>89</sup> *Idem.*, p.67-70

La cirugía de los siglos XVI hasta la primera mitad del XVIII sufrió transformaciones de todo tipo que la impulsaron como un conocimiento especializado. Para ese tiempo contaba con un cuerpo teórico conformado tras un largo proceso histórico que representó una oportunidad para consolidarse como un elemento necesario para la terapéutica médica. Bajo sus propuestas innovadoras se forjaron nuevos caminos para la explicación, tanto de la constitución corporal de los seres humanos, como formas diferentes de tratar, diagnosticar y comprender las afecciones corporales. Todo esto a partir de la observación directa y el mejoramiento de las técnicas para diseccionar e inspeccionar los tejidos y órganos corporales.

Al iniciar el siglo XVIII el contexto que había estado configurándose durante la etapa anterior, significó el establecimiento de cuerpos sociales con influencia suficiente para ir rompiendo los estamentos que se habían forjado. Esto, aunado a la irrupción de la convulsión política gestada en Europa, significó en los territorios novohispanos una oportunidad para las clases emergentes que fueron filtrándose en las diversas instituciones gubernamentales establecidas en el siglo anterior. Aunque no necesariamente como funcionarios de las mismas, sino como personajes de cierto nivel económico y social que gestionaban, influían y propiciaban los cambios necesarios para que sus intereses se vieran satisfechos.

### **2.3 Métodos de enseñanza de la cirugía y sus organizaciones.**

A lo largo de este capítulo, se distinguen dos vías de difusión de la cirugía durante los siglos en cuestión. La primera es la que se da con la publicación de libros especializados, desarrollada en el apartado anterior. La segunda vía de difusión del conocimiento quirúrgico, son las diferentes organizaciones corporativas e instituciones en las que es posible detectar algunas dinámicas sociales que explican la manera en que se constituye un conocimiento desde el punto de vista de la interacción social.

Por lo anterior, el presente apartado se estructura en dos partes, el primer apartado trata sobre las corporaciones en las que convergieron los distintos especialistas en cirugía. Esto es, la cofradía y el gremio de cirujanos, las cuales se pueden suscribir a la categoría de organizaciones corporativas. Aparte de estas dos organizaciones, estaba el caso de los hospitales que, como se verá más adelante, el financiamiento de algunos estuvo a cargo de la corona. Aquí se tratará el caso especial del hospital Real de Naturales de la ciudad de México, debido a que en él se funda posteriormente el Real Colegio de Cirugía. La segunda sección de este capítulo, se ocupa de las

instituciones establecidas desde la corona que regulaban y organizaban el quehacer quirúrgico, es decir, la Real Universidad de México y el Real Tribunal del Protomedicato de la Nueva España.

### **2.3.1 Las corporaciones y el modelo tradicional maestro-aprendiz.**

Para el caso del modelo tradicional de maestro-aprendiz existen algunas dificultades para encontrar documentación que exprese los conocimientos concretos que se transmitían en cuanto a la cirugía. Sin embargo este apartado servirá para vislumbrar la forma en que se establecieron relaciones entre los profesionales de esta disciplina como una forma de difusión de sus conocimientos.

En primer lugar, se han localizado algunas cartas de asiento en el archivo de notaría, estas sirven para conocer la manera en que la educación gremial se establecía y cuales eran las prerrogativas de la misma. Sin embargo también existe documentación pertinente a otro tipo de organización, aunque no está suscrita al ramo laboral como tal, pero que refleja un poco de la interacción entre especialistas pertenecientes al gremio. Este es el caso de la cofradía<sup>90</sup>, la cual estaba organizada con la intención de congregar a los integrantes de un gremio, en torno a la devoción del santo patrono que correspondía al oficio que compartían los cofrades. En el caso de los cirujanos, los santos patronos eran San Cosme y San Damián<sup>91</sup>, que eran protectores de los cirujanos, barberos, boticarios y flebotomianos.

La cofradía de San Cosme y San Damián de la ciudad de México solicitó incorporarse a la archicofradía de la Santísima Trinidad en el año de 1652, de manera que su consolidación puede ser rastreada a partir de esa fecha. Como muchas otras corporaciones, la cofradía alcanzó su madurez organizativa y económica al iniciar el siglo XVIII. En el año de 1705, la cofradía modificó sus constituciones<sup>92</sup>, probablemente debido a que por aquellos años, las cofradías se encontraban en un momento de reestructuración administrativa que partió de los cambios desencadenados por la

---

<sup>90</sup> Las cofradías eran cuerpos organizados cuya función principal era la devoción y el ejercicio piadoso de sus integrantes. Estos procuraban mediante una aportación monetaria, beneficios a los cofrades en casos de enfermedad, muerte o viudez. Existían algunas cofradías que no siempre estaban determinadas por la pertenencia a un gremio, sobre todo en el caso de las cofradías novohispanas, que en muchas ocasiones se organizaron a partir del origen étnico.

<sup>91</sup> “Aunque la tradición hagiográfica de estos santos doctores nacidos en la antigua provincia romana de Arabia señalaba que se habían desempeñado como médicos, cirujanos y sangradores, los médicos no formaron parte activa en la fundación y vida de la hermandad debido a su carácter de miembros de la Universidad”, Yasir Armando Huerta Sánchez, (2010), “La cofradía del Señor de la Salud, San Cosme y San Damián de la ciudad de México”, Tesis de licenciatura, Universidad Nacional Autónoma de México-Facultad de Filosofía y Letras. p. 51.

<sup>92</sup> Las constituciones eran documentos normativos de la cofradía en los que se destacaban las fiestas en las que participaba, las aportaciones de sus miembros y si era el caso, la pertenencia o relación que guardaba con alguna archicofradía. También incluía la periodicidad de los cargos administrativos y las funciones que tenía cada una de ellas.

sustitución de la casa de Habsburgo por la de Borbón. A través del análisis de las patentes<sup>93</sup> de la cofradía se han podido encontrar nombres de los cirujanos que se integraron a esta corporación.

La cofradía se regía a partir de lo que dictaban sus constituciones, los cargos que se establecían en ellas eran los siguientes: mayordomo, rector, tesorero, capellán y mandatario. Cada uno de estos cargos era ocupado únicamente por maestros de las tres artes que conformaban la cofradía. Cabe destacar que, esta congregación al ser parte de una de las archicofradías más importantes de la ciudad de México, contaba con dos ramas. La primera era la que estaba constituida por los agremiados de las tres artes de cirugía, flebotomía y farmacopea y guardaban devoción a San Cosme y San Damián; la segunda rama estaba abierta, ya que admitía a todo tipo de personas interesadas en pertenecer a la cofradía. Esta rama estaba dedicada al Santo Cristo de la Salud. Yasir Huerta menciona en su tesis, que esta apertura fue usada por grupos de flebotomianos “chinos” para poder pertenecer a la cofradía a pesar de su origen étnico.<sup>94</sup> Es posible que esta interacción al interior de la cofradía haya permitido el intercambio y la difusión de saberes entre sus integrantes.

Algo que resulta importante en términos de la práctica quirúrgica, es la relación que guardaba la cofradía con la congregación de San Pedro. La capilla utilizada por la cofradía pertenecía a esta congregación, la cual contaba con un hospital, el Hospital de San Pedro<sup>95</sup> para clérigos convalecientes o de edad avanzada. Es muy probable que, además de las aportaciones monetarias a dicha congregación, se haya aportado atención a los enfermos. Sin embargo para poder afirmar esto es necesario realizar un análisis cuidadoso de la relación que tenían ambas organizaciones y comprobar que esta retribución existió. De cualquier forma la relación con este hospital es otra vía de difusión de los conocimientos quirúrgicos, que combinado con la interacción de grupos étnicos diversos sugiere un enriquecimiento de los conocimientos y prácticas.

La administración de la cofradía estaba a cargo del mayordomo, quien se encargaba de gestionar los insumos necesarios para las prácticas devocionales de la cofradía y de distribuir los recursos para cubrir algunas necesidades de los cofrades. Este apoyo consistía por ejemplo en: “que en uno de los días de la octava de los difuntos, haya de celebrar un aniversario por todos los

---

<sup>93</sup> Las patentes eran documentos en los que se registraba el ingreso de un nuevo cofrade a la organización. En este documento se asentaba información tal como: nombre del cofrade, sus obligaciones con la cofradía, el costo de la patente y los derechos que se le daban al nuevo miembro al realizar sus aportaciones con regularidad. Se incluyen algunos ejemplos en el apéndice, al final de esta tesis.

<sup>94</sup> Yasir Huerta Sanchez, *op. cit.*, p. 66-67

<sup>95</sup> *Ibid.*, p. 114

hermanos de la cofradía con misa cantada, cuatro rezadas, tumba y velas a quien deben convidar para dicho efecto.”<sup>96</sup>

La ayuda hacia los cofrades, era principalmente en casos de fallecimiento, pues la cofradía se ocupaba de velar por la salvación de las almas de sus integrantes, ya fuera en vida, integrándolos a las actividades litúrgicas tales como las misas, procesiones, la solicitud de indulgencias para sus cofrades; o después de fallecer, con la celebración de misas y la garantía de tener un lugar para el descanso eterno. La cofradía demandaba por parte de sus cofrades aportaciones monetarias para garantizar estas actividades:

Y Item es constitución. Que el que hubiere de entrar en dicha cofradía, ha de dar por su entrada dos tomines medio cada semana y un tostón la cuaresma, para costear el paso. Con la advertencia que no llegue a deber cuatro meses de cornadillo que es un peso, porque entonces será borrado y a el que diere lo que reza la patente con puntualidad, tendrá la cofradía obligación de darle.<sup>97</sup>

Además de las aportaciones periódicas de los cofrades, se tenían ingresos por limosnas, que eran recogidas en las misas, procesiones y fiestas. En ocasiones también los cofrades dejaban en herencia para la cofradía solares, casas o propiedades. Lo cual potenciaba la cantidad de recursos que atesoraba. Sin embargo, para el caso de la cofradía de San Cosme y San Damián, no se encontraron datos sobre este tipo de bienes en la documentación consultada.

Los cargos administrativos de la cofradía, eran ocupados únicamente por los maestros de alguna de las tres artes o sus familiares, esto se comprende como una práctica que reforzaba el orden estamental de la sociedad novohispana y permite comprender la forma en que se establecían los vínculos. Por otro lado, esta organización estamental también reflejó la organización del gremio. Existían tres niveles en el proceso de enseñanza-aprendizaje gremial, a saber: maestro, oficial y aprendiz.

El maestro era quien detentaba mayor experiencia y prestigio, su habilidad era producto de una larga trayectoria. El establecimiento de relaciones sociales que se derivaban de su práctica profesional, le servían como respaldo al momento de comprobar sus habilidades y su buen nombre. Además de esto, los maestros eran propietarios de las herramientas o los medios para producir, ya sea en un taller, tienda o algún lugar en donde se efectuaba el trabajo.

En segundo lugar de la escala estaban los oficiales, quienes tenían un nivel de habilidad suficiente para poder trabajar, pero aún no contaban con los medios necesarios para ejercer su oficio. En la mayoría de los casos, se encontraban suscritos al trabajo dentro de un taller dirigido

---

<sup>96</sup> AGN, Bienes Nacionales, Legajo 197, Expediente 1, f. 4.

<sup>97</sup> AGN, Bienes Nacionales, Leg. 197, Exp. 1, f. 3

por un maestro, el cual contaba con los medios necesarios para poder producir y distribuir los productos.

En tercer lugar se encontraban los aprendices, los cuales iniciaban su aprendizaje bajo la tutela del maestro a través de contratos donde se especificaban los compromisos que adquiriría tanto el maestro como el aprendiz. Este contrato se realizaba frente a las autoridades locales y se hacía de manera pública. Carrera Stampa describe las características del contrato de la siguiente manera:

El contrato o “escritura”, como decían las Ordenanzas, o sea la relación de trabajo, era, en consecuencia: a) un contrato silanagmático\*; es decir, de las dos partes: maestro y aprendiz, se obligaban recíprocamente para este fin, el uno hacia el otro; b) oneroso, ya que cada parte recibía algo de la otra: enseñanza, alojamiento, comida, vestido y demás prestaciones necesarias por parte del maestro y determinada cantidad de trabajo por parte del aprendiz; c) de tracto sucesivo, esto es, cuyos efectos se prolongaban en el tiempo que duraba la prestación del servicio o validez del testimonio del notario, o sea, la propia escritura.<sup>98</sup>

La relación entre maestro y aprendiz se suscribía al ambiente familiar, ya que prácticamente se “adoptaba” al nuevo discípulo. Para comprender mejor los términos del contrato se transcribe uno en las siguientes líneas:

Ignacio Velasco, español, huérfano de padre y madre, mayor de 14 años, llevado por el señor doctor Nicolás de Velasco, dijo – ante el capitán don Juan de Cervantes Casaus, caballero de la orden de Santiago y alcalde ordinario de México -- que quiere entrar a servicio y por aprendiz del oficio de barbero con Juan de Apelo, maestro. Y para poder otorgar escritura el alcalde le nombró por su curador *ad item* a Antonio Negrete, procurador de la audiencia ordinaria de México, quien puso al menor al servicio y por aprendiz por tiempo de 2 años que han de empezar a correr desde hoy día de la fecha y durante los cuales el maestro le ha de tener en su casa, darle de comer, vestir, hacerle buen tratamiento, curarle en sus enfermedades como no pasen de 15 días, enseñarle el oficio, so pena que a su costa lo acabe de aprender con otro y le pague lo que gana un oficial, y al fin de los 2 años le han de dar vestido entero de paño de la tierra dieciocheno, calzón, ropilla, capa, armador y mangas, medias, zapatos, sombrero, 2 camisas con sus valonas, con media caja de barbero o en su defecto 30 pesos en reales. El curador obligó al menor a que no se irá ni ausentará de la casa y servicio so pena de ser traído y compelido a que cumpla. Firmaron: don Juan de Cervantes Casaus, alcalde, Juan de Apelo, maestro y Antonio Negrete, escribano real, presentes. [No hay nombre ni firma del escribano] [Al margen: “Juan de Apelo contra Ignacio de Velasco”].<sup>99</sup>

A partir de la cita anterior, se puede comprender la relación directa que guardaba el aprendiz con su maestro y los términos bajo los cuales se establecía el proceso formativo en el arte. Además de esto, uno de los compromisos adquiridos por el maestro era el de procurar las herramientas suficientes a

---

<sup>98</sup> Manuel carrera Stampa, *Los gremios mexicanos. La organización gremial en Nueva España. 1521-1861*, pról. Rafael Altamira, Colección estudios Histórico-económicos mexicanos de la Cámara de la industria de transformación, I, EDIAPSA, México, D.F., 1954, p. 28.

\* La forma correcta es sinalagmático y se refiere al contrato bilateral.

<sup>99</sup> AGNCMX, Sin nombre ni firma del escribano, "Aprendiz y curaduría" 06 de octubre de 1678. Catálogo de Protocolos, Colección Siglo XVII. En línea. Ivonne Mijares (coord.). Seminario de Documentación e Historia Novohispana, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Históricas, 2016. <http://cpagncmxvii.historicas.unam.mx/ficha.jsp?idFicha=630-PECJ-4368-302>. Consulta: 14 Septiembre 2017.

su alumno al finalizar su educación, probablemente con la finalidad de otorgarle lo necesario para poder ejercer su oficio de manera independiente. La manera en que se establecía el contrato de aprendizaje permite vislumbrar un estilo formativo en el cual ambas partes asumen compromisos frente al otro. Como se verá más adelante esta relación recíproca se diluyó al academizarse la enseñanza de la cirugía.

La forma de aprendizaje de cada arte se regía por las ordenanzas correspondientes y variaba en tiempo según éstas. Para poder alcanzar un nivel mayor dentro del oficio se tenía que presentar un examen frente a las autoridades gremiales, que se basaban en las ordenanzas del oficio para evaluar las habilidades de los sustentantes.

El gremio estaba organizado por una junta de maestros, la cual nombraba alcaldes, que junto con los veedores se encargaban de visitar y evaluar los talleres y tiendas, revisar la calidad de los artículos que ahí se producían y efectuar los exámenes.

Como autoridad suprema del gremio figuraban también los alcaldes, funcionarios que eran escogidos por votación popular entre los maestros. Estos graves señores presidían al gremio y tenían la obligación de representarlo en los actos oficiales. Su número variaba de uno a dos y eran elegidos en los primeros días del año. Formaban parte junto a los veedores, del jurado de exámenes. Tenían autoridad o ingerencia en las cuentas y en el dinero confiado al cuidado del clavario<sup>100</sup>. Visitaban los talleres y tiendas. Sus facultades eran parecidas a los veedores, pero se les reconocía un orden jerárquico superior. Daba testimonio de su elección la ‘fiel ejecutoria’ como representante del cabildo de la ciudad.

Para el cuidado de la cofradía los agremiados elegían, además de los señores antes mencionados, a los ‘mayordomos’. Había también la ‘junta de gobierno’ formada por maestros de mayor renombre, especie de cuerpo consultivo para buscar la solución de los asuntos y problemas que al gremio se le presentaban.<sup>101</sup>

Como se puede observar, el gremio y la cofradía generalmente guardaba una estrecha relación y los funcionarios de una u otra organización ocupaban simultáneamente los cargos de mayor rango.

En el caso de la cirugía, los rasgos que compartían los cirujanos con otros gremios eran: 1) la categorización de maestro y aprendiz determinada por la habilidad y dominio de las técnicas del arte --sin embargo no se conoce el rango de oficial para esta disciplina--; 2) la existencia de una cofradía organizada entorno al culto a un santo patrono exclusivo para el oficio, en este caso la cofradía de San Cosme y San Damián; 3) la presencia de autoridades que vigilaban la práctica, aunque para los cirujanos, los alcaldes examinadores estaban regulados por el Real Tribunal del Protomedicato que se encargaba de los oficios ligados al cuidado de la salud y 4) la sujeción de la práctica a las ordenanzas del oficio.

---

<sup>100</sup> Clavario, ria: 1.- m. y f. p. us. Clavero (persona que custodia las llaves); m. En algunas órdenes militares, clavero. RAE en línea, consultado 20 de diciembre 2018, <http://dle.rae.es/srv/search?m=30&w=clavario>

<sup>101</sup> Francisco Santiago Cruz, *Las artes y los gremios en la Nueva España*, Ed. JUS, México, 1960, p. 39.

Aunque no existe documentación que atestigüe las juntas de gobierno gremial, es posible conocer un poco de su conformación a través de la cofradía. Para el año de 1705 existe un listado de los congregados con sus respectivos rangos.<sup>102</sup>

Sin embargo como ya se ha expuesto, esta cofradía estaba integrada por tres artes diferentes, lo que señala que, en primer lugar los rangos que se enlistan en el documento pueden corresponder a alguna de esas tres artes y segundo que al estar ligadas dentro de esta congregación, mantenían ciertos conocimientos y prácticas afines que constituían a sus integrantes como una comunidad.

Algunos de estos nombres han sido estudiados en una investigación realizada por María Luisa Rodríguez Sala e identifica a los cirujanos agremiados. Dentro de la misma obra Rodríguez Sala señala que:

[...] proponemos como hipótesis (limitada al caso de las profesiones de la salud y la enfermedad debido al mayor conocimiento que tenemos de su estructura y funcionamiento) que sus integrantes se asociaron en cofradías, mas no en gremios. En el presente trabajo no incluimos el estudio de los gremios novohispanos, pues en la realidad social de los cirujanos que sirvieron en el territorio del reino de la Nueva España, nunca pertenecieron a un gremio, pero —como hemos señalado y ampliamos a continuación— sí a una cofradía.<sup>103</sup>

La cita anterior propone que no existe un gremio de cirujanos como tal, debido a que la búsqueda documental y bibliográfica que realizó Rodríguez Sala durante varios años, no arrojó resultados consistentes que señalen explícitamente el funcionamiento o existencia del gremio. Sin embargo, aunque no se encuentre documentación que señale la existencia del gremio como tal, la documentación hallada en los archivos, principalmente el archivo general de la nación en los ramos Bienes Nacionales y Protomedicato, permiten esbozar la existencia de este gremio y su intervención en la práctica de la cirugía.

Ahora bien, si lo que se busca es que la documentación indique con toda señal nombres y cargos dentro del gremio, ese no es el caso para los cirujanos. Sin embargo el Real Tribunal del Protomedicato es una figura institucional que permite comprender la organización gremial de los cirujanos. Así este tribunal contaba con las mismas figuras reguladoras que mantenían los demás gremios pero reuniendo todas las disciplinas ligadas al cuidado de la salud. El gremio de los cirujanos, carecía de establecimientos fijos como el taller o la tienda donde se arraigaba el aprendiz, en este caso la práctica se ejercía primordialmente en un hospital. Otra diferencia que tenía frente a

---

<sup>102</sup> AGN, Bienes Nacionales, Leg. 197, Exp. 1, fojas 6-7r.

<sup>103</sup> María Luisa Rodríguez Sala, *Los cirujanos privados en la Nueva España Primera parte (1591-1769): ¿miembros de un estamento profesional o una comunidad científica?*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Sociales, 2011, p. 330 —(Serie Los cirujanos en la Nueva España. ¿miembros de un estamento profesional o de una comunidad científica? v.X).

otros oficios era que la categoría de oficial no existía, por lo que la relación del maestro con su alumno era directa.

Por lo anterior, la importancia de los hospitales<sup>104</sup> en el proceso formativo de los cirujanos es de primer nivel y para el caso de esta investigación en particular, el Hospital Real de Naturales representa el lugar donde la convergencia de diferentes especialistas sirve para ejemplificar una de las vías de difusión del conocimiento quirúrgico. El Hospital Real de Naturales inició como un establecimiento que auxiliaba a los indígenas en situación menesterosa o de enfermedad. Según los autores ocupados en el tema, fue fundado hacia el año de 1530 por fray Pedro de Gante<sup>105</sup>. Los inicios de este establecimiento, apuntan a que fue una obra independiente que se erigió con recursos particulares y limosnas. La documentación citada por Antonio Zedillo señala que la calidad de “Hospital Real” es posterior a su fundación.

En 1553, al año siguiente de la carta de fray Pedro de Gante, se expide la ley de la fundación del hospital y se inicia la responsabilidad del Estado haciéndose cargo de él. Es este momento el que proponemos para hablar de la consolidación de la institución: 18 de mayo de 1553. [...] Las cédulas reales posteriores apoyarán la existencia y el funcionamiento del --ahora sí--Hospital Real de Naturales que, en virtud de dicho patronazgo real, deberá vigilarse y administrarse bajo las condiciones específicas que marque el gobierno.<sup>106</sup>

Así, el hospital comenzó a trabajar con recursos constantes o al menos con cierta seguridad financiera que le permitieron una moderada libertad para implementar diferentes dinámicas entorno al cuidado de la salud de los indios que asistían a él. Existieron algunas peculiaridades de este establecimiento que lo convirtieron en un espacio interétnico y multidisciplinario, evidentemente el hecho de ser un hospital especial para los indios funcionó para el intercambio de saberes entre los médicos indígenas y los europeos, así como un espacio para la práctica quirúrgica y anatómica.

En el Hospital de Sanct Joseph o Real de Naturales, dedicado al cuidado de los indios y elegido por [Francisco] Hernández para su residencia y centro de operaciones en la ciudad de México, tuvieron lugar las autopsias de varias víctimas de la epidemia [de 1576]. Esta institución contaba con un destacado mayordomo y cirujano, Alonso López de Hinojosos, autor del primer tratado de cirugía y disector de las anatomías presenciadas por el explorador [Hernández].<sup>107</sup>

Otro ejemplo:

---

<sup>104</sup> “Los hospitales fueron instituciones religiosas y sus actividades deberán definirse religiosamente. Así, los hospitales de la Nueva España se estructuraron como instituciones para la práctica de la caridad, con un objetivo secundario que sería la curación de los enfermos. Eran unidades asistenciales, en el sentido más amplio de la expresión, de ahí la raíz de su nombre: de *hospitallis*, relativo a ‘huéspedes’, es decir, sitio al que cualquiera puede acudir en busca de asilo. El hospital medieval abría la puerta a quien se presentaba, fuera enfermo, incapacitado, pobre, mendigo o viajero.” Antonio Zedillo Castillo, *Historia de un hospital. El Hospital Real de Naturales*, Instituto Mexicano del Seguro Social, México, 1984, p. 50-51

<sup>105</sup> *Ibid.*, p. 30.

<sup>106</sup> *Ibid.*, p 33

<sup>107</sup> Gerardo Martínez Hernández, “La anatomía y la cirugía renacentista en la Nueva España...” p., 40

Germán Somolinos d'Ardois dice que: “para los trabajos de Hernández —el hospital—brindaba un amplio acomodo, pues contaba con edificios grandes, recién ampliados por orden del virrey, capaces para más de doscientos hospitalizados. Tenía extenso terreno de cultivo donde poder sembrar plantas medicinales y, como cosa poco frecuente, tenía salas de baños para el personal europeo y ‘temazcallis’, para ser utilizados por el elemento indígena”.<sup>108</sup>

Las citas anteriores dan cuenta de las diferentes actividades y prácticas que tuvieron lugar en el Hospital Real de Naturales y que funcionaron como medios de difusión de la cirugía en la Nueva España. Estas prácticas también sirvieron para ampliar los conocimientos médicos en cuanto al diagnóstico y tratamiento de los padecimientos desde la perspectiva de la medicina indígena. Debido a que circunstancialmente se efectuaron disecciones en este hospital, a partir de 1639 se dictaron provisiones por parte del visitador Palafox y Mendoza para que se realizaran anatomías con la finalidad de mejorar la experiencia formativa de los estudiantes universitarios.<sup>109</sup> Así, el Hospital Real de Naturales fungió como un puente entre los diferentes practicantes de cirugía.

Por un lado, los cirujanos que se formaban bajo la práctica cotidiana en el hospital, pero que no pertenecían al alumnado universitario, los llamados cirujanos “romancistas” que tenían como modelo de enseñanza el esquema de maestro-aprendiz que se ejecutaba bajo la supervisión gremial; los cirujanos “latinos” que eran aquellos que abandonaban las lecturas catedráticas de medicina y conocían la práctica quirúrgica y médica por medio de los textos en latín pero terminaban su proceso formativo en el esquema tradicional, y finalmente los médicos universitarios que tenían en su currículo educativo la cátedra de anatomía y cirugía, que demandaba la práctica disectiva y la observación directa del cuerpo humano para una mejor comprensión.

Por consiguiente, el hospital de indios se configuró como un centro de la enseñanza quirúrgica al iniciar el siglo XVIII debido a las diferentes relaciones profesionales que en él se establecieron. Posteriormente, los cambios que se suscitaron a partir de las reformas borbónicas, minaron a las corporaciones encargadas de la enseñanza quirúrgica, como la cofradía y el gremio que poco a poco se fueron debilitando hasta desaparecer.

Sin embargo una de las preguntas que dieron lugar a esta tesis, parte de la idea de que el debilitamiento corporativo, no se dio únicamente como consecuencia de los cambios administrativos auspiciados por la corona. Sino que la complejidad de la transformación del conocimiento quirúrgico, estuvo influida por fenómenos de movilidad social que tomaron su

---

<sup>108</sup> Antonio Zedillo Castillo, *op. cit.*, p. 39

<sup>109</sup> “[...] cada cuatro meses se hiciera una anatomía en el Hospital Real de la Ciudad, teniendo que asistir a ella todos los catedráticos de medicina y cursantes de ella... so pena, a los catedráticos, de cincuenta pesos y a los concursantes, de perder los cursos de aquel año...” Antonio Zedillo Castillo, *op. cit.*, p. 76

impulso a partir de la organización gremial, la cual funcionó como una plataforma para el intercambio de saberes, pero también como un medio de acción social.

### **2.3.2 Las instituciones reguladoras de la práctica quirúrgica. La Real Universidad de México y el Real Tribunal del Protomedicato.**

Comprender la dinámica de la difusión de la cirugía requiere de conocer la forma en la que se regulaba la práctica y se establecían los parámetros de su ejercicio. Para este fin se explicarán a continuación las funciones que tenía el Real Tribunal del Protomedicato de la Nueva España y su relación con la Real Universidad de México. Estas se centraban en la vigilancia del cumplimiento de las ordenanzas que regían el quehacer quirúrgico, evitar la proliferación de charlatanes que pusieran en peligro la salud de los enfermos y erradicar la corrupción que se generaba a partir de una deficiente examinación de las habilidades y conocimientos de quienes ejercían profesiones ocupadas en el cuidado de la salud.

La regulación de las prácticas sanitarias que se ejercían en los territorios pertenecientes a la corona española puede rastrearse desde el año de 1477<sup>110</sup>. Los diferentes gobernantes se encargaron de designar a grupos de médicos ocupados de cuidar las prácticas para el buen funcionamiento de la atención a los problemas de sanidad<sup>111</sup>. Con esta finalidad se fundó el Real Tribunal del Protomedicato, el cual inició sus funciones en la Nueva España en 1628<sup>112</sup>. El tribunal novohispano, guardó algunas similitudes con su homólogo europeo. Sin embargo las circunstancias sociales de la Nueva España, delimitaron funciones diferentes debido a que las necesidades de la población y las leyes que regían los nuevos territorios conquistados, fueron determinando las problemáticas atendidas por el Protomedicato.

Aunque las funciones básicas del Tribunal eran las mismas que el de España, lo que interesa para exponer en este apartado es la configuración que guardaba el tribunal durante el siglo XVIII. Para tal periodo estaba integrado por tres protomédicos, el catedrático de prima de medicina ocupaba a perpetuidad la presidencia, el segundo protomédico era el decano de la facultad de medicina y el tercero sería nombrado por el virrey con la condición de que estuviera adscrito a la

---

<sup>110</sup> “El 30 de marzo de 1477, los reyes Fernando e Isabel fundaban, mediante cédula real, el Real Tribunal del Protomedicato, el cual tendría jurisdicción en la corona de Castilla”, Gerardo Martínez Hernández, *La medicina en la Nueva España siglos XVI y XVII. Consolidación de los modelos institucionales y académicos.*, op. cit., p. 98

<sup>111</sup> La regulación de las prácticas sanitarias transitó por varias fases en el territorio ibérico desde el siglo XV. Sin embargo el surgimiento del Tribunal del Protomedicato obedeció a intereses políticos ligados al surgimiento del estado moderno. Estos intereses tomaron forma bajo instituciones que buscaban establecer el control de la corona en cada una de las prácticas de sus súbditos, tal es el caso del Protomedicato.

<sup>112</sup> En el periodo comprendido entre 1527 y 1646, las actividades sanitarias fueron reguladas por distintas instancias. El principal encargado de tal tarea para ese periodo, fue el Ayuntamiento de la ciudad.

universidad o que tuviera el reconocimiento de los principales de la facultad médica. Estos tres protomédicos eran apoyados por tres alcaldes examinadores, que como se mencionó líneas arriba eran nombrados por los gremios ocupados en los oficios de salubridad y reconocidos por el ayuntamiento.

Las funciones del Protomedicato estaban directamente relacionadas con la práctica sanitaria, para tal efecto dictaban las reglas de estas actividades, basándose en las ordenanzas expedidas para los gremios de cirujanos, barberos, flebotomianos, sangradores, parteras, algebritas, etc. Los cuales presentaban sus exámenes para obtener las licencias pertinentes y poder ejercer dentro de los territorios de la corona. Una segunda facultad con la que contaba el Protomedicato, era la de atender los litigios que derivaban de las practicas sanitarias. Es decir que fungía como espacio para los pleitos y disputas entre los practicantes de tales oficios, de ahí su título de tribunal.

Finalmente, a raíz de la examinación de los profesionales en salud, se administraban las cuotas que provenían del pago de exámenes, licencias y multas, lo que servía para pagar los gastos de la institución y los salarios de sus funcionarios. “Dentro de su estructura organizativa, el Protomedicato tenía como toda institución contemporánea, un arca, la cual cumplía la función administrativa.”<sup>113</sup>

Los requisitos para la examinación de los cirujanos “latinos” consistía en presentar su solicitud, su fe de bautismo, certificado de estudios de gramática latina y curso de artes, de tres cursos en la universidad y comprobante de haber practicado la cirugía dos años junto a un facultativo aprobado. Para los cirujanos “romancistas” solicitud, fe de bautismo y haber practicado la cirugía durante cuatro años con maestro aprobado.<sup>114</sup> El examen estaba compuesto de dos partes, una teórica y otra práctica, esta última consistía en la auscultación de un paciente y determinar el tipo de enfermedad que padecía, así como efectuar algún tipo de operación quirúrgica para demostrar su habilidad. El jurado examinador estaba integrado por los protomédicos y un alcalde especializado en el arte de cirugía, los cuales determinaban si el sustentante manejaba adecuadamente las habilidades y contaba con el conocimiento suficiente para ejercer la práctica de manera eficiente. En caso de no aprobar el examen, se le daban nuevas tareas al candidato para evaluarlo por segunda ocasión o se programaba una nueva fecha de examen.

---

<sup>113</sup> Gerardo Martínez Hernández, *op. cit.*, p. 133

<sup>114</sup> María Rosa Ávila Hernández, “El Real ribunal del Protomedicato”, Rodríguez Pérez, Martha Eugenia y Xóchitl Martínez Barbosa, coords., *Historia general de la medicina en México*, México, UNAM, Academia Nacional de Medicina, 1985 v. IV. Medicina novohispana siglo XVIII, p. 436.

La labor e influencia de los médicos en el Protomedicato ligaba a éste con la universidad mexicana, por lo que la relación entre los distintos oficios sanitarios se regularon indirectamente a partir de los cánones de la medicina universitaria. Como ya se ha dicho, la medicina dictada en las cátedras respondía a un espíritu conservador en el que las propuestas sobre anatomía y cirugía se mantuvieron como fueron dictadas en los tratados hipocráticos y en las observaciones hechas por Galeno.

Pese a lo anterior, la práctica de la cirugía gozó de cierta libertad para poder experimentar con propuestas diferentes a consecuencia de que era un arte bastante demandado. Debido a que atendía a sectores populares de la población y se encontraba en constante contacto con las prácticas curativas de los distintos grupos sociales que componían a la sociedad novohispana. Además, donde se practicaba la cirugía como el Hospital Real de Naturales, se contaba con una infraestructura y recursos mejor dispuestos para la práctica quirúrgica que la misma universidad. Prueba de ello fueron las propuestas de Palafox y Mendoza para reformar la enseñanza de la medicina en la universidad que incluía la asistencia a las prácticas anatómicas en el mencionado hospital, de la que ya se ha tratado en líneas anteriores.

El Real Tribunal del Protomedicato y la Universidad mexicana fueron instituciones que trasladaron la tradición europea a los territorios novohispanos y velaron por su difusión en términos jurídicos y educativos de manera formal. Las herramientas que utilizaron para tal efecto, provenían de la corona y reflejaban sus intereses. El incipiente estado moderno se expresa en las funciones otorgadas a tales instituciones y permite ver la necesidad del estado para permanecer presente en las actividades cotidianas de sus súbditos. Habrá que analizar entonces, la manera en que este entramado institucional se construye y relaciona con los diferentes factores y actores que marcaron la pauta de la consolidación del conocimiento quirúrgico.

## Capítulo 3

### Cirujanos y sociedad.

Los cirujanos se posicionaron profesionalmente a lo largo del siglo XVIII hasta igualarse con los médicos. Para comprender este proceso es necesario conocer el contexto en el que se desarrollaron. La manera en la que se aborda este fenómeno de movilidad social, fue a partir de la localización de este grupo en la ciudad de México, para así poder tener un mejor control de los factores que construyeron el entramado, material, relacional y profesional que lo circundaba.

Puesto que el fenómeno estudiado en este capítulo se encarga de conocer el lugar dentro de la sociedad que ocupaban los cirujanos, se utilizarán dos conceptos acuñados desde la sociología para comprender el fenómeno de movilidad social. En primer lugar se señalará la movilidad “horizontal”, que se refiere a la circulación en el espacio de los grupos sociales. Bajo este concepto se explica el crecimiento urbano y los desplazamientos hacia centros poblacionales donde los recursos se acumulan, como consecuencia de las relaciones sociales y las políticas económicas. En segundo lugar, la movilidad social “vertical” corresponde al cambio de los grupos o individuos dentro de la jerarquía socio-económica.<sup>115</sup>

La organización territorial de la ciudad de México durante el periodo novohispano estuvo determinada en un primer momento por parámetros raciales, que constituyeron el orden “natural” concebido por los europeos al llegar a América. Esta concepción tenía un origen medieval, el cual estaba definido por la “pureza” o “limpieza” de la sangre. Tal concepto se desarrolló a partir de las guerras santas, debido a que buscaba evitar la mezcla de los cristianos con musulmanes y judíos, quienes representaban “impureza” debido a sus filiaciones religiosas y ser catalogados como infieles. A partir de entonces, la pureza de la sangre se relacionó con la reputación, la calidad moral, el honor y la integridad, condicionando el acceso a ciertos lugares dentro de la sociedad. Los individuos eran distinguidos por el color de piel y su ascendencia, lo cual permitía o no, su entrada a círculos reservados para los de cierta categoría en la escala social.

Se definía al cristiano viejo como ‘limpio’ y al neófito como ‘impuro’. En virtud de lo anterior, se debe señalar que fue precisamente el proceso coercitivo de asimilación lo que impulsó la creación de la limpieza de sangre, porque una vez que los judíos se convertían por la fuerza al cristianismo (1391, 1414 y 1492) sucedían básicamente cuatro cosas: 1] los conversos se liberaban del yugo normativo de carácter antijudío; 2] gozaban de nuevos derechos y privilegios; 3] ascendían en la escala social, y 4] en algunos casos practicaban su religión bajo el

---

<sup>115</sup> José Antonio Maravall, *Estado moderno y mentalidad social. Siglos XV al XVII*, Alianza Editorial, 1986, Tomo II, p. 412-413.

manto del cristianismo (criptojudaísmo). Por ende, estos cuatro factores incrementaban en los cristianos viejos proporcionalmente el miedo, la desconfianza y la envidia.<sup>116</sup>

Lo anterior resulta relevante debido a que en primer lugar, la idea de ordenar la sociedad a partir del color de piel impuso una traza a la ciudad de México desde los primeros años de la conquista. Esto determinó la dinámica de las relaciones dentro del espacio. A pesar de esto --como se verá más adelante--, las relaciones entre un grupo y otro estuvieron por encima de la delimitación territorial y rompieron con las barreras físicas marcadas por esta planeación del espacio.

Y si bien en el nivel jerárquico constituyó un importante filtro racial, es necesario destacar, de cara a un debate, que no consiguió que todos los que demostraron esta limpieza de sangre pasaran 'ipso facto' a formar parte de la élite. Sus repercusiones más fehacientes habrá que encontrarlas en los resultados sobre el sistema de valores acerca de la familia con especial énfasis en el matrimonio y la dirección en la elección de los cónyuges de la descendencia, así como de otros conceptos tan complejos que afectan la distinción, el honor, la fama, el estatus y el prestigio entre otros.<sup>117</sup>

En segundo lugar, el acceso a los oficios, la educación y los puestos de trabajo. Estuvo señalado por la "limpieza de sangre". En el caso de los cirujanos, era requisito ser "limpio" para poder iniciar como aprendiz en el arte, lo que limitó la entrada de la mayoría al conocimiento quirúrgico.

En la Universidad la limpieza de sangre se volvía parte fundamental al momento de la obtención de grados. El estudio ya referido de Margarita Menegus Bonermann parte de la exclusión que introdujo las constituciones de Palafox de 1645 y que afectaba la obtención de grado para los penitenciados por el Santo Oficio, además de la exclusión a negros, mulatos, chinos, morenos, esclavos (aceptando eso sí a indios por ser vasallos libres de su majestad).

[...] Esta exclusión de la negritud (abordada también por María Elena Martínez, partiendo de la conspiración de 1612), tiene un espacio privilegiado de estudio en cómo se aplicó en el Tribunal del Protomedicato autorizado desde 1699 para examinar directamente a sus agremiados, pues negros y castas según Fernández del Castillo desprestigiaban la labor de los médicos.<sup>118</sup>

De manera que a pesar de las figuras jurídicas, como la limpieza de sangre o la configuración del espacio elaboradas para limitar la mezcla y ascenso social de los grupos "impuros". Al paso de los años se fueron desdibujando, y la interacción entre los diferentes sectores resultó inevitable configurando un entramado sumamente complejo que, como en el caso que ocupa a este apartado, sirvió para que la movilidad de grupos emergentes se llevara a cabo.

A continuación se explica la selección de documentos consultados para el presente capítulo. Primero, para comprender la ordenación de la ciudad, se utilizaron tres diferentes planos que abarcan los años 1750 al 90<sup>119</sup>. Estos planos dan cuenta de la disposición de los centros más

---

<sup>116</sup> Nikolaus Böttcher, Bernd Hausberger y Max S. Hering Torres, coordinadores, *El peso de la sangre. Limpios, mestizos y nobles en el mundo hispánico*, Ciudad de México, Centro de Estudios Históricos, 2011, p., 29.

<sup>117</sup> *Ibid.*, p. 119.

<sup>118</sup> *Ibid.*, p., 121-122.

<sup>119</sup> Plano No. 1: "Mapa plano de la Muy Noble, Leal e Imperial Ciudad de México."1753. Villaseñor y Sánchez, José Antonio de; Francisco Rodríguez Juárez, (grabó): Alberto García Franco; Alberto Gómez Llata (calcó). Plano No. 3:

relevantes para la convivencia y reflejan en su conjunto los límites territoriales que tenía la ciudad.

Además de los planos se consultó la “Ordenanza de la división de la nobilísima ciudad de México en cuarteles”<sup>120</sup>, donde se especificó el orden territorial que se le dio a la ciudad a partir de 1782 y que recapitula los antecedentes de organización que se decretaron.

Segundo, se consultó el Libro de Matrículas del Real Colegio de Cirugía (fundado en 1770)<sup>121</sup>. En él se asentó información sobre el origen de los alumnos, así como apuntes sobre el desempeño académico u otro tipo de observaciones que pueden servir para estudios posteriores.

La información incluida dentro del libro de matrículas que se utilizó en este caso, fueron los datos que refieren a las parroquias donde se bautizaron los alumnos que aparecen en sus registros. Lo cual junto con el análisis de los planos, ayudó a identificar las diferentes capillas en las que los cirujanos fueron bautizados. Esto sirvió para tener una idea de la zona ocupada por los grupos de españoles y criollos debido a que la proximidad de estas parroquias y capillas a sus hogares representa un factor para suponer el perímetro de ocupación de este grupo.

Tercero. Para encontrar la variedad de grupos con los que se relacionaron los cirujanos, se utilizaron documentos provenientes de actas matrimoniales (AGN), exámenes de cirugía (AHFM), patentes y registros de la cofradía del santo Cristo de la Salud, San Cosme y San Damián (AGN). Estas fuentes permiten comprender el ambiente social en el cual se insertaron los cirujanos.

---

“Plano de Tenochtitlan. Corte de los Emperadores Mexicanos.”1789. Alzate y Ramírez, José Antonio de; Abel Mendoza (dibujó). Sonia Lombardo de Ruiz, *Atlas histórico de la Ciudad de México.*, México, Edición privada de: Smufit Cartón y Papel de México, S. A. de C.V., Conaculta, INAH, 1996, Vol. 1, p. 319 y 334 respectivamente. Plano No. 2: 1782. “La Nobilísima Ciudad de México. Dividida en cuarteles de Orden del Excelentísimo Señor Virrey Don Marín de Mayorga” Plano incluido en la *Ordenanza de la división de la nobilísima Ciudad de México en Cuarteles. Creación de los Alcaldes de ellos y Reglas de su Gobierno. Dada y mandada observar por el Exmo. Señor Don Martín de Mayorga, Virrey, Gobernador y Capitán General de esta Nueva España, &c.*, México, Por Don Felipe Zúñiga y Ontiveros, Calle del Espíritu Santo, 1782, p. 44-45. Versión digitalizada: <https://ia800104.us.archive.org/9/items/ordenanzadeladiv00news/ordenanzadeladiv00news.pdf> Consultado el 11 de Mayo 2018. Estos planos se incluyen en el apéndice de esta tesis.

<sup>120</sup> *Ordenanza de la división de la nobilísima Ciudad de México en Cuarteles. Creación de los Alcaldes de ellos y Reglas de su Gobierno. Dada y mandada observar por el Exmo. Señor Don Martín de Mayorga, Virrey, Gobernador y Capitán General de esta Nueva España, &c.*, México, Por Don Felipe Zúñiga y Ontiveros, Calle del Espíritu Santo, 1782, Versión digitalizada: <https://ia800104.us.archive.org/9/items/ordenanzadeladiv00news/ordenanzadeladiv00news.pdf> Consultado el 11 de Mayo 2018.

<sup>121</sup> Concretamente, el Colegio inició sus funciones como tal en 1770, sin embargo el decreto que le dio origen está fechado en 1768. Archivo Histórico de la Facultad de Medicina (En adelante AHFM), Libro de matrículas del Real Colegio de cirugía de la Nueva España, Fojas 2-82.

### 3.1 El cirujano novohispano a través de las fuentes.

La mayoría de los cirujanos registrados en el libro de matrículas se avecindaron en el cuadro principal de la ciudad de México, el cual como se menciona en la Ordenanza, se reservaba para la habitación de españoles y sus hijos.

“Conforme a lo dispuesto por las Leyes, y repetidamente mandado por este Superior Gobierno, harán los Alcaldes que los Indios que estuvieren habitando en el centro y casco de la Ciudad, salgan de ella y se avecinden en los Pueblos y Barrios de las dos Parcialidades de San Juan y Santiago [Tlatelolco]. Sin que por esto se prohíba que vengan a ella a trabajar en sus ocupaciones y oficios o a vender sus frutas, desde las cinco de la mañana hasta la oración de la noche, en que deben haberse retirado a sus casas.

Pero de esta regla se exceptúan los Indios que fueren Maestros examinados en algún arte y tuvieren Tienda u Obrador público, que podrán vivir en ella e igualmente los Aprendices que estuvieren a cargo de dichos maestros, hasta la edad de quince años.”<sup>122</sup>

Por otro lado, se pudo extraer información del mismo libro de matrículas referente a las principales ciudades de donde provenían los alumnos foráneos, los resultados de este análisis arrojaron los siguientes datos<sup>123</sup>:

<b>Ciudad</b>	<b>Numero de matriculados.</b>
Ciudad de México	63
Puebla	10
Guanajuato	9
Michoacán	6
Guadalajara	6
Toluca	3
Taxco	3
Veracruz	3
Zacatecas	3
Sin especificar ciudad	127

<sup>122</sup> Ordenanza de la división de la nobilísima Ciudad de México en Cuarteles. [...], *op. cit.*, p. 32. Versión digitalizada.

<sup>123</sup> AHFM, Libro de matrículas del Real Colegio de cirugía de la Nueva España, fojas 2-82.

TOTAL	236
-------	-----

Estos registros abarcan las fechas entre 1770 y 1788. Debido a que a partir de 1785 las matrículas dejan de incluir la parroquia de bautizo o la ciudad de origen, estos registros no han podido ser clasificados en el cuadro.

Aunque en la fuente deja de aparecer el lugar de procedencia a partir de 1785, se puede ver la tendencia de los puntos geográficos principales de donde provienen los estudiantes de cirugía. Esto habla de la necesidad de atender a la salud que existía en dichos sitios. Por ejemplo, se puede hacer notorio que las ciudades de Taxco, Zacatecas y Guanajuato (Real de Minas) requerían de cirujanos en sus localidades, debido a la actividad minera en esas áreas, factor que elevaba el nivel de accidentes de trabajo. Por otro lado, la correspondencia de alumnos registrados que provenían de asentamientos con mayor densidad poblacional se ve reflejado en este registro, ya que las ciudades con mayor crecimiento para el periodo --además de la ciudad de México-- fueron Puebla y Guanajuato. Estos datos sirven para proponer un primer rasgo distintivo de los cirujanos: la procedencia de centros urbanos o que tenían una densidad poblacional en crecimiento.

Ahora bien, centrándose en los alumnos originarios de la ciudad de México, se pueden localizar las parroquias en las que se bautizaron y dado que el bautizo se efectuaba a los pocos días de nacimiento, las parroquias no se encontraban muy alejadas del lugar en que habitaban las familias de donde procedían los cirujanos. Lo anterior dio la pista para hacer una localización tentativa de los vecindarios de españoles dentro de la ciudad. Los datos de los 63 alumnos originarios de la ciudad de México registrados en el libro de matrículas son:<sup>124</sup>

<b>Parroquia.</b>	<b>Número de registros.</b>
Catedral / Sagrario	16
San Miguel	3
Santa Catarina	3
Santa Vera Cruz	2
Santa Cruz (Parroquia de indios)	1

<sup>124</sup> La información contenida en el libro de matrículas ha sido organizada en un cuadro más amplio agregado en el apéndice de esta tesis.

Sin especificar parroquia	38
TOTAL	63

En los planos se puede observar la localización que tenían estas parroquias<sup>125</sup>, lo que sirve para establecer un posible territorio en el que se asentaron las familias de donde provenían los cirujanos. Esto coincide con lo decretado en las ordenanzas que se encargaron de organizar territorialmente la ciudad para mejor control sus pobladores. De lo encontrado en las fuentes hasta ahora, ha sido posible establecer y confirmar el territorio que ocuparon los cirujanos. Esto conforme a lo establecido en las leyes y ordenanzas que dictaban tal comportamiento.

Sin embargo, se debe considerar que la atención a la salud era demandada en todos los puntos de la ciudad. Independientemente de la categoría económica, los cirujanos se ocupaban generalmente de atender al grueso de la población. Esto debido al carácter “artesanal” de su oficio y a la accesibilidad de los precios que manejaban como pago de sus servicios. Además de esto los cirujanos se concentraban en establecimientos que atendían de manera “masiva” a la población que requería cuidados, lo que contribuía a que sus sueldos estuvieran mas controlados como consecuencia de la dependencia que guardaban con las distintas instituciones, las cuales determinaban la cantidad de salario que recibían.

Excelentísimo Señor. Don Beltrán de Beaumont, puesto a los pies de *Vuestra Excelencia*, con el mayor rendimiento, digo: que habiéndoseme conferido por nombramiento de *Vuestra Excelencia*, la plaza de cirujano del Hospital Real de Naturales de esta corte. En cuyo servicio he experimentado un trabajo incompatible, así por el número de enfermos, como el que por razón del ejercicio de cirujano se acrecienta más que otro alguno, siendo inviolable la asistencia a tarde y mañana. A lo que se agrega la dilación de tiempo que prepara, no solo la preparación de medicinas, sino también la precisa asistencia de mi persona para la ejecución de las curaciones por razón de mi oficio, se hacen indispensables como necesarísimas a ponerlas en práctica personalmente, lo uno en cumplimiento de la obligación que me incumbe y lo otro por crédito de dicho hospital[...]<sup>126</sup>

Aunque existían cirujanos que ejercían su arte de manera independiente, no existen registros que señalen la cantidad que percibían como salario, sin embargo es muy probable que combinaran el trabajo de atención a la salud con algún cargo administrativo dentro de algunas organizaciones. En

<sup>125</sup> Santa Catarina se localizaba al norte, San Miguel al sur y Santa Veracruz al Poniente, el punto más al oriente es el sagrario de la Catedral y no hay registros que señalen una parroquia dentro del primer cuadro que corresponda a este punto cardinal. Para mejor referencia consúltese los planos incluidos en el apéndice.

<sup>126</sup> Rómulo Velasco Ceballos, *La cirugía mexicana en el siglo XVIII*, México, Archivo Histórico de la Secretaría de Salud, 1946, p. 390 (“Sueldo bajísimo a un eminente cirujano.” Protomedicato- Archivo Histórico de Hacienda, en el AGN.)

muchos casos, ejercían algún puesto dentro de los hospitales o de mayordomía en la organización gremial. En el caso del trabajo adscrito al hospital, se percibía un sueldo y/o el otorgamiento de una casa dentro de la institución, lo que brindaba cierta estabilidad económica al cirujano.

[...] y respecto al gravamen de las dos visitas diarias, que también se aumenta a los cirujanos, aunque por lo que mira a la de por la tarde, con la misma alternativa por semana que a los médicos. Se aumentarán también cien pesos de salario a cada uno de ellos, de que solo lograrán mientras se les dé casa dentro del hospital.<sup>127</sup>

En el caso de la mayordomía gremial o de la cofradía, no se percibía ningún ingreso por esa labor, sino que se dedicaban a la gestión y administración de dichas organizaciones, la siguiente cita es de un documento escrito en 1705:

Antonio de Figueroa. Vezino de esta Ciudad, Maestro de cirujano en ella, Mayordomo del Gremio del Santo Christo que es a cargo de los tres artes de Barberos, Boticarios y Cirujanos agregado a la Archicofradía de la Santísima Trinidad. Digo que en virtud de licencia condesada por *Vuestra merced*. Sean fecho y firmado Nuevas Constituciones y Para Poder usar de ellas en los tiempos Benideros con la hermandad. Para el tiempo de los que fallieseren se aprueben y de ellas se nos de testimonio condesiendo a ponerme su licencia para que por qualquiera de los impresores se puedan imprimir las Patentes [...] <sup>128</sup>

En cuanto a la atención de la salud de los distintos sectores de la sociedad, los cirujanos estaban obligados a atender a la población:

CXLVIII [Bando del 24 de Mayo de 1719]

Que todos los cirujanos de esta capital y demás Ciudades, Villas y Pueblos del Reyno acudan prontamente y sin que sea necesario que precedan orden o mandato de Juez a curar qualesquiera herido de mano violenta o por casualidad para que sean llamados en qualesquiera hora y circunstancias; y concluída esta primera curación darán aviso a alguno de los Jueces Reales que pueda conocer de la causa inmediatamente o dentro del preciso término de ocho horas si la del suceso fué incómoda, baxo la pena de 25 pesos por la primera vez que faltaren a hacer dicha curación, o dar el aviso dentro del término prevenido; 50 pesos por la segunda y dos años de destierro veinte leguas del lugar de su residencia y 100 pesos y quatro años de Presidio por la tercera.<sup>129</sup>

Y la ordenanza de 1782 dictaba:

[Que existan en cada cuartel médicos, farmacias y escuelas.]

---

<sup>127</sup> *Ibid.*, p. 121.

<sup>128</sup> AGN, Bienes Nacionales, Leg. 197, Exp. 01, fojas 7-8.

<sup>129</sup> *Recopilación sumaria de todos los autos acordados de la Real Audiencia y Sala del Crimen de esta Nueva España, Y providencia de su superior gobierno; de varias Reales Cédulas y Ordenes que después de publicada la Recopilación de Indias han podido recogerse así de las dirigidas a la misma Audiencia o Gobierno, como de algunas otras que por sus notables decisiones convendrá no ignorar*: Por el Doctor Don Eusebio Bentura Beleña [...] Con licencia: Impresa en México por Don Felipe de Zúñiga y Ontiveros, calle del Espíritu Santo, año de 1787. [https://play.google.com/books/reader?id=MzFAAAAACAAJ&hl=es\\_419&pg=GBS.PP1](https://play.google.com/books/reader?id=MzFAAAAACAAJ&hl=es_419&pg=GBS.PP1). [Consultado el 25 Julio 2018]. p. 125

XXII.- El cargo de estos alcaldes es, en realidad el de padres políticos en porción de pueblo que se les encomienda, y sus oficios deben corresponder a este meritorio carácter. Es muy propio de él que cada uno procure que viva y haya en su cuartel algún médico, cirujano, barbero, partera y botica, a que no se duda que concurra con sus providencias el Real Tribunal del Protomedicato.

Encargarán los alcaldes que cuando haya algún enfermo tan pobre que no pueda curarse en su casa, les den aviso: por ser tal la infundada preocupación de la plebe de que van a morir a los hospitales, que eligen quedar sepultados en su miseria, sin el auxilio espiritual y corporal que tienen de ellos. Y en ese caso providenciaran que se lleven con la comodidad posible, si pudieren moverse sin riesgo<sup>130</sup>

Además de la obligatoria atención que debían prestar conforme a las leyes vigentes, los cirujanos convivían con los grupos indígenas y las demás castas. Una de las organizaciones que permitieron esta convivencia fue la cofradía, ya que la hermandad correspondiente a las artes de Cirugía, Flebotomía y Farmacia, se abrió para admitir a individuos de toda clase, lo que puede significar que el intercambio de información y conocimiento referente a la cirugía se vio influido por las aportaciones de los diferentes grupos culturales que convergieron dentro de la cofradía.

En la Yglesia de la Archicofradía de la Santísima Trinidad está fundada y agregada a dicha Archicofradía, una cofradía con el Título del Santo Christo de la Salud. La *que*, aunque se halla a cargo de los Cirujanos, Boticarios y Barberos, recibe por Cofrades a personas de todos los oficios, calidades y sexos.<sup>131</sup>

Esto puede ser complementado con la información extraída de diversas fuentes como los testimonios matrimoniales en los que se registró la procedencia de los testigos y la relación de los individuos.

3er. *Testigo* por ambos. Yncontinenti en prosecución de esta información, se presentó por testigo a un hombre *que* dixo llamarse Ygnacio Simón de Gálbez, ser *español vezino de México* en la calle de *San Francisco*. Oficial de Barbero, que trabaxa por ser Soltero. Y se le resivió juramento *que* hizo en forma de [*decir verdad*] por Dios *Nuestro Señor* y la señal de la Cruz so cuiu cargo prometió decir verdad. Y siendo preguntado al tenor de dicho escrito. Dijo *que* a Manuel Antonio de Abalos contenido en el, lo conoce de seis años a esta parte. *Que* así mismo conoce a María Sapata desde pequeña, a quien ha tratado y comunicado con familiaridad, estrechez y frecuencia...<sup>132</sup>

Los testimonios que se presentaron en el matrimonio que se cita en el caso anterior incluían la participación de dos individuos más; Ignacio Orduña, mulato libre que trabajaba como sastre y Joseph de la Parra, mestizo de oficio calderetero<sup>133</sup>.

---

<sup>130</sup> Ordenanza de la división de la nobilísima Ciudad de México en Cuarteles..., *op. cit.*, p. 33. Versión digitalizada

<sup>131</sup> AGN, Bienes Nacionales, Leg. 197, Exp. 5, foja 7.

<sup>132</sup> AGN, Matrimonios, Vol. 162, Exp. 12, foja 6

<sup>133</sup> Calderetero: 1.-fogonero de la caldereta (caldera de los buques mercantes de vapor). 2.- Hombre que en un buque mercante dirige al personal subalterno de máquinas y vigila sus trabajos de limpieza como de conservación. Definición extraída de Diccionario de la Real Academia Española. <http://dle.rae.es/?id=6IA1CYE>, consultado el 11 de mayo 2018.

La aparición de los cirujanos en prácticamente todos los estratos y sectores sociales, les brindó la oportunidad de practicar su oficio de manera constante, enriqueciéndolo con las múltiples aportaciones que se derivaron de la convivencia cotidiana. Este factor influyó en la construcción de una cirugía novohispana y contribuyó a la consolidación de los cirujanos como grupo profesional. Esta convivencia los convirtió en sujetos en los que las comunidades depositaban confianza y apoyo, lo cual les sirvió para escalar socialmente.

Desde la perspectiva de la movilidad social horizontal, el desplazamiento de la población a la ciudad de México, señala que el proceso de urbanización se encontraba avanzando durante este periodo. Esto coincide con la información reflejada en el Libro de Matrículas y ayuda a señalar un primer rasgo de los cirujanos dieciochescos: la pertenencia a centros urbanos o con una densidad poblacional en crecimiento.

El segundo rasgo que se puede identificar es la capacidad de combinar actividades (devocionales, académicas, administrativas y profesionales). Lo que puede llegar a percibirse como difícil de aprehender al momento de identificar al cirujano con un perfil que lo defina.

Por lo tanto, para poder ilustrar mejor la manera en que los cirujanos se insertaron en su contexto social y ejemplificar algunas problemáticas pertinentes al oficio quirúrgico, se expondrán en la segunda parte de este capítulo, dos casos de cirujanos que complementen lo desarrollado en este apartado.

### **3.2 Dos casos de cirujanos novohispanos.**

La diversidad de actividades y sectores sociales que abarcaban los cirujanos hace difícil construir un perfil general que los defina cual si fueran “sacados de un molde”. Sin embargo, como se ha visto en el apartado anterior hay rasgos que pueden servir para identificarlos y comprender las diferentes problemáticas dentro de sus círculos sociales. La intención de exponer un par de casos donde se vislumbre la interacción de los cirujanos con y dentro de las instituciones, tiene como finalidad ejemplificar el mensaje cultural que detentaban, sus intereses y algunas de las problemáticas dentro de su ejercicio profesional.

#### **3.2.1.- José Joaquín Raphael de Piña y Vega y su proceso de limpieza de sangre.**

Como se menciona al inicio de este capítulo, el acceso a ciertos oficios o puestos de trabajo, estaba determinado por la ascendencia. Esta se confirmaba a través de un proceso denominado “limpieza

de sangre” el cuál consistía en que mediante varios testigos, se afirmara el origen y pertenencia a un grupo determinado, en este caso ser descendiente de español. Para poder iniciarse en el conocimiento de la cirugía era necesario presentar el documento generado a raíz del mencionado proceso de “limpieza de sangre”.<sup>134</sup>

Además de los datos que contiene dicho proceso, como son el nombre, fecha de bautizo, parroquia donde se le dio el sacramento, nombre de sus padres, etcétera. Se incluyen los nombres, oficios y vecindad de algunos de los testigos. Esto complementa la información analizada en el apartado anterior en relación a que se pueden identificar más grupos con los que guardaban relación tanto los cirujanos como sus familias. En el proceso de limpieza de sangre presentado aquí, se solicitaron cuatro testigos.

Es interesante señalar que, en el caso de José Joaquín de Piña, quién solicitó la ejecución de dicho proceso fue su madre, doña María Guadalupe de la Vega y Vique.<sup>135</sup> Se pueden hacer algunas observaciones utilizando este dato. El hecho de que la solicitante de tal proceso sea la madre, sugiere que ella era quien detentaba cierto poder económico y mantenía los lazos sociales activos. Probablemente, María Guadalupe de la Vega, era española, pues en los testimonios se asegura que sus padres eran españoles.

Por otro lado, la presentación de testigos que realiza doña María Guadalupe hace ver que la mayoría de los lazos que establece su familia con otras, son mantenidas por ella en el sentido de que puede solicitarles su ayuda para presentarse a dar señas de ella, su hijo y su esposo. Por lo cuál es posible ver que la influencia de la familia de la solicitante era la que tenía mayor peso. Por ejemplo, los padrinos de bautizo estaban ligados por el lado materno: “Fueron su Padrinos el Bachiller Don José Antonio Ximénez, y Doña María Josefa Nicolasa de la Vega y Vique. Y por que conste lo firmé. Bachiller José Sánchez Hurtado.”<sup>136</sup>

Como se puede ver, fueron la hermana y el cuñado de la citada doña María Guadalupe quienes se presentaron como padrinos en el bautizo de José Joaquín de Piña. Lo que refleja que las relaciones de matrimonio de las hermanas de la Vega y Vique, funcionaron para ampliar la influencia familiar dentro de círculos de funcionarios o de las altas esferas. Más adelante se verá que los distintos testigos constituyen un grupo variado en cuanto a sus ocupaciones, pero que detentan cierto poder económico.

---

<sup>134</sup> AHFM, Protomedicato, Legajo 5, Expediente 8 Bis, Fojas 1-8r.

<sup>135</sup> *Ibid*, foja 1-2

<sup>136</sup> *Ibid*, foja 2

Como se ha mencionado en la primera parte de este capítulo, se puede notar la procedencia de la familia de José Joaquín de Piña a partir de la manifestación del domicilio parroquial donde fue bautizado:

El Bachiller Don José Antonio Ximénez, Cura Beneficiado por su Magestad, vicario in capite y Juez Eclesiástico de el Partido de San Juan Bautista Xiquipilco por el Ylustrissimo Señor Doctor Don Alonso Nuñez de Haro y Peralta Digníssimo Arzobispo de la Ciudad de México del Consejo de su Magestad *etcétera* . Certifico en quanto puedo debo y el derecho me permite, como en un libro de los de mi cargo de a folio, en vadana encarnada que consta de noventa y una foxas foliadas. Cuio título es “Libro en que se asientan las Partidas de Bautismos de solo Españoles”; a folio veinte a la vuelta en el fin se halla una Partida del tenor siguiente. En diez y siete de Junio del año de mil setecientos setenta y dos en esta Parroquia de Xiquipilco, venia Parochi, Baptisé solemnemente, y puse los Santos Óleos a José Joaquín Rafael español hijo legítimo del legítimo Matrimonio de Don Manuel Antonio de Piña y Doña María Guadalupe de la Vega y Vique, españoles vecinos de esta cabecera.<sup>137</sup>

La familia de José Joaquín de Piña provenía del departamento de San Juan Bautista Xiquipilco. Esta población se localiza dentro de lo que ahora corresponde al municipio de Metepec en el estado de México, muy cerca de Toluca. El departamento de San Juan Bautista Xiquipilco era una localidad con habitantes de origen indígena en su mayoría y cuya población española se concentraba en haciendas dispersas. Probablemente debido a la escasa concentración poblacional de españoles en dicho departamento, la familia se desplazó hacia la Ciudad de México para acceder a los servicios que en ella se encontraban y contar con un mayor apoyo social. Lo anterior se comprueba con los testimonios que se presentan en el proceso de limpieza de sangre y que sugieren la vecindad de la familia de Piña y Vega en la Ciudad de México.

Se tiene entonces que, de los cuatro testigos solo dos especifican su ocupación y domicilio:

Tercer testigo:

[...]presentó por testigo ante mí el *Escribano*, a Don José Luis de Luvian y Vieyra, español. Vecino de esta Ciudad, Natural del Pueblo de Guichapan casado con Doña María Gertrudis Pedrasa, Oficial mayor del orden más antiguo de Cámara de la Real Sala del crimen. Que vive en el Mayorazgo de los Moctesumas y cuenta treinta y cinco años de edad.<sup>138</sup>

Cuarto testigo:

En el propio día la misma, Doña María Guadalupe en continuación de la Ynformación que está dando, presentó por testigo a Don Pasqual Flores, casado con Doña María Loreto de Estrada, Español, Maestro de sastre y con tienda Pública en la calle de San José el Real de esta Corte.<sup>139</sup>

---

<sup>137</sup> *Ibid*, foja 1

<sup>138</sup> *Ibid*, foja 5

<sup>139</sup> *Ibid*, foja 6r

Se puede notar que la variedad de personas con las que se relacionó la familia Piña y Vega, incluyó personajes que tuvieron acceso a la preparación universitaria, como puede ser el caso de José Luis Luvían o José Antonio Jiménez padrino de bautizo de José Joaquín. Por otro lado también se relacionaron con maestros artesanos reconocidos, en el caso de Pascual Flores. La importancia de lo anterior radica en que mientras más diversas son las relaciones, más amplio es el campo de acción de quienes las establecen. Esto contribuyó a construir redes de apoyo, abastecer de recursos materiales y humanos, fortalecer los conocimientos en general y en el caso específico de un joven que elige oficio, herramientas para la toma de decisiones. Aunque esto último puede estar determinado más por los intereses de los padres que por el mismo individuo. Por lo anterior se comprendería entonces que el desplazamiento hacia la Ciudad de México representó un medio para ampliar las relaciones de la familia.

En cuanto a la elección del oficio, es necesario conocer la ocupación del padre de José Joaquín, esto resulta relevante debido a que, en el caso de la cirugía, muchas veces se heredaba el oficio. Aunque no en todos los casos, esto resultaba significativo debido a que se constituía un nicho de acción de la familia y se contaba con los medios materiales, el prestigio y los nexos necesarios para ejercer el arte.

Por lo tanto, con estos testimonios y la poca información que se registra en los documentos generados a partir del proceso de limpieza de sangre, ha sido posible sugerir respuestas que expliquen la elección de oficio y los factores que determinaban el éxito o fracaso dentro del mismo gremio. Sin embargo hace falta información para poder confirmar estas propuestas y comprender con mayor detalle los factores que constituían el ambiente familiar y social de un cirujano, ya que como se menciona en la primera parte de este capítulo, los cirujanos constituyeron un grupo muy diverso tanto en lo relativo a sus orígenes sociales como en las relaciones que establecieron con los diferentes grupos que constituían a la sociedad novohispana.

En el caso de José Joaquín de Piña el origen peninsular de su familia, le permitió acceder a la educación que se impartió en Colegio de Cirugía. Es necesario señalar que la oportunidad de estudiar en este colegio, significó un medio de escalar socialmente. Ya que conforme se fue consolidando la institución, permitió la inserción de sus egresados a la sociedad con un cierto estatus y prestigio que les permitió mejorar en muchos casos su nivel de vida.

José Joaquín de Piña, ha sido localizado en el libro de matrículas del Real Colegio de Cirugía, con esa información es posible complementar algunos datos para conocer las circunstancias de su estancia dentro del colegio: “Don José Joaquín de Piña se matriculó el 18 de

Noviembre de 1795. No asistió al curso en que se matriculó pero después se habilitó en el de 1800 y se examinó de cirujano en el de 1804.”<sup>140</sup>

Con lo anterior puede notarse que aunque aparentemente las circunstancias le eran favorables para iniciar sus estudios, José Joaquín no comenzó con ellos de manera regular y resulta difícil aclarar las causas de tal comportamiento. Sin embargo aunque haya abandonado por cinco años el colegio, este lapso sirvió para que al reingresar se dedicara completamente a los estudios y lograra concluirlos íntegramente. Existen varios casos registrados en el libro de matrículas que reflejan este tipo de comportamiento por parte de los estudiantes, pero este tema será tratado con mayor amplitud posteriormente.

La edad de ingreso de José Joaquín de Piña al momento de su ingreso era de 23 años, edad que ya resulta avanzada si se tiene en cuenta que muchos de los estudiantes de cirugía ingresaban en edades que oscilaban entre los 16 y los 20 años. Además de esto, su reingreso fue a partir del año 1800, es decir que inició formalmente los estudios a la edad de 28 años y no existe algún dato que permita conocer a qué actividades pudo dedicarse durante el tiempo que faltó al colegio. Si hubiera sido el caso de haber tomado la práctica de manera tradicional en un hospital o con algún maestro reconocido y únicamente revalidó su práctica, no existe registro. Además cursó los cuatro años completos de cirugía que tenía programado el colegio para conseguir la certificación.

Es difícil conocer qué pudo haber pasado durante los años en que se ausentó del colegio. De cualquier forma es interesante ver que este patrón se repite en varios alumnos y que puede resultar ser otro rasgo que caracterice a los cirujanos, pues su proceso formativo que aparentemente resulta interrumpido, probablemente se complementaba con actividades que les permitieron enriquecer su práctica al momento de realizar sus estudios formalmente. Esto pudo ser posible, debido a que aún se ejercía la enseñanza de la cirugía en ámbitos fuera del colegio y existían maestros cirujanos con aprendices en activo. Aunque en el caso de José Joaquín de Piña, no exista la solicitud de revalidación, es probable que se acercara a maestros cirujanos para aprender de manera autónoma.

### **3.2.2.- Simón Lacroix contra Francisco Lozada y Perfecto Luebano, “médicos intrusos”<sup>141</sup>.**

El presente caso<sup>142</sup> trata sobre la querrela entre Simón Lacroix de origen francés, contra Francisco Lozada y Perfecto Luebano. Los tres individuos ejercían el oficio de cirujanos en el poblado de

---

<sup>140</sup> AHFM, Libro de Matrículas del Real Colegio de Cirugía de la Nueva España, foja 110.

<sup>141</sup> AGN, Protomedicato, Vol. 2, Exp. 4, fojas 159-166; Exp. 5, fojas 167-213.

<sup>142</sup> Noemí Quezada, “Prácticas terapéuticas y de magia amorosa en San Luis Potosí”, *Estudios de cultura Otopame*, UNAM, Instituto de Investigaciones Antropológicas, México, 2002, pp.105-121. Aunque en este artículo se menciona

Real de Catorce en San Luis Potosí hacia el año de 1787, fecha registrada al inicio del expediente del cual se extrae la información para este apartado.

Al inicio del documento Simón Lacroix solicita la intervención del Protomedicato para que supervise el ejercicio como cirujano de Francisco Lozada. El proceso del que se desprende el presente análisis, dura aproximadamente tres años en ser resuelto. Dado que es un caso un tanto extenso, de él se pueden tomar algunas referencias para comprender la manera en que los cirujanos explicaban la relevancia de su trabajo, la importancia de dominar el conocimiento quirúrgico y el peso que le daban a las instituciones que regulaban el oficio.

Simón Lacroix era de origen francés, fue cirujano en Real de Catorce, San Luis Potosí y parece ser que desde el año de 1777 se certificó como cirujano y se estableció en dicho poblado. Los datos de su origen aparecen en el expediente utilizado aquí y en un registro que hay con el mismo nombre en el libro de matrículas del Real Colegio de Cirugía. Las razones por la que Lacroix denuncia las actividades de sus colegas, Francisco Lozada y Perfecto Luebano se deben a prácticas que Lacroix consideró ilegales, principalmente la ejecución de una anatomía con fines demostrativos y de examinación que se realizó en casa de unos de los habitantes del poblado.

Pero habiéndome aparecido aquí un sugeto ultramarino del Reyno de Galicia llamado Don Francisco Fernández Lozada quién ha pretendido molestarme diciendo que solo él y otro que está en este *Real* llamado Don Perfecto Luebano estaban examinados y de haver tenido el dicho Lozada el temerario arrojó de mandarme recado para que yo compareciera ante él para examinarme. Bien comprehenderán las altas perspicacias Vuestras Señorías ser efectos de una crianza inculta.

Viendo yo mi honor vulnerado y sabedor de que este sugeto no había presentado al Justicia mas que una Certificación del Colegio de Cádiz yo presenté en forma ante dicho Justicia contra Lozada y demás curanderos (defendiendo los fueros y excepciones del *Real* Tribunal, según el Juramento que tengo hecho). Pidiendo se abstuvieran de curar a menos que no manifestaran Título del proto medicato de México, alegando en mi escripto que no era suficiente la certificación ni aún el Título de Madrid ni de la Sorbona de París para que se diera el P[ermiso]<sup>143</sup>

Como se expone en la cita anterior, el cirujano Francisco Lozada había ejercido la función de examinador en Real de Catorce, lo que estaba reservado a los protomédicos y por lo tanto su comportamiento resultaba contra la norma. Sin embargo resulta curioso observar que los demás “curanderos” no hayan presentado queja sobre esta práctica, o al menos no se encuentra algún registro que señale alguna otra denuncia al respecto. La explicación que surge revisando las fuentes es que existía una gran complicidad entre las autoridades y los pobladores del lugar.

---

el caso de Lacroix contra Losada, no se hace un análisis profundo, únicamente se usa como referencia la examinación de curanderos por parte de Losada.

<sup>143</sup> *Ibid.*, foja 168r

Queriéndose apropiar la autoridad de examinadores maiores, contraviniendo a las *Reales Pragmáticas* y sin mas fundamento que de tener dicho Losada un Título falso y dado, pasé por el *Alcalde Maior*. Pero no pudiendo yo tolerar semejantes abusos pregunté al Señor Maior que si eran los dichos examinadores Protomédicos y me respondió que luego que yo tuviera mi Título rexia yo también Protomédico.<sup>144</sup>

El respaldo con el que contaban los cirujanos Lozada y Luebano era tal que se tiene noticia sobre la ejecución de una disección sin autorización en casa de un particular, además de la examinación sin permiso del Protomedicato.

Concecutivamente se proveió, se me notificó y se les concedió por el *Alcalde Maior* Don Tiburcio de Sedano, facultad para examinar a los Curanderos, el qual se había verificado anteriormente. El primero que examinó Don Perfecto Luevano fue a Don Juan Capistrán Matategui en precencia de el Teniente de *Alcalde Maior* Don Gregorio Dominguez de Mendosa y el segundo fue Don Francisco de la Torre y Guerrero, examinado por Don Francisco Losada. Y finalmente ambos convocaron en una aberttura de un cadaver para hacer Anatomía en casa de Don Mariano Zamora, a todos los Curanderos de este Real a quienes se les hizo varias preguntas.<sup>145</sup>

Las prácticas anatómicas de Lozada y Luebano son un ejemplo de que estas acciones se ejecutaban con frecuencia. Sería interesante analizar estas disecciones ilegales o fuera de la práctica institucional junto con las disecciones o demostraciones anatómicas abiertas al público. Por el momento basta con la afirmación de que estas prácticas anatómicas estaban cercanas al público en diferentes contextos y contribuían a formar conocimiento desde otros ámbitos fuera del institucional.

Como se verá más adelante probablemente uno de los factores que influyeron para que la demanda contra Lozada y Luebano haya resultado improcedente, fue el fuerte apoyo que tenían por parte de las autoridades locales junto con el apoyo de la gente que habitaba la localidad.

[...] Yo el justicia territorial habiendo recibido una orden del Señor Doctor Don Bruno Díaz de Salcedo, Intendente de esta Provincia dirigida a mí como Jues de minas e igualmente a los Señores Diputados de esta minería y a los comercientes y vecinos de este Real en que Su Señoría nos hace especial encargo de que con arreglo a las ordenes de *Su Merced* procuremos establecer la par en este Real. A cuiio tino tenemos los Arbitrios que para ello estimen conducentes y haviéndosela manifestado a las partes litigantes y conociendo que la sequela de esta causa traia consigo las fatales consecuencias de la divición de parcialidades por los distintos afectos que se tiene a los profesores de medicina y sirujía en los Pueblos donde traídos a tres de ellos, tube a bien se suspendiese hasta tanto que alegándose por escrito por las partes interesadas las causas para su seguimiento se provería a ponerlo en ejecución. Lo que mandé poner por diligencia para que conste de que doy fee.

Francisco Antonio Bataller [rúbrica]<sup>146</sup>

---

<sup>144</sup> *Ibid.*, foja 161

<sup>145</sup> *Ibid.*, foja 160r. En la foja 161r se especifica que es copia de la carta de Simón Lacroix al Protomedicato. La carta original aparece en las fojas 171-172 en el expediente 5.

<sup>146</sup> *Ibid.*, foja 194

Las divisiones existentes entre los pobladores de Real de catorce son testimonio de la importancia de los cirujanos dentro de su comunidad, lo que se menciona en la anterior cita sobre la división de los pobladores tomando partido por uno y otro habla de su influencia social y que la necesidad de tener especialistas en este ramo era importante.

La denuncia de Lacroix en un primer momento pareció ser impulsada por conservar la vigilancia de las prácticas quirúrgicas conforme la norma, sin embargo después de haber pasado por distintas instancias, el caso se vuelve contra él. Debido a que la exigencia de los títulos de Lozada y Luebano para confirmar lo lícito de su práctica no fue suficiente para Lacroix, argumentó que estos últimos eran falsos.

Para tener un poco más de información, se buscó si en el libro de matrículas existía algún registro en el que aparecieran los implicados y únicamente aparece la matrícula de Simón Lacroix, que dice:

Don Simón de la Croix, Bautisado en *San Medarte de Bose*, Parroquia de Villa de Dumon, Francia. Precentó sus papeles en 1 de Octubre de 1774, en que consta ser Hijo Lexítimo de Alejandro La Croix y Doña María Casalis para matricularse en esta *Real Escuela*.

Se le dio una certificación nula por fuersa de empeño, con la que ni el protomedicato debe admitirlo al examen porque salió un valiente burro. Ha quedado un chapucero saltibanqui.<sup>147</sup>

Lo curioso del caso, es que Lacroix estaba demandando la legalidad de la práctica por parte de Lozada y Luebano, mientras que él contaba con una situación irregular en cuanto a su desempeño y obtención de la licencia. Por lo que se “adelantó” a demandar que se detuviera a dichos cirujanos y así evitar que se le cuestionara más sobre sus conocimientos. Sin embargo Lacroix consiguió que se le expidiera “nuevamente” su título, argumentando que le había sido robado y refirió a los protomédicos que lo habían examinado, para así confirmar su conocimiento del proceso de examen.

Resulta extraño que, si en el Colegio de Cirugía no le otorgaron la certificación, probablemente el protomedicato lo examinó sin miramiento de lo dicho por el colegio. Esto resultaba frecuente sobre todo durante los primeros años de funcionamiento del establecimiento y significó una disputa entre ambas instituciones.

Otra razón por la que Lacroix procedió contra Lozada y Luebano puede ser el acaparamiento de la práctica, ya que sus colegas contaban con el apoyo de otros “curanderos” y la alcaldía. Esto significó que Lozada y Luebano detentaran la autoridad para autorizar quién podía o no ejercer el oficio en Real de Catorce y por lo tanto controlaban mejor quién, cómo y cuándo se ejercía la

---

<sup>147</sup> AHFM, Libro de Matrículas del Real Colegio de Cirugía..., foja 53

cirugía. Lo cual limitaba la práctica de Lacroix que seguramente tenía esta actividad como su único medio para obtener ingresos y subsistir.

Aquí se puede ver la importancia de las redes de apoyo, pues quien tenía relaciones más variadas y con influencia era quién resultaba más favorecido. La influencia de Lozada era tal que un año después de que comenzara el proceso, inició una demanda contra Lacroix, acusándolo de difamación y reclamando su carta de naturalización, a pesar de que el mismo Lozada, tampoco era natural de Nueva España.

Don Francisco Lozada cirujano Titulado como mejor proceda y más haya lugar por todo rigor de *derecho*, me querello civil y criminalmente contra Don Simón Lacroix de nación Francesa , a causa de que como facultativo aprobado que soy según la constancia que he dado en este Juzgado de *Vuestra merced*, por cumplimiento de la obligación en que me hayo constituido de cuidar y zelar la concerbación de la salud y vida de los individuos de *nuestra* Naturaleza e impedir a estos que para ambos efectos se balgan de sugetos ignorantes y de ninguna manera aprobados. Tuve a vien sierto de que no tenía título halguno Don Simón Lacroix de interpelarlo a fin de que precenciase sierta operación que se hisso con uno que murió violentamente y en el mismo acto reconocer de Lacroix la habilidad que indevidamente profeza, por el defecto de no estar examinado como previenen las Leyes Reales de Castilla y de Yndias. Como de hecho se patentisa mediante a decir el mismo Lacroix que cinco años hase le robaron el Título y presentado tenía a los sugetos que en su escrito refiere y lo que ni es de admitirse en prueba de ser examinado con respecto a que, en el transcurso de tanto tiempo y aún desde que pretextó en su escrito ocurrir al Real Protomedicato no se a verificado la presentassión del título.

En esta atención y en la de haverme injuriado con palabras tan denigrativas como son intruso, charlatán empírico e ignorante, con lo demás, que en su escrito se refiere ocurrió a la notoria rectitud de *Vuestra merced* para que haciéndole comparecer en este su Juzgado se le haga exivir la licencia o Carta de Naturaleza que tenga contraída en este Reyno y en su defecto se asegure en la *Real Cárcel* y sea tratado como a extrangero o transgreso de la novíssima Real orden, sobre el expiamiento de semejantes intrusos en este Reyno[...] <sup>148</sup>

Lozada reconoció haber ejecutado una anatomía con la finalidad de evaluar los conocimientos de los “curanderos” asistentes a la misma, lo cual resulta interesante debido a que para él no significó una transgresión. Habría que conocer más sobre el contexto de Lozada, pues es probable que en su lugar de origen la práctica anatómica fuera del contexto institucional haya sido más frecuente. Aunque también es posible que la disección que menciona la utilizó como un medio para legitimar su habilidad y conocimiento en el arte, por lo tanto no la ocultó al momento de dirigirse al Protomedicato.

En el caso de Perfecto Luebano, no existen muchos datos sobre él, solo algunos que se registran a raíz una presentación que hizo en la alcaldía para que se verificara su título:

[...] consignado al referido Don Perfecto Luebano con las señas de ser hombre alto, color blanco, pelo negro, ojos negros, nariz regular y con expresión de haver sido examinado y aprobado y haverse tomado los informes y echo las protestas acostumbradas en otros títulos.

---

<sup>148</sup>AGN, Protomedicato, Vol. 2, Exp. 5, fojas 184-184r

También ví y reconosí que el referido título se halla autorizado y firmado por Don José Miguel Guerrero escribano de *Su Magestad* Receptor de los del número de la *Real* Audiencia De México y Secretario del Protho Medicato. Todo lo qual certifico y pongo por diligencia en estos Autos actuando como Juez Receptor. De que doy fee.

Francisco Antonio Batallez [rúbrica]

José Cayetano de Landazuri [rúbrica] de ass a

Raphael Gallegos [rúbrica] de ass a <sup>149</sup>

Aparentemente, Perfecto Luebano era el único de los tres cirujanos que contaba con un título en forma, dado que se argumentaba que el de Lozada era falso y copiado del de Luebano y el de Lacroix estaba expedido en circunstancias irregulares.

Por lo que toca a Luevano ni el *Tribunal*, ni Lacroix en su escrito de queja, dudaron de la lexitimidad de su Título, supuesto que dicen que de él había sacádole para falsear el suyo Losada, y así el Alcalde maior no tenía motivo *para* sospechar siquiera que Luevano estubiere ejerciendo su facultad sin el necesario permiso y aprovación del *Tribunal* del Protomedicato.

Conque así el cargo *que* este hace por semejante acusa a dicho Alcalde maior, parece *que* ha sido y es infundados.<sup>150</sup>

Es posible que Luebano haya sido formado bajo el régimen de enseñanza aprendizaje gremial y por lo tanto no existan registros de su matriculación en el Colegio de Cirugía. Que este cirujano aparezca con menos frecuencia en las fuentes, significa que su reputación era la que menos se cuestionaba y que tal vez era él quien contaba con mayor apoyo por parte de la comunidad. Por tales motivos el apoyo a Lozada a pesar de su situación como extranjero resultó con mayores beneficios en comparación con Simón Lacroix, que al final no consiguió que se suspendiera a sus colegas y el caso se cerró por considerarse insuficientes sus argumentos.

Como ha podido notarse a lo largo de la información que expresan las fuentes, la práctica de estos cirujanos estaba envuelta en bastantes irregularidades, y probablemente existían casos similares durante el periodo. Debe destacarse el testimonio de prácticas anatómicas fuera de las instituciones como una forma de difusión del conocimiento quirúrgico, pero sobre todo anatómico, que pudo darse en otras regiones durante el mismo periodo y que seguramente abonaron a la cirugía.

Por otro lado este caso resulta relevante debido a que se destaca la relación de los cirujanos con las instancias encargadas de guardar el orden, tanto las ocupadas del ejercicio de la cirugía, como con las que regulaban los asunto civiles. Esto refleja el reconocimiento que se tenía de las instituciones para mantener un mismo objetivo, sin embargo estas formas de procurar y demostrar

---

<sup>149</sup> *Ibid.*, foja 191r

<sup>150</sup> *Ibid.*, foja 204r

que se obedece el orden pueden ser interpretadas también como formas de ocultar las irregularidades antes de que se les descubra. La antelación de Lacroix para demandar y la afirmación de Lozada en cuanto a haber realizado una disección, son elementos que dentro del discurso de ambos personajes procuran establecer su calidad moral y profesional ante la autoridad, de manera que permita su libre ejercicio profesional y les brinde cierta ventaja frente a su contrincante.

Sin embargo, dado que este caso se desarrolló durante la consolidación del Real Colegio de Cirugía, existen situaciones que refieren a la transición del control de la práctica quirúrgica entre el Tribunal del Protomedicato y el Colegio. Pues mientras uno desconoció a un alumno, el otro lo reconoce y le expide título, circunstancia que se repitió en otros casos y fue motivo de disputa entre ambas instancias. El evidente conflicto que significó la expedición de títulos por parte de ambas instituciones permite comprender los cambios existentes en la enseñanza y los parámetros que una y otra institución consideraban suficientes para otorgar certificaciones, lo cual está relacionado con los métodos de enseñanza y por lo tanto la transformación que estos últimos estaban sufriendo durante el periodo en cuestión.

## Capítulo 4.

### Coexistencia de cirujanos gremiales y cirujanos colegiales.

El objetivo principal de este capítulo es evidenciar la coexistencia entre los cirujanos “gremiales” y los cirujanos “colegiales”. Debido a que es un fenómeno que señala la transición de un modelo educativo a otro, lo cual es relevante para comprender la manera en que se ha constituido el conocimiento quirúrgico, pero sobre todo cómo se fue modificando su enseñanza. Existen un par de publicaciones que tratan el tema de la institucionalización de la cirugía novohispana<sup>151</sup> y que han servido para poder entender la manera en que se gestionó y administró la cirugía especialmente como un conocimiento de interés para el Estado. Ambos trabajos refieren la apertura del Real Colegio de Cirugía en 1768. Por un lado explican la constitución del mismo en cuanto a su organización administrativa y por otro a sus contenidos curriculares. Sin embargo al destacar la constitución del colegio como centro de enseñanza y difusión, se dejó de lado la práctica y enseñanza de la cirugía fuera de ese ámbito<sup>152</sup>. Por lo tanto comprender la coexistencia de dos formas de enseñanza de la cirugía, ayudará a revelar cómo se transmitieron estos conocimientos. El análisis comparativo permite señalar con mayor claridad las herramientas y medios existentes en cada uno de los modelos de enseñanza.

La existencia de dos modelos formativos supone diferentes patrones disciplinarios al momento de impartir la educación, por lo cual se utiliza la información referente al comportamiento dentro de la escuela reflejado en el Libro de Matrículas del Real Colegio de Cirugía y las Ordenanzas diseñadas para los colegios de Cádiz y Barcelona. Con estos datos, se comprende una parte del comportamiento social de los cirujanos frente a las nuevas instancias académicas. Para el caso de los cirujanos gremiales, no existe un registro del comportamiento de los alumnos que refleje de manera directa la información requerida, debido a esto se utiliza la “carta de asiento” para poder analizar este aspecto, de manera que se puedan vislumbrar los atributos disciplinarios que se deseaban en un aprendiz dentro de este modelo de enseñanza.

---

<sup>151</sup>Verónica Ramírez Ortega, *El Real Colegio de Cirugía en la Nueva España 1768-1833. La profesionalización e institucionalización de la enseñanza de la cirugía*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Sociales, 2010, 296 pp. —(Serie Los cirujanos en la Nueva España. ¿miembros de un estamento profesional o de una comunidad científica? v.IX); Vázquez González, Reyna Beatriz, *De la cirugía a la medicina quirúrgica en Puebla, 1768-1832*, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla/ Educación y cultura. Asesoría y Promoción S. C., México, 2017, 207pp.

<sup>152</sup> Reyna Beatriz Vázquez destaca la formación gremial de los flebotomianos en Puebla, sin embargo --aunque este arte se encontraba ligado con la cirugía--, no trata como tal del gremio de cirujanos y la enseñanza que se daba dentro de su organización. Por tal motivo se ha tomado en cuenta lo anterior para reconstruir la formación gremial de los cirujanos debido a que en las fuentes no han aparecido hasta el momento testimonios explícitos de la existencia del gremio quirúrgico.

Por lo anterior, en la primera parte del presente capítulo se elabora una contextualización sobre la fundación del Real Colegio de Cirugía novohispano y sus antecedentes de manera muy general. En la segunda parte se explican algunos aspectos de la vida académica que dan sustento al estudio comparativo entre ambos modelos de enseñanza: el “gremial” y el “colegial”.

#### **4.1.- El proceso de academización de la cirugía.**

El desarrollo de la cirugía en el nuevo continente estuvo a la par con las innovaciones que se manifestaron en Europa y su proceso de institucionalización no fue ajeno a ese curso. Por lo tanto para conocer este proceso de institucionalización se deben tomar en cuenta las propuestas que se originaron en España o por lo menos, señalar los proyectos que se impulsaron en cuanto a su academización. Para comprender cómo se vincularon las propuestas de la comunidad de cirujanos, es necesario explicar los grandes proyectos colegiales en la península ocupados en profesionalizar la cirugía. Para mayor precisión se tomarán solo los dos primeros colegios peninsulares, debido a que de ellos se tomó el esquema organizacional para la fundación del colegio novohispano, incluyendo sus contenidos curriculares.

Aunque existió cierta similitud entre los proyectos colegiales de la península y el novohispano, es necesario señalar la importancia que guardaba el gremio en ambos lados del Atlántico, ya que fueron determinantes para la apertura de los colegios y la organización de los mismos. En el caso novohispano se puede señalar la importancia que el gremio tenía para conformar espacios de discusión en los que se incluyó a diferentes sectores sociales. Por lo menos en este caso está claro que tuvieron dentro de la cofradía-gremio la apertura suficiente para dialogar e intercambiar información con diferentes sectores sociales. Como ya se ha expuesto en el tercer capítulo de esta tesis, la amplitud de acción de los cirujanos en los diferentes estratos sociales, permitió que se compartieran técnicas que ampliaron el conocimiento anatómico.

Mientras tanto en la península, la fuerza del gremio significó un obstáculo para iniciar con la academización, especialmente se tiene noticia del caso de Madrid:

[...] en Noviembre de 1747 se había aprobado el Colegio de Profesores Cirujanos de Madrid (o Real Colegio de San Fernando) unido al Hospital General e impulsado por el cirujano francés Tomás Duchesnay Despres, con estructura más propia de academia, es decir, con presentación de “observaciones” de cirugía y anatomía, pero que a los pocos meses ya se habían encontrado con el enfrentamiento de la hermandad de San Cosme y San Damián y del Real Tribunal del Protomedicato, que lo anuló prácticamente un año después.<sup>153</sup>

---

<sup>153</sup> Antonio Orozco Acuaviva, “Los Reales Colegios de Cirugía en España”, en Rodríguez Pérez, Martha Eugenia y Xóchitl Martínez Barbosa, coord., *Historia general de la medicina en México*, México, UNAM, Academia Nacional de Medicina, 1985 v. IV. Medicina novohispana siglo XVIII, p. 386.

La oposición de la cofradía en Madrid para la apertura de un colegio estaba apoyada por los diferentes profesionales que habían sido formados en el modelo de aprendizaje tradicional, procurando mantener el control de los procesos de aprendizaje que le aseguraban beneficios. Probablemente la garantía de tener a su servicio “mancebos” que atendiesen sus tiendas mientras ellos podían acudir a realizar otras labores que representaban ingresos o administrar la práctica y el número de aprendices.

Por otro lado, la intervención de la universidad a través del Protomedicato señala que los intereses se centraron en el control de los conocimientos. Evitar la fundación del colegio en Madrid a través de las diferentes organizaciones donde se concentraban los cirujanos, reafirma la idea de que estas corporaciones contaban con medios políticos suficientes para la defensa y difusión de sus intereses como comunidad de cirujanos. El alcance del poder de la Cofradía de San Cosme y San Damián de Madrid, se notó aún siendo fundado el colegio de San Fernando en dicha ciudad:

Para poner en marcha el largamente anhelado Colegio de Madrid, Virgili, ya imposibilitado y enfermo, confía en sus discípulos Gimbernat y Rivas que, a su muerte en 1776, iniciarán una larga gestión para lograr formar cirujanos que atendieran a la población civil. Finalmente, tras superar muchas dificultades, fue aprobado el Real Colegio de San Carlos en 1787, aunque durante los primeros años prácticamente no tuvo alumnos<sup>154</sup>.

La creación del colegio de Madrid estaba dirigida a cubrir la atención de la población civil, por lo cual la resistencia que se dio para tal propuesta vino directamente del sector civil de los cirujanos. Circunstancia que no sucedió en los otros dos colegios quirúrgicos de la península, pues se fundaron para ocuparse de los cuerpos militares que tenían una situación económica más holgada y hasta cierto punto estabilidad laboral, garantizada por el Estado.

#### **4.1.1.- San Fernando de Cádiz 1748.**

Cádiz como es bien sabido, fue un puerto muy importante para la península durante los años del imperio. Ahí tuvo lugar el desarrollo de las fuerzas marítimas y también el establecimiento del hospital de San Fernando de Cádiz. Este hospital tuvo al igual que muchos establecimientos similares de la época, la función de concentrar en sus instalaciones a diversos especialistas en la salud y por lo tanto también a cirujanos. Por lo anterior la fundación del colegio de cirugía recayó en las instalaciones del hospital, ya que a lo largo de los años las prácticas se habían llevado a cabo en sus instalaciones y tradicionalmente los interesados en aprender el arte de la cirugía, tenían como referencia este lugar como centro de enseñanza.

---

<sup>154</sup> *Ibid*, p. 391.

El real colegio de Cirugía de Cádiz se fundó en el año de 1748. El interés por establecer este centro de enseñanza surgió como respuesta a la demanda de atender a los cuerpos militares marítimos que tenía la corona. La iniciativa de Pedro Virgili<sup>155</sup> para la apertura de un colegio de cirujanos para la armada, representó el inicio del proceso de academización. La perspectiva de Virgili para combinar las necesidades de la corona con las de la cirugía como un cuerpo de conocimiento consolidado, dio como resultado la implementación de centros de enseñanza especializada. Verónica Ramírez señala la instauración del cuerpo de cirujanos de la armada real con sus respectivas ordenanzas hacia el año de 1718.<sup>156</sup>

Así, la organización de cuerpos armados bien administrados y sustentados por la corona fue un rasgo que distinguió a los incipientes estados modernos y la monarquía española no fue la excepción. El interés de la corona por mantener estos cuerpos se vio reflejado en la creación del Real colegio de cirugía en Cádiz, en el que se procuró la formación integral de sus alumnos por medio de un amplio presupuesto para la manutención de los mismos.

El colegio de cirugía de Cádiz se proyectó para instruir a 60 colegiales, aunque con el tiempo esa cantidad aumentó; para garantizar su óptima educación, los estudiantes ingresaban en calidad de internos. Durante los seis años que duraba su instrucción, su manutención corría a cargo de la Real Hacienda; además se les entregaba una pensión mensual de 30 reales para que pudieran cubrir sus gastos de vestido u otras necesidades.<sup>157</sup>

Por lo tanto, aunque uno de los factores que influyeron en la creación de un colegio especializado por parte del estado fue el interés por elevar la calidad de vida de las fuerzas armadas y mejorar su eficiencia al momento de ser movilizadas. La visión de Pedro Virgili y algunos otros cirujanos para impulsar la profesionalización de la cirugía, junto con los conocimientos que resultaban de primera necesidad constituidos en un cuerpo terapéutico que a lo largo de los siglos XVI y XVII había madurado, fueron los determinantes para establecer la academización.

---

<sup>155</sup> Pedro Virgili fue cirujano de cámara del Carlos III. Virgili estuvo al tanto de las necesidades sanitarias de los territorios peninsulares y como se cita en seguida, la propuesta de la fundación de los colegios de cirugía surge de él: “[...] el decadente estado de la Cirugía en estos mis Reynos, y el daño que de ello fe originaba a la falud pública de mis vaffallos, cuyo daño traficaba igualmente a mis Exercitos, y habiendo oído fobre ello las Reprefentaciones, que en fu razon me hicieron los Cirujanos de mi Real Cámara Don Pedro Perchet, y Don Pedro Virgili, y tomando fobre fu contenido informes fe guros de Ministros zelosos del bien de la Patria, y de la pública Inftrucción: tuve a bien erigir una ESCUELA REAL DE CIRUGÍA [...]” ; *Don Carlos ... Rey de Castilla, etc. Estatutos y ordenanzas generales, que S. M. manda observar à los colegios y comunidades de cirujanos, establecidos en Barcelona, Cádiz, y en todo el principado de Cataluña, etc.* [12 Junio, 1764.] consultado en línea 30 Julio 2018 <https://books.google.com.mx/books?id=fwhgAAAACAAJ&hl=es>

<sup>156</sup> Verónica Ramírez Ortega *op.cit.*, p. 64.

<sup>157</sup> *Ibid.*, p. 63

#### **4.1.2.- El colegio de cirugía de Barcelona. 1760.**

El colegio de Barcelona surgió como una propuesta de los especialistas quirúrgicos. La idea de fundar un colegio en esas latitudes apareció desde el ámbito de los especialistas, los cuales habían sido testigos de lo efectivo de los métodos académicos en Cádiz, la iniciativa fue nuevamente impulsada por Pedro Virgili.

Es aquí donde se puede identificar el segundo paso en el proceso de institucionalización, ya que habiéndose constituido el colegio de Cádiz, sus egresados formaron la dirección del segundo colegio fundado en la península. La apertura del colegio de Cádiz abrió la posibilidad de formar recursos humanos capaces de preparar nuevos elementos expertos en la disciplina quirúrgica, otorgando un nivel de mayor prestigio a la cirugía y profesionalizándola a través de cuerpos académicos especializados.

El colegio de cirugía de Barcelona inició sus funciones, en diciembre de 1760. Se asentó dentro del establecimiento ocupado por el hospital Real de la Plaza de Barcelona sitio, que a la par que el de San Fernando de Cádiz, concentró a especialistas en la salud. En este colegio se atendió a los elementos del ejército o las fuerzas terrestres y a la población en general.

La fundación de los colegios de cirugía correspondió a un momento histórico específico en el que las necesidades políticas de la corona y las necesidades políticas de la comunidad de cirujanos coinciden para dar forma a una institución especializada. Sin embargo hay que tomar en cuenta que esta coincidencia se reforzó con la existencia de un cuerpo organizado por parte de los cirujanos en torno a su arte y que éste se vio alimentado a lo largo de los años por el intercambio de conocimientos derivados de una constante práctica y su consecuente difusión dentro de los círculos calificados.

Las ordenanzas que rigieron a los colegios de Cádiz y de Barcelona se reformaron en 1764, con la finalidad de mantener cierta homogeneidad en los contenidos académicos y presentar acotaciones a las reglas que, debido a la presencia de diversas problemáticas durante los primeros años de funcionamiento de los colegios, hicieron necesario ajustar las normas para una mejor articulación.

Por lo anterior, las ordenanzas que mayor influencia tuvieron al momento de la apertura del colegio en Nueva España fueron las de 1764, las cuales se utilizan en este trabajo con la finalidad de reconstruir una parte de la vida académica dentro del colegio novohispano.

#### 4.1.3.- El Colegio de cirugía de la Nueva España. 1770.

El tema del Real Colegio de Cirugía novohispano, ha sido trabajado extensamente y con detalle en el libro de Verónica Ramírez citado a lo largo de este trabajo. Sin embargo con la finalidad de establecer los datos generales necesarios para comprender el contexto del subsecuente estudio comparativo, se elabora una breve reseña acerca de la fundación del colegio.

La cédula real que dio inicio a la apertura del colegio de cirugía en Nueva España, está fechada en el año de 1768. Originalmente la propuesta fue hecha por el cirujano mayor del Hospital de Naturales, Antonio Arroyo. Sin embargo la respuesta que recibió al respecto no fue la esperada y Pedro Virgili, el cirujano de cámara de Carlos III, fue quien continuó con el proyecto desde la metrópoli. Sin duda la idea de abrir el colegio en la ciudad de México era viable, y por ese motivo Virgili lo propuso al monarca. En consecuencia, el nombramiento para dirigir el nuevo colegio quedó en manos del cirujano Virgili, quien asignó a su sobrino Andrés Montaner y Virgili para el cargo.

En abril de 1769, llegan a territorio novohispano los nuevos directivos del colegio con instrucciones para iniciar la apertura. Contrario a lo que esperaban, las instalaciones eran deficientes y la oposición de los funcionarios del hospital de naturales --principalmente el cirujano mayor del hospital Domingo Russi--, limitaron las posibilidades de acción de los nuevos funcionarios. Más tarde, Montaner inició una serie de acciones que le ayudaron a poder establecerse y comenzar los trabajos del colegio.<sup>158</sup>

Los estatutos de los cuales se partió para organizar el colegio y el proceso de admisión del mismo se tomaron principalmente de las ordenanzas del colegio de Cádiz y Barcelona.

El catedrático de anatomía del Hospital Real de Naturales de esta Capital, con el debido respeto hace presente a V. Excelencia, que, consecuente con sus superiores decreto de treinta de junio y diecinueve del corriente, por los que ha dignado mandarme que con la brevedad posible se hiciese el reglamento correspondiente al fomento de este Real Establecimiento, que S. M. tuvo a bien poner a mi cuidado, y a la dirección de V. Excelencia; y habiendo tenido presente para la formación todos los antecedentes y, con especialidad, la representación que hice a S.M. por mano de V. Excelencia, con fecha de veintitrés de marzo del presente, como también todas aquellas circunstancias correspondientes a las reales intenciones con presencia de la práctica establecida en los reales colegios de cirugía y encargados por S.M. en su real cédula de establecimiento con fecha de veinte de marzo de sesenta y ocho, dirigida a V. Exa., como también de las proporciones del país, lo he formado con las reglas que me han parecido más adecuadas, ceñidas a las que prescriben los estatutos del Real Colegio de Cirugía de Cádiz del año de cuarenta y ocho, el reglamento del de Barcelona, del año sesenta, y las reales Ordenanzas de sesenta y cuatro, el que, con el más profundo respeto, paso a manos de V. Excelencia,

---

<sup>158</sup> Verónica Ramírez Ortega, *op. cit.*, p. 108-110.

suplicándole rendidamente se digne dirigirlo a S.M., acompañado de la citada representación de veintitrés de marzo [...]<sup>159</sup>

La anterior cita pertenece a la correspondencia enviada al fiscal Bucareli en agosto de 1772. Después de dos años de iniciar sus funciones en el colegio de Nueva España, Montaner y Virgili elaboró el proyecto para reglamentar el colegio, sin embargo la propuesta fue rechazada. Existe el registro de los estatutos propuestos por Montaner, de los cuales el punto número 14 probablemente fue uno de los motivos para que se rechazara la propuesta.

14.- Siendo constante por el Reglamento del Real Colegio de Barcelona, confirmado por S.M. el año de sesenta y por las Reales Ordenanzas de sesenta y cuatro, que todos los colegiales que cursen la cirugía en aquella Escuela, sean examinados y aprobados en ella misma por sus maestros, para que, libremente en todos los dominios de S.M. puedan ejercer su arte, y que los más idóneos sean destinados por el director de aquel Colegio, que es siempre el cirujano mayor del Ejército en los regimientos vacantes de él y demás poblaciones y partidos el principado de Cataluña; con arreglo a esta Real y útil determinación deberían los que cursasen la cirugía en esta Real Escuela, el ser examinados bajo las mismas reglas y circunstancias; y que el producto de los títulos, en forma que se les den autorizados, se deposite en caja de tres llaves, y se vaya distribuyendo no solo en la colección de una biblioteca útil y pública, sino también un completo arsenal de instrumentos de cirugía.<sup>160</sup>

La autonomía que se buscaba para el colegio se resume en el anterior párrafo. Desafortunadamente la libertad para examinar a sus egresados y por tanto, obtener recursos generados de su propio ejercicio como establecimiento educativo, se vieron truncadas desde los primeros años.

Por otro lado la necesidad de espacios adecuados para impartir las lecciones en el colegio novohispano, hace evidente el cambio del modelo educativo en la cirugía. Ya que pretendía una práctica quirúrgica y procesos de enseñanza diferentes a los que se daban en la formación tradicional de maestro-aprendiz. Esto se hace evidente en los cambios que sufren las relaciones entre maestro y aprendiz al momento iniciar con un modelo escolarizado.

Por lo tanto resulta importante apuntar en primer lugar cómo se comenzaron a diferenciar estos métodos de enseñanza a través del establecimiento de las relaciones maestro-aprendiz y segundo, explicando los distintos “estatus” del alumnado del colegio, con la intención de fijar la forma en que se manifestaron los comportamientos de los distintos sectores que componían el cuerpo estudiantil e identificar a los aprendices formados bajo el modelo tradicional que coexistieron y se integraron al proceso formativo colegial o al campo profesional.

---

<sup>159</sup> Velasco Ceballos, Rómulo, *La cirugía en México en el siglo XVIII*, México, Archivo Histórico de la Secretaría de Salud, 1946, p. 89.

<sup>160</sup> *Ibid.*, p. 93

De manera que es necesario diferenciar las formas en que cambiaron las relaciones de enseñanza-aprendizaje, pues a través de ellas también se vislumbra el cambio que existió en el proceso de difusión y enseñanza de la cirugía.

#### **4.2.- Cambios en las relaciones de enseñanza-aprendizaje de la cirugía.**

El interés de realizar el presente trabajo de tesis, se encuentra en señalar el momento de coyuntura que representó el traslado de un modelo de enseñanza a otro y de qué manera se marcó una transformación en el proceso de enseñanza-aprendizaje de la disciplina. Por tales motivos, el presente apartado tiene la intención de mostrar las diferencias que se establecieron a partir de que fue fundado el colegio de cirugía en cuanto a las prácticas de enseñanza y las categorizaciones que se hicieron a partir de la procedencia de los estudiantes aludiendo a su modelo formativo.

Las fuentes con las que se busca reconstruir parte de esta vida académica son dos: el Libro de Matrículas del Colegio y las Ordenanzas de los colegios de Cádiz y Barcelona, que como se menciona líneas arriba fueron el referente para organizar el colegio en la Nueva España.

Para tener un punto de referencia que permita entender de qué manera se transformaron las relaciones y las dinámicas de enseñanza-aprendizaje de los cirujanos, es necesario exponer las condiciones bajo las cuales se iniciaba el proceso formativo antes de la fundación del colegio.

Cuando se admitía a un aprendiz de cirujano era necesario establecer un contrato, el cual era llamado “carta de asiento”. En él se establecían los derechos y obligaciones de las partes implicadas. A través de la escueta información que contienen estas cartas es posible detectar algunas medidas disciplinarias que se acataban en caso de que no se siguieran los procedimientos para lograr el aprendizaje: “Y así el curador<sup>161</sup> obligó a su menor a que no se irá ni ausentará de la casa y servicio so pena de ser traído y compelido a que cumpla.”<sup>162</sup>

La anterior cita se extrajo de una carta de asiento elaborada para iniciar el aprendizaje en el oficio de barbero, la cual permite ver cómo se procedía en caso de que un estudiante abandonara su aprendizaje dentro del modelo gremial. Como se puede observar se hace referencia al “curador” el

---

<sup>161</sup> Curador: Se toma también por la persona que cuida de alguno, o de alguna cosa, y procura su bien y provecho. Latín. *Bonorum, reique domesticae curator, administrator*. FR. L. DE LEÓN, Perf. Casad. §. 19. Unas crían los hijos, y no curan de los criados: Otras son grandes curadoras y acariciadoras de la familia, y con ella hacen bando contra el marido. Tomado de: Real Academia Española, Diccionario de Autoridades - Tomo II (1729), consultado en línea 10 de Octubre 2018. <http://web.frl.es/DA.html>

<sup>162</sup> AGNCMX, Pérez de Rivera, Juan, "Curaduría y aprendiz" 5 de enero de 1609. Catálogo de Protocolos, Colección Siglo XVII. En línea. Ivonne Mijares (coord.). Seminario de Documentación e Historia Novohispana, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Históricas, 2016. <http://cpagncmxvii.historicas.unam.mx/ficha.jsp?idFicha=630-PEJ-4368-BIS-3>. [Consulta:04 de Octubre 2018]

cual se ocupaba de garantizar los recursos materiales y procurar el cumplimiento del contrato vigilando el buen comportamiento de su protegido para llevar a buen término su formación. De manera que en el caso de la cirugía gremial, el aprendiz se encontraba bajo la supervisión de dos figuras: el maestro y el curador, ambos jugaban un papel importante en la carrera del cirujano en ciernes. Ya que ambos se ocupaban de guiar al aprendiz, por un lado el maestro se encargaba de formarlo en las técnicas del oficio y el curador de salvaguardar su buen comportamiento y disciplina.

Por lo cual, en una sociedad en la que permeaban los valores religiosos de una manera dominante, la mayoría de los conocimientos adquiridos por los aprendices estaban asociados a los valores cristianos y repercutía en su comportamiento social. Así, dar una buena formación en la fe católica también era indispensable para el maestro cirujano, de ahí la importancia que representaban pertenecer a la cofradía-gremio.

Cuando se heredaba el oficio o se nombraba como curador al padrino de bautizo, el nombramiento de estas figuras se hacía a partir de la relación de parentesco, lo cual resulta importante para comprender la composición del gremio a través de los lazos familiares. A pesar de lo anterior cuando se nombraba un curador era debido a la falta de una figura masculina que representara al aprendiz, en varias ocasiones quien jugaba este papel resultaba ser algún funcionario o figura pública elegido por el aprendiz o en su defecto por el alcalde mayor en funciones al momento de elaborar el contrato o “carta de asiento”.

En cuanto a los requisitos para ingresar al colegio, se mantuvo la exigencia de ser cristianos viejos, hijos de legítimo matrimonio y de buenas costumbres que se solicitaba a los aprendices desde las ordenanzas gremiales. Se pedía un tutor que les facilitara la obtención de materiales, libros y cubriera sus necesidades durante su estancia en el colegio<sup>163</sup> --diferencia importante con los colegios peninsulares que otorgaban el sustento a sus alumnos--, ya que el colegio en Nueva España no tenía los recursos suficientes para sostener estos gastos, por motivos anteriormente expuestos.

La permanencia dentro del colegio estaba programada para que durase cuatro años, en los cuales los alumnos atenderían las lecciones y participarían como ayudantes en las tareas del hospital a modo de prácticas. Los casos de expulsión estaban determinados por el nivel de aplicación de los alumnos o por deficiencias en el comportamiento. En el proyecto de reglamento del colegio novohispano, no se menciona qué sucedía con los alumnos desertores, pero en las fuentes aparece el siguiente ejemplo:

---

<sup>163</sup> Verónica Ramírez Ortega, *op. cit.*, p. 155

Don Basilio Antonio Moreno bautizado en la Yglesia Cathedral de México en 20 de Junio de 1751. Hijo de legítimo matrimonio de Don Pedro Moreno y de Doña María Theresa de Puente. Se presentó a Matricular con los papeles correspondientes en 10 de Noviembre de 1772.

#### Méritos

Este individuo pidió licencia por el mes de Diciembre de 74 prometiendo volver a primero de Octubre. Y en el caso que no cumplierse la palabra se le manifestó *que* quedaría expulso. Y aviéndose pasado a mas del tiempo prescrito y no averse presentado queda Expulso.

Pero por compasión habiendo vuelto echo un pobre infelis con su madre, se volvió a admitir y se le dio plaza de supernumerario, y fue preciso quitársela porque no era para desempeñarla.

Con todo se le dio certificación en 3 de Julio de 1777.

#### Deméritos.

Este individuo es el mayor desagradecido que se puede imaginar, y acompañado de mucha soberbia.<sup>164</sup>

Estos casos de abandono y reingreso de los estudios se tratarán de manera mas detallada en el siguiente apartado. La cita anterior se usa con la finalidad de ejemplificar las medidas tomadas por las autoridades del colegio cuando algún alumno incurría en estos comportamientos. Lo cual sirve para exponer las formas que se seguían respecto a los casos de deserción en los dos modelos de enseñanza que se analizan aquí.

Con la información que se ha vertido hasta ahora se pueden señalar algunas prácticas que se transformaron a partir de la instauración del modelo escolar para la cirugía. En primer lugar, la solicitud de instalaciones diferentes por parte del director Montaner y Virgili en los primeros años de su funcionamiento, hace evidente una forma de enseñanza distinta; la cual requería de espacios dispuestos para albergar a un número mayor de alumnos, los anfiteatros por ejemplo, son una señal de cierta “masificación” de la enseñanza y aunque estos espacios existían en las universidades, para los cirujanos significan una diferencia en la forma de demostrar y exponer los conocimientos de forma simultánea a su alumnado.

En segundo lugar, el cambio que existió en la relación del alumno con su maestro se manifestó en la asignación de varios estudiantes para un mismo profesor y diferentes profesores que explicaban los contenidos curriculares de manera exclusiva. Es decir que existía un profesor para

---

<sup>164</sup> AHFM, Libro de Matrículas del Real Colegio de Cirugía de la Nueva España, foja 35.

cada materia, lo cual no sucedía en la relación de aprendizaje gremial, pues ésta era personalizada e integral debido a que un solo maestro concentraba el conocimiento de la disciplina y se lo transmitía directamente a su aprendiz de manera cotidiana y personal.

Por último, las medidas disciplinarias y la vigilancia del comportamiento de los alumnos recayó en las autoridades escolares, ya no en la acostumbrada figura del curador que prevalece con la función de mantener económicamente al estudiante.

Las diferencias entre los modelos de enseñanza que subsisten a partir de 1770, están determinados por diferentes factores, principalmente económicos y políticos que impulsan la masificación de la educación. El estado moderno se posiciona a través de la apertura de instituciones que difunden sus intereses usando los contenidos académicos como vehículo, que son revisados por el cuerpo colegial profesionalizado de los cirujanos. Esta alianza entre el poder central y el cuerpo colegiado de cirujanos constituye una nueva manera de obtener representatividad a través del conocimiento especializado, lo que resultaba necesario en un momento de incertidumbre en cuanto al mantenimiento de las viejas formas corporativas. Es decir que, debido a que las organizaciones corporativas perdieron fuerza, el mecanismo para mantenerse vigentes como organizaciones, es a través de la asociación con el estado, con la finalidad de difundir su conocimiento y mantener su vigencia como autoridad profesional.

#### **4.3.- Dinámica colegial y categorías académicas.**

La apertura del colegio funcionó para concentrar a los estudiantes de cirugía. Como se verá a lo largo de este apartado, existieron aprendices de cirujano que realizaron su formación bajo el modelo tradicional de maestro-aprendiz y lo complementaron con los cursos del colegio. Debido a que los requisitos para obtener licencia y practicar el arte se modificaron a partir de que el colegio determinó quién era apto o no para sustentar el examen, muchos cirujanos gremiales continuaron sus estudios o revalidaron su práctica acudiendo al colegio.

La dinámica colegial integró a los cirujanos independientemente de si se formaron o no en el colegio, lo cual hace evidente la coexistencia de las facciones de cirujanos aquí analizadas. Además de esto, la importancia de la integración de estos cirujanos “gremiales”<sup>165</sup> permite ver que el arte de la cirugía y sus especialistas se concentran como una unidad.

---

<sup>165</sup> Dentro de esta tesis se ha nombrado cirujanos “gremiales” a aquellos que realizaron su formación dentro de la modalidad de maestro-aprendiz utilizada por los diferentes gremios de artesanos. Y que tradicionalmente funcionó para transmitir los conocimientos teórico-prácticos de los cirujanos, por lo tanto también se utiliza el término “tradicional” para designar este modelo educativo.

Las ordenanzas de los Reales colegios de cirugía dejan clara la existencia de los cirujanos “gremiales” y la manera en que se les integró a las labores del colegio, tanto en los asuntos administrativos y docentes, como en la integración de la matrícula estudiantil. Tenemos por ejemplo que, para el caso de la revisión de las disertaciones públicas, las ordenanzas de 1764 dictaban:

Concluida dicha lectura, y bien impuestos en ella sus concurrentes, se nombrarán dos Maestros para que la examinen, aunque no sean Profesores del Colegio, y expongan todos los reparos por escrito a continuación de las mismas observaciones, las cuales se volverán a leer después en el Sábado siguiente, para que examinada por todos los Maestros, tanto la observación como los reparos que la hayan puesto, puedan determinar lo que tuvieren por más fundado para otra vez que se ofrezca semejante caso [...]<sup>166</sup>

En la cita anterior la frase: “se nombrarán dos Maestros para que la examinen, aunque no sean Profesores del Colegio” se puede entender que, al ser recientemente fundado, estos maestros cirujanos se formaron en el estilo de la escuela tradicional de maestro aprendiz. Por lo tanto pertenecen a la categoría de cirujanos “gremiales”. Por otro lado se puede ver que se tomaba en cuenta su experiencia y conocimiento para la constitución de un cuerpo colegiado que discute los asuntos de la materia.

Resulta lógico que se integraran al colegio los cirujanos de formación gremial, sin embargo la historiografía escrita sobre el colegio de cirugía se centra en los personajes que ocupan los cargos principales y quienes mantienen relaciones estrechas con el poder político del estado. Aunque el funcionamiento del colegio no pudo ser posible sin la existencia de elementos formados bajo la forma tradicional, en ocasiones se omite o se obvia a tal grado que parece que no existieron.

Algo más que resulta importante de la cita anterior es la utilidad de las disertaciones públicas para afinar el conocimiento quirúrgico y constituir una comunidad alrededor del mismo. Aunque no era un método novedoso en el campo de las prácticas quirúrgicas, a partir de las ordenanzas de 1764, se establece de manera formal la dinámica de las disertaciones, indicando quiénes eran los participantes y las funciones que ejercían. A diferencia de la cirugía gremial, que efectuaba las discusiones sobre el conocimiento y las técnicas quirúrgicas al interior de las reuniones de la cofradía.

A partir de la fundación del Colegio de Cirugía novohispano, se hizo un llamado a la comunidad de especialistas sin importar si eran integrantes o no del colegio. Así, la apertura de los cirujanos fue encaminada en todo momento hacia el intercambio de saberes. Lo que se transformó paulatinamente fueron los sujetos y los medios con los que se establecieron las relaciones sociales.

---

<sup>166</sup> *Don Carlos... Rey de Castilla, etc. Estatutos y Ordenanzas generales, que S.M. manda observar á los colegios y comunidades de cirujanos establecidos en Barcelona, Cádiz, y en todo el principado de Cataluña, etc [...], op. cit., Título II, Artículo VI, foja 13.*

Por ejemplo, al inicio del siglo XVIII las cofradías se encontraban en un momento de consolidación y las diversas redes de apoyo se forjaron a partir de la práctica devocional promovida en su interior. Por lo tanto las relaciones profesionales se establecieron a través de estas organizaciones, las cuales tenían la particularidad de fundarse en torno al ejercicio de un oficio. Lo anterior promovió el intercambio de conocimiento y la fijación de parámetros que regularan la práctica.

En cambio, el Colegio de Cirugía funcionó para concentrar a los cirujanos independientemente del modelo de instrucción que los había formado. Esto pudo darse gracias a que ya habían pasado por un proceso en el cual experimentaron los beneficios de la discusión de los conocimientos, integrando a otros sectores sociales. Así la conformación de grupos de análisis de la disciplina, mantuvo su apertura al momento de instaurar las prácticas en el colegio. Sin embargo esta libertad de incluir a otros sectores se posicionó dentro de la modalidad de aprendizaje.

Lo anterior se podrá demostrar a partir de las fuentes de archivo consultadas. Las cuales permiten identificar la inclusión de cirujanos formados inicialmente bajo diferentes modalidades de aprendizaje y contenidos educativos. A través de la “evaluación” académica reflejada en el Libro de matrículas del Real Colegio de Cirugía de Nueva España<sup>167</sup>, complementada con las Ordenanzas para los colegios de cirugía, se hacen algunas propuestas de interpretación para explicar la situación de coexistencia entre cirujanos colegiales y gremiales. Las categorías que se manejarán en este apartado serán las siguientes: a) Revalidaciones; b) Estudios “íntegros” y c) Reingresos, expulsos y desertores. Este último inciso se creó para integrar a los diferentes casos de abandono que aparecen en la matrícula.

#### **a) Revalidaciones.**

Algunos de los alumnos que ingresaron al colegio se habían formado bajo el esquema de maestro-aprendiz, por lo cual se asentó al momento de su matriculación. Esto se puede complementar con lo arriba mencionado respecto a la participación de cirujanos gremiales en las disertaciones públicas dictadas por los maestros del colegio. Aunque sólo se han identificado 22 registros con esta categoría, se puede hacer una medición del nivel de aceptación por parte de los cirujanos gremiales hacia la apertura de un colegio especializado en su arte. No es una población mayoritaria y los registros de revalidación aparecen con menor frecuencia a partir de 1775, esto sugiere que fue una omisión de quien elaboró los registros o que decayó la matriculación de estudiantes con práctica previa en las artes asociadas a la cirugía.

---

<sup>167</sup> AHFM, Libro de matrículas Real Colegio de Cirugía, fojas 1- 82.

Los alumnos que revalidaban sus estudios previos provenían de diferentes estados de aprendizaje e incluso de diferentes disciplinas que se hallaban ligadas a la cirugía. En primer lugar hubo estudiantes que al presentarse en el Tribunal del Protomedicato no lograron obtener la licencia, por lo cual se les enviaba al colegio para complementar los conocimientos que les hacía falta:

Don Mariano Gregorio Galván natural de esta ciudad de México se presentó en 20 de Abril de 1770. Sus papeles paran en el *Real* Tribunal del Prothomedicato respecto de estar para revalidarse\*, pero no hallándosele capaz, aún es menester cursarlo más tiempo que le fuere necesario en esta *Real* Escuela. Este individuo es desertor el mismo año y volvió a presentarse en 17 de Mayo de 1778 para continuar.

Méritos

El año de 74 se por[tó] regularmente por lo que se le dio certificación de mediano en 1 de Mayo del expresado año.

Deméritos

El primer año no asistió. El segundo año tales quales días. Es poco aplicado y bastante rudo.<sup>168</sup>

El caso de Mariano Gregorio Galván que se acaba de citar, revela información del proceso de adaptación al modelo colegial. Debido a que solo duró un año o menos estudiando bajo esta modalidad. Probablemente desertó y regresó con su antiguo maestro para complementar los conocimientos que le faltaron para lograr su certificación. Sin embargo aunque regresó al colegio para completar los cursos, en el registro no aparece si consiguió la licencia para ejercer el oficio.

La formación de los cirujanos gremiales seguía vigente y muy probablemente para muchos alumnos fue difícil adaptarse al modelo escolarizado, por tales motivos el mayor número de alumnos registrados en la matrícula, se presentan como reingresos, expulsos o desertores que es una de las categorías que se incluyen más adelante.

Existieron otros casos de revalidación en los que los alumnos lograron obtener con éxito la certificación e inclusive terminaron con mayor rapidez los cursos debido a la formación previa que tuvieron con sus maestros gremiales:

Don Joseph González de Mora. Natural de esta capital, se presentó a 20 de Abril de 1770. Sus papeles constan en el *Real* Tribunal de el Prothomedicato. Pero, respecto de no hallarlo capaz, es necesario curse en en [sic] esta *Real* Escuela.

Méritos.

Deméritos.

---

\* “Revalidarse” para este caso se refiere a conseguir la certificación frente al Protomedicato y no revalidar en el sentido de tomar en cuenta los conocimientos adquiridos durante su aprendizaje.

<sup>168</sup> *Ibid.*, Libro de matrículas Real Colegio de Cirugía, foja 7.

Se ha portado bien bien [sic] en todo el año de 70. Se le libró certificación en 15 de Abril de 1772. Es un mozo de los más aprovechados.

Ha faltado ocho días a clase.<sup>169</sup>

Los casos de revalidación disminuyeron conforme avanzó el tiempo y el colegio se consolidó como la institución oficial para impartir los conocimientos en cirugía. Sin embargo es posible que en sitios mas alejados de la capital el modelo de instrucción gremial haya seguido vigente. Como se verá más adelante las diferentes categorías que se establecieron para analizar las fuentes no son “puras” es decir que existieron diferentes combinaciones<sup>\*\*</sup> de estas categorías que al paso del tiempo señalan tendencias en el comportamiento de los escolares.

#### **b) Estudios “íntegros”.**

En el registro de matrículas existen pocos casos de estudiantes que hayan llevado a término sus estudios sin haber hecho alguna interrupción, dentro de los 236 registros encontrados entre los años 1770 y 1790, muy pocos alumnos lograron la certificación de sus estudios “ininterrumpidamente”. A partir de 1785 los registros incluyen el año de ingreso y en otros el de egreso, además del estado de certificación que tuvieron los alumnos.<sup>170</sup>

Existen diferencias entre el estilo de los registros de la matrícula, lo cual complica la tarea de identificar la evaluación dada a los alumnos (si fueron expulsados, desertaron o algún detalle durante su estancia). Por ejemplo, si en la primera década del colegio se registraron los datos de parroquia de bautizo, parentesco, procedencia geográfica, si cursaron alguna otra disciplina o tuvieron práctica quirúrgica y su estatus como alumnos, a partir de 1780 los registros se vuelven muy breves, la matriculación aumenta tanto como la deserción y ya no se especifican los motivos de expulsión, únicamente se registra el año de ingreso y el de egreso. Se tiene entonces que para los primeros años del colegio, se rastrearon alrededor de 20 registros de estudios íntegros.

Un dato importante que se encontró al momento de buscar las certificaciones que se lograron sin interrupción de los estudios, fue el registro de certificaciones de asistencia o nulas. Este tipo de certificación no avalaba la capacidad del alumno en el manejo de contenidos y habilidades,

---

<sup>169</sup> *Ibid.*, Libro de matrículas Real Colegio de Cirugía, foja 8.

<sup>\*\*</sup> Como en el caso de Joseph González de Mora citado en la página anterior, quien revalida su práctica como cirujano aprendiz y termina en dos años. Este caso se podría contar entre las revalidaciones y los estudios íntegros, debido a la rapidez con que efectúa los cursos dentro del colegio.

<sup>170</sup> AHFM, Caja Fuerte, Libro de Matrículas del Real Colegio de Cirugía..., fojas, 34, 53 y 56.

sino que únicamente daba constancia de que el alumno había completado los cursos del colegio, pero no se le consideraba capaz de ejercer el oficio.

Don Manuel Joseph Simón Benítez, bautizado en la Parrochia catedral de México en 19 de Febrero de 1756 años. Es hijo legítimo de legítimo matrimonio de Agustín Benítez y de María Rivas, ambos españoles. Se presentó en 7 de octubre de 1772 a Matrícula.

Este individuo estuvo 5 años de practicante en el Hospital y en las clases, pero con mui poco fruto en la teórica y en la práctica. Cometiendo muchísimos faltos en la asistencia de los enfermos y cometiendo varias saragatas por juegos, préstamos de dinero pidiéndoselo a los enfermos, saliéndose sin licencia a la calle y en una palabra un sugeto que tanto se le dava a detrás, como en las espaldas, por su dexades y desidia. Por lo que se le dio certificación solamente de asistencia en 1 de Junio de 1777.<sup>171</sup>

¿Qué sucedía con los alumnos que obtenían este tipo de certificaciones?, a partir del caso de Simón Lacroix que se expone en el tercer capítulo de este trabajo se pueden plantear varias alternativas: primera, algunos casos de alumnos con certificación nula pudieron ocuparse en la cirugía de manera ilegal en poblados alejados del poder central. Otra alternativa de lo que pudo pasar con estos cirujanos sin certificación, es que cursaran algunos o todos los cursos impartidos en el Real Colegio de Cirugía e intentaran ingresar en la facultad de Medicina. Una especie de “propedéutico” que funcionó para la transición a lo que más tarde sería la unificación de la cirugía y la medicina en la disciplina médico-quirúrgica que predominó en el siglo XIX.

Don Francisco Mariano León en 26 de Marzo de 1772, es cursante de Medicina en la Universidad. Fue bautizado el 25 de Febrero de 1754 en la Yglesia catedral de México. Hijo legítimo de Pedro Thadeo de León y de Nicolasa Ubalda Asevedo.

Se retiró enteramente de esta escuela, hasta el 5 de *Septiembre* de 74, que se matriculó de nuevo, pero --expulso-- no habiendo manifestado tal cual vez que concurrió en la calse, [sic] ninguna aplicación, y no ser más que un saragate facilón, se le expulsó. Y se fue a estudiar la Medicina de donde salió nada más que un curandero. Expulso<sup>172</sup>

Finalmente la última alternativa que se propone es que probablemente estos alumnos hayan vuelto al aprendizaje gremial. Ya que les garantizaba un respaldo temporal como aprendices y les aseguraba cierto ingreso mientras estuvieran bajo la tutela del maestro, para posteriormente intentar examinarse ante el Protomedicato. La situación económica de los alumnos pudo ser un factor para que se retomara el modelo gremial, pues contrariamente al colegial; procuraba vivienda y sustento para los estudiantes durante su preparación, así como beneficios posteriores a su “graduación”:

Anastasio de Ribillas se obliga a enseñarle el oficio, la doctrina cristiana y buenas costumbres, darle buen tratamiento, de comer y de vestirlo a usanza de los aprendices, curarle sus enfermedades y, al fin del tiempo, darle un vestido de paño de la tierra, calzón, ropilla, armador,

---

<sup>171</sup> AHFM, Libro de matrículas Real Colegio de Cirugía..., foja 34.

<sup>172</sup> *Ibid*, foja sin número (entre las fojas 28 y 29)

mangas medias y zapatos, capa y sombrero, así como 2 camisas con sus valonas, ó 30 pesos en reales para que lo haga.<sup>173</sup>

Para el caso de los alumnos con “certificaciones nulas” y si se compara por ejemplo, el caso de Simón Lacroix con el de Manuel Joseph Simón Benítez citado líneas arriba, se pueden identificar algunos rasgos en su comportamiento que pueden dar pistas para comprender de qué manera usaron los conocimientos adquiridos en el colegio. Será necesario entonces elaborar una búsqueda exhaustiva de alumnos con este perfil para confrontar sus casos en otras fuentes y comprender qué pudo ser de ellos y cómo ejercieron la cirugía si es que continuaron en ese camino.

### c) Reingresos, expulsos y desertores.

Esta categoría ha sido creada con la finalidad de dar cabida a una serie de registros que representan la mayoría en el libro de matrículas. Existen dentro del registro dos formas de clasificar estos casos dependiendo de la época en la fueron asentados.

Los registros de reingreso son más frecuentes durante los primeros 10 años del colegio es decir de 1770 a 1780 aproximadamente. Esto indica que el proceso de adaptación de los alumnos del modelo tradicional se encontraba activo y que probablemente quienes reingresaron, acudieron durante su periodo de deserción con algún maestro cirujano gremial que les procuró los conocimientos necesarios para incorporarse nuevamente al colegio. Otra razón del abandono de estudios pudo ser la falta de recursos.

En el caso de las expulsiones se identificaron dos motivos específicos: por indisciplina o derivadas de la procedencia familiar de los estudiantes:

Don Juan Pablo Cansinos, hijo de legítimo Matrimonio de Don Francisco Cansinos y de Doña María de Luna. Bautisa[do] en la parrochi[a] de Santa Chatarina Virgen de México. Se matriculó en 2 de Enero de 1776.

Expulso por ser mulato.<sup>174</sup>

Más adelante:

Don Juan Cancinos de México, se matriculó en principio de Noviembre de 1787.

No asistió al curso de [o]peraciones de 84. [al margen]

---

<sup>173</sup> AGNCMX, Lerín Caballero, Juan de, "Aprendiz" 13 de enero de 1689. Catálogo de Protocolos, Colección Siglo XVII. En línea. Ivonne Mijares (coord.). Seminario de Documentación e Historia Novohispana, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Históricas, 2016. <http://cpagncmxvii.historicas.unam.mx/ficha.jsp?idFicha=341-LECJ-2248-7>. [Consultado 04 de Octubre 2018]

<sup>174</sup> AHFM, Libro de matrículas, foja 5.

Don Juan Pablo Cancinos ha presentado su fe de limpieza de sangre en 8 de Diciembre de 1781. Y aunque lo borré de la matrícula, fue por nota que en el año de 74 puso Virgili, que siendo efecto de un mal informe lo rehabilité y continúa desde la fecha.

Se le dio certificación en 25 de Marzo de 1785.<sup>175</sup>

Sin embargo en la mayoría de las matrículas registradas con la categoría de “expulso” no se especifica la razón, lo que deja en incógnita los motivos de expulsión. Si se toman en cuenta los pocos registros en los que se explica la expulsión, se puede identificar cuantos de estos casos corresponden a problemas de indisciplina o faltas al orden y cuales corresponden al origen familiar de los alumnos:

**Casos de expulsión en la matrícula del Real Colegio de Cirugía de Nueva España. 1770-1790.<sup>176</sup>**

<b>Indisciplina.</b>	<b>Origen familiar.</b>	<b>Sin especificar</b>	<b>Total</b>
7	3	26	36

Aproximadamente desde el año 1784, el registro no utiliza el término “expulso” para calificar a los alumnos. Sin embargo comienza a aparecer el término “dexó el estudio” con mucha más frecuencia. Probablemente, los casos sin especificar que se exponen en el cuadro, puedan agregarse como abandono de los estudios y no expulsiones, ya que los casos posteriores donde se califica como: “dexó el estudio”, corresponde más o menos con la proporción de alumnos “expulsos sin especificar” del periodo anterior a 1784.

Los casos de abandono de estudios entre 1784-1790<sup>177</sup> permiten ver que la frecuencia de deserción es 34 de 100 registros que se encontraron en el libro de matrículas. En el caso del periodo anterior, o sea de 1770 a 1783 aproximadamente, de 136 registros 36 son clasificados como expulsos. Pero dentro de este rubro 26 registros están sin especificar, por lo tanto la propuesta de que estos registros son casos de abandono puede sostenerse debido a que mantiene una relación proporcional al periodo que le sucede.

---

<sup>175</sup> *Ibid*, foja 63.

<sup>176</sup> Estos datos son extraídos de los registros asentados en el libro de matrículas del Real colegio de cirugía, en el periodo que abarca los años 1770 a 1790 aproximadamente. AHFM, Libro de matrículas Real colegio de cirugía, fojas 1- 84.

<sup>177</sup> *Ibid*, Fojas 70-84.

Los datos que se despenden de este análisis han funcionado para comprender el comportamiento de los estudiantes de cirugía frente a la instauración de un modelo de enseñanza diferente al gremial. Partiendo de la interpretación de los registros del libro de matrículas, se puede mostrar que existió una proporción importante de estudiantes que abandonó y retomó los estudios. Lo cual habla de la transición entre modelos educativos y las implicaciones sociales que representó, ya que es lógico que coexistieran ambas formas de educación durante el inicio del colegio. Sin embargo no se había tenido información que reflejara claramente la manera en que se manifestó la transición, ¿cómo se explica la coexistencia, que aunque era evidente no se había explicado claramente?

El hecho de que se abandonaran y retomaran de manera constante los estudios de cirugía, hace comprensible el mecanismo de coyuntura en la transformación de la enseñanza de la cirugía. De manera lógica existe una resistencia al cambio y esta resistencia se hace evidente en el “rechazo” a una dinámica escolarizada que plantea problemas económicos y disciplinarios que no encajan con las expectativas o con la cotidianidad que distinguía el aprendizaje. Probablemente el tiempo que permanecen los estudiantes fuera del colegio se ocupó en estudiar de manera tradicional la cirugía y dado que correspondía con las expectativas y la dinámica cotidiana, funcionó mejor para los alumnos, que posteriormente se reintegran al colegio para validar sus conocimientos.

Los casos de revalidación van disminuyendo conforme pasa el tiempo y por otro lado los reingresos también van menguando. La matrícula inicia un periodo de crecimiento a partir de 1784-85, pues en un periodo de cinco años se tienen cerca de cien registros, a diferencia del periodo que comprende los años de 1770 a 1784, donde en casi quince años, sólo se tiene una matrícula con 136 registros aproximadamente. Estos datos sirven para entender el curso del modelo colegial y cómo fue tomando importancia; pero sobre todo cómo la sociedad se fue adaptando a la dinámica escolarizada en esos años, pues a pesar de incrementar su burocratización, fue aceptada.

Sin embargo algo que llama la atención, es lo que sucedió con los alumnos que no se aclimataron al modelo colegial y en qué forma utilizaron los conocimientos que obtuvieron del mismo. ¿De qué forma aprovecharon la burocratización para garantizar su supervivencia? Finalmente siempre quedará un sector de la sociedad que no necesariamente encaja con las opciones más evidentes y en eso radica la importancia de elaborar investigaciones que descifren los diferentes elementos que los grupos sociales utilizaron para transformar su entorno y cómo usaron los recursos que encontraron a su alcance.

## Conclusiones.

Al inicio de esta investigación se tenía la idea de estudiar un fenómeno que dentro de la historiografía encargada de la cirugía, no había sido tratado o al menos no se conocen trabajos que tomaran como objeto la simultaneidad de dos formas de enseñanza de la cirugía. El siglo XVIII fue complejo debido a que en muchas áreas del conocimiento comenzaron a plantearse nuevas formas de enseñanza y en general la instauración del sistema escolarizado tocó a diferentes disciplinas, tal es el caso de la cirugía. Como ya se ha visto, la cirugía era una disciplina que se enmarcaba en el campo de lo artesanal, y por lo tanto de la práctica constante.

La mayor parte de los estudios encargados del quehacer quirúrgico durante el periodo que interesa a esta tesis, se centran en las instituciones que regulaban este arte, a saber: la Universidad y el Tribunal del Protomedicato. En lo que respecta a las prácticas de enseñanza utilizadas dentro de la universidad, las demostraciones anatómicas fueron utilizadas para las clases dentro del colegio. Lo cual no fue un método innovador ni una propuesta didáctica que haya surgido con la instauración del mencionado centro de estudios, pues la práctica de los cirujanos se ubicaba generalmente en los espacios privados, como las viviendas, también en tiendas, hospitales, colegios, cárceles o en la misma calle, pues los cirujanos tenían un oficio que los hacía desplazarse a diversos sitios, de hecho existían los cirujanos barberos que mantenía una vida itinerante, la cual es difícil de rastrear.

Debido a que la importancia del colegio de cirugía ha tomado mayor atención en el sentido de explicar una parte de la historia de la medicina, pero sobre todo se ha ocupado de la integración de la cirugía al currículo médico a partir del siglo XIX. La fusión de estas disciplinas significó para muchos historiadores de la medicina un “avance” en la construcción del conocimiento médico. Como se ha señalado en el segundo capítulo de esta tesis, la historiografía que trata sobre la cirugía del siglo XVIII, ha distinguido la primera parte de este periodo como una etapa de estancamiento<sup>178</sup>, la cual se libra gracias a la apertura del Real Colegio de Cirugía novohispano.

Pero ¿por qué ha sido el Colegio de Cirugía un hecho marcado por la historiografía médica? ¿por qué se utiliza esta institución como una referencia para quienes hacen historia de la medicina del siglo XVIII? La fundación de colegio no significó la desaparición de los métodos de enseñanza que se venían ejerciendo prácticamente desde que existe la cirugía. Para la cirugía como disciplina el cambio que se revela al iniciar su enseñanza dentro de un establecimiento, remueve las relaciones

---

<sup>178</sup> Ver páginas 56-57 de la presente tesis.

sociales en torno al proceso de enseñanza-aprendizaje que se habían consolidado durante varios siglos.

Así, la intención de abordar la coexistencia de los cirujanos gremiales y los colegiales trata de hacer un análisis desde un punto de vista menos institucional y buscando un acercamiento al grupo de los cirujanos desde lo social. Debido a esto el interés de la presente investigación se ocupó en señalar la importancia del gremio quirúrgico como figura indispensable para el desarrollo del conocimiento, lo cual no había sido retomado por trabajos dedicados a los cirujanos debido a que en esas investigaciones se consideró que no existió un gremio, ya que los documentos no lo expresaban de manera literal. Sin embargo ha sido posible detectar la existencia del gremio mediante la figura del Protomedicato, la cual permite reestructurar la organización gremial de los cirujanos.

Para sostener esta propuesta de análisis se utilizaron fuentes de diversos tipos que ayudan a configurar un perfil de los especialistas quirúrgicos. Este perfil ha sido difícil de fijar en primer lugar, porque aunque se tiene la información sobre los requisitos para iniciarse en el arte de la cirugía, que procuran mantener un *statu quo* en el que dominan los intereses de grupo, no es información suficiente para poder decir que los cirujanos pertenecen a una “clase”, casta o grupo socioeconómico específico.

Lo que se pudo deducir con las fuentes revisadas es que, si bien es cierto que la mayoría de los cirujanos pertenecían a la casta criolla, eran españoles o europeos, hubo individuos de otros sectores que se integraron y accedieron a los conocimientos quirúrgicos. Además de esto, el pertenecer a estas castas no era sinónimo de poder económico, lo cual tampoco puede agregarse como una característica de los cirujanos.

Además, debido a la alta demanda del servicio de los cirujanos, éstos podían ingresar a los círculos de diferentes comunidades independientemente del poder económico que tuvieran. Lo cual funcionó para que establecieran relaciones con personas y comunidades en distintos territorios y con posibilidades de ampliar las redes de apoyo tan necesarias durante la época. Por lo tanto, el perfil de cirujano no ha podido ser definido en el sentido de dar una serie de características predominantes, pero sí de constantes que se dan en su comportamiento. Las cuales les sirvieron para definir su grupo e impulsarlo en el sentido profesional y económico.

Teniendo entonces lo anterior, la fundación del Colegio de Cirugía se comprende como un trabajo colectivo que va más allá de las solicitudes a la corona y los intereses por mejorar las condiciones de vida de los súbditos y los elementos del ejército. Pues el trabajo necesario para

constituir un colegio llevó largos años, primero en lo que respecta a la ciencia que les ocupaba y segundo, la maduración de sus formas organizativas. Es decir que en la medida que constituyeron espacios para la discusión de los conocimientos se consolidaron: los mecanismos de discusión, administración y representación; así como también los conocimientos desarrollados a partir de la práctica cotidiana y compartida.

De manera que se buscó organizar la información contenida en el libro de matrículas del Colegio de Cirugía, con la intención de conocer la dinámica del colegio en cuanto a sus estudiantes y el cambio de las formas sociales que impuso la modalidad escolar frente a las formas tradicionales. Al revisar el libro de matrículas del colegio de cirujanos, fue posible acercarse a las diferentes formas en que los estudiantes aprovecharon la existencia del colegio. Se tiene entonces que, de los 236 registros revisados se encontraron 22 registros que correspondían con alumnos que revalidaron sus estudios, los cuales se ubicaron en los primeros 10 años desde la apertura del colegio. Lo que se pudo observar entonces es que la mayor parte de las revalidaciones se dieron durante este periodo, lo cual habla del proceso de adaptación en el que estaban inmersos los estudiantes de cirugía.

Además de lo anterior se identificaron a los alumnos expulsos, desertores y reingresos durante el periodo de 1770 a 1790, de ahí se obtuvo que: 36 fueron casos de expulsiones de los cuales no se especificaron 26, otros 3 fueron a causa de la falta de “limpieza de sangre” y 7 por asuntos relacionados con la indisciplina de los alumnos. Cuando se analizan los casos de expulsión se puede tener una idea de los parámetros de disciplina que se buscaba mantener dentro del colegio, qué tan laxos eran éstos y que tan difícil pudo haber sido su mantenimiento dentro de la institución.

En comparación con otros rubros, incluyendo el de las revalidaciones, éste es el de mayor incidencia entre los registros, lo cual sirve para identificar de manera más puntual la adopción de las formas escolarizadas. Por ejemplo, si existen muchos casos de indisciplina que ameriten la expulsión se entiende que fue difícil para estos alumnos adaptarse a las normas de la escuela, lo cual es una reacción de los estudiantes hacia los nuevos modelos de enseñanza.

La propuesta de interpretación es, que los alumnos con algún conocimiento sobre la dinámica educativa gremial, esperaban algo similar. Probablemente la disciplina del colegio y las formas que se guardaban en él no coincidieron con las expectativas de aprendizaje de algunos alumnos. Por otro lado era en cierta forma más fácil mantenerse constante en el estudio bajo la forma gremial debido a que, se le garantizaba al alumno sustento durante su educación, además de beneficios posteriores como el otorgamiento de equipo para comenzar a ejercer el oficio. Lo cual no sucedía en el colegio, pues se les pedía un respaldo económico suficiente para solventar sus

estudios, incluyendo cuotas, ropa, utensilios, libros, etc. Esto pudo ocasionar algunas de las faltas disciplinarias (robos, apuestas) que tal vez funcionaban para cubrir tanto gastos personales como escolares, la deserción también pudo ser causada por la falta de recursos. Existen algunos registros dentro de la matrícula que detallan que el motivo de la deserción fue por falta de dinero.

Como el objeto de estudio que se planteó para esta tesis se ubica en un momento coyuntural, se procuró mediante un análisis comparativo señalar las diferencias que existieron entre la formación de los cirujanos gremiales y los colegiales. Además de evidenciar la coexistencia de estas facciones, es posible notar el traslado que hacen los “contenidos curriculares” de un modelo a otro, los cambios que existen en los espacios necesarios para la enseñanza y la modificación que hubo en la forma de relacionarse entre maestros y alumnos.

Las diferencias entre los modelos formativos son evidentes, por ejemplo se tiene que los cambios que existen en la bibliografía utilizada por los cirujanos antes del colegio solo corresponde a los conocimientos provenientes de los trabajos de Galeno e Hipócrates. Para el caso de la bibliografía utilizada por los cirujanos después de la fundación de colegio, se encuentra mayor especialización en los temas y cambios en la procedencia de las obras, principalmente Francia y Gran Bretaña. El siguiente cuadro enumera algunas obras que eran leídas para la enseñanza de la cirugía en dos momentos diferentes:

<b>Siglos XVI-XVII</b>	<b>Último tercio del Siglo XVIII<sup>179</sup></b>
<i>Corpus Hipocráticum</i>	<i>Hoseología</i> Albinus (Leiden, probablemente 1737)
<i>Anatomicis administrationibus.</i> <i>Usu partium.</i> <i>Methodo Medendi.</i> Galeno (Roma, 162, aprox.)	<i>Compendio de la medicina práctica.</i> Alen (Londres, 1ª Ed. 1719, 4ª Ed. 1761)
<i>De humanis corporis fabrica.</i> Vesalio (Basilea, 1543)	<i>Tratado de hernias.</i> Arnaud. (Londres, 1748)
<i>Secretos de cirugía, en especial del morbo gálico y lamparones [...]</i>	<i>Tratado de enfermedades venéreas.</i> Astruc. (Londres, 1ª Ed. 1737; Madrid,

<sup>179</sup> Biblioteca del doctor Manuel Antonio Moreno Rodríguez. Citado en: Verónica Ramírez Ortega, *op. cit.*, p. 110.

Pedro Arias de Benavides. (Valladolid, 1567)	1772)
<i>Opera Medicinalia</i> Francisco Bravo. (México, 1570)	<i>Curso de operaciones.</i> Dionis (Brucelas, 1ª Ed. 1708, Londres, 1ª Ed. Trad. Inglés 1710)
<i>Summa y recopilación de cirugía [...]</i> Alonso López de Hinojosos. (México, 1578)	<i>Physiología.</i> Haller (Berna, 1754)
<i>Tratado breve de anatomía y cirugía [...]</i> Fray Agustín Farfán. (México, 1579)	<i>De cognocendis et curandis morvis.</i> <i>Viribus medicamentorum.</i> Boerhaave. (Leiden, 1709)
<i>Florilegio medicinal de todas las enfermedades [...]</i> Juan de Esteyneffer (México, 1712)	<i>Obras de cirugía.</i> Ambrosio Paré (Lyon, 1641)
	<i>Exposición anatómica.</i> Winslow (Londres, 1733, Edimburgo, 1743)
	<i>Vendajes.</i> Canivell (Barcelona, 1763)
	<i>Operaciones de cirugía.</i> Velasco y Villaverde. (Barcelona, 1763)
	<i>Anatomía del hombre.</i> Martínez (Madrid, 1728)

Llama la atención la inclusión de publicaciones españolas elaboradas especialmente como libros de texto para los colegiales de Barcelona y Cádiz, que se trasladaron al colegio novohispano desde el primer año. La importancia de estos libros de texto se debe a que su elaboración es resultado de los años de práctica en los colegios peninsulares que logran producir conocimiento y lo difunden a los futuros cirujanos.

Desafortunadamente no existen ejemplares que se hayan escrito y editado en Nueva España por alguno de los profesores o alumnos. Aunque esto resulta desalentador debido a la falta de documentos que permitan dar un seguimiento a las propuestas en cuanto a la enseñanza de la cirugía desde el territorio novohispano, es posible que con un análisis más detallado se puedan identificar las propuestas a la enseñanza quirúrgica en este periodo y desde los territorios novohispanos.

La distinción que se hace entre cirujanos gremiales y colegiales en esta tesis, sugiere la existencia de dos bandos opuestos en cuanto a la enseñanza. Es claro que ambos grupos integran la comunidad quirúrgica del último tercio del siglo XVIII, ya que las aportaciones de los cirujanos gremiales es necesaria en todo momento, ellos son los que construyen y preservan el conocimiento quirúrgico.

La transición que sufre el grupo de los cirujanos en el periodo que abarca los primeros 10 a 15 años del Colegio de Cirugía, dan cuenta del proceso por el cual se van adaptando los individuos al sistema escolar moderno, desde una disciplina que es sumamente práctica y que requiere de establecer comunicación constante con la comunidad en la que se desarrolla. La institucionalización del oficio de cirujano otorgó prestigio a sus practicantes, lo cual llama la atención porque se hace notorio un cambio en la constitución del status. Por ejemplo, si las relaciones y las redes de apoyo durante el periodo novohispano jugaron un papel muy importante para el crecimiento y movilidad económico-social de los individuos, el reconocimiento institucional comienza a suplir una parte de esa red de relaciones.

El estudio del modelo colegial frente al gremial ha servido para comprender que los cambios en los procesos educativos suelen ser muy sutiles en algunos aspectos, como por ejemplo en la manera en que se relacionaban los alumnos con sus maestros. Se tiene que, en el caso gremial se mantenía una relación más estrecha y cotidiana; en el caso del colegio, comenzó a despersonalizarse el trato, ya que el maestro no se hacía cargo del sustento de su aprendiz, ni convivía con él diariamente en el mismo espacio. Tener varios alumnos también ayudó a que las relaciones maestro-alumno se hicieran más distantes.

La elaboración de esta tesis estaba encaminada a evidenciar el fenómeno de transición que sufre la enseñanza de la cirugía a partir de la apertura de su colegio especializado. Ha sido un trabajo complejo, principalmente porque buscaba alejarse de la perspectiva de los estudios institucionales y procurar explicar el fenómeno desde el campo de la dinámica estudiantil. La base documental con la que se contó para elaborar este trabajo fue muy diversa y mucho del contenido se

ha podido lograr gracias al libro de matrículas que resguarda el Archivo Histórico de la Facultad de Medicina.

Es posible que todavía quede mucha información que sea pertinente para un análisis más detallado y amplio en cuanto al estudio social de la Nueva España. Más allá de comprender el funcionamiento o configuración de una comunidad específica, comprender una parte de la dinámica social que contribuye a crear y construir conocimiento. ¿Cuáles son las bases sociales que aprovechan estas ideas?, ¿de qué manera lo hacen y para qué fines? ¿cómo llega este conocimiento a los sectores que no son especialistas? No todos los egresados del colegio se convirtieron en científicos o médicos, por lo que resulta pertinente que más adelante se haga un estudio de los casos de cirujanos egresados o desertores que utilizan el conocimiento de manera extraoficial. Sería interesante poder saber las formas en que los conocimientos en cirugía fueron entendidos por otros sujetos, cómo sirvió esto para configurar una idea de sus cuerpos y si esto sirvió para mejorar su salud.

# APÉNDICE

## Cartas de Asiento. Catalogo de protocolos del Archivo General de Notarías.

### Juan Ortega aprendiz de barbero (1609).<sup>180</sup>

Juan de Ortega, mozo, natural de Valladolid, de 20 años de edad, dijo –ante don Juan Tello Guzmán, alcalde ordinario- que quiere entrar a servicio y por aprendiz y para poder otorgar escritura el alcalde le nombró por su curador ad item a Cristobal de Medina, procurador de la audiencia ordinaria, quien puso al menor a servicio y por aprendiz con Jerónimo de Castro, barbero, por un año que ha de empezar a correr desde hoy día de la fecha, durante el cual, por razón del servicio le ha de dar de comer, vestir, curarle en sus enfermedades, enseñarle el oficio de barbero sin encubrirle cosa alguna –so pena de que le pafue cada día de trabajo del tiempo que ocupare en aprenderlo- , y al findel tiempo le ha de dar un estuche de barbero con toda su herramienta. Y así el curador obligó a su menor a que no se irá ni ausentará de la casa de servicio so pena de ser traído y compelido a que cumpla. Firmaron: don Juan Tello de Guzmán, alcalde y Cristóbal de Medina. Testigos: Pedro Gutiérrez de Lara, Francisco de Hermosillo (firmó) y Francisco de Salazar, estantes.

[Al margen: don Juan Tello. Jerónimo de Castro por un año para Juan de Ortega.]

### Ignacio Velasco aprendiz de barbero (1678).<sup>181</sup>

Ignacio Velasco, español, huérfano de padre y madre, mayor de 14 años, llevado por el señor doctor Nicolás de Velasco, dijo – ante el capitán don Juan de cervantes Casaus, caballero de la orden de Santiago y alcalde ordinario de México -- que quiere entrar a servicio y por aprendiz del oficio de barbero con Juan de Apelo, maestro. Y para poder otorgar escritura el alcalde le nombró por su curador *ad item* a Antonio Negrete, procurador de la audiencia ordinaria de México, quien puso al menor al servicio y por aprendiz por tiempo de 2 años que han de empezar a correr desde hoy día de la fecha y durante los cuales el maestro le ha de tener en su casa, darle de comer, vestir, hacerle buen tratamiento, curarle en sus enfermedades como no pasen de 15 días, enseñarle el oficio, so pena que a su costa lo acabe de aprender con otro y le pague lo que gana un oficial, y al fin de los 2 años le han de dar vestido entero de paño de la tierra dieciocheno, calzón, ropilla, capa, armador y mangas, medias, zapatos, sombrero, 2 camisas con sus valonas, con media caja de barbero o en su defecto 30 pesos en reales. El curador obligó al menor a que no se irá ni ausentará de la casa y servicio so pena de ser traído y compelido a que cumpla. Firmaron: don Juan de Cervantes Casaus, alcalde, Juan de Apelo, maestro y Antonio Negrete, escribano real, presentes. [No hay nombre ni firma del escribano] [Al margen: “Juan de Apelo contra Ignacio de Velasco”].

### Agustín de Arenas aprendiz de sastre. (1689) Capítulo IV. p. 18<sup>182</sup>

---

<sup>180</sup> AGNCMX, Pérez de Rivera, Juan, "Curaduría y aprendiz" 5 de enero de 1609. Catálogo de Protocolos, Colección Siglo XVII. En línea. Ivonne Mijares (coord.). Seminario de Documentación e Historia Novohispana, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Históricas, 2016. <http://cpagncmxvii.historicas.unam.mx/ficha.jsp?idFicha=630-PEJ-4368-BIS-3>. [Consultado 04 de Octubre 2018]

<sup>181</sup> AGNCMX, Sin nombre ni firma del escribano, "Aprendiz y curaduría" 06 de octubre de 1678. Catálogo de Protocolos, Colección Siglo XVII. En línea. Ivonne Mijares (coord.). Seminario de Documentación e Historia Novohispana, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Históricas, 2016. <http://cpagncmxvii.historicas.unam.mx/ficha.jsp?idFicha=630-PECJ-4368-302>. [Consulta: 14 Septiembre 2017]

Agustín de Arenas, vecino, y Anastacio de Ribillas, vecino, maestro del oficio de sastre, son concertados en que Agustín de Arenas, hijo legítimo de Agustín de Arenas y de su esposa Paula Sebastiana, de edad de doce años, se ponga a servicio y por aprendiz con Anastacio de Ribillas desde el día de la fecha de esta carta. Anastacio de Ribillas se obliga a enseñarle el oficio, la doctrina cristiana y buenas costumbres, darle buen tratamiento, de comer y de vestirlo a usanza de los aprendices, curle sus enfermedades y, al fin del tiempo, darle un vestido de paño de la tierra, calzón, ropilla, armador, mangas medias y zapatos, capa y sombrero, así como 2 camisas con sus valonas, o 30 pesos en reales para que lo haga. Firmaron. Testigos: José Simón, Tomás de Echeverría y Melchor Rangel.

## CONSTITUCIONES COFRADÍA SAN COSME Y SAN DAMIÁN (1705).<sup>183</sup>

### Foja 1 Expediente 1

Petición

Bernabé de los Ríos Rector y Antonio de Figueroa, Mayordomo de el Gremio de el Santo Christo que esta cargo de los tres artes de Barberos, Boticarios & Sirujanos agregado a la Archicofradía de la Santísima Trinidad. Decimos que para el maior culto de Nuestro Señor y que no decaica este gremio tenemos trazado y conferido el hacer y añadir dos o tres Constituciones mas y para poderlas formar a *Vuestra* señoría pedimos y suplicamos se sirva de concedernos su lisencia, que fechas protestamos el presentarlas a *Vuestra señoría* para que con su vista y no habiendo incombeniente se nos apruheben y de ellas se nos dé testimonio para que dicho Gremio las obserbe en lo de adelante en que resebiremos Merced de su grandeza y en lo necesario *Vuestra señoría*.

Bernabé de los Ríos

Maestro Antonio de Figueroa

Presente

En la ciudad de México a tres diaz de el mes de nobiembre de mil setesientos y cinco años. Ante el señor

### Foja 2

De Dios y Se;ora Nuestra Consevida sin la mancha de Pecado original desde el primer instante de su ser, a cuio onor ofrecemos y dedicamos estas constituciones que con Lizencia que para ellas dio el Se;or Provisor y Vicario General de este Arzobispado. Se institullen de bajo de aquellas Primeras Escripturas que nuestros antepasados otorgaron a la Archicofradía de la Santísima Trinidad obligándose por ellas de la una y de la otra parte a lo que en ellas se contiene para que nuebamente los Maestros de los tres artes (es a saber) Chirúgicos, Farmacopeos y Flomotomianos que a él presentemos y los que en adelante fue, se obligan a cumplir y guardar todo lo que en ellas ser dejare para que la Cofradía que en este año de Setecientos y cinco se inpone tengamos permanencia y el culto divino se conserbe y todos los maestros y sus familias tengan en lo de adelante.

### Foja 3

De Figueroa se dispusieron las Constituciones siguientes.

---

<sup>182</sup> AGNCMX, Lerín Caballero, Juan de, "Aprendiz" 13 de enero de 1689. Catálogo de Protocolos, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Históricas, 2016. <http://cpagncmxvii.historicas.unam.mx/ficha.jsp?idFicha=341-LECI-2248-7>. [Consultado 04 de Octubre 2018]

<sup>183</sup> AGN, Bienes Nacionales, Leg. 197, Exp. 01. "Cofradía de San Cosme y San Damián"

1ª. La primera Constitución es, el que hubiere de entrar hazer Mayordomo o de afianzar no solo a la satisfacción de los que fueren ofisiales sino de todos los Maestros de los dos tres artes de Siruguanos, Boticarios y Flomotomianos para que entre en su poder las alajas o vienes de la Cofradía y las limosnas de los cornadilloz, plata y sera.

2ª. Y Yten es constitución que el que hubiere de entrar en dicha Cofradía a de dar por su entrada dos tomines medio cada semana y un tostón la quaresma para costear el passo, con adbertencia que no llegue a dever quatro messes de cornadillo que es un peso porque entonces será borrado. Y al que diere lo que resa la patente con puntualidad tendrá la cofradía obligación de darle

### **Foja 5r**

8ª. Ytten es constitución que todos los viernes de Cuaresma aya de haver los insendios que se acostumbra en el altar de el Santo Christo con sera buxia y se manden decir aquellos días aquellas missas que se pudieren Resadas por todos los hermanos de la Cofradia. Y para ello se pidiran los platos por las calles las personas que fueren señaladas en Cabildo.

9ª. Ytten es constitución que en uno de los días de la octava de los Difuntos aya de selebrar un anibersario por todos los Hermanos de la Cofradía con Missa cantada, quatro resadas, tumba y belas en las manos de los Maestros a quien deven combidar para dicho efecto.

10ª. Ytten es constitución que por

### **Foja 6.**

las missas de las festividades se den a el Padre Rector que fuere de la Congregación de San Pedro, Dies pessos por cada una y por la de el anibersario seis pesos. Con lo qual acabamos y tenemos las dichas dies constituciones y las remitimos y presentamos a el señor provysor, para que siendo servido no hallando yncombeniente, se sirva de aprobarlas y confirmarlas. Y consedernos su lizencia para la impresión de las patentes que son fechas en la ciudad de México, dicho día veinte y cinco de nobiembre de mil setecientos y cinco años. Y las firmamos. Antonio Hortis de el Mazo. Guardián mayor. Bernabé de los Ríos actual Rector. Antonio de figueroa Mayordomo. Fray Bernabé de la Cruz Diputado actual. Maestro Thomas Flores Muñis. Bachiller Antonio

### **Foja 6r**

de Baldivia. Maestro Juan Guerrero. Maestro Salvador de Serbantes. Maestro Antonio González de Peñafiel. Maestro Juan de Salazar. Joseph Benites. Maestro Blas Benites. Maestro Agustín de Coca. Maestro Diego Gonsáles de Anaya. Maestro Don Francisco Ramírez de Galbes. Antonio de Figueroa. Maestro Pedro Maldonado. Antonio de Cuenca. Hipólito de Castilleja. Manuel Becerra franco. Joseph Barrientos. Maestro Phelipe Ambrosio Sifuentes. Juan Muñis. Joseph de Padilla. Francisco de el Rosal y Ríos. Antonio Fernádes Mendes. Juan Vásques Rico. Thomás de el Rosal y de los Ríos. Juan Rivero. Joseph Cortés. Marcos Prieto. Christobal de Aumada. Melchor de Robles. Joseph de Mata Y Barra. Juan de Espino y Gusmán. Nicolás de Acebedo y Ábila. Joseph Antonio

### **Foja 7.**

Iturribay Anaya. Metheo de Padilla. Francisco de el río. Maestro Antonio de Villa Nueva. Maestro Joseph de León. Juan Velasco. Francisco Xavier de Mendosa. Maestro Juan Galbán. Mestro Diego de la Parra. Ygnacio Telles. Juan Fernádes. Gaspar de Ochoa Calderón. Antonio de Albarado. Maestro Juan de molina. Pedro Nolasco Balli. Nicolás de Oyos Montoya. Juan Ponce de león. Joseph Xil de Bargas. Maestro Diego de León. Juan Tello de Meneses. Juan Manuel Francisco. Diego Díaz de Silba. Juan de Abilés Pareja. Agustín de Contreras. Joseph Velásques. Maestro Francisco Maldonado. Br. Salvador Martínez. Maestro Manuel muños. Maestro pedro de Coca

Murillo. Christobal de Barrios. Francisco Joseph de Herrera. Maestro Domingo Gómes. Antonio de Figueroa Vezino de esta Ciudad. Maestro de sirujano en

### **Foja 7r**

ella. Mayordomo de el Gremio de el Santo Christo que es a cargo de los tres artes de Barberos, Boticarios y sirujanos agregado a la Archicofradía de la Santísima Trinidad, digo que en la Virtud de lizencias Consedida por *Vuestra merced* se an fecho y formado Nuevas Constituciones y para poder usar de ellas en los tiempos Benideros con la hermandad. Para el entierro de los que falliesen se a de servir *Vuestra merced* de mandar se apueben y de ellas se nos dé testimonio consediendo asimismo su lisencia para que cualquiera de los Impresores se puedan Ymprimir las patentes que se an de Repartir entre los hermanos que se hubieren de asentar. A *Vuestra merced* pido y suplico, Haviéndolas por presentadas se sirva de Mandar

### **Foja 1 Expediente 5<sup>184</sup>**

México

En la Yglesia de Archicofradia de la Santísima Trinidad, esta fundada y agregada a dicha Archicofradía una Cofradía con el Título del Santo Christo de la Salud, la *que* aunque se haya a cargo de los Cyrujanos, Boticarios, Barberos, recibe por cofrades a personas de todos los oficios, calidades y sexos

La santidad de Señor Benedicto Décimo quarto, consedió a esta Cofradía Yndulgencia Plenaria para todas las personas *que* desde las primeras vísperas de la Transfiguración de Nuestro Señor hazta otro dia puesto el sol, visitaren la mencionada Yglesia, y en ella hicieren la oración acostumbrada. Dicha concesión fue por quinze años, *que* están cumplidos.

Ahora se pide a su Santidad conseda la misma Yndulgencia para el citado dia de la Transfiguración *que* es en el *que* la Cofradía celebra su principal fiesta y *que* la conseción sea perpetua.

Asimismo se le pide Yndulgencia Plenaria para todos los Fieles *que* visitaren la mencionada Yglesia el dia de los Martyres *San Cosme, San Damián* cuyas Ymagenes están colocadas en el Altar de la Cofradía y esta les celebra fiesta en su citado propio dia.

La misma Yndulgencia se pide para los Cofrades *que* en el dia de Santa María Magdalena visitaren dicho Altar de la Cofradía en que se venera la imagen de la Santa.

Yguualmente se pide alguna Yndulgencia para los Cofrades *que* el Jueves Santo por la tarde acompañaren con Túnicas Roxas la Ymagen del Santo Christo *que* sale en la Prosección de Penitencia *que* haze la Archicofradía.

---

<sup>184</sup> AGN, Bienes Nacionales, Leg. 197, exp. 05. “Cofradía de San Cosme y San Damián”

PATENTES COFRADÍA SAN COSME Y SAN DAMIÁN.

PATENTE DE

LA COFRADIA, Y HERMANDAD DE EL SANTO CHRISTO, que està agregada à la Archi-Cofradia de la SANTISSIMA TRINIDAD, y à cargo de los tres Gremios Quirurgicos, Pharmacopèos, y Flebotomianos, y por la agregacion participan los Hermanos de ella, de todas las Gracias, è indulgencias de que goza, dicha Archi-Cofradia.



*Qui la limosna de tres reales cada  
Día que se de decir en esta Caja  
de 3.<sup>a</sup> poder de N. S. Sr. Aug. y Jefe  
cas por el alma de Sebastiana  
Fabiana, y para que conste  
lo firmo Mex. febr. 16. de 1726  
fr. Joseph Balera*

Y EN PRESEN-  
CIAS Mayoradomo de la Cofradia, y Hermandad del SANTO CHRISTO, que està agregada à la Archi-Cofradia de la SANTISSIMA TRINIDAD, y fundada con Authoridad del Ordinario: digo que recibí por Hermana a *Sebastiana Fabiana* y tiene obligacion de dar dos reales por su asiento, y medio real cada semana, y quatro reales la Quaresma, para costear el Passo, y à el Hermano, que lo huviere sido menos de diez años, y falleciendo debiere dos pesos, no està obligada la Cofradia à darle nada, y à el Hermano, que tuviere diez años de Cofrade, se le rebaja lo que estuviere debiendo à el tiempo de su fallecimiento, y à el que con puntualidad acudiere, quando fallezca, se le daràn veinte pesos en reales para su entierro, tres Misas rezadas en el Altar del Santo Christo, la Caja, y Cera de la Archi Cofradia, y yn toston, para que authorize la Patente ante Notario, que todo hazen veinte y cinco pesos. Y para que conste, di la presente firmada de mi nombre, y sellada con el Sello de dicha Hermandad. En Mexico à 6 del mes de Julio del año de 1726

*Joseph Caro de...*

AGN, Bienes Nacionales, Leg. 197, Exp. 4, foja. 30 Patente y recibo de pago de Sebastiana Fabiana. 1726



AGN, Bienes Nacionales, Leg, 197, Exp. 4, foja. 44. Patente y recibo de pago de Mariana Armenta 1708.



## EXAMEN PARA CIRUJANO DE IGNACIO ESQUIVEL (1768).<sup>185</sup>

### Foja 1

Real. Prothomedicato de 1768 años

Don Ygnacio Ysidoro de Esquivel

Practicante de Cirujía sobre que se

Admita a el examen de ella.

[rúbrica]

Seg.o so. y no. do.

Ygnacio Esquivel

Abril 28 de 1768

### Foja 2.

Joseph Marcos Romero de la regular observancia del Seraph Fi. *Señor* Francisco Lector de Sagrada Theología y Cuio Mérito Interino de esta Parrochia de Querétaro y sus anexos, por el *Illustrísimo señor padre don* Manuel Joseph Rubio Salinas Arzobispo de la Santa Yglesia Methropholitana de México del Consejo de su Magestad & mi señor. Certifico doy fiel y verdadero testimonio de que en uno de los Libros de mi cargo que consta de dosscientas quarenta y seis foxas titulado “Libro en que se assientan las partidas de los Baptismos de Españoles” en esta Parrochia de Querétaro. A foxas dosscientas treinta y una en la segunda plana esta la partida del tenor siguiente:

Francisco Ysidoro [al margen]

En nueve de Abril de setecientos treinta y tres años con licencia del *Respetable* Cura exorcizé pasé óleo, baptizé y pase la chrisma a Ygnacio Ysidoro hijo legítimo de Ygnacio Esquivel y de Luiza Yañes fue su padrino Pedro Joseph de Noriega a quien dixé su obligación y lo firmé.

Fray Joseph Nuñes

Francisco de *San* Joachin

La qual esta fiel y legalmente sacada de su Original a que me remito. Y para que conste en donde a la parte convengan doy la presente en esta sobredicha Parrochia en veinte de Noviembre de setecientos cincuenta y ocho años

Fray Marcos Romero [rúbrica]

### Foja 3.

SELLO TERCERO UN REAL. AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y OCHO Y SESENTA Y NUEVE. [encabezado]

En la Ciudad de México a veinte y dos de Abril de mil setecientos sesenta y ocho. Ante los *Señores Doctores* Juezes Prothoméuticos de el Real Tribunal de el Prothomedicato de esta Nueva España se presentó esta Petición.

Don Ygancio de Esquibel, natural de la Siudad de Santiago de Querétaro, practicante de cirujía como mas aya lugar en derecho parezco ante *Vuestra señoría* y digo que a el mio combiene probar y averiguar el ser hijo lejítimo de Don Ygnasio de Esquibel y de Doña Luisa Yañez, e como consta de la sertificasión de la partida de Baptismo y con la solemnidad necesaria presento y de ser español y christiano biejo, limpio de toda mala rasa de moros, judíos, chinos, mulatos, sin mezcla de Ynfecta calidad. Y no de los resien conversos a Nuestra Santa fe chathólica ni de los castigados ni penitesiados por el *Santo* ofisio de la Inquisición ni por otro algún tribunal eclesiástico ni secular afretado. Y que los testigos que produjere espresen sobre el particular de la práctica que he tenido en el tiempo de sinco años en el ospital Real de los naturales de esta Corte, con el *Señor* Maestro Don Antonio Velasquez quien asimismo vajo de juramento en forma, declare lo que sobre dicho

<sup>185</sup> AHFM, Protomedicato, Legajo 1, Exp. 3, fojas. 1-10. “Expediente de Ignacio Esquivel, natural de Querétaro”, 1768.

particular le constare. Y fecho se me admita al examen de sirujía teórico y práctico y resultando aprobado, se despache el título acostumbrado. Por tanto suplico se sirva mandar como yebo pedido, del justicia juro en forma y en lo necesario de ser verdad

### **Foja 3r.**

Ygnacio Ysidoro de Esquibel y Yañes [rúbrica]

Y por sus *Vuestras* señorías vista la hubieron por presentar recado que expresa y mandaron *que* con cita del promotor fiscal y por ante el presente *Escibano* a que vieron, se le reserva a esta parte la información y examinando a los Testigos al Thenor de el escrito mismo por lo tocante a la Práctica que expresa hizo en el tiempo de cinco años en el *Hospital Real* de los naturales de esta Corte, con el *Maestro Don Antonio Estanislao Velasquez*. Baxo de juramento en forma declare lo que sobre dicho le constare y fecho todo pasen los autos a dicho Fiscal respuesta a el *Asesor General* de este juzgado para que con y dictamen provea lo que combenga lo revalide

[rúbrica]

Ante mí Nicolás Pablo de Torres *Escribano Real* [rúbrica]

En la ciudad de México a Veinte y dos de abril de mil setecientos sesenta y ocho. Yo el *Escribano* cité con el escrito y auto a el dicho *Don Joseph Antonio García de la Vega*, promotor primero de el *Tribunal* de el *Prothomedicato* de esta *Nueva España* y entendido de su efecto da por sitado esto responde de que doy fe.

Nicolás Pablo de Torres *Escribano Real* [rúbrica]

En la ciudad de México a veinte y dos de Abril de de mil setecientos sesenta y ocho años. *Don Ygnacio Esquivel* practicante para la información que tiene ofrecida y le esta mandada, presentó por testigo a *Don Joseph Miguel Agustín Romero Estrada* practicante de Cirujía en el *Hospital Real* de los Naturales a quien doy fe, conozco y de quien la confesión *que* me es conferida resiví juramento *que* hizo por *Nuestro Señor* y la Señal de Santa crus en forma y en cuia virtud ofreció desir verdad en lo que fuere diciéndolo al thenor de el escrito y demostrados con el presentado dixo: que con la ocasión de ser por el que le presenta le conoce y sabe es el mismo que en la certificación de la Partida de Baptismo que le ha sido

### **Foja 4.**

dada y que assimismo conose a *Don Ygancio Esquivel* y a *Doña Luiza Yañez* los que sabe son casados y velados según manda *Nuestra Santa Madre Yglesia* y que de dicho Matrimonio hicieron, juraron y procrearon al referido que le presenta al qual y a los referidos sus padres, los conose desde que tiene usso de raxón y sabe por vos Pública y común *que* son Españoles, Christianos Viejos, limpios de toda mala rasa de moros, judíos, chinos, mulatos, sin mescla de infecta calidad y no de lo recién combersos a nuestra santa fe católica, ni de los castigados ni penitenciados por el Santo Oficio Ynquisición, ni por otro alguno eclesiástico, ni secular afrentados. Sino jente de buena veda y costumbres y de Christianos y honrados prosederes y que asimismo sabe que a practicado Arte de Cirujía el tiempo de cinco años en el *Hospital Real* de *Señor San Joseph* de los Naturales de esta Corte con su *Maestro Don Antonio Estanislao Velasques*, Cirujano Segundo que es de dicho Hospital. Que esto es lo que save, pasa y puede decir público y notorio, pública voz y fama y la verdad, so cargo de su Juramento en que se afirmó y ratificó. Declaró ser de Diez y ocho años de hedad y que las *Generales* de la ley no le tocan y lo firmo de que doy fee.

*Joseph Miguel Agustín Rodriguez* [rúbrica]

Ante mí Nicolás Pablo de Torres *Escribano Real* [rúbrica]

En la ciudad de México dicho día, mes y año. El referido *Don Ygnacio Esquivel*, Practicante de Cirujía para la prosecución de esta información, presentó por testigo a el *Señor Don Joseph Martínez de la Escalera*, Natural de la Ciudad de Santiago de Querétaro y vecino de esta, Clérigo de menores ordenes y con avitacion en la esquina de la calle de el Ángel en casa de *Don Pedro Cortés* a quien

**Foja 4r**

yo el *Escribano* resiví juramento que hisso por Dios *Nuestro Señor* y la Señal de la Santa Cruz en forma de *derecho*. So cuio cargo prometió decir verdad en lo que fuere preguntado y siéndolo sobre los particulares de el pedimiento, dixo que con ocasión de paisano a más de quince años que conoce a el que le presenta y save es el mismo que se contiene en la *Certificación* de la Partida de *Baptismo*, que a sido de presentada y que asimismo conose a *Don Ygnacio Esquivel* y a *Doña Luiza Yanes* los que save, son casados y velados según orden de *Nuestra Santa Madre Yglecia* y que de dicho *Matrimonio*, huvieron, tuvieron y procrearon por su hijo lexítimo, al dicho que le presenta. El alguacil y los referidos sus padres (por vos pública y común) an sido havidos, tenidos y conocidos por españoles, christianos viejos, limpios de toda mala rasa de moros, judíos, chinos, mulatos, sin mescla de dañada calidad, y no de los resién combertidos a *Nuestra Santa fee* católica, ni de los castigados, ni penitenciados por el *Tribunal* de la Ynquisición, ni por otro alguno afrentados. Sino de buena vida y costumbres y de chirstianos y honrrados. Y que assí mismo save que ha practicado la arte de Cirujía en el *Hospital Real* de Yndios de esta Corte con *Don Estanislao Velasques*, el tiempo de sinco años, que esto es lo que save, passa y puede decir público y notorio, pública vos y fama. Y so cargo de su juramento en que se afirmó y ratificó. Declaró ser de treinta y ocho años de hedad y no tocarle las *generales* de la ley y firmo de *que doy fee*.

Br. Joseph Martínez de la Escalera [Rúbrica]

Ante mi. Nicolás Pablo de Torres. *Escribano Real* [Rúbrica]

En la ciudad de México dicho día, mes y año. Yo el *Escribano*, recibí a *Don Antonio Estanislao Velasquez Maestro examinado* y aprobado por el *Real Tribunal* en las Artes de Phlevotomia y Cirujía, y segundo cirujano de el *Hospital Real* de *Señor San Joseph* de los Naturales

**Foja 5.**

SELLO TERCERO UN REAL. AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y OCHO Y SESENTA Y NUEVE [encabezado]

Juramento que hisso por Dios *Nuestro Señor* y la Señal de la Santa Cruz en toda forma de *derecho* por el qual prometió desir verdad en lo que fuere preguntado, y siendo al thenor del escripto por lo tocante a práctica dijo: que *Don Ygnacio Esquivel* la atenido en su compañía en dicho *Hospital*, el tiempo de sinco años asistiendo a las vicitas de enfermos y operaciones chirúrgicas y anathómicas que en dicho en que dicho tiempo se ha ofrecido en el referido *Hospital* asistiendo a las *Academias* Theóricas y prácticas por lo que haya estar apto, capaz y suficiente para el examen que pretende. Que esto es lo que save, passa y puede decir por ser verdad, so cargo de su juramento en que se afirmó y ratificó y lo firmo de que doy fe y de conoserle.

Antonio de la Escalera [rúbrica]

Ante mi Nicolás Pablo de Torres *Escribano Real* [rúbrica]

*Señores Doctores* Juezes Prothomédicos.

El Promotor fiscal de este *Real Tribunal* de el Prothomedicato de esta Nueva España vistos estos autos dize estar corriente la pretensión de *Don Ygnacio Ysidoro Esquivel* practicante de la arte Cirugía por lo que podrá *Vuestra Señoría* siendo servido asignarle dia para el examen que pretende en dicha arte. Y resultando aprovo y satisfecho el entero de la *Real Annata* sin dilación alguna, mandar se le despache el título y carta de examen o determinar lo que *Vuestra Señoría* tuviese por más conveniente que será como siempre lo mejor. México y abril 23 de 1768.

*Doctor* Joseph Antonio García de la Vega [rúbrica]

*Señores*

**Foja 5r.**

*Doctores* Juezes Prothomédicos

La información que presede es comprendida de todos los particulares que deben jurarse para el examen de Cirujía que pide Ygnacio Ysidoro de Esquivel, y a maior reconocimiento se identifica la fee de Baptismo como vino comprovada en devida forma con consideración y en la de esa práctica, por la que previene la ordenanza puede *Vuestra Señoría* ser servido, admitirle a examen y mandar a que proceda en todo como pide el Promotor fiscal de este juzgado o lo que ha *Vuestra Señoría* le pareciere conforme a Justicia. México veinte y ocho de Abril de mil setecientos sesenta y ocho.

Doctor Ygnacio David de Madrid [rúbrica]

México y abril 28 de 1768.

Vistos estos autos Respuesta Fiscal y presentes del General, conformese este Real tribunal con ambos expedientes y en su consecuencia admita al suplicante al examen de cirujía que pretende para el que le señala para la teórica y la práctica la tarde de este mismo día, conforme a la hora acostumbrada en la sala de este Real habitual atención a hallarse enfermo el Señor Prothomédico que nombró en su lugar por sinodal al Doctor Don Ygnacio de la Escalera, quien aceptó y juró el cargo en devida forma y lo firmaron los Señores Doctores Precidente y da Tersera Silla, jueces protomédicos del Real Tribunal del Prothomedicato de esta Nueva España

González [rúbrica]

Doctor Velasco [rúbrica]

Doctor Segura [rúbrica]

Ante mi Nicolás Pablo de Torres Escribano Real [rúbrica]

#### **Foja 6.**

de medicina en la Real Univercidad de esta Corte y Don Joseph Maximiliano Rosales de Belasco, Clérigo Presbítero de este Arsobispado, cathedrático de Annathomía y Cirujía en dicha Real Univercidad, médico de presos de el Santo Oficio de Yquicición y de el Ospital de Nuestra Señora de la Concepción y Jesús Nasareno, Precidente Primero a los Jueces Protomédicos, Alcaldes examinadores y Vicitadores Generales de todo los médicos, cirujanos, boticarios, phlevotomianos, hernistas y aljevristas de el Real Tribunal del Prothomedicado de esta Nueva España por en Rey Nuestro Señor &

Hacemos saber a los jueces y justicias de su Real Corona como ante Nos en la sala de Nuestra Audiencia y Jusgado, compareció Don Ygnacio Ysidoro Esquibel, natural de la ciudad de Santhiago de Querétaro y practicante de cirujía, el qual es de pequeña estatura, trigueño, ojos pardos, pelo prieto lacio con una cicatris en la frente y un lunar en el cueyo hacia el lado diestro y por escrito que nos presentó diciendo que convenía a su derecho, provar y averiguar el ser el contenido en la Certificación de la Partida Baptismo que con la solemnidad necesaria presentada y que se le recibiese información de su Legitimidad, Calidad y Limpieza de sangre y práctica que había tenido el tiempo que previenen las Reales Pracmáticas y que dada dicha ynformación lo admitiessemos a el examen de Cirujía Theórico y Práctico. Y haviéndola con efecto dado y practicádosse las demás diligencias y correspondientes, en vista de la Respuesta de el Promotor fiscal y parecer de el Asesor General de este juzgado, quienes hayaron estar corriente dicha pretensión y por y autos que con vista de los de el asunto proveímos el día veinte y ocho de Abril de este año de la Fecha, nos conformamos con ambos expedientes y en su consecuencia admitimos al suplicante a dicho examen para el que le señalamos la tarde de este dicho día para la Theórica y la Práctica. Y mandamos comparesiesse en dicha Nuestra Sala a la hora acostumbrada. Lo que assí executó y justos en ella asociados de el Doctor Ygnacio Segura en quien el Señor Prothomédico Decano hizo Nombramiento de Sinodal por hayarse enfermo. Y nosotros en el maestro de Cirujía Don Agustín Nuñez, quien dicho Doctor aceptaron y juraron el cargo en debida forma, usarlo bien y fielmente a su leal saber y entender, sin dolo, fraude, ni emcubierta malicia en cuya consecuencia por lo tocante a Theórica, le hicimos varias preguntas y repreguntas a que nos satisfiso y por lo tocante Práctica, vicitó en el Hospital de Nuestra Señora de la Concepción y Jesús Nasareno el número de cuatro enfermos a los quales vio, reconoció y tomó sus indicaciones y en orden a sus enfermedades,

causas, pronosticos y curaciones le hicimos varias preguntas y repreguntas a *que* de la misma suerte nos satisfiso. Por lo qual y lo *que* nos declaró dicho Maestro Sinodal, lo aprobamos, Nenime dis exepante. Y lo declaramos por Apto y suficiente en la arte de Cirujía, mandamos hiciesse como con efecto hiso el Juramento acostumbrado de defender el misterio de la Pura y Limpia Concepción de *Nuestra Señora* la Virgen María, guardar las *Reales* Praemáticas de este *Real Tribunal* y curar a los pobres de limosna y mediante ello. Y *que* ya consta estar satisfecho el *Real Derecho* de la Media Annata por la presente le conferimos el Poder, Licencia y facultad *que* de *derecho* se requiere y sea necesario *para* el usso y exericio de dicha Cirujía en todas las Ciudades, Villas, Minas, Puertos, Pueblos y lugares donde morare y recidiere, teniendo consigo si le pareciere, uno, dos o más Practicantes. Pero *que* no los pueda tener sin *que* primero le conste por Certificación de el escribano de este *Real Tribunal* tener dada información de su Calidad y Limpieza de sangre, pena de Sinquenta pesos *que* se le sacarán irremiciblemente bajo de cuya calidad de parte de su Majestad (*Dios lo guarde*) exortamos y requerimos a dichos sus jueces y justicias hayan y tengan por tal Maestro examinado

#### **Foja 6r.**

SELLO TERCERO UN REAL. AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y OCHO Y SESENTA Y NUEVE [encabezado]

Esquibel dejándosela usar y exercer libremente sin poner ni proponga óbice, embarazo alguno. Antes sí le den el favor y lo que nececitare y le guarde y hagan guardar todas las honras, privilegios y exenciones *que* como a tal le tocan y son consedidas por impuestas por su Magestad y de diez mil maravedís (aplicados a voluntad) a los *que* se entrometen en Justicia y Jurisdicción, dado por *Nuestro* mandado en la Ciudad de México y la Real Audiencia y Jusgado de el *Real Tribunal* del Protomedicato de esta Nueva España, a dos de mayo de mil setecientos sesenta y ocho años y lo firmo en el original y registro (acompañados de el Doctor Don Ygnacio Segura a quien el Señor Prothomédico Decano, Nombró en lugar de Sinodal por hayarse enfermo) en *que* interponemos *Nuestra* Autoridad y decreto Judicial quanto a lugar por Derecho.

Doctor y Maestro González [rúbrica]

Doctor Joseph Maximiliano Rosales de Velasco [rúbrica]

Doctor Ygnacio Segura [rúbrica]

### **PROCESO DE LIMPIEZA DE SANGRE Y EXAMEN PARA CIRUJANO DE JOSÉ JOAQUÍN DE PIÑA Y VIQUE (1804).<sup>186</sup>**

#### **Foja 1**

SEIS REALES. SELLO SEGUNDO, SEIS REALES. AÑOS DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO Y OCHENTA Y CINCO.

El Bachiller Don José Antonio Ximénez, Cura Beneficiado por su Magestad, vicario in capite y Juez Eclesiástico de el Partido de San Juan Bautista Xiquipilco por el Ylustríssimo Señor Doctor Don Alonso Nuñez de Haro y Peralta, Digníssimo Arzobispo de la Ciudad de México del Consejo de su Magestad *etcétera*. Certifico en quanto puedo, debo y el derecho me permite, como en un libro de los de mi cargo de a folio, en vadana encarnada que consta de noventa y una foxas foliadas. Cuió título es “Libro en que se asientan las Partidas de Bautismos de solo Españoles”; a folio veinte a la vuelta en el fin se halla una Partida del tenor siguiente: En diez y siete de Junio del año de mil setecientos setenta y dos en esta Parroquia de Xiquipilco, venia Paro-

---

<sup>186</sup> AHFM, Protomedicato, Legajo 5, Exp. 8 bis., fojas. 1-16. “Expediente de examen para cirujano de Don José Joaquín Piña”, 1804.

### **Foja 1r**

chi, Baptisé solemnemente, y puse los Santos Óleos a José Joaquín Rafael español, hijo legítimo del legítimo Matrimonio de Don Manuel Antonio de Piña y Doña María Guadalupe de la Vega y Vique, españoles vecinos de esta cabecera. Fueron su Padrinos el Bachiller Don José Antonio Ximénez, y Doña María Josefa Nicolasa de la Vega y Vique. Y por que conste lo firmé. Bachiller José Sanchez Hurtado. La qual Partida está fiel y legalmente traducida y sacada de su original a que me remito. Y para que conste donde convenga, doy la presente certificada en debida forma en este Curato de Xiquipilco en veinte y seis días de el mes de Octubre de mil setecientos setenta y dos años. Siendo testigos a verla sacar, corregir y enmendar, Don José Aneceto López y Don Carlos Ortiz. Y lo firmé. Bachiller José Antonio Ximénez. José Aniseto López Notario. Al Margen dice: José Joaquín Rafael, Español.

Doña María Guadalupe de la Vega y Vique, Muger Legítima de Don Manu-

### **Foja 2**

el Antonio de Piña vecina del Partido de San Juan Bautista Xiquipilco. Residente en esta Corte, como Madre de Don José Joaquín Rafael de Piña y Vega, como mejor proceda digo: que a mi derecho conviene hacer constar la legitimidad y limpia de sangre del referido mi hijo, y para ejecutarlo se ha de servir *vuestra señoría* de mandar que los testigos que produgere sean examinados por el conocimiento de su Persona, el mío y el de su Padre, Si son los mismo contenidos en la Partida de Bautismo que con la debida solemnidad presento en una foja útil. Si somos mi esposo y Yo casados y velados según Orden de Nuestra Santa Madre Yglesia, españoles limpios de toda mala raza de Moros, Judíos, Chinos *etcétera*, ni de los recién convertidos a Nuestra Santa fee Católica. Ytem, si saben y les consta que en Nuestra ascendencia no ha havido quién se egercite en oficios viles ni mecánicos. Ytem si assímismo saben, les consta o han oydo decir que ninguno de nuestros antepasados ha-

### **Foja 2r**

ya sido castigado por el Santo Oficio de la Ynquisición o por otro Tribunal Eclesiástico o Secular por delito que irrogue infamia, antes bien sí se han portado con honradez y Santo temor de Dios. Y Recibida que sea se ha de servir *Vuestra Señoría* darla por bastante para los efectos que expreso y fecho que sea me entregue Original para los que me convengan. Por tanto, a *Vuestra Señoría* suplico así lo mande que es Justicia *etcétera*. María Guadalupe Vega y Vique .

México y Noviembre veinte y tres de mil setecientos ochenta y quatro. Por presentada la fee de Bautismo que Refiere Con citación del Procurador *General* de esta Novilíssima Ciudad, Recíbese a esta parte la Ynformación que ofrece y fecho se pase a dicho Procurador y con lo que diga dese cuenta Proveyolo el Señor Don Cosme de Mier y Trespalacios del Consejo de Su Magestad, Alcalde de Corte y Juez de Provincia y lo firmo. Mier. Ante mí José Antonio Burillo.

### **Foja 3**

Escribano Real y de Provincia.

En México a veinte y quatro de dichos, Yo el *escribano* presente, Don Antonio Rodríguez de Velasco Regidor perpetuo de esta Novilísima Ciudad y su Procurador general, a quien doy fee conozco. Le cité con el Auto de la vuelta y entendido dixo: lo oye y se dio por citado. Doy fee. Velasco. José Antonio Burillo *Escribano* Real y de Provincia.

1er Testigo. En la Ciudad de México a veinticinco de Noviembre de mil setecientos ochenta y quatro años: Doña María Guadalupe de la Vega y Vique para efecto de comensar la Ynformación que tiene ofrecida y se le esta mandada Recibir, presentó por Testigo a Don Alexandro José de Castro, casado con Doña María de Aragón, español. A quien para que declare le recibí juramento que hizo por Dios *Nuestro Señor* y la Señal de la Santa cruz, so cuyo cargo ofreció decir verdad en

lo que supiere y fuere preguntado y siéndolo, al tenor de el Escrito que antecede, Dixo: que conoce a Doña María Guadalupe, a su esposo e

### **Foja 3r**

Hijo. Que son los mismos que se contienen en la fee de Bautismo que se le ha demostrado. Que sabe y le consta que son casados y velados según orden de nuestra Santa Madre Yglesia, cuio matrimonio constante huvieron y procrearon por un legítimo hijo a Don José Joaquín Rafael de Piña y Vega, tratándolo, educándolo y alimentándolo como tal. Y este a los susodichos, venerándolos y reverenciándolos como a sus Padres. Que conoció mui bien a los Abuelos Paternos del citado Don José Joaquín, llamados Don José Piña y Doña Felipa Yniesta. Que de todos los referidos sabe y le consta (a excepción de la que lo produce de quien ignora su calidad), son españoles limpios de toda mala Raza de Moros, Judíos, Hereges, Chinos, Lobos, Mulatos, y otras semejantes castas. Que no son de los recién convertidos a Nuestra Santa Fee Católica. Que sabe y le consta que ninguno de los Referidos se han empleado en oficios viles ni mecánicos. Que assímismo sabe y le consta que ninguno de ellos haya sido castigado ni penitenciado por el Santo oficio de la Ynquisición ni por otro Tribu-

### **Foja 4**

nal Secular ni Eclesiástico por delito que les irroque infamia. Antes bien se han portado como cristianos viejos temerosos de Dios y observantes de su Ley. Que todo lo que lleva expuesto, es público y notorio. Pública voz y fama y la verdad, por el Juramento que fecho tiene en que se afirmó y ratificó leyda que le fue esta su declaración, expresó ser de cincuenta y dos años de edad y que las generales de la Ley no le tocan. Y lo firmo de que doy fee. Alexandro José de Castro. José Antonio Burillo. Escribano Real y de Provincia.

2do Testigo. Yncontinenti: la citada Doña María Guadalupe para efecto de continuar la información conservada, presentó por testigo a Don José Lemayo vecino de esta Ciudad a quién para que declare le recibí juramento que hizo por Dios Nuestro Señor y la Santa Cruz, so cuio cargo ofreció decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado. Y siéndolo, al tenor de dicho escrito, Dixo que conoce mui bien a la que lo presenta, su esposo e hijo, que son los mismos contenidos en la fee de Bautismo que se le ha

### **Foja 4r**

manifestado. Que sabe y le consta, como que fue testigo, son casados y velados según orden de Nuestra Santa Madre Yglesia y que durante dicho Matrimonio huvieron y procrearon por su legítimo hijo a don José Joaquín, criándolo, educándolo y alimentándolo como tal. Y este, a los susodichos de Padres. Que de los Abuelos Paternos y Maternos conoció a una y otra y de los primero oyó decir que el uno se llamaba Don Jose Piña. Que todos los referidos han sido y son Españoles, cristianos viejos limpios de toda mala Raza de Moros, Hereges, Judíos *etcétera* y no de los Recién convertidos a Nuestra Santa fee. Que sabe y le consta que ninguno de ellos se haya exercitado en oficios viles ni mecánicos, ni menos que hayan sido castigados ni penitenciados por el Santo Tribunal de la fee, ni por otro alguno Eclesiástico o secular por delito que les irroque infamia. Antes sí se han portado con honradez y Santo temor de Dios. Que lo que lleva declarado es público y notorio. Pública voz y fama y

### **Foja 5**

la verdad vajo el juramento que fecho tiene, en que afirmó y ratificó. Leyda que le fue esta declaración expresó ser español, Soltero, de edad de treinta y tres años y que las generales de la Ley no le tocan. Y lo firmo de que doy fee. José Antonio de Lemayo. José Antonio Burillo. Escribano Real y de Provincia.

3er Testigo. En dicho día la misma parte, en prosecución de esta Ynformación, presentó por testigo ante mí el Escribano, a Don José Luis de Luvian y Vieyra, español. Vecino de esta Ciudad, Natural del Pueblo de Guichapan casado con Doña María Gertrudis Pedrasa, Oficial mayor del orden más antiguo de Cámara de la Real Sala del crimen. Que vive en el Mayorazgo de los Mochesummas y cuenta treinta y cinco años de edad. A quién para que declare le recibí juramento que hizo por Dios *Nuestro Señor* y la Santa cruz, vajo cuio cargo preció decir verdad en lo *que* supiere y fuere preguntado. Y siéndolo al tenor del Ynterrogatorio *que* antecede, a la primera pregunta dixo: *que* conoce a Don José.

#### **Foja 5r**

Joaquín de Piña y Vega y también a sus Padres, Don Manuel Piña y Doña María Guadalupe de Vega y Vique con motivo de tener correlación de Parentesco, aunque remoto con esta última. Y responde a la segunda, que en vista de la fee de Bautismo *que* se le demostró, tiene por cierto sea esta verdadera y los contenidos en ella, los mismos *de* quien ha declarado el conocimiento en la anterior pregunta. Y responde a la tercera, que desde que conoce a los expresados Don Manuel Antonio Piña y Doña María Guadalupe de Vega, los ha tenido y reputado por casados legítimamente según orden de *Nuestra Santa Madre Yglesia* por ser público y notorio. Y como tales casados han tenido por hijo a Don José Joaquín, criándolo y educándolo con cristiandad y arreglo. Y en concepto del deponente, así por lo público y notorio, como por no haber oydo cosa alguna en contrario, son españoles limpios de toda mala raza de Moros, Chinos y Judíos. Descendientes

#### **Foja 6**

de Cristianos viejos. Y responde a la cuarta, que ha conocido a la maior parte de la ascendencia de Doña María Guadalupe y sabe fueron sus Padres Don Vicente de Vega y Vique y Doña Rita Ruvio, oy viuda, vecina de Tepexi del Río. Y no ha oydo decir se hayan exercitado ninguno de sus ascendentes en oficios viles ni mecánicos. Y responde a la quinta, que no ha oydo decir que ninguno de los deudos de los referidos Piña y Vega se les haia difamado por el Santo oficio ni otro algún Tribunal Eclesiástico o Secular. Y antes sí se han portado con honra y *Santo* temor de Dios. Siendo lo *que* lleva dicho público y notorio. Pública voz y fama y común opinión y la verdad, so cargo su juramento fecho a cuiu sagrada religión no ha faltado. Sin embargo sí tocarle las generales por la razón dicha en la primera pregunta, en lo *que* se afirmó y ratificó de que doy fee. José Luis de Lubian y Vieyra. José Antonio Burillo Escribano

#### **Foja 6r**

Real y de Provincia.

4to testigo. En el propio día, la misma Doña María Guadalupe en continuación de la Ynformación que está dando, presentó por testigo a Don Pasqual Flores, casado con Doña María Loreto de Estrada, Español, Maestro de sastre y con tienda Pública en la calle de San José el Real de esta Corte. A quién para que declare le recibí juramento *que* hizo por Dios *Nuestro Señor* y la Santa Cruz, so cuio cargo ofreció decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado. Y siéndolo como los demás, a la primera pregunta dixo, que conoce mui bien a Doña María Guadalupe, Don Manuel Antonio su esposo y a Don José Joaquín su hijo. A la segunda, *que* son los mismos contenidos en la fee de Bautismo *que* se le ha demostrado. A la tercera, *que* sabe y le consta que son casados y velados según orden de *Nuestra Santa Madre Yglesia* y durante dicho Matrimonio, huvieron por su legítimo hijo a Don José Joaquín.

#### **Foja 7**

al que educaron y trataron como tal. Y este a los susodichos, reverenciéndolos y venerándolos como a sus Padres. Que conoció a Don Jose Piña, Abuelo Paterno del referido y de los Maternos a la embra, que no tiene presente su nombre, pero *que* aunque no conoció a los otros, ha oydo decir son

como los demás, Españoles, Cristianos viejos, limpios de toda mala raza de moros, Judíos, Hereges, Chinos *etcétera*, y no de los recién convertidos a *Nuestra Santa fee*. Que sabe y le consta que ninguno de ellos se haya egercitado en oficios viles ni mecánicos, ni menos *que* hayan sido castigados ni penitenciados por el Santo Tribunal de la fee, ni por otro alguno Eclesiástico o Secular por delito que les irroque infamia. Antes sí se han portado con honradez y *Santo* temor de Dios. Que lo que lleva declarado es público y notorio. Pública voz y fama y la verdad, bajo del juramento que fecho tiene en que se afirmó y ratificó. Declaró ser de

#### **Foja 7r**

edad de cincuenta años y que las generales de la Ley no le tocan. Y lo firmo de que doy fee. Pasqual Flores. José Antonio Burillo. *Escribano Real* y de Provincia.

*Respuesta del Procurador General*. El Procurador General ha visto esta ynformación que con quatro testigos ha producido Doña María Guadalupe de la Vega y Vique, de la que resulta el *que* de el Matrimonio que contrajo con Don Manuel Antonio de Piña, han tenido por hijo a Don José Joaquín de Piña y Vega, el qual los referidos y sus ascendientes han sido tenidos y reputados por españoles, cristianos viejos y limpios de toda mala raza. Sin que ninguno de los de la familia haya sido castigado por algún Tribunal con penas que irroque infamia. Vajo cuio supuesto a el *que* responde no se le ofrece por aora motivo que le estimule para oponerse a la Solicitud del pretendiente, en cuia consecuencia declarada por bastante la predicha Ynformación, podrá *Vuestra Señoria* si

#### **Foja 8**

lo tuviese por conveniente se le devuelva original conforme solicita. México y Diciembre quatro de mil setecientos ochenta y quatro. Antonio Rodríguez de Velasco.

*Auto de Aprobación*. México y diciembre quatro de mil setecientos ochenta y quatro. El Señor Don Cosme de Mier y Trespalacios Alcalde de Corte *etcétera*. Haviendo visto la Ynformación de las foxas que anteceden, dada por Doña María Guadalupe de la Vega a favor de su hijo Don José Joa[quín] de Piña y Vega. Con quatro [testigos] mayores de toda excepción y tres de ellos sin generales y lo expuesto por el Procurador General de esta *Nueva España* en su respuesta del día de oy. Su Señoría Dixo, que aprobada y aprobó la expresada ynformación para los efectos de legitimidad y limpieza de sangre del citado Don José Joaquín y para su mayor validación y firmeza interponía e interpuso su autoridad y judicial decreto en quanto haya lugar en dicho. Y mandada y mandó que-

#### **Foja 8r**

dándose los originales en el oficio se le entreguen a esta parte los testimonios *que* pidiere autorizados en pública forma y manera que hagan fee y obren la *que* haya lugar en *derecho* y por este, así lo proveyó, mandó y firmó. Mier. Ante mi José Antonio Burillo *Escribano Real* y de Provincia.

Concuerta con sus originales que quedan en el oficio de mi cargo a que me remito y en virtud de lo mandado en el Auto de aprobación saqué el presente que va en ocho foxas esta, su correspondiente son en papel del Sello Segundo y las de su inter[és] del común. Siendo testigos don Ygnacio S, Don José Ladrón de Guevara y Don Ysidro Rodríguez de esta vecindad. México y Diciembre siete de mil setecientos ochenta y quatro. Doy Fee en entre [reng] *escribano*.

Lo signo [rúbrica]

José Antonio Burillo.

*Escribano Real* y de Provincia.

#### **Foja 9**

DOS REALES . SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS QUATRO Y OCHOCIENTOS CINCO. [ENCABEZADO]

Don Felipe de la Vega Catedrático Demostrador de Anatomía Práctica en Real y Pontificia Universidad de México, Cirujano mayor del Regimiento de Ynfantería de Tlaxcala & *etcétera*.

Certifico y Juro en quanto puedo, debo y el derecho me permite, que Don José Joaquín de Piña practicó Cirujía en mi compañía con aplicación y aprovechamiento desde el nueve de Enero de mil setecientos noventa y nueve, hasta el mes de Abril de ochocientos dos. Y para que conste doy esta a pedimento suyo donde y como le convenga. A primero de Abril de ochocientos quatro.

Felipe de la Vega [rúbrica]

### **Foja 10**

SEIS REALES. SELLO SEGUNDO, SEIS REALES. AÑOS DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO Y OCHENTA Y CINCO. [encabezado]

Certifico y juro que Don Joaquín Piña ha practicado Cirujía en las Salas del Departamento de esta de el Hospital General de San Andrés desde el dia primero de mayo de mil ochocientos dos, hasta el último del mismo de mil ochocientos tres con exactitud y aplicación. Y para que conste lo firmé a diez y seis de Abril de mil ochocientos quatro.

Br.Ygnacio Erazo [rúbrica]

### **Foja 10r**

SEIS REALES. SELLO SEGUNDO, SEIS REALES. AÑOS DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO Y OCHENTA Y CINCO. [encabezado]

El Doctor Don Antonio Serrano, Director Cathedrático por Su Magestad del Real Anfiteatro de Anatomía de esta capital & *etcétera*.

Certifico que Don José Piña ha asistido con aplicación a cuatro cursos completos de Anathomía y Operaciones de Cirujía como manda Su Magestad para qe pueda ser recibido a examen en el Real Tribunal del Proto Medicato. Y para que conste doy esta en México a 21 de Abril 1804.

Doctor Antonio Serrano. [rúbrica]

### **Foja 12**

SEIS REALES. SELLO SEGUNDO, SEIS REALES. AÑOS DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO Y OCHENTA Y CINCO. [encabezado]

Don Vicente Cervantes Catedrático de Botánica, Alcalde examinador de Pharmacia en el Real Tribunal del Protomedicato de México, socio de la Real Academia Médica de Madrid & *etcétera*.

Certifico que Don Josef Joaquín de Piña, natural San Juan Xijipilco y practicante de Cirujía ha asistido con aplicación y aprovechamiento a las lecciones de Botánica celebradas en el Jardín de Palacio, destinado interinamente para el botánico en el presente año de mil ochocientos tres. Y para que conste lo firmé en México a treinta de octubre de dicho año.

Vicente Cervantes [rúbrica]

### **Foja 13**

SEIS REALES. SELLO SEGUNDO, SEIS REALES. AÑOS DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO Y OCHENTA Y CINCO. [encabezado]

Mexico 18 de Abril de 1804

Se ha presentado con los docentes que refiere recivase a esta parte el espediente Ynformación previa atención del Promotor Fiscal ha quien se dé noticia de ella y fecho al Asessor. Assí lo mandaron los Señores Doctores Y maestro Presidente y Protomédicos del Real Protomedicato quienes lo firmaron, doy fee.

Jove [rúbrica]

Vicuña [rúbrica]

Muro [rúbrica]

José María Leal Escribano Real y Receptor [rúbrica]

Jose Joaquín de Piña como mejor proceda *Vuestra Señoría*, comparezco y digo que por quanto tengo cumplido el tiempo de Teórica Práctica en las Facultades Quirúrgica, Anatómica y Botánica, que previenen las leyes del Real Tribunal Protomedicato, como se acredita de los respectivos documentos que debidamente presento. Asimismo acompaño la fee de Bautismo con las Diligencias de limpieza de sangre y legitimidad en doce foxas útiles, como es costumbre. No dudo tenga *Vuestra Señoría* la bondad de admitirme a examen para Cirujano, por tanto A *Vuestra Señoría* suplico, se sirva acceder a mi petición en que recibiré merced y gracia.  
Jose Joaquín de Piña [rúbrica]

### Foja 13r

Promotor Fiscal del Real Protomedicato se da por citado para la ynformación mandada recibir y abre la fee que haya lugar en derecho y lo firmo oy 19 de abril de 1804

Gracida [rúbrica]

En la ciudad México en diez y nueve de abril de mil ochocientos quatro. Ante mí el *Esscribano* para la ynformación ofrecida se presentó por Testigo a Don Pablo Buen Rostro Natural de la ciudad de Querétaro y recidente en esta. A quien para que declare le recibí Juramento que hizo por Dios Nuestro Señor y la Santa Cruz según derecho. En virtud en qual ofreció decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado diciendo si conoce a Don José Joachín de Piña, si le consta ser el mismo contenido en la ynformación que se le demuestra, y si le consta ha practicado Cirujía el tiempo regular. Dixo que hace mas de tres años conoce de trato y comunicación al nombrado Don José Joachín Piña. Sabe y le consta ser el mismo contenido en la ynformación que se le demuestra, que al mismo tiempo, le consta haver practicado la Cirujía el tiempo regular que lleva dicho. Es lo que save, pasa y la Verdad por el Juramento fecho en el que se afirmó y ratificó siéndole leída esta su deposición. Declaró ser español, Casado sin exercisio, de edad de treinta y seis años, que las Generales de la Ley no le tocan y lo firmo de que doy fee.

Juan Pablo Buenrostro [rúbrica]

Jose María Leal *Escribano Real* y *Receptor*. [rúbrica]

Y mediante en proceusión de esta Ynformación ante

### Foja 14

SEIS REALES. SELLO SEGUNDO, SEIS REALES. AÑOS DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO Y OCHENTA Y CINCO. [encabezado]

Mi el *esscribano* compareció Don Pablo Marques Natural de esta Ciudad a quien para que declare, le recibí Juramento que hizo por Dios *Nuestro Señor* y la Santa Cruz según derecho en virtud del qual ofreció decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado. Y siéndolo de si conoce a Don José Joachín Piña sí le consta ser el mismo contenido en la ynformación que se le demuestra, y sí le consta ha practicado la Cirujía el tiempo regular. Dixo que hace poco más de dos años conoce de trato y comunicasión al nombrado Don José Piña y save y le consta ser el mismo contenido en la ynformación que se le demuestra, como también que ha practicado la Cirujía el tiempo regular con bastante aplicasión. Que lo que lleva declarado es lo que save, pasa y la verdad, por el juramento que fecho tiene en el que se afirmó y ratificó, siendo leída esta su deposición declaró ser español, de estado libre, de edad de veinte y nueve años y que las generales de la Ley no le tocan. Y lo firmo de que doy fee.

Pablo Márquez [rúbrica]

José María Leal *escribano Real* y *Receptor* [rúbrica]

*Señores* Juezes Proto Médicos

El fiscal de este Real Proto Medicato en vista de este Expediente promovido a instancia de

### **Foja 14r**

Don José Joaquín Piña practicante de Cirujía, dice que *Vuestra Señoría* siendo servido, admitirlo al Examen que pretende en dicha facultad. Asignándole para el efecto, los días que le paresca y saliendo aprobado por *Vuestra Señoría* en dicho examen, mandarle librar el correspondiente título para su ejercicio, fecho previamente el entero del *Real derecho* de Media Annata. México y Abril 23 de 1804

Gracida [rúbrica]

Señores Juezes Proto Médicos

Puede *Vuestra Señoría*, teniéndolo a bien acceder a la solicitud de Don José Joaquín Piña en los términos que pide el Promotor Fiscal en su anterior pedimento. México, Abril 24 de 1804.

Doctor Jove [rúbrica]

México 25 de Abril de 1804.

Como pide el Promotor Fiscal y parece al Assesor y el efecto señalánsese, las tardes de oy y mañana y por su sinodal al *Maestro* en Cirujía Don Francisco Félix de Meneses. Y resultando aprobo expídasele el correspondiente Título y Carta de Examen. Satisfecho el *Real derecho* de la Media Anata. Assí lo mandaron los señores *Doctores* y *Maestro* Precidente y Protomédicos quienes lo firmaron.

Jove [rúbrica]

Vicuña [rúbrica]

Muro [rúbrica]

[al margen] José María Leal *escribano Real* y *Receptor* [rúbrica]

### **Foja 15**

Nos los *Doctores* y *Maestros*, *Precidente* y *Protomédicos*, *Juezes*, *Alcaldes examinadores* maiores y *vicitadores Generales* por el Rey *Nuestro Señor* (Dios le *guarde*.), para todos los *Dominios* y *Provincias* de esta *Nueva España*, para todos los *Médicos*, *Cirujanos*, *Farmacéuticos*, *Dentistas* y *Flebotomianos*, & *etcétera*. Mediante aque Don José Joachín Rafael de Piña y Vega, que es un *Hombre* alto, de cuerpo delgado, cari *Aguileño*, pelo castaño, color rosado, cerrado de barba, frente espasiosa, xea tendida y poblada, ojos *azeitunados*, con un lunar en gran canto del ojo *derecho*, nariz afilada, boca grande, labios delgados, barba hendida, orejas regulares y un lunar en el pulpejo de la *derecha*. Ha sido examinado y aprobado para *Maestro* en Cirujía. Y que ante *Nuestro Secretario* prestó el *Juramento* de defender el *Misterio* de la *Puríssima Concepción* de *Nuestra Señora* la *Virjen María*, obedecer y cumplir las *Leyes* de *Nuestro Tribunal* y hacer caridad a los pobres por lo que y haber satisfecho plenamente, le damos y concedemos facultad y licencia en *derecho* necesaria para que pueda usar y execer su *Arte* libremente y que pueda traer consigo dos o mas practicantes, assi en esta *Ciudad* como en todas las demás *Villas*, *Puertos* y *Lugares* de su *Magestad*. Por donde recidiere y trancitare, de cuiá parte exortamos y requerimos a todos y cualesquiere sus *Juezes* y *Justicias*, le dexen y concientan usar su *Arte* libremente sin ponerle ni permitir le sea puesto impedimento ni embarazo alguno so las penas en que incurren los que se introducen en ajena *Jurisdicción* y la de diez mil *Mara*

### **Foja 15r**

SEIS REALES. SELLO SEGUNDO, SEIS REALES. AÑOS DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO Y OCHENTA Y CINCO. [encabezado]

vedis aplicados para la *Cámara* de su *Magestad* en la forma ordenada y declaramos tener satisfecho el *Real derecho* de la *Media Annata*, que le fue regulado. Sala de *Nuestra Audiencia*. México, Veinte y seis de Abril de mil ochocientos quatro.

Doctor *Maestro* José Ignacio García Jove [rúbrica]

Doctor Juan Antonio Vicuña y Mendosa [rúbrica]

Doctor Joachín Pio Antonio de García y Muro [rúbrica]

José María Leal *escribano Real y Receptor* [rúbrica]

**Foja 16.**

SEIS REALES. SELLO SEGUNDO, SEIS REALES. AÑOS DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO Y OCHENTA Y CINCO. [encabezado]

Los ministros *Generales* de Ejército y Real Hacienda

Certificamos *que* en esta fecha a foja 421 del libro Manual de cargo, hemos sentado la Partida siguiente: Son cargo #*uatro por sen y medio real*, *que* entero Don Francisco Caravantes por Don José Joaquín Piña, que los causo con su examen de cirujano a los Ramos siguientes Ve.np 2008

A Media annata 2.6.6

A Emolumentos de oficinas tocantes a los de media annata 2.0.0

} 4.6.6

Laso Vildosola Francisco Caravantes *López Martínez*

Y para *que* conste donde combenga damos la presente en México a 21 de Junio de 1804.

Indisjurisdicción De mí compareció

Joseph María Lasso [rúbrica]

**LITIGIO ENTRE SIMÓN LACROIX, FRANCISCO LOSADA Y PERFECTO LUEBANO  
1787.<sup>187</sup>**

**Foja 159.**

El Tribunal de Protomedicato se queja

Del justicia del Real de los Catorce

Por la protección que dispensa a

Don Perfecto Luebano y Don Francisco

Losada, médicos intrusos.

P.M.t.n.t.f.t.

**Foja 160.**

SELLO QVARTO. VN QUARTILLO. AÑOS DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO Y OCHENTA Y NUEVE [Encabezado]

Mui señores míos: Doi infinitas gracias a *Vuestras* señorías por haverme remitido mi Título y consecutivamente el Despacho o exorto de ese Real Tribunal, contra Don Perfecto Luevano y Don Francisco Losada, el que yo presentó con un Escrito al Señor Justicia Territorial de este Real el dia diez y ocho del corriente, pidiendo a su execución en todo su contenido pero no ha havido lugar alegando el Señor Juez que el exorto estaba confuso, dejando en duda si serán examinados en Cirujía Luebano y Losada, y más que no quería usar de tanto rrigor por estar recién entrado en empleo dando a entender que por los respectos de algunos sujetos, prefería dejar sacrificar estos infelices habitantes a la ignorancia crasa y fascinación de estos ineptos y sin atender al Texto que dice que ninguno decaea ser Juez, si no se sienta fuerzas para vencer la inequidad.

---

<sup>187</sup> AGN, Protomedicato, Vol. II, Exp. 6, fojas. 159-214. “Don Simon Lacroix contra Don Francisco Fernández Lozada y Don Perfecto Luebano”, 1787.

En este supuesto y de no haver en este real protección mas que para los malvados, jugadores, falsarios de Títulos, como son los referidos Luebano y Losada

#### **Foja 160r**

soy de sentir que quedará siempre vulnerado el honor respetable de ese Ylustre Tribunal y el *mío*, a menos que *Vuestra Señoría* no impetrase la autoridad de el Superior Gobierno, imponiendo una multa correspondiente en caso de no obedecer dicha orden. Quedarán admirados *Vuestras Señorías* quando vean en a estos, formados de este asunto en un Escrito presentado contra mí por Don Francisco Losada, pidiendo exhiba Yo el Titulo en término de dos meses o que me pongan en la Cárcel. Igualmente pide que ninguno pueda exercer el Arte de Cirugía a menos que no sean examinados por Don Perfecto Luebano y por dicho Losada, firmado por el Licenciado Ramón Puente y Francisco Losada. Concecutivamente se proveió, se me notificó y se les consedió por el Alcalde Maior, Don Tiburcio Sedano facultad para examinar a los Curanderos, el qual se havia verificado anteriormente. El primero que examinó Don Perfecto Luebano fue a Don Juan Capistran Matategui en presencia de el Teniente de Alcalde Maior Don Gregorio Dominguez de Mendosa, y el segundo fue Don Francisco de la Torre y Guerrero examinado por Don Francisco Losada. Y finalmente ambos convocaron en una abertura de una Cadáver para hacer Anatomía en casa de Don Mariano Zamora a todos los Curanderos de este Real a quienes se les hizo varias preguntas. Será creíble que este atentado tan

#### **Foja 161.**

enorme queda sin castigo. Queriéndose apropiar la autoridad de examinadores maiores, contraviniendo a las *Reales Pragmáticas* y sin más fundamento que de tener dicho Losada un Titulo falso y dado pase por el *Alcalde Maior*. Pero no pudiendo yo tolerar semejantes abusos pregunte al señor Maior que si eran los dichos examinadores Protomédicos y me respondió que luego que yo tuviese mi Titulo rexía yo también Protomédico. Dejo a la aboca comprehención de *Vuestras Señorías* el juzgar de el talento de dicho *Alcalde Maior*, por lo cual espero de la integridad y buen celo de *Vuestras Señorías* fundados siempre en rrasón y Justicia darán las serias providencias para que se corrijan tanto abusos introducidos en este Real en perjuicio de la sociedad y Real Erario. Real de Catorce primero de febrero de mil setecientos ochenta y ocho. Beso la mano *Vuestras Señorías*, su más atento y humilde servidor, que Su Mano Besa. Simon Lacroix. Señores Precidentes y Jueces de el Protomedicato de Mexico. Mexico quince Marzo de mil setecientos ochenta y ocho. Vista la anterior Carta de Don Simon Lacroix sáquese testimonio de ella

#### **Foja 161r.**

y con el correspondiente Ynforme de este Tribunal, pase a la Superioridad de su Excelencia para la providencia que corresponda. Proveiéndolo los Señores Doctores y Maestros Precidentes y Protomédicos, Jueces, Alcaldes examinadores maiores y Visitadores generales de todo el reino. Y lo firmaron.

Doctor y Maestro José Giral. [rúbrica]

Doctor Jubilado Juan José Matías de la Peña y Brisuela. [rúbrica]

Doctor y Maestro José Ignacio García Jove. [rúbrica]

José María Leal, Escribano *Real* y *Receptor*. [rúbrica]

Concuerta con la Carta *original* y Decreto interno, en cuiavirtud se sacó este testimonio para acompañar al Ynforme de este Tribunal hecho sobre el asunto *que* involucre. Y quedando en el expediente *original* a *que* me remito y para dar *quenta* al *Excelentísimo Señor Virrey* como se manda. Y es fecho en la Ciudad de México, en veinte y ocho de Marzo de mil setecinetos ochenta y ocho años. Siendo testigos Don Joachin Ochoa, Don Manuel Lezaola y Don Juan Pablo Arévalo de esta *vecindad* doi fee.

Lo signo  
José María Leal  
Escribano Real y Receptor.  
[rúbrica]

**Foja 162.**

*Excelentísimo Señor.*

SELLO QVARTO. VN QUARTILLO. AÑOS DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO Y OCHENTA Y NUEVE [Encabezado]

México 2 de Abril de 1788.

Al *Señor* Fiscal de lo Civil.

Este *Real* Tribunal pasa a *Vuestra Excelencia* testimonio de la Carta con *que* el B Maestro Cirujano Don Simón Lacroix hace presentes los exesos de Don Perfecto Luevano y Don Francisco Losada y la injurídica Protección que estos sugetos desfrucitan de el *Alcalde Mayor* del Real de los catorce. Por quexa que anteriormente interpuso dicho Lacroix nos instruió de haver aparecido en aquella jurisdicción un Gallego llamado Don Francisco Losada quien sin haver hecho contar su aprobación y Examen se havía metido a curar con tal orgullo que prohibió a los demás

**Foja 162r**

lo hicieran a ecepción de Don Perfecto Luevano. Se advocó facultades que no tiene y son propicias de este Tribunal, metiéndose a examinar varios Curanderos y Curanderas y dándoles licencia para que siguieran en su ejercicio. Y con extraña resolución pretendió examinar al citado Lacroix, citándolo para ello. Como este se huviese presentado al Justicia de el testimonio para *que* Losada manifestara el Título y revalidación de el Tribunal para salir de el empeño, se hizo él mismo un Título falso, copiado de el de Luevano.

Noticioso de este *Real* Tribunal de estos exesos y en devido cumplimiento de lo provenido en las reales Pragmáticas de su ejecución, mandó expedir exorto al Justicia de el *Real* para que aprehendiendo las personas de los referidos Losada y Luevano. Hiciera una prolixa averiguación de los exámenes que havían hecho y a quienes de las curaciones y demás exesos y hacién

**Foja 163.**

doles exhibir sus Títulos, los acumulara, devolviendo las diligencias cerradas y selladas. Promovido el Exorto y presentado al Justicia, lexos de ponerlo en ejecución, se excusó con frívolos pretextos y tomó más a su cargo la protección de estos sugetos. Fomentando y llevando adelante sus procedimientos.

Este Tribunal en conformidad de las *Reales* Pragmáticas de su *Magestad*, tiene facultad y jurisdicción privativa para corregir y reprimir unos exesos *que* tienen por resorte nada menos *que* la salud pública y su principal instituto es celar y velar sobre este punto, castigando a los transgresores e imperitos con las penas establecidas en las mismas Pragmáticas. La Chatólica *Magestad* de el Señor Don Phelipe Tercero, en la que formó el año de seiscientos diez y siete al Artículo quince, manda a los Corregidores, Alcaldes Maiores, Governadores, Alcaldes Ordinarios y otros Jueces, tengan mucho cuidado en hacer guardar y exe

**Foja 163r.**

cutar las Pragmáticas que en esto tratan. Reconociendo las Cartas de los Médicos que huvieren en su distrito para ver si son falsas o tiene los requicitos que se previenen en la misma Ley. El señor Don Phelipe quarto en la Ley quarta, título sexto, Libro quinto de la recopilación de estos Reynos, prohíbe se concienta curar de Medicina ni Cirujía a ninguno que no tenga los grados y licencias de el Protomédico que requieren las Leyes y manda que los Señores fiscales de las Audiencias pidan

sobre esto lo *que* convenga y que en las residencias se haga cargo a los Ministros por la omisión en averiguar y executar lo ordenado.

Tiene pues *Vuestra Excelencia* patente la derecha obligación de

#### **Foja 164.**

los Justicias en hacer efectivas efectivas[sic] las Reales resoluciones de su Magestad, en tanto grado que el punto de residencia su omisión y por aquí, graduará el exeso cometido por el de el Real de los catorce, no solo en la omisión de este particular encargo, sino en una vigorosa transgresión de todas las Leyes y Pragmáticas de la materia en desprecio de la autoridad que el Soberano ha depocitado en sus Yndividuos. Si estas no se sostienen por *Vuestra Excelencia* que aquí hace las veces de el Soberano, de nada servía que el Tribunal se desvele en dictar las providencias que son necessarias. Los Justicias harán poco aprecio de los Exortos que se les dirijan y a imitación de estos sugetos se entrometerán otros a curar y examinar Curanderos. Y las Patentes solicitudes de los Sobera

#### **Foja 164r.**

nos que pucieron tanto esmero en dictar las providencias necesarias para la concervación y salud de sus vasallos, se verán todas frustradas y sin efecto.

No es dudable que la calificación de estos delitos y de todo lo anexo a ellos toca privativamente a este Tribunal. Y como quiera que no pueden sus indibuidos acistir personalmente en los países remotos, es preciso se valgan de los Jueces Reales para que hagan cumplir sus providencias o que en aquellos en donde ai Médicos de providad y madurez correspondiente, se nombre un Vicitador que haciendo las veces de este Tribunal cuide de corregir los exesos de los Curanderos y otros que son verdaderamnete Acecinos y enemigos de la humanidad. Son justicias y otros Cuerpos por lo regular por evadir a los Parientes, Amigos o dependientes de las penas que merecen por sus exesos en la materia no hacen aprecio de las providencias de el Tribunal como sucede en el caso o se oponen al nombramiento de Vicitadores, como ha sucedido en la ciudad de Querétaro. Que el Cavildo contra la obligación de su instituto que se constituie Padre del Pueblo, se ha opuesto ile

#### **Foja 165.**

galmente al Nombramiento de Vicitador, cuió expediente se halla en el día en la Secretaría de *Vuestra Excelencia*.

A exemplo de estos lo executaran otros y de este modo en breve se havran acabado las facultades de el Tribunal los que le deven estar sugetos. Visitar sin rrienda se meterán a curar los Ymperitos (como se ve en el día aun con lo que se cела por el Tribunal) y la salud del público perecerá poniéndose los Enfermos en manos de unos ignorantes que no son otra cosa que Ministros de la Muerte y enemigos de la naturalesa. En este supuesto y para cortar de Raíz estos inconvenientes que tienen tan altos resortes como la salud de el Público, nos vemos en la nececidad de hacerlo todo precedente a *Vuestra Excelencia*, recomendando a su justificación los particulares encargos y Paternales solicitudes con que los Señores Reyes han procurado conservar la salud de sus vasallos y proporcionarles el remedio para todas sus nececidades y con este piadoso fin exigieron el Protomedicato y le dieron las facultades que se vencen las Leyes Reales de Castilla y de el reyno para que *Vuestra Excelencia* como que aquí representa la Real Persona se sir

#### **Foja 165r**

va a tomar la seria providencia *que* sea suficiente a escarmentar a este *Alcalde Maior* haciéndole entender la estrecha obligación en que está de sostener y llevar efecto las providencias de este Real Tribunal, para que de este modo se pueda dedicar al desempeño de su obligación, extirpar los muchos abusos que en esto se experimentan contra la salud pública y en agravio de la Humanidad.

Sala de nuestro Tribunal y Marzo 15 de 1788.

Doctor Maestro José Giral [rúbrica]  
Doctor Jubilado Juan Jose Matías de la Peña y Brizuela [rúbrica]  
Doctor Maestro José Ignacio García Jove [rúbrica]  
Excelentísimo Señor

El fiscal de lo civil dice *que* el auxi

### **Foja 166**

SELLO QVARTO. VN QUARTILLO. AÑOS DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO Y OCHENTA Y NUEVE [Encabezado]

lio *que* el Real Tribunal del Protomedicato ha solicitado por su antecedente representación de 15 del ultimo marzo no puede presentársele sin *que* previamente conste de la Justicia de la providencia *sobre que* quiere *que* recayga y como esto no pueda aparecer si no es por medio del Expediente en que la haya tomado podrá *Vuestra Excelencia* si fuere servido, mandarle que lo remita y que con él buelva a darse vista al que responde. Mexico 24 de abril de 1788.  
[rúbrica]

México 29 de abril de 1788.  
Como lo pide el Señor Fiscal de lo Civil.  
Florez [rúbrica]

### **Foja 167**

Año de 1787  
Expediente formado de pedimiento de Don Simon Lacroix  
Contra  
Don Francisco Fernández Lozada y Don Perfecto Luevano. Sobre *que* ambos examinan Curanderos y

### **Foja 168.**

SELLO QVARTO. VN QUARTILLO. AÑOS DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO Y OCHENTA Y NUEVE [Encabezado]

Mui Ylustrres Señores Presidentes y Jueces del Real Proto medicato de México.  
Don Simón Lacroix vecino Minero en el Real de los Catorce y Cirujano examinado y Aprobado por el Real Proto medicato de México, en la más bastante forma *que* por *derecho* aiga lugar ante *Vuestras Señorías* pareSCO y Digo: *que* habrá tres años y medio que me sucedió la disgracia de robarme todo quanto yo tenía como es público en este Real, sin exceptuar los papeles y en ellos iva incluso mi Título de Aprobación que por las más vivas diligencias no se ha podido recobrar.  
En el año de 1777 (cuyo mes no tengo presente) tuve el honor de ser examinado y Aprobado en este Real Tribunal, siendo Presidentes y Jueces los Doctísimos Doctores, Don Maximiliano Rosales de Velasques y el Señor Doctor Segura, yualmente por el Maestro de práctica Don Antonio Velasco Cirujano del hospital el amor de Dios de esta Corte, por cuyas diligencias mías verán *Vuestras Señorías* que quedaron en

### **Foja 168r.**

Vuestro Archivo, al cargo del mui fiel digno Don Agustín Guerrero y Tagle, Escribano de su Real Tribunal. Por lo que suplico encarecidamente a las recta justificación de *Vuestras Señorías* manden se saque testimonio de mi título de examen y Aprobación de Cirujano, para poder uzar libremente de dicho arte de Cirugía como se ha verificado hasta la presente.  
Pero haviéndome aparecido aquí un sugeto ultramarino del Reyno de Galicia llamado Don Francisco Fernán-des Lozada, quién ha pretendido molestarme diciendo que solo él y otro que está

en este *Real* llamado Don Perfecto Luebano estaban examinados y de haver tenido el dicho Lozada el temerario arrojo de mandarme recado para que yo compareciera ante él para examinarme. Bien comprehenderán las altas perspicacias Vuestras Señorías ser efectos de una crianza inculca.

Viendo yo mi honor vulnerado y sabedor de que este sugeto no había presentado al Justicia mas que una Certificación del Colegio de Cádiz yo presenté en forma ante dicho Justicia contra Lozada y demás curanderos (defendiendo los fueros y excepciones del *Real* Tribunal, según el Juramento que tengo hecho). Pidiendo se abstuvieran de curar a menos que no manifestaran Título del proto medicato de México, alegando en mi escripto que no era suficiente la certificación ni aún el Título de Madrid ni de la Sorbona de París para que se diera el P[ermiso]

### **Foja 169.**

sin que primero se revalidase en este Proto medicato. En atención a que este intruso no tenía Título formó uno falso, el que presentó sacado (según me parece) del que tiene Don Perfecto Luebano, Cirujano examinado y residente en este *Real*. Indicios ciertos por los empeños formidables que hizo dicho Luebano con los sugetos de más honor de este *Real*, para que yo retirara mi escripto presentado al Alcalde maior, sin tener este inconsequente facultativo y presente, el Juramento Solemne que tiene hecho ante *Vuestras Señorías* de defender los fueros del *Real* Tribunal y prevaricar por sostener y proteger a un Charlatán, empírico inepto, etcétera.

Pero ay que admirar quando este dicho Perfecto ha tenido el atrevimiento de examinar a los curanderos sin expresa licencia de *Vuestras Señorías* e yualmente movido este Lozada del amor propio que le ha sugerido su zelo indiscreto siempre nacido de la ignorancia citó, examinó a algunos curanderos de este *Real*. Digno de un castigo severo para que sirva de exemplar en lo sucesivo o futuro.

Y assi Señores, el Alcalde maior nunca quizo que yo Leyera el Título de Lozada diciéndome que era imprudencia y desconfianza mía. Pero él lo leyó, tenía el sello de esa universidad y firmado por el Señor Doctor Giral, Doctor Pena, Doctor García y el Escribano Don Agustín Guerrero, mes de febrero, año de 1784, edad 32 años. Por lo que suplico a *Vuestras Señorías* me participen las verdad para enmendarme o ser más atrevido

### **Foja 169r.**

SELLO QVARTO. VN QUARTILLO. AÑOS DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO Y OCHENTA Y NUEVE [Encabezado]

y hacer siempre lo que fuera del agrado de Vuestras Señorías. Por tanto, A *Vuestras Señorías* Pido y suplico manden expedirme dicho Título por ser Justicia y en lo demás que tuvo referido, hacer lo que tengan por más conseqüente. Juro en forma y en lo necesario etcétera.

[rúbrica]

Simón Lacroix.

En la Ciudad de México en cinco de Diziembre de mil settecientos ochenta y siete. Los Señores Doctores y Maestros, Presidente y Protomédicos, Juezes, Alcaldes Examinadores maiores y Vicitadores Generales de todo el Reyno de esta Nueva España. En vista del pedimento de estas dos foxas con que se les dio quantas reducidas a dos puntos de primera sobre que por havérsele extraviado el Título y carta de esamen al contenido se le mande expedir para su uso y exercisio nuevamente. Y el otro sobre que Don Francisco Fernández de Lozada, sin ser examinado, exerze funciones Quirúrgicas y con intrépido arrojo ha pretendido examinar al Maestro Cirujano Don Simón Lacroix, advocándose Jurisdicción que no le toca. En vista de todo y de haverse solicitado en

### **Foja 170**

SELLO QVARTO. VN QUARTILLO. AÑOS DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO Y OCHENTA Y NUEVE [Encabezado]

el archivo que estaba a cargo del secretario Don Agustín Guerrero la información y Diligencias practicadas al tiempo del examen del expresado Lacroix y estas haberse confundido. Pero sin embargo de ello constando a dichos señores, ser examinado según *que* dicho escrito contiene y en vista igualmente que Don Perfecto Luevano, sin mas autoridad que la torpe de su antojo, a procedido igualmente a examinar Curanderos *que* no le toca en menos precio de la autoridad *que* en Nos recide. Y *para* que en lo sucesivo se eviten semejantes abusos, dixeron que mandaban y mandaron, se expida nuevo título al expresado Don Simon Lacroix de *Maestro* de Cirujía, que lo es desde el año pasado de mil setecientos setenta y siete. Y que fecho se libre exorto a el Justicia del Real de los Catorce para que luego proceda a asegurar las Personas de Don Francisco Fernández Lozada y Don Perfecto Luevano. Y fecho haga prolija averiguación de todos los exámenes *que* uno y otro hayan verificado y a quienes, y las curaciones que han echo haciendo exivisión de sus títulos o facultad *que* al caso se les haya conferido y fecho Orijinales selladas y cerradas las remita a este tribunal *para* prover lo *que* convenga. Y *para* este auto assi lo mandaron y firmaron de que doy fee.  
Doctor *Maestro* José Giral [rúbrica]  
Doctor Jubilado Juan Josef Matías de la Peña y Brizuela [rúbrica]  
Doctor *Maestro* José Ignacio García Jove [rúbrica]  
José Alaria Leal Escribano Real y de provincia [rúbrica]

#### **Foja 170r**

Se expidió el título y libró el exorto *que* en el auto de la vuelta se mandan y *para* que conste pongo esta razón a seis de Diziembre de mil setecientos ochenta y siete [rúbrica]

#### **Foja 171**

Mui señores míos: Doy infinitas gracias a *Vuestras Señorías* por haverme remitido mi título y consecutivamente el Despacho o exorto de esse Real Tribunal contra Don Perfecto Luevano y Don Francisco Lozada. El que yo presenté con un escrito al Señor Justicia Territorial de este Real el día 18 del corriente, pidiendo su ejecución en todo su contenido. Pero no ha havido lugar alegando el Señor Jues que el Exorto está confuso, dexando en duda si serán examinados en Cirujía Luevano y Losada y más que no quería uzar de tanto rigor por estar recién entrado en empleo, dando a entender *que* por los respectos de algunos suggetos, prefirió dexar sacrificar estos infelices habitantes a la ignorancia crassa i fascinación de estos ineptos y sin atender al texto que dice: que ninguno desea ser juez si no se sienta fuerzas *para* vencer la iniquidad.

En este supuesto y de no haver en este Real protección mas *que* *para* los malvados, jugadores, falsarios de títulos como son los referidos Luevano y Lozada, soy de sentir que queda siempre vulnerada el honor respectable

#### **Foja 171r**

de esse ilustre tribunal y el mío a menos que *vuestras señorías* no impretan la autoridad del Superior Gobierno imponiendo una multa correspondiente en caso de no obedecer dicha orden.

Quedaran admirados *Vuestras señorías* cuando vean en los Autos formados de este asunto, en un escrito presentado contra mí por Don Francisco Lozada pidiendo exiva yo el título en término de dos meses o que me pongan en la Cárcel. Ygualmente pide que ninguno pueda exercer el Arte de Cirujía a menos que no sean examinados por Don Perfecto Luevano y por dicho Lozada firmado por el Licenciado Ramón Puente y Francisco Lozada.

Consecutivamente se proveyó, se me notificó y se les consedió por el Alcalde Maior Don Tiburcio de Sedano, facultad *para* examinar a los curanderos, el qual se havia verificado anteriormente. El primero que examino Don Perfecto Luevano fue a Don Juan Capistran Matategui en presencia del Theniente de Alcalde maior Don Gregorio Dominguez de Mendosa y el segundo fue Don Francisco de la Torre y Guerrero, examinado por Don Francisco Lozada. Y finalmente ambos convocaron en

una abertura de un Cadáver para hacer Anatomía en casa de *Don Mariano Zamora* a todos los curanderos de este *Real* a quienes se les hizo varias preguntas.  
Será creíble que este atentado tan enor

### **Foja 172**

me queda sin castigo? queriéndose apropiar la autoridad de examinadores maiores contraveniendo a las reales *Pracmáticas* y sin más fundamento que de tener dicho *Lozada* un título falso y dado pase por el *Alccalde maior*.

Pero no pudiendo yo tolerar semejantes abusos, pregunté al *señor maior* que si eran los dichos examinadores *Protomédicos* y me respondió que luego que yo tuviera mi título sería yo también *Protomédico*. Dexo a la halta comprensión de *vuestras señorías* el juzgar del talento de dicho *alcalde Maior*.

Por lo qual espero de la integridad y buen zelo de *vuestras señorías* fundados siempre en razón y justicia, darán las mas serias providencias para que se corrijan tantos abusos introducidos en este *Real* de catorce. Primero de febrero de 1788.

*Beso la mano* de *Vuestras señorias*

Su mas atento y humilde servidor

Q.S.M. B.

*Simon Lacroix* [rúbrica]

Presidentes y Jueces del *Protomédico* de México

### **Foja 173**

SELLO QVARTO. VN QUARTILLO. AÑOS DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO Y OCHENTA Y NUEVE [Encabezado]

[Méxi]co 15 de marzo de 1788

Vista la anterior carta de *Don Simon Lacroix* sáquese testimonio de ella y con el correspondiente *Ynforme* de este *Tribunal* pase a la superioridad de *Su Excelencia* para la providencia que corresponda. Proveyéronlo los señores *Doctores* y *Maestros Presidentes* y *protomédicos*, *Juezes*, *Alcaldes* examinadores maiores y *vicitadores* Generales de todo el *Reyno* y lo firmaron

*Doctor Maestro José Giral* [rúbrica]

*Doctor Jubilado Juan Josef Matías de la Peña y Brizuela* [rúbrica]

*Doctor Maestro José Ignacio García Jove* [rúbrica]

*José María Leal Escribano Real* y *de provincia* [rúbrica]

En 28 de Marzo de 1788

Se sacó el testimonio de la carta como se manda en el *Decreto* que antecede [rúbrica]

### **Foja 174**

*Excelentísimo Señor*

En puntual obediencia de lo preceptuado por *Vuestra Excelencia*, en su *Superior Oficio* de 2 del presente da cuenta este *Real Tribunal* con las diligencias practicadas por queja de *Don Simón la Croix* contra *Don Perfecto Luebano* y *Don Francisco Lozada* residentes en el *Real* de los catorce como se le previene para que en su vista y de lo informado se sirva *Vuestra Excelencia*. dar las providencias que sean de su superior agrado.

Dios guarde a *Vuestra Excelencia* muchos años. México y Mayo 7 de 1788.

*Doctor Maestro José Giral* [rúbrica]

*Doctor Jubilado Juan Josef Matías de la Peña y Brizuela* [rúbrica]

*Doctor Maestro José Ignacio García Jove* [rúbrica]

*Señor Don Manuel Flores* [rúbrica]

**Foja 174r**

Exmo.Sor.

Jues Fiscal de lo Civil dice: que según

**Foja 176**

SELLO QVARTO. VN QUARTILLO. AÑOS DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO Y OCHENTA Y NUEVE [Encabezado]

Lo que resulta del Expediente que el *Real Tribunal* del Protomedicato acompañó a su anterior representación, la queja que el mismo *Tribunal* dio a esta Superioridad contra el Alcalde maior del *Real* de los Catorce, se fundó precisamente en el simple informe que le hizo *Don Simón Lacroix* en su consulta de f 8.

Esto a la verdad no es ni puede ser motivo suficiente para que se tome providencia alguna contra dicho justicia como solicitó el mismo *Tribunal* en su citada representación por no haver cumplido como dice con el exorto que le libró en virtud de su auto de 5 de Diciembre del año pasado de [1]787 para que aprehen

**Foja 176r.**

diese las personas de *Don Perfecto* de Luebano y *Don Francisco* Losada. Y que fecho hiciese averiguación sobre los particulares que allí se refieren de excesos cometidos por los mismos en aquel *Real* en el uso de sus oficios de cirujanos.

Además es de advertir *que* quando *Don Simón Lacroix* hizo presentes al referido *Tribunal* los excesos de Losada y Luebano por su representación de f 8, expuso al mismo tiempo que ya sobre estos particulares tenia hecho curso al expresado Justicia, ante quién se havia presentado en forma. Por lo mismo era regular *que* el referido *Tribunal* no huviese procedido a tomar una providencia como aquella sin tener presentes dichos autos y las resulta de ellos deferiendo y dando en un todo ente

**Foja 177**

ra fee y crédito a quanto dicho *Lacroix* le expuso en su citada representación sin mas comprobación. También se nota *que* lo que dicho *Tribunal* previno al referido Alcalde Maior en su citado exorto fue, que luego que lo recibiese aprehendiera en su virtud a dicho Losada y Luebano y que fecho procediese a hacer averiguación sobre los exesos que se les imputaban. Anteponiendo el efecto a la causa y empezando desde luego por la prisión de las personas antes que conste de sus delitos.

Fuera de todo esto, el Fiscal esta persuadido a que el *Real Tribunal* del Protomedicato no ha tenido ni tiene las facultades que se ha atribuido y a conocer en el asunto.

Las Leyes y Pragmáticas *que* ha

**Foja 177r**

citado en su representación de 2 de abril del año próximo pasado, antes por el contrario le perdjudican pues lo que quieren es que las Justicias sean las que conozcan de los dichos excesos.

Así lo denotan claramente aquellas palabras de prevenir, la una *que* se les haga cargo a estos de la omisión *que* tuvieren en cuidar que se eviten y la otra que los mismos Justicias examinen y vean la falsedad y circunstancias de las cartas de aprobación de los Médicos *que* hay en su distrito.

Eso mismo encargan las Leyes 4, 5 y 6 del título 16 del libro 3 y más particularmente la 7 en el artículo 23 y la 9 en el 17.

**Foja 178**

SELLO QVARTO. VN QUARTILLO. AÑOS DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO Y OCHENTA Y NUEVE [Encabezado]

Deduciéndose lo propio de todo el contexto de ellas y finalmente la 5ª del título 6 del libro 5 de la *Recopilación* de Yndias que es bien terminante para el caso.

Por todo parece claro que es de auxiliar el indicado exorto, ni menos de tomar por ahora providencia alguna contra dicho Justicia por no haverle cumplido según lo que dicho Tribunal solicitó en su simulada representación.

*Vuestra excelencia* si fuere servido podrá determinarlo así, mandando en consecuencia se libre orden al expresado Justicia para que remita a esta Superioridad los expresados autos. Seguidos a instancia de Lacroix contra los dichos Losada y Luevano. Juntamente con el exorto que le libró el Real Tribunal del Protomedicato en Diciembre de 1787 y

### **Foja 178r**

las diligencias que en su consecuencia se huviesen practicado y que con todo vuelva a darse otra vez vista al que responde para las demás providencias de que haya lugar en derecho en contra los referidos Losada y Luevano, como contra el Alcalde Mayor si resultare si efectivamente ha dado lugar a los excesos que a ellos se les atribuyen. Avisándose de esta resolución de *Vuestra Excelencia* al Real Tribunal del Protomedicato para su inteligencia. México 4 de junio de 1789 [rúbrica]

México 6 de junio de 1789

Al Señor Asesor General.

Excelentísimo Señor

Si es de el superior agrado de *Vuestra excelencia* podrán man

### **Foja 179**

SELLO QVARTO. VN QUARTILLO. AÑOS DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO Y OCHENTA Y NUEVE [Encabezado]

dar según pide el señor fiscal de lo civil en el último párrafo de su respuesta fecha 4 de este. En el expediente del tribunal del Protomedicato da queixa del Justicia del Real de los catorce. México, Junio 16 de 1789.

Valenzuela [rúbrica]

México 17 de Junio de 1789.

Como pide el Señor Fiscal de lo Civil y suscribe el Señor Asesor General.

Florez [rúbrica]

Antonio Bonilla [rúbrica]

Fecho los dos oficios al justizia y al tribunal el 20

### **Foja 180**

Año de 1787

Civil

A pedimiento de Don Simón Lacroix contra Don Francisco Lozada y Phlebotomianos. En asuntos de lo Chirúgico.

[al Licenciado Don Tiburcio Sedano

Alcalde maior por su Magestad del Real y minas de & Charcas]

### **Foja 180r**

A Don Pedro Calderón en San Vicente.

### **Foja 181**

SELLO QVARTO. VN QUARTILLO. AÑOS DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO Y OCHENTA Y NUEVE [Encabezado]

Don Simón Lacroix vecino minero en este *Real* y Cirujano examinado y Aprobado por el *Real* Tribunal del Protomedicato de México en la más bastante forma que por derecho aiga lugar ante *Vuestra merced* a paresco y Digo: que ha llegado a este *Real* Don Francisco Lozada el que esta exerciendo públicamente la facultad de Cirugía y Medecina sin las devidas e indispensables licencias del *Real* Tribunal de la Corte (a quien toca privativamente), y ha tenido el temerario arrojio de mandarme un recado para que yo compareciera ante él. Efectos indiscretos que se deven atribuir a una inculta política.

Todos sus títulos se componen de una certificación del Colegio de Cádiz y doy de caso que estuviese examinado en Madrid no sería suficiente para ejercer la facultad sin primero revalidar su título por el protomedicato de

### **Foja 181r**

México. Y aún ai exemplar de haver examinado en dicho Tribunal un Doctor en Sorbona de París. Este sugeto intruso en *quantos* enfermos ha visitado, no ha indicado ser otra cosa más que un charlatán, Empírico e ignorante. Careciendo de los verdaderos principios que son necesarios para la curación y conservación del género humano. Los principales motivos que me obligan a promover este asunto es vindicar mi honor que este sugeto ha vulnerado, y defender los *derechos* del *Real* tribunal con el *Juramento* acostumbrado después de estar aprobado del examen.

Haze cinco años que yo manifesté mi Título de Aprobación a su *Theniente* Don Gregorio de Mendosa y en caso necesario lo podrá certificar, y igualmente lo han visto los Señores Don Silvestre López Portillo, Don Francisco Bataller, Don Francisco Zuñiga y el Señor Conde de Santa María del Peñasco, que en virtud de él me dio el Señor Conde un Título de Cirujano Maior de la Lexión de San Carlos. Pero haviéndome hecho el robo y llevado todo quanto tenía, como es público y notorio e yualmente, los papeles (siéndole constante a *Vuestra Merced*), de haver expedido exortos y recobrado por su comisario Don Pedro Rivera algunos papeles y entre ellos se encontró un

### **Foja 182**

pedazo de título de Cirujano de la Legión, el que queda en mi poder y haré presente a *Vuestra Merced* a quales quiera hora.

Y para mayor satisfacción *Vuestra Merced*, solicitaré por el correo inmediato testimonio de mi título del *Real* Tribunal del protomedicato y así entre tanto, suplico a la recta Justificación de *Vuestra Merced* mande a dicho Don Francisco Lozada se abstenga enteramente de curar de Cirugía ni de medecina a menos que no manifiesta título de examen del protomedicato de México. Yualmente se abstengan a todos los Phlebotomianos, curanderos de este *Real* por ser en perjuicio del *Real* erario que es la medicamenta y el interés público por ser estos infelices víctimas de la ignoracia crasa y fascinación de estos ineptos. Por lo cual el zelo y eficaz de *Vuestra Merced* nos promete se reprima, corrija, tantos abusos introducidos en este *Real* no deviendo permitir que estos exersan una facultad que ignoran, sin primero sufrir los postulantes el examen riguro de theórica y práctica en el protomedicato. Asimismo apremiarlos con el rigor que demanda este asunto de tanta importancia, notificándoles se abstengan de curar baxo de la pena y Multa correspondiente. Y de no hacerlo assi (hablando con el debido respeto) protesto hacer los acuerdos que me convengan.

### **Foja 182r**

SELLO QVARTO. VN QUARTILLO. AÑOS DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO Y OCHENTA Y NUEVE [Encabezado]

Por tanto

A *Vuestra Merced* pido y suplico mande hacer como llevo pedido por ser de Justicia juro en forma y lo necesario.

Simon Lacroix [rúbrica]

Catorce y Noviembre 12 de 1787.

Por presentada en quanto a lugar en *derecho* no ha lugar la suspensión de Don Francisco Lozada en el exercicio de curar y ejercer de cirugía conforme a su título del Real Tribunal del Protomedicato que me tiene exhibido para el efecto y sin embargo hágasele saber que lo exhiba de nuevo para tomar razón de el en este expediente. Y a todos los Phlebotomiamos de este Real que egecuten lo mismo o manifiesten las Licencias en cuya virtud lo hacen, en cuya vista se provera lo demás que convenga a este Publico y a los intereses de la *Real Hazienda*. Yo el Alcalde Mayor Licenciado Don Tiburcio de Sedano. Assí lo provey, mandé y firmé, doy fee.

Licenciado Sedano [rúbrica]

e.r.a.s.s.a. José Miguel de Obregón [rúbrica]

e.r.a.s.s.a. Marcos de Mendoza [rúbrica]

en catorce de *Dicho* mes y año. Yo el Alcalde Mayor pre

### Foja 183

SELLO QVARTO. VN QUARTILLO. AÑOS DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO Y OCHENTA Y NUEVE [Encabezado]

sente siendo en este Juzgado Don Francisco Lozada en su persona que doy fee conocen. Le hize saver por lo que toca en auto se enfrente de que entendido, Dixo que lo oye y en su cumplimiento me hizo exivision de su Título para que, tomada razón se le debuelva puesto por mi el correspondiente pase a fin de satisfacer sobre las facultades con que exerce su arte y añadió que por convenir a su derecho se le corra traslado de este expediente por el termino del derecho. Esto respondió y firmó de que doy fee.

Licenciado Sedano [rúbrica]

Francisco Losada [rúbrica]

e.r.a.s.s.a. Marcos de Mendoza [rúbrica]

e.r.a.s.s.a. Jossé Miguel de Obregon [rúbrica]

Razón del Título [al margen]

La carta de examen Título de aprobación de cirujano *que* a exivido Don Francisco de Losada en dado por los señores Doctores Don José Giral, jubilado, Don Juan Jossé Mathias de la Peña y Brizuela, y Don José Ygnacio García Jove, Jueces Presidente y Proto Médicos, Alcaldes examinadores mayores y Visitadores Generales en toda esta Nueva España por el Rey Nuestro Señor, a los onze de Febrero del año pasado de mil setecientos ochenta y

### Foja 183r

quatro y esta extendido en papel del sello segundo a lo ancho y por la parte del mismo sello de aquel bienio, firmado por dichos señores. Sellado con el sello del mismo Real Tribunal y refrendado por su Escribano de cámara y Receptor de aquella Real audiencia Don José Miguel Guerrero. Contiene al principio su filiación y al fin la declaración de haver satisfecho la media anata que se le reguló, todo en la forma ordinaria y corriente como le consta Don Simón Lacroix a quien sin embargo de haverlo visto y reconocido las expresadas firmas y el sello y estar en la misma forma en que suelen despacharse todos los Títulos semejantes, todavía mal satisfecho se lo ley materialmente de principio a fin. Y que para que conste en este expediente y como debolví *dicho*. Título al interesado con mi pase a su pedimento a la vuelta de él, de que doy fe y a que me refiero puse esta razón.

Sedano [rúbrica]

En *Dicho* día de conformidad con el pedimento Don Francisco Losada y sin perjuicio de lo mandado le entregue este expediente en traslado vajo de conosimiento *que* firmo en el Libro de ellos doy fee.

Sedano [rúbrica]

**Foja 186.**

SELLO QVARTO. VN QUARTILLO. AÑOS DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO Y OCHENTA Y NUEVE [encabezado]

reincidiendo y dando motivo a dicho Lozada de nueva justa queja se le oirá y administrará justicia y se procederá como se previene. Yo el *Alcalde Mayor* así lo provey y mandé y lo firmé doy fee.

Licenciado Tiburcio de Sedano [rúbrica]

e.r.a.s.s.a. Jossé Miguel de Obregón [rúbrica]

Manuel García [rúbrica]

En el Real de los catorce a veinte días de dicho mes y año. Yo el *alcalde mayor* presente siendo en este Juzgado don Simón Lacroix le hice saber en su persona lo pedido en su escrito por Don Francisco Lozada y lo por mi mandado en el auto que anteceden con el término y apercibimiento que contiene de que entendido dixo que lo oye y que aunque tiene pedido el testimonio de su título al Real Tribunal del Protomedicato no le ha llegado todavía pero que instará para que se le remita en término *que* se le conede a efecto de que se tome la razón *que* se previene en el auto que antecede del cual quedó entendido y lo firmó conmigo doy fee.

Licenciado Sedano [rúbrica]

Simón Lacroix [rúbrica]

e.r.a.s.s.a. Jossé Miguel de Obregón [rúbrica]

Manuel García [rúbrica]

**Foja 186r**

En el Real de los catorce a veinte y nueve días de dicho mes y año. Yo el *Alcalde Mayor* presente siendo en este Juzgado Don Juan Capistrano Matategui vecino y Phlebotomiano de este Real en su persona que doy fe conozco, le hice saber que dentro el preciso termino de dos meses muestre su carta de examen del Real tribunal del Protomedicano o de la Persona a quien por *Su Señoría* se diere comisión para el y que haga constar haver pagado el Real derecho de media anata con apercibimiento que no lo haciendo dicho termino pasado que se le pribará entereamente del egercicio de su Arte y se procederá a lo mas que haya lugar en *derecho* de que quedo entendido y lo firmó conmigo doy fee.

Licenciado Sedano [rúbrica]

Juan Capistrano Matategui [rúbrica]

e.r.a.s.s.a. Jossé Miguel de Obregon [rúbrica]

Manuel García [rúbrica]

En dicho Real a quatro de Enero de mil setecientos ochenta y ocho. Yo el *Alcalde maior* presente siendo Don Francisco de la Torre Guerrero vecino y Phlebotomiano de este Real le hice igual Notificación que la antecedente. De lo que quedó entendido y lo firmó conmigo, doi fe.

Licenciado Sedano [rúbrica]

Francisco de la Thorre Guerrero [rúbrica]

e.r.a.s.s.a. Jossé Miguel de Obregón [rúbrica]

Manuel García [rúbrica]

**Foja 187.**

Caso a *Vuestra Señoría* el adjunto Expediente suscitado sobre la existencia en el Real de los Catorce de los Médicos Don Francisco Losada y Don Perfecto Luevano a fin de que *Vuestra Señoría* en vista de lo que resulta, me informe lo que se le ofreciere en el asunto.

Dios guarde a *Vuestra Señoría* muchos años México 24 de Agosto de 1789.

Florez [rúbrica]

Antonio Bonilla [rúbrica]

Al tribunal

Del Protomedicato [al margen]

**Foja 188.**

Y nueve días del mes de Enero de mil setecientos ochenta y ocho años. Ante mí el Justicia Territorial pareció Don Simón Lacroix a quien doy fe y conozco presentándose el Título o carta de examen dada y firmada por los Señores del protomedicato. El doctor Maestro Don José Xiral, el Doctor Juvilado Don Juan José Mathias de la Peña, el Doctor y Maestro Don José Ygnacio García Jove. Autorizada por el Escribano Don José María Leal y Gamboa. Sellada con el Sello del expresado Real Protomedicato expedida en la Ciudad de México a cinco días del mes de Diciembre. De mil setecientos ochenta y siete y confirmada con el Paze o licencia del Señor Yntendente de esta Provincia, dado el cinco de enero de mil setecientos ochenta y ocho años. Doy fee y lo pusse por diligencia en estos Autos que sigue el referido Don Simón Lacroix contra Don Francisco Fernández Lozada y Don Perfecto Luebano autuando como autuó por receptoría con testigos de Assa.

Francisco Antonio Bataller [rúbrica]

De Assa Raphael Gallegos [rúbrica]

De Assa José Ygnacio Azocar [rúbrica]

**Foja 188r.**

SELLO QVARTO. VN QUARTILLO. AÑOS DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO Y OCHENTA Y NUEVE [encabezado]

**Foja 189.**

SELLO QVARTO. VN QUARTILLO. AÑOS DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO Y OCHENTA Y NUEVE [encabezado]

Nos los Doctores y Maestros Don José Giral Matienzo Catedrático Propietario de Prima de Medicina en la Real Vniversidad y Médico del Hospital Real de esta Corte. Don Juan Matias de la Peña Brizuela Catedrático de Cirujía y Anatomía, ambos en la Real Vniversidad. Presidente y Protomedicos, Juezes, Alcaldes Examinadores maiores y Vicitadores Generales por el Rey Nuestro Señor en todos sus Dominios y Provincias de esta Nueva España.

Por quanto por quexa que ha interpuesto en este Nuestro Tribunal, y Maestro Cirujano Don Simón Lacroix contra Don Francisco Fernandez Lozada y Don Perfecto Luevano sobre que ambos sujetos se exercitan en curaciones que no les tocan ni pertensen por no ser facultativos o al menos quando lo sean en Cirujia, no lo son en la Medicina y ni uno ni otro han echo constar en este Nuestro Tribunal por documentos que lo acrediten lo que es más por haver tenido el atrevimiento de querer el citado Lozada examinar a Lacroix. Y Luevano haverlo executado con algunos Curanderos apropiándose con abuso y en menos precio de Nuestra Autoridad adjudicarse la que nunca pueden tener de este u otro para por si poder exami

**Foja 189r**

nar a persona alguna en contravension de las Reales Pragmáticas y en menos precio de la Justa Calificación que precede para aver aprobado por apto y suficiente en su examen al supra dicho Lacroix. En vista de la representación que ha echo, proveido auto en 5 del presente Mes para que se expida esta Nuestra Carta Exortatoria, por la qual y en nombre de Su Magestad (Dios le guarde). Exortamos y requerimos a Vuestra merced el Señor Alcalde mayor o su lugar Teniente del Real de los Catorze y de Nuestra parte le suplicamos, que luego que este Nuestro exorto le sea presentado. Proceda a asegurar las Personas de Don Francisco Fernandez Lozada y Don Perfecto Luevano. Y fecho proceda a recibir la sumaria averiguación sobre las curaciones Médicas y exámenes executados por los contenidos. Y que se les notifique exivan los Títulos, Cartas de Examen o Comisiones que si tengan y resultando cierto se embarguen sus Bienes a Nuestra disposición y de no se dee cuenta con las Diligencias serradas y selladas y con noticia de todos los intrusos Curanderos que se encuentren para en su vista, tomar la seria providencia que corresponda, pues en

hazerlo assi acreditará la buena administración de Justicia y nosotros al tanto haremos cada *que* las tuyas veamos. Salas de Nuestra Audiecia y Diziembre quinze de mil setecientos ochenta y siete.

Doctor Maestro José Giral [rúbrica]

Doctor Jubilado Juan Josef Matías de la Peña y Brizuela [rúbrica]

Doctor Maestro José Ignacio García Jove [rúbrica]

Por mandado del Real Tribunal

### **Foja 190**

Doy fee *que* es el valor del papel del Sello 3°. *Que* no hay en esta Oficina. Real de Catorce Junio 28 de 1788 años.

Barrios [rúbrica]

Don Simón Lacroix Maestro examinado y aprobado en el Arte de Cirujia por el Real Protomedicato de México en la mas bastante forma que por *derecho* aiga lugar paresco ante *Vuestra Merced* y digo: que presentó devidamente un Despacho Exortatorio del Real Protomedicato de la corte expedido en quinze de Diciembre de 1787 contra Don Francisco Fernandes Lozada y Don Perfecto Luebano para que la integridad de *Vuestra merced*, se sirva hacer mandar y executar lo que en él se expresa. Poner en captura sus personas y que exivan inmediatamente sus títulos para hacer formal reconocimiento de si son legítimos o falsos, como también de proceder a la averiguación de haver examinado dicho Perfecto Luebano a Don Juan Capistrani Matategui y, Fran.co Lozada a Don Francisco de la Torre. Y assi mismo de haver los susodichos hecho la avertura pública de un Cadáver, y cumpelidos a todos los curanderos de asistir a dicha Anatomía la que se hizo a últimos de *Octubre*.

### **Foja 190r**

de 1787 para examinarlos. Por tanto

A *Vuestra merced*, pido y suplico mande hacer lo que se pide en dicho exorto. Juro en forma y en lo necesario no ser de malicia protesto costos y atrasos *etcétera*.

Simón Lacroix [rúbrica]

Real de Catorze Febrero siete de mil setezientos ochenta y ocho.

Vistos el Despacho Exortatorio del Real Tribunal del protomedicato y el Pedimento con que lo presentan Don Simón Lacroix téngame por presentados uno y otro en quanto haya lugar en *derecho*. Y en su consecuencia hágasele de saber el referido Despacho a Don Francisco Fernandez Lozada y a Don Perfecto Luebano y que en el auto exhivan los Títulos que tienen ya sean de Medicina o de Cirujía, para proceder después a lo demás que combenga. Yo el Justicia territorial de este Real así lo provehí, mandé y firmé, actuando por Reseptoria con testigos de asistencia.

Francisco Antonio Bataller [rúbrica]

De a.ss. José Cayetano de Landazuri [rúbrica]

De a.ss. José Ygnacio Azocar [rúbrica]

En

### **Foja 191**

siete días del mes de Febrero de mil setezientos ochenta y ocho.

Yo el Justicia territorial estando presentes Don Perfecto Luebano le hize saver el Despacho exortatorio de los Señores del Real Prothomedicato expedido en quinze de Diziembre de mil setezientos ocheta y siete y enterado de él, dixo lo hoye y obedese con el mayor respecto y sumisión y esta pronto a sufrir la pena que en Justicia meresca y en consecuencia al auto que presede, exhiva el título que tiene y presentó de devidamente de la facultad Cirujano. El que pidió se examinase por mí y tomose razón de él en estas Diligencias y lo firmo de que doy fee.

Francisco Antonio Bataller [rúbrica]

Juan Jose Perfecto de Luebano [rúbrica]

De a ss. Raphael Gallegos [rúbrica]

En vista de lo declarado y pedido por Don Perfecto Luebano, yo el Justicia Territorial pasé a examinar el título que presento de la Facultad de Cirujía. El que leído y reconocido hallo está en la forma regular y corriente extendido en un Pliego a lo largo de Papel Sellado del Sello Segundo dado por los Señores del Real Prothomedicato el Doctor. y Maestro Don José Giral, el Doctor Don Juan José Mathias de la Peña y el Doctor y Lizenciado Don José Ignacio García

### **Foja 191r**

Jove. En la Ciudad de México a veinte y seis días del mes de Noviembre de mil setesientos setenta y nueve consignado al referido Don Perfecto Luebano, con las señas de ser hombre alto, color blanco, pelo negro, ojos negros, nariz regular y con expresión de haver sido examinado y aprobado y haverse tomado los informes y echo las protestas acostumbradas en otros Títulos. Tambien vi y reconocí que el referido título se halla autorizado y firmado por Don Jose Miguel Guerrero escrivano de *Su Magestad*, Receptor de los del número de la Real Audiencia de México y Secretario del Prothomedicano. Todo lo qual Certifico y pongo por diligencia en estos Autos, actuando como Juez Reseptor de que doy fee.

Francisco Antonio Bataller [rúbrica]

D a ss. José Cayetano de Landazuri [rúbrica]

De a ss. Raphael Gallegos [rúbrica]

### **Foja 192**

Veinte y seis de Febrero de mil setecientos ochenta y ocho. Estando presente en este Jusgado Don Francisco Fernández Lozada le hize saber el Despacho exsortatorio de los Señores del Real Protomedicato y mi Auto de siete de Febrero. Y enterado de uno y otro dixo lo hoye y obedece con el debido respecto el citado Despacho. Y excivía como excivió el título que tiene de la Facultad de Sirugía y pidió se le tomase razón de él en estas diligencias sin embargo de haverse tomado por mi antecesor Don Tiburcio Sedano y lo firmó conmigo de que doy fee.

Francisco Antonio Bataller [rúbrica]

Francisco Tirso de Yebra y Lozada [rúbrica]

D a ss. José Cayetano de Landazuri [rúbrica]

De a ss. Raphael Gallegos [rúbrica]

En vista de lo expuesto y pedido por Don Francisco Tirzo Lozada en la Declaración que antecede, yo el Justicia Territorial pasé a exsaminar el título que presentó de la Facultad de Sirujia. El que leído y reconocido hallo esta[r] en la forma regular y corriente, esten

### **Foja 192r**

SELLO QVARTO. VN QUARTILLO. AÑOS DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO Y OCHENTA Y NUEVE [encabezado]

dido en un Pliego a lo largo de Papel Sellado del Sello Segundo del año de mil setecientos ochenta y quatro y ochenta y cinco. El qual para la maior constancia mande copiar a la letra cuyo tenor es el siguiente.

Nos los Doctores y Maestros Doctor José Giral y Matienso, Catedrático Propietario de Prima de Medicina en la Real Universidad, Médico del Hospital Real de esta Corte, Don Juan José Matias de la Peña y Brisuela, Catedrático Juvilado de Vísperas de Medicina y el Lizenciado Don José Ygnacio García Jove, Catedrático Propietario de Anatomía y Cirujía, ambos en dicha Real Vniversidad. Jueces, Presidentes y Protomedicato, Alcaldes examinadores maiores y visitadores generales por el Rey *Nuestro Señor* de todos los Dominios Provincias de esta *Nueva España*.

Hacemos saber como ante nos y en nuestro tribunal compareció Don Francisco Tirzo Lozada, natural del lugar de Borrestes, Villa de Ponferrada en los Reynos de Castilla. Que es un hombre de

cuerpo regular, cariaguileño, color blanco, poblado de barba, pelo castaño, ojos grandes y garzos, con una sicatris a través encima del entresejo asia el lado siniestro, el qual por haver practicado mas tiempo del prevenido por Reales Pracmaticas el Arte de Sirujia en el Colegio de Cádiz con facultativo aprovado como lo hizo constar Certificaciones e informaciones

### **Foja 193**

SELLO QVARTO. VN QUARTILLO. AÑOS DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO Y OCHENTA Y NUEVE [encabezado]

que produjo así de esto como de la Lexitimidad y limpieza de su Persona y sangre dada ruta al Promotor Fiscal con su Pedimento y parecer del Asesor general le recibo a examen en dicho Arte nombrándole su Sinodal al Maestro Don José Villavicencio. Y por nos se le hicieron cuantas preguntan fueren conducentes y necesarias así en la teórica como en la Práctica, y modo curativo de los enfermos que se le mandaron reconocer. A todos satisfizo cumplidamente y lo mismo a dicho sinodal quien vajo de juramento los informó de su aptitud y suficiensa mediante lo qual le examinamos y aprovamos Publicamente y mandamos hiciese el Juramento acostumbrado. Lo que executó de defender el Misterio de la Purísima concepción de *Nuestra Señora* la Virgen María, usar bien y fielmente su oficio y haser curaciones de limosna. Guardar y cumplir la *Reales Pracmaticas* de este *Real* tribunal. Todo lo cual prometió cumplir en cuya atención damos y conferimos facultad y licencia quanta de *Derecho* se requiera y sea necesaria al nominado Don Francisco Tirzo Lozada para que libremente y sin Calumnia pueda usar y exerser el referido Arte de Sirujia y todo a el anexo y conveniente. Así en esta Ciudad como en todas las demás y en las Villas, Puertos y Lugares de los dominios de *Su Magestad* y de parte de S.M. (que Dios Guarde) exortamos y requerimos a todos sus Jue

### **Foja 193r**

ses y Justicias que al referido Lozada por donde residiere o trancitare le dejen usar el presitado Arte sin ponerle o permitir se le ponga impedimento ni embarazo alguno, antes sí le guarden y hagan guardar todas las gracias, onra, mercedes y privilegios que como a tal le son concedidas bajo las penas impuestas por *Su Magestad* y la de diez mil maravedís aplicados según su Real voluntad a los que se entrometen en Jurisdicción que no les toca para todo lo cual interponemos nuestra autoridad y Decreto Judicial quanto por *Derecho* lugar hayase. Y declaramos haver satisfecho la Media Annata que se le reguló. Dado en Mexico, en onze de Febrero de mil setecientos ochenta y quatro años. *Doctorr* y Maestro José Giral, *Doctor* Jubilado Juan José Matias de la Peña y Brizuela, *Doctor* y *Lizenziado* José Ygnacio Garzía Jove.

Yo Don José Miguel Guerrero, Escrivano de *Su Magestad*, Reseptor de los del Número de la *Real* Audiencia y de Cámara del *Real* tribunal de Prothomedicato que a todo me halle presente. Lo hize escribir y Sellar con el de dicho *Real* tribunal de su orden que firmaron doy fee. José Miguel Guerrero Escribano de *Su Magestad*.

Concuerta con el título original a que me remito de que doy fee.

### **Foja 194r**

SELLO QVARTO. VN QUARTILLO. AÑOS DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO Y OCHENTA Y NUEVE [encabezado]

### **Foja 195**

Excelentísimo Señor

En cumplimiento de Superior orden de *Vuestra excelencia* que con fecha de 20 del próximo pasado se sirvió comunicarme a efecto de que remita los Autos seguidos a instancia de Don Simón Lacroix contra Don Perfecto de Luebano y Don Francisco Lozada. Inlusso el exorto librado por el *Real*

Tribunal del Protomedicato, lo hago de los originales *que* he encontrado en este Archibo de mi cargo en treze foxas útiles.

Dios Guarde a *Vuestra Excelencia* muchos años

Real de Catorze, Julio 3 de 1789.

Francisco de el Valle Real [rúbrica]

### **Foja 195r**

*Excelentísimo Señor*

Fiscal de lo Civil Díaz

### **Foja 197**

SELLO QVARTO. VN QUARTILLO. AÑOS DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO Y OCHENTA Y NUEVE [encabezado]

El *Justicia* del *Real* de los Catorce ha remitido por auto *que* se le pidieron a consecuencia de lo que se les previno para *Vuestra Excelencia* en su Superior Decreto de 17 del último Junio.

Facemos *que* por ello no consta *que* dicho *Justicia*, ni *Don Perfecto Luebano* y *Don Francisco Fernández* de Losada, sean reos de los excesos *que* se les han atribuido en este expediente por *Don Simón Lacroix*. No obstante como por Otra parte, este no se haya dado por satisfecho de la verdad del título de Losada y ademas se le haya opuesto a aquel la excepción de *estrangería*, podrá *Vuestra Excelencia* si fuere servido mandar se pase este expediente al *Real Tribunal* del Protomedicato para *que* informe lo que se le ofrezca en el asunto y despues buelva a darse

### **Foja 197r**

vista al *que* responde con todo. México 21 de Agosto de 1789.

Alva [rúbrica]

México 21 de Agosto de 1789.

Como lo pide el *señor* Fiscal de lo Civil.

Florez [rúbrica]

Antonio Bonilla [rúbrica]

### **Foja 198**

*Excelentísimo Señor*

Mexico 26 de Octubre de 1789.

Al *señor* Fiscal de lo Civil

Aunque este tribunal se inteligenció del pedimento del *Señor* Fiscal de lo civil sobre la quexa que interpuso ante el antecesor de *Vuestra Excelencia* por inobediencia a el exhorto librado a el Alcalde mayor del Real de los catorze para averiguación sobre excesos de algunos facultativos por su superior Oficio de 20 del último Junio, havia diferido reproducirla esperando la remición de las diligencias y los efectos de ellas. Últimamente *Su Excelencia* las remitió con oficio de veinte y quatro de Agosto, mandando le informen lo que ocurriere en el asunto.

Lo primero dice que insiste en la queja contra el Alcalde mayor de dicho *Real* por su inacción, Ynobediencia y desprecio de su Exhorto, pedido executar a nombre de *Su Magestad*. Las mismas diligencias manifiestan que se ignoraba si la Lacroix, Lozada y Luebano eran legítimos Facultativos asta esta ocación que por la queja del primero exhibieron todos sus Títulos, que deven desde luego que se ubica en un lugar qualquier facultativo pedirse por el *Justicia* para en su vista permitirles el libre exercio de su arte. Esto se había omitido, luego se prueba el descuido que de la salud

### **Foja 198r**

de sus vezinos tiene dicho *Juzticia* disimulando se cura con personas de cuiia habilidad no le consta.

Dice mas este Tribunal que que [sic] el Alcalde maior no cumplió con lo que pedía se executase, pues no consta hizieren averiguación de los exámenes que practicaron Lozada y Luebano, ni sobre sus curaciones Médicas, de las que aunque se desentendiera era mui disculpable siendo notorio que en el lugar no hay Médico de profeciones en cuio caso pueden los Cirujanos hazer funciones de tal, pero sí sobre los exámenes cuia práctica es peculiar y privativa de este Tribunal. Mas no solo no hay averiguación de estos Excesos pero ni aun les requirió si tenían alguna comición para ejecutarlo cuyo desentimiento y disimulo da claramente a conocer su inacción y tibieza en cumplir los pedimentos hechos a nombre de *Su merced*. [¿] Pero cómo podía el Alcalde mayor empeñarse en esta averiguación quando él mismo los authorisaba examinadores y Sinodales [?] Assí se le en el auto de foja 24 a la vuelta que manda se abstengan de toda curación los Flemotomianos sin la prebia orden y dirección de Don Juan Perfecto Luebano o de Don Francisco Lozada. Esta torpe probidencia tan contraria a las Leyes de la materia y más reparable por producirla un Licenciado que tiene la presunción contra sí de que deve saber las Leyes, assí como authoriza a esto de examinadores contra la pribatiba *Jurisdicción* de parte de este Tribunal amplia que los Sangradores puedan curar y en vista de esto no debe jutamente reproducirse las quejas, no se ve claramente desantendida la de Lozada quien en vista de la pasión del Alcalde mayor se interpuso ante su Tribunal y probada con el su

### Foja 199

constante del auto. De modo *Excelentísimo Señor* que quando las Leyes no quieren ni permiten que los exámenes se hagan por menos que tres quales son los Protomedicos, el Licenciado Sedano con sumo despotismo superior a las mismas Leyes, mandó que uno u otro de los Cirujanos Exsaminares y con su orden quedaba qualquiera expedito para curar, ¿y no debe jutamente este Tribunal reproducir su queja? Y se podrán contener los curanderos, reprimir sus excesos y embarazar el perjuicio que estos arán al Público si quien debía contenerlos es quien los autoriza y protege. Esto es lo que a este Tribunal le parece sin embargo de que el señor Fiscal en su pedimento de veinte de Agosto dice que no halla delinquentes a el Alcalde mayor, Lozada y Luebano. Pero si se ven bien las mismas diligencias y principalmente el citado auto, condenan a todos tres salbo que no sea exceso que el Alcalde mayor traspasando muchas Leyes forme un Protomedicato peculiar para formar Médicos de Barberos y los otros dos que no son ignorantes de la pribatiba *jurisdicción* de este Real Juzgado cuias Pragmáticas juraron obedecer y guardar, aceptaron el nombramiento del Juzticia y examinaron a su antojo. No será mucho que en virtud de Licenciado quiera mañana u otro día, de escribientes formar Letrados y abilitarlos para que actúen, aboguen *etcétera*, ¡que monstruosidad! ¿y si tal hiziera corriendo la pariedad en un todo que diría esta Real Audiencia? ¿mas que no haría?

Lo mas sencible para este Tribunal es verse por este Espediente en un total despojo de sus pribatibas facultades y *Jurisdicción* por que como se ha demostrado, el Alcalde mayor se ha abrogado el derecho del mismo Rey, que es nombrar Protomédicos y examinadores en su Territorio con perjuicio de las facultades de los que lo somos por *Su Magestad* y por

### Foja 199r

otra parte el Señor Fiscal cercena o corta y aniquila la misma *Jurisdicción* en su pedimento de quatro de Junio de este año en que dize a foja 17, el Fiscal esta persuadido a que el Real Tribunal del Protomedicato no a tenido ni tiene las facultades que se ha atribuido para conoser en el asiento y la prueba de este juicio. Es decir que las leyes citadas por el Tribunal a quien contra si y a favor de los Juzticias a quienes autorizan para que conozcan de los dichos excesos, las Leyes que alega el Señor Fiscal y con que intenta abolir la *Jurisdicción* de este Tribunal no les dan facultad a los Juzticias y Ayuntamientos que para pedir las cartas de examen y licencias y no permitir se excedan en curar mas enfermedades que aquellas para que se les ha concedido a el modo que ante el Juzticia se presentan los títulos de Abogados, Escribanos *etcétera* y no les permitiría exerser estos oficios

sin el dicho requicito sin por esto se entienda que no tienen las Reales Audiencias plena jurisdicción sobre los excesos de oficio cometidos por unos u otros. Lo que más distintamente aclara la Jurisdicción del Tribunal, es el encargo o mandamiento que se les hace a los Juzticias de que las condenaciones que hizieren a los facultativos de Medicina por razón de oficio curando lo que no deven o curando sin licencia, las hagan acentar por ceperado y las remitan para la arca de *derechos* del protomedicado y consta de la Ley seguir la recopilación de Castilla a el número veinte y tres y la nueve a el número diez y siete, de modo que las leyes con que arguye el Señor Fiscal contra este Tribunal no les da a los Corregidores

### **Foja 200**

y Juzticias más jurisdicción sobre los excesos de los Facultatibos que de unos colabora y Fiscales de las mismas Leyes para que formen Sumarias sin dar sentencia que es privativa de este Juzgado y tanto que ni el consejo puede dar alguna como en repetidos documentos Reales y Leyes se prebiene. Baste por toda la ley primera de las de Castilla de número seis y la primera de las de Yndias de las que la primera declara el Poder de los Protomédicos y Segunda en estos Reynos su extensión a cuia preciencia no sabe este Tribunal si el *Señor Fiscal* quedara aún persuadido a que no ha tenido ni tiene las facultades que se ha atribuido para conoser en el asunto. Si sinembargo de lo dicho *Señor Fiscal* se mantuviere en su concepto ha de ver este Tribunal a *Vuestra Excelencia* se sirva comunicarle su superior resolución con dos fines: el primero para que este Tribunal no se empeñe en trabajar zelar y cuidar de reprimir y contener semejantes prejuicios, una vez que se concidere improporcionado y escusado de estos asuntos que no deve atribuirse, y el segundo para usar de unos *derechos* si le pareciere conforme, asegurando a *Vuestra excelencia* que assí como no ha vuelto a reclamar sobre los autos de Vizita de Ciudad de Querétaro, no reclamara sobre los presentes ni promoverá nuebos hasta tanto que se declare expedicta su *jurisdicción* lo que haze presente a *Vuestra Excelencia* para que ni aora ni en lo sucesibo se

### **Foja 200r**

le acuse de inoficioso o descuidado en materia de tanto interés como es la causa y salud pública en cuio cuidado en lo *general* y particular de estos estados el autor no tiene otro empeño ni aliciente que el cumplimiento de las Leyes que juró obedeser y guardar. Por último dize el *Señor Fiscal* en su pedimento de veinte de Agosto que informe este tribunal sobre la excepsión que le ha opuesto a Lacroix de la estangería, a que en vrebbe responde que en cumplimiento a una *Real orden* que sobre la materia a consulta de este mismo Tribunal y pedimiento del *Señor Fiscal*, se expidió y por la Superior *Excelentísimo Señor Don Matias de Galbes* se le listaron a *Su Excelencia* todos los extranjeros facultativos que hay en el dia en México y unos pocos de fuera, y entre estos a Lacroix. Y para llenar completamente el mandamiento por cordillera comunicó este Tribunal la *Real orden* y preguntó a los Juzticias qué Extranjeros abía en sus Territorios, y en verdad que no consta de la contestación a ella se hiziera mención de Lacroix por el Juzticia del Partido, siendo assí que ya era residente en dicho Real. Lacroix se examinó por este Tribunal en virtud de dispensa y decreto del *Excelentísimo Señor Baylio Bucareli*, dado a doze de mayo de mil setecientos setenta y cinco y como quiera que esta gracia se le concedió (como con otros a susedido) por término de un año para que dentro de él solicitara de la piedad del Rey la car

### **Foja 201**

ta de Naturaleza y no habiéndose verificado por este ni otros de los que reciden en el Reyno y esta Capital el cumplimiento y requicito de la condición de la gracia de este superior Gobierno pareció a este Tribunal juzto el hazerlo presente para el verificativo de la *Real* disposicion de *Su Magestad*.

Es quanto ocurre digno de informarse a *Vuestra Excenecia* por este Tribunal en este expediente que debuelbe para su resolución. México y Octubre 23 de 1789.

*Excelentísimo Señor.*

Doctor Maestro José Giral [rúbrica]  
Doctor y Maestro José Francisco Rada [rúbrica]  
Doctor y Maestro José Ignacio García Jove [rúbrica]

Excelentísimo Señor Conde  
De Rebilla Ggedo.

**Foja 201r**

Excelentísimo Señor  
El Fiscal de lo Civil dice que el

**Foja 202**

SELLO QVARTO. VN QUARTILLO. AÑOS DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO Y OCHENTA Y NUEVE [encabezado]  
[al margen] Sin derechos así lo juró a Dios *Nuestro señor*  
Doctor Maestro Arozhi [rúbrica]

Real Tribunal del Protomedicato ha insistido por medio de su antecedente informe en la queja que había dado contra el Alcalde maior que fue del Real de los Catorce Licenciado Don Tiburcio Cedano por no haver puesto en execución el exorto que le libró a fin de que aprehendiese las personas Don Perfecto Luevano y Don José Losada y que asimismo averiguase los excesos que les atribuía el Cirujano Lacroix en el uso de sus oficios. El Tribunal en su citado informe dice que las diligencias que el Justicia Subdelegado acompañó a su representación de 3 de Julio de 89 manifiestan que se ignoraba si

**Foja 202r**

Lacroix, Losada y Luevano eran lexítimos facultativos hasta esta ocasión que por la queja del primero exhivieron todos sus Títulos que deben desde luego que se ubica en un lugar qualquier facultativo pedirse por el Justicia para permitirles el libre exercicio de su arte. Esto acaso sería lo que abrían hecho los insinuados Luevano, Losada y Lacroix que sin duda quando empezaron a exercer sus oficios en aquel Real manifestarían sus títulos al Justicia que entonces se hallaba en él y por eso no es mucho que ya después el Alcalde maior antes de que se huviese quejado Lacroix no les huviese buuelto a mandar que exhiviesen sus Títulos una vez que ya estaban en posesión de exercer libremente su arte sin que nadie lo reclamase.

A más de que es cierto que ellos no dejaban de tener sus Títulos y que de consiguiente curaban con lexigítima facultad, de suerte que así poca o ninguna culpa puede atribuirse a dicho Alcalde maior en no haver hecho que los referidos Cirujanos se los exhiviesen quando por otra parte podía haverse informado y cerciorado de que los tenían y que acaso los habrían presentado a sus antecesores viéndoles estar en la libre posesión y uso de su arte y exercicio.  
De hecho se nota que [el] mis

**Foja 203r**

SELLO QVARTO. VN QUARTILLO. AÑOS DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO Y OCHENTA Y NUEVE [encabezado]  
mo Lacroix en su escrito se queja asiendo que él le había manifestado ya su Título anteriormente al Teniente Don Gregorio Mendoza y que les constaba de él a otras varias personas que refiere, con que qual será la culpa del Alcalde maior en no haver hecho los referidos Cirujanos le huviesen exhivido a él antes de la queja de Lacroix sus referidos títulos, cuando no es necesario que estos se

estén manifestando siempre a cada Justicia del Lugar bastando que se haya hecho una sola vez y *que* en consecuencia de esto sigan los facul

#### **Foja 204**

SELLO QVARTO. VN QUARTILLO. AÑOS DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO Y OCHENTA Y NUEVE [encabezado]

tativos ejerciendo su arte y oficio en el lugar en que se les permite y radican.

El mismo Alcalde maior en su auto de *Foja 20 vuelta*, dice también *que* Losada le había manifestado ya antes su título y *por lo mismo*, quando Lacroix se presentó contra él pidiendo se les suspendiese de su oficio. Se declaró no haver lugar a esta solicitud pero *que* sin embargo se le hiciese saver que lo presentase de nuevo para tomar razón de él en este Expediente, con*que* según esto al Alcalde maior no dejaba de constar *que* Losada estubiese ejerciendo su facultad con justo y

#### **Foja 204r**

lexítimo Título aprobado por el *Real Tribunal* del Protomedicato.

Por lo *que* toca a Luevano ni el *Tribunal* ni Lacroix en su escrito de queja dudaron de la legitimidad de su Título, supuesto que dicen que de él havia sacádole para falsear el suyo Losada y así, el Alcalde maior no tenia motivo *para* sospechar siquiera que Luevano estuviere ejerciendo su facultad sin el necesario permiso y aprobación del *Tribunal* del Protomedicato.

Con que así el cargo que este hace por semejante causa a *dicho* Alcalde maior parece *que* ha sido y es infundado.

No lo es menos el de que

#### **Foja 205**

el Alcalde maior no hubiese hecho averiguación de los exámenes que hubiesen practicado los *dichos* Losada y Luevano conforme a lo *que* asimismo se le prevenía o encargaba en el insinuado exorto, pues aunque este se libró en 15 de Diciembre del año pasado de 1787 al cabo no se presentó hasta 7 de Febrero del año siguiente de 788, tiempo en que ya no era Justicia y Alcalde maior el referido *Licenciado* Don Tiburcio Cedano sino Don Francisco Antonio Bataller, en calidad de subdelegado del *Señor* Yntendente Corregidor de la Ciudad de San Luis Potosí. Quien esto es *dicho* Subdelegado tubo *por* motivo justo para no poner en execusión el referido exorto los *que* expuso en su auto de *foja 20*

#### **Foja 205r**

SELLO QVARTO. VN QUARTILLO. AÑOS DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO Y OCHENTA Y NUEVE [encabezado]

*que* al Fiscal le parecen muy racionales y suficientes para la insinuada providencia y más quando por otra parte nunca debían de ser aprehendidos *dichos* Luevano y Losada, antes que se les averiguase ser delinquentes como prevenía contra todo derecho el *Tribunal* en su indicado exorto.

Debiera por tanto haver precedido a *dicha* prisión la insinuada averiguación que en lo que toca al punto mas principal de no estar curando los susodichos sin facultad del Protomedicato como se suponía era del todo innecesaria *dicha* ave

#### **Foja 206**

SELLO QVARTO. VN QUARTILLO. AÑOS DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO Y OCHENTA Y NUEVE [encabezado]

riguación quando ya por lo Títulos que habían exhivido aparecía lo contrario y en lo *que* hace a lo de los exámenes debía verse este punto como de poca monta respecto a que no tenía otro origen que el de los resentimientos de Lacroix contra Luevano y Losada. Acaso por los perjuicios que estos le pudiesen ocasionar en su ejercicio y los créditos que se adquiriesen los otros en el suyo.

Realmente se nota que el escrito de Lacroix y su representación a este Real Tribunal están llenas de expresiones bastantemente fuertes y denigrativas contra los referidos Losada

#### **Foja 206r**

Y Luevano, llegando a tratar el primero de un Charlatán empírico y asimismo de falsario y lo propio al segundo siendo esto tan notoriamente incierto como lo manifiesten sus Títulos.

Por lo mismo tampoco hay que atribuir exceso alguno a dicho Subdelegado en no haber puesto en ejecución el insinuado exorto y más hallándose con las ordenes que refiere en dicho su auto del Señor Yntendente para procurar entre aquellos vecinos la paz que tanto se recomienda en el artículo 22 de la Real Ordenanza e Instrucción de Yntendentes y reconocía el Subdelegado del expresado Real que se perturbaron llevando adelante este asunto por sus trami

#### **Foja 207**

tes regulares debiéndose ver con algún desprecio o poca atención el de los exámenes que se suponía haber hecho los expresados Luevano y Losada sin otro motivo que el del encono y la queja de Lacroix muy sospechosa por todas las insinuadas causas que se han expuesto.

Sigue adelante el Real Tribunal del Protomedicato en su citado informe y dice que como podía empeñarse el Alcalde maior en dicha averiguación contra los indicados Luevano y Losada, quando el mismo los autorizava examinadores y Sinodales según se veía en el auto de foja 24 vuelta en el que mandó que los Flebotomianos se abstuviesen de toda Curación sin la previa orden ni dirección de los expresados Luevano y Losada.

Ya antes queda

#### **Foja 207r**

SELLO QVARTO. VN QUARTILLO. AÑOS DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO Y OCHENTA Y NUEVE [encabezado]

dicho el exorto en que se prevenía la averiguación de los exámenes no se presentó al referido Alcalde maior sino su subcesor el Subdelegado Don Francisco Antonio Bataller, con que así aquel no podía haber tenido culpa en una cosa que hasta entonces no se le había encargado por dicho Tribunal y de consiguiente contra quien podía resultar aquella era contra dicho Subdelegado y no contra el referido Alcalde mayor siendo asimismo de notar que aún por lo que hace al primero ya se ha visto los justos motivos que tubo para no haber procedido

#### **Foja 208**

SELLO QVARTO. VN QUARTILLO. AÑOS DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO Y OCHENTA Y NUEVE [encabezado]

A dicha averiguación.

Ni es el caso que en el referido auto huviese mandado el Alcalde maior que los Flebotomianos se abstuviesen de curar sin la previa dirección y orden de Luevano y Losada pues además que primero havia mandado por su auto de foja 21 buelta, que todos los Flebotomianos exhibiesen sus Títulos o licencias en cuya virtud practicaban este ejercicio. Por otra parte es de advertir que estando estos en posesión de ejercerlo como se supone bastante hizo el Alcalde mayor en prevenir que se abstubiesen del uso de su arte sin la previa orden y dirección de los indica

#### **Foja 208r**

dos facultativos Luevano y Losada debiéndose asentar que una vez que aquellos exercían publicamente su oficio, sería porque tubiesen Título o licencia para ello, y que la habrían exhibido o manifestado oportunamente al Justicia antecesor u a otro.

Fuera de que siempre debería haverse tenido consideración a que en aquel lugar no habría otros que pudiesen ejercer a este oficio y que peor era que absolutamente no los huviese, que no el

permitirlos sin dicha licencia pues aún el mismo Tribunal conviene en que bien podía haberse disimulado a los referidos Cirujanos el ejercicio de la Medicina en el caso de no haver en aquel Real, sugetos prácticos y aprovados para el uso de esta

### **Foja 209**

Facultad.

También se ha quejado dicho Tribunal en su citado informe de que el Fiscal en su respuesta de 4 de Junio del año próximo pasado le ha cercenado, acortado y casi aniquilado la Jurisdicción que las Leyes le atribuyen para poder proceder contra los que ejercen las referidas facultades sin su autoridad y licencia. Pero se equivoca en esto por que las Leyes no le atribuyen semejante Jurisdicción para iguales casos en los Lugares que distan mas de cinco leguas de esta Capital, que son los términos en que se la negó el Fiscal fundado en las Leyes que citó en su indicada respuesta sin que el Tribunal se haya hecho el menor cargo de ellas, siendo así que son bien claras y terminantes para el caso.

El Tribunal dice que los Justicias y

### **Foja 209r**

SELLO QVARTO. VN QUARTILLO. AÑOS DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO Y OCHENTA Y NUEVE [encabezado]

Ayuntamientos no tienen Jurisdicción y facultad para mas que para pedir las cartas de examen y licencias. Pero esto no se compadece bien con lo que asientan las mismas Leyes de que los Justicias castiguen, averiguen y hagan executar en los transgresores las penas en que incurrén.

El argumento que deduce de la prevención que hace la Ley 6 de la Recopilación de Castilla al número 23 y la 9 al 17 a fin de que los Justicias remitan al Protomedicato para la Arca de sus Derechos las condenaciones que hicieren contra los referi

### **Foja 210**

SELLO QVARTO. VN QUARTILLO. AÑOS DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO Y OCHENTA Y NUEVE [encabezado]

dos transgresores tan lejos está de probar lo que allí intenta el Tribunal de que los Justicias solo pueden formar sumarias y no sentenciar que antes, eso mismo persuade lo contrario porque como podrían hacer esto las insinuadas condenaciones y después remitirlas sino tubieran facultad para poderlas imponer y de consiguiente sentenciar.

Ni el que dichas condenaciones se apliquen a la arca de derechos del Protomedicato puede hacer al caso por que esto es una cosa, y otra el que los Justicias no tengan semejante facultad. Tampoco puede alegarse al intento la Ley 1ª Titulo 16 Libro 3 de la Recopilación de Castilla

### **Foja 210r**

pues aunque es cierto que esta atribuya al Tribunal del Protomedicato de Madrid las amplísimas facultades que allí se refieren después por la segunda y demás subsequentes, se fue moderando y revocando aquella disposición en los términos que aparece por las otras.

La Ley 1ª titulo 6 libro 5 de la Recopilación de Yndias, considera el Fiscal que debe entenderse conforme a las antecedentes citada Castilla a que quieren la segunda del mismo Título y libro que se arregle el Tribunal del Protomedicato de aquí en los asuntos de su cargo y también conforme a lo que disponen las otras Leyes subsequentes del mismo título y libro que atribuyen las insinuadas facultades de dichos Justicias, como se ha convensido y le

### **Foja 211**

manifiestan ellas mismas.

El Fiscal en atención a todo pide que *Vuestra Excelencia* se sirva declarar infundada la queja en que dicho *Tribunal* ha insistido contra el Alcalde maior que fue de dicho *Real*, *Licenciado Don Tiburcio Sedano* o contra el Justicia Subdelegado *Don Francisco Antonio Bataller* y que por lo que hace a la Jurisdicción y facultades del mismo *Tribunal*, debe este arreglarse en todo a las disposiciones del *Derecho* y *Leyes* de su Juzgado avisándosele de estas Superiores resoluciones de *Vuestra Excelencia* para su inteligencia.

Y por lo que hace al punto de la extrangería del Cirujano *Don Simón Lacroix* respecto a que el *Tribunal* asienta en su antecedente informe que el *Excelentísimo Señor* antecesor *Don Antonio María Bucareli* le concedió dispensa con la calidad

### **Foja 211r**

SELLO QVARTO. VN QUARTILLO. AÑOS DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO Y OCHENTA Y NUEVE [encabezado]

que se refiere podrá *Vuestra excelencia* si fuere servido mandar, que por separado se pase al Fiscal este Expediente para examinar y ver si cumplió o no con ella, y pedir en consecuencia lo que estime por de Justicia sobre este punto executándose lo propio y con la misma separación por lo que respecta al otro expediente general de extranjeros Médicos a que se refieren dicho *Tribunal* en su expresado informe. México, 4 de Junio de 1790 [rúbrica] Fiscal de lo Civil.

RevillaGigedo [rúbrica]

### **Foja 213**

Por decreto de ayer y conforme a lo que resulta del expediente de diligencias practicadas contra los cirujanos [tachado] *Don Perfecto Luevano* y *Don Francisco Losada* Médicos en el *Real del Catorce*, he declarado infundada la queja en que *Vuestra señoría* ha instado contra el Alcalde mayor que fue de aquella Jurisdicción, *Don Tiburcio Sedano* o contra el Justicia Subdelegado *Don Francisco Antonio Bataller*. Previendo a *Vuestra señoría* para lo sucesivo, que por la que hace a la jurisdicción y facultades de esse tribunal, se arregle en todo a las disposiciones del derecho y *Leyes* de su despacho.

Dios, Junio 11 de 1790

Al *Tribunal* del Protomedicato [rúbrica]

### **Foja 213r**

Nota

No hallándose como no se hallan en el Archivo ni en Gobierno adonde se han pedido los antecedentes sobre extrangería del Cirujano *Lacroix*, debe de dar por concluido este expediente.

**MATRÍCULAS REAL COLEGIO DE CIRUGÍA 1770 1790.**<sup>188</sup>

<b>Ciudad de Procedencia / Parroquia.</b>	<b>Nombre.</b>	<b>Observaciones.</b>	<b>Situación académica.</b>	<b>Foja</b>
Asturias	Juan García	Ingresó 1770. Estudiante fundador. Cirujano Mayor en el Departamento del Mar del Sur	Certificado 1774	2
Ciudad de México	Policarpo Rafael Marchena	Ingresó 1775. Inaplicado y ninguna asistencia	Expulso	2
Parrochia de San Jínez, Madrid	Ramón Méndez	Ingresó 1770. Estudiante fundador. Practicante Mayor en el Hospital de San Carlos en Veracruz.	Certificado de idoneidad 1776	3
Villa de Carrión, Valle de Atlixco.	Joseph Mariano Jurado	Ingresó 1775	Expulso	3
Parroquia de Querétaro	Gervasio Sanchez Balehermosa	Ingresó 1774. Partió para el Departamento de San Blas	Certificado 1777	3
Parrochia de San Miguel, ciudad de México	Ygnacio María Munaris	Ingresó 1770	Expulso	4
Puebla	Ygnacio Joaquín Montiel	Ingresó 1775		4
Parroquia de la Veracruz, Ciudad de México	Eugenio Joseph Mariano Pérez Salguero.	Ingresó 1770	Expulso	5
Parroquia Sta. Chatarina, Ciudad de México	Juan Pablo Cansinos	Expulso por mulato. Ingresó en Enero de 1776 después de entregar su constancia de limpieza de sangre	Certificado	5
Catedral, Ciudad de México	Narciso Mariano Hernández.	Ingreso 1770	Certificado 1774.	6
n/a	Joseph Mariano González	Ingresó 1776		6
Ciudad de México	Mariano Gregorio Galván	Ingresó 1770. Revalidación. Reingresa 1774	Certificado de mediano 1774	7
Pueblo de San Felipe, doctrina de Chapa de Mota	Mariano Germán de Arriaga	Ingresó en 1775		7
Ciudad de México	Joseph González de Mora	Revalidación 1770. Se presentó a examen en el Protomedicato y se le envió a cursar en el colegio por tener habilidades insuficientes.	Certificado 1772	8
Querétaro	Joseph Vicente Desiderio Villasana	Ingresó 1776	Expulso	8
n/a	Manuel de Rueda	Ingresó 1770. Revalidación. Se presentó a examen en el Protomedicato y se le envió a cursar en el colegio por tener	Murió	9

<sup>188</sup> AHFM, Libro de Matrículas del Real Colegio de Cirugía, Caja Fuerte, fojas 1-86.

		habilidades insuficientes.		
Parroquia Santa Catarina, Ciudad de México	Joaquín Anastacio Montiel	Ingresó 1776	Tachado	9
Parroquia de Nuestra Señora de los Zacatecas	Francisco Javier López	Revalidación 1770. Bachiller en filosofía.	Expulso	10
Catedral, Ciudad de México	Joseph Ignacio Flores	Ingresó 1776	Certificado 1780	10
Parroquia de San Miguel, Ciudad de México	Miguel Joseph Victoriano Salvatierra	Ingresó 1770. Bachiller en filosofía.	Expulso	11
Castillo de San Juan de Ulúa	Bernardino Xavier Pérez	Revalidación. Ingresó 1776	Certificado 1777	11
Capilla de San Mateo de Valparaíso	Joseph Miguel Antonio	Revalidación. Ingresó 1770	Certificado 1772	12
Catedral, Ciudad de México	Joseph María Ygnacio Teluno	Ingresó 1776	Expulso	12
Catedral, Ciudad de México	Joseph Mariano Torrescano	Revalidación. Ingresó 1770	Certificado 1772	13
Real de Taxco	Joseph Christobal Betanzos	Ingresó 1776	Certificado 1780	13
Ciudad de México	Mathias Joseph de Salvatierra	Con título de sangrador. Revalidación. Ingresó 1770	Desertó/ Expulso	14
Aguascalientes	Joseph Mariano Aguiar	Ingresó 1777	Expulso	14
Salamanca, España	Antonio Sánchez Hermoso	Revalidación. Ingresó 1770	Expulso	15
Ciudad de México	Joseph Antonio Rojas	Ingresó 1777		15
Parroquia Sta. Catarina, Ciudad de México	Antonio Miguel Cassasola Cortés	Ingresó 1770. Revalidación. (había cursado tres años la cirugía)	Certificado 1774	16
Villa de Estepa, España	Francisco de Paula Alavés	Ingresó 1777		16
Catedral de Valladolid, Itampécuaro	Juan Joseph Nepomuceno López Ochoa	Ingresó 1770. Bachiller en filosofía. Revalidación de práctica de la cirugía.	Expulso	17
Ciudad de México	Joseph Mariano Vera	Ingresó 1777	Expulso	17
Catedral, Ciudad de México	Joseph María Sevallos y Valdez.	Ingresó 1770. Bachiller en Philosophia	Murió en el año de 1772	18
Partido de la Barca	Joseph Miguel Conejo	Ingresó 1777		18
Catedral, Ciudad de México.	Joachin María Benito de Medina Salinas	Ingresó 1770. Reingresó 1774.	Expulso	19
Parroquia de la Santa Cruz	Ramón Joseph	Aparece la fecha de 1774 al margen, pero no especifica si es el año de ingreso o egreso.		19
Parroquia de San Miguel, Ciudad de	Joseph Agustín Rodríguez Cansinos	Ingresó 1777		19

México				
Catedral, Ciudad de México	Manuel María Nicolás Juan Nepomuceno Domínguez	Ingresó 1770	Expulso	20
Parroquia de Real del Monte	Joseph Mariano Ordóñez de Lara	Ingresó 1777		20
Parroquia de Santa Veracruz, Ciudad de México	Joseph Pérez Osorio	Revalidado de sangrador. Ingresó 1770	Certificado de "inhábil" 1774. Certificado de "oculto" por el Real Tribunal del Protomedicato.	21
n/a	Joseph Prado Villela	Ingresó 1778	Certificado 1782	21
Catedral, Ciudad de México	Joseph Emeterio Caledonio Anzures Tapia	Ingresó 1770	Expulso	22
Guadalajara	Lázaro Antonio Ciriaco Ramírez Ordoñez	Ingresó 1778		22
Cádiz, España	Cristóbal Facundo Blanco.	Ingresó 1778. Dos años en Colegio de San Fernando de Cádiz. Continuación de estudios		22
Catedral, Ciudad de México	Manuel Joseph Luis Ygnacio de Guadalupe de Arría	Revalidación / continuación. Dos años de práctica	Expulso	23
n/a	Phelipe Antonio			23
Catedral, Ciudad de México	Joseph Gil Guerrero de Zarate	Ingresó 1770	Expulso	24
Parroquia de Xalapa	Domingo Esteban Arabales Pérez	Ingresó 1770. Bachiller en Philosophía. Tres años de práctica en cirugía. Después confesó no haber estudiado nada.	Expulso por Mulato y presentar documentos falsos.	25
Parroquia de San Miguel Arcángel, Ciudad de México	Theodoro Joseph Ignacio	Ingresó 1771	Certificado 1777. Y la de práctica 1779	26
Real de Minas Señora del Rosario, Guadalajara	Joseph Mariano Ygnacio Florentino Pamplona	Ingresó 1771.	Certificado 1774	27
Catedral de Michoacán	Vicente Antonio Raymundo Joseph	Ingresó 1771	Certificado 1773	28
Parroquia de San Andrés Calpan	Antonio Martín Pizarro	Ingresó 1772	Certificación de mediano 1777	Entre las fojas 28 y 29
Catedral, Ciudad	Francisco Mariano	Ingresó 1772 Cursante de	Expulso	Rever

de México	León	medicina en la Universidad. Reingresó 1774.	Volvió a estudiar Medicina	so entre las fojas 28 y 29
Viscaya	Juan Chrisostomo Ormechea	Ingresó 1772 Practicante en el Real Hospital de Veracruz	Expulso	29
Iglesia Parroquial de la ciudad de San Luis Potosí.	Joachin Pio Quinto Antonio Eguía y Muro	Ingresó 1772	Expulso	30
Iglesia parroquial de México	Phelipe Joseph de Porres	Ingresó 1772	Expulso	31
Iglesia parroquial mayor de Zacatecas	Pedro Joseph Mariano de la Santísima Trinidad de Aguado	Ingresó 1772	Expulso	32
Catedral, Ciudad de México	Juan Joseph Agustín Desa	Ingresó 1772	Expulso	33
Catedral, Ciudad de México	Manuel Joseph Simeón Benitez Rivas	Ingresó 1772. Muy indisciplinado	Certificación de asistencia 1777	34
Catedral, Ciudad de México	Basilio Antonio Moreno	Ingresó 1772. Pidió licencia en 1774. Expulso por no cumplir con la fecha de regreso convenida. Reingreso 1774.	Certificado 1777	35
Catedral, Puebla	Joseph María Priego Vargas	Ingresó 1772 Indisciplinado	Expulso	36
Real del Monte San Nicolás, Santa fe y minas de Guanajuato	Joseph Raphael Rodriguez Montañés	Ingresó 1773 Ladrón	Expulso	37
Real de Taxco	Joseph Nicolás Sepherino Balbás Álvares	Ingresó 1773	Expulso	38
Real de minas, Halpuxahua	Pedro José de la Luz Carvajal	Ingresó 1773 Revalidación	Certificado 1777	39
Catedral, Ciudad de México	Felipe Antonio Mariano de la Vega	Ingresó 1773 Revalidación	Certificado sin especificar fecha	40
n/a	Joseph Manuel Mariano Medina Cervantes	Ingresó 1773	Expulso	41
Sagrario, Ciudad de México	Joseph Mariano Ruiz Moncada	Ingresó 1773	Expulso por "Inútil y cerrado de comprensión"	42
San Luis el grande	Nicolás Carranco Vásquez	Ingresó 1773 Indisciplinado	Expulso	43
Puebla	Sebastián Espinoza de lo Monteros	Ingresó 1773 Revalidación de estudios realizados en el Hospital de San Pedro, Puebla	Bastantemente corto. Certificado 1775	44
n/a	Joseph Antonio Montañéz Palacios	Ingresó 1773. Revalidó casi dos años de práctica como	Certificado 1774	45

		cirujano		
México	José María Alvino Billegas Chavarría	Ingresó 1773	Expulso (Abuela negra)	46
México	José Roxas	Ingresó 1773	Murió	47
México	Bruno José Severicha	Ingresó 1773	Expulso	48
Coyoacán	Joseph Antonio de León Cruz	Ingresó 1774	Certificado 1780	49
Ciudad de los Ángeles (Puebla)	José García Montero	Ingresó 1773	“Muy limitado” Certificado 1774	50
Ciudad de los Ángeles (Puebla)	Joseph Nicolás Antonio Miquiorena	Ingresó 1774 Revalidación de prácticas realizadas en el Hospital de San Pedro	Murió en 1775	51
Villa de Carrión Valle de Atlixco	Joaquín Joseph Mariano Fernández	Ingresó 1774. Revalidación de tres años de práctica con varios profesores.	Certificado 1775	52
San Medarte de Bosé. Parroquia de Villa de Damón	Simón de la Croix	Ingresó 1774	Certificación nula	53
Parroquia de la ciudad de Guanajuato.	Nicolás María Francisco Xabier Rodríguez Montañes	Ingresó 1774	Expulso por ladrón y ningún aprovechamiento	54
Iglesia parroquial de Nuestra señora de los Zacatecas	Joseph Mariano Tiburcio Nuñes Neri	Ingresó 1774	1784	55
Ciudad de México	José Anastacio Pardo de Lago	Ingresó 1774	Expulso	56
n/a	Antonio Farelas	Ingresó 1780	Desertó Completó cuatro cursos sin aprovechamiento.	56
Puebla	José Salas	Ingresó 1780	Certificado 1784	56
n/a	Juan de Yslas	Ingresó 1780	Certificado no específica fecha.	56
Toluca	Manuel Urquiza	Ingresó 1779	Desertó	57
n/a	Carlos Martínez de Castro	Ingresó 1780	Desertó	57
Ciudad de México	Joseph mariano Terraza	Ingresó 1780	Certificado 1783	57
n/a	Phelipe González	Ingresó 1779	Certificado 1782	58
n/a	José Caviedes	Ingresó 1779	Certificado 1782	58
n/a	Lucas Yllera	Ingresó 1780	Desertó	58
n/a	Manuel de Vera	Ingresó 1781	Certificado 1785	58
n/a	Nicolás de Nava	Ingresó 1778	Certificado 1782	58
n/a	Lázaro Ramírez	Ingresó 1779	Certificado 1782	59
Zelaya	Secundino Antonio Muñuz	Ingresó 1781	Certificado 1784	59
Real del Monte	Ygnacio Antonio Quinteros	Ingresó 1780	Certificado 1783	59
México	Juan del Villar	Ingresó 1781	Desertó	59
n/a	Miguel Moreno	Ingresó 1780	Certificado 1782	60
Guanajuato	Joseph Sandoval y	Ingresó 1781	Desertó	60

	Roxas			
Guadalajara	Joseph Gregorio de Soto Sevallos	Ingresó 1780	Desertó	60
México	Manuel Caballero y Deza	Ingresó 1780	Certificado 1783 Reingresó en 1786	60
n/a	Mariano Soldevilla	Ingresó 1780	Certificado 1784	61
Villa de Salamanca	José Vicente García de León	Ingresó 1780	Desertó	61
Ciudad de México	José Sotomayor	Ingresó 1781	Desertó	61
Ciudad de México	Juan de los Ríos	Ingresó 1780	Desertó	61
Taxco	José Vicente de la Piedra	Ingresó 1781	Certificado 1784. Muy bueno	61
Ciudad de México	Nicolás Miranda	Ingresó 1781	Certificado de “inútil” 1784. Certificado 1785. Malo	61
n/a	Miguel Moreno	Ingresó 1778	Constancia de prácticas 1778-1782	Entre 60 y 61
Toluca	José Miguel de Torrentegui	Ingresó 1781	Certificado 1785. Bueno.	62
Ciudad de México	Pedro Heredia	Ingresó 1781	Desertó. Entró religioso	62
Ciudad de México	Ygnacio Ávalos	Ingresó 1781	Certificado 1785. Bueno	62
Ciudad de México	Carlos Álvarez	Ingresó 1781	Certificado 1785. Bueno	62
Toluca	Lucas Baca	Ingresó 1781	Certificado 1784. Bueno	62
Churubusco	Joseph Aguilar	Ingresó 1781	Desertó	62
Ciudad de México	Joseph Arellano	Ingresó 1781	Certificado 1785. Bueno	63
Real del Monte	José Pérez	Ingresó 1781	Certificado 1788	63
Ciudad de México	Juan Cancinos	Ingresó 1787	n/a	63
Yutepec	José Salas Casas	Ingresó 1781	“Se le expulsó por motivo mui grave. Sin embargo se le dio certificación en 17 de diciembre 1794. Menos que mediano	63
n/a	Juan Pablo Cancinos	Fue borrado de la matrícula en 1774 por mala información. Presentó su fe de bautizo y limpieza de sangre en 1781.	Certificado 1785	63
Real del Monte	Juan López	Ingresó 1781	Desertó	64
Actopan	Pedro de los Reyes	Ingresó 1781	“se matriculó en 25 de marzo de 1785” Bueno	64
Guadalajara	Juan José Navarro	Ingresó 1781	Desertó	64

Ciudad de México	Manuel Rodríguez	Ingresó 1782	Desertó	64
Puebla	Mariano Rodríguez	Ingresó 1782	Desertó	64
Congregación de Silao	José Abaunza	Ingresó 1782	Certificado 1784	65
Guadalupe	Juan de Yslas	Ingresó 1779		65
Obispado de Valladolid	José Orozco	Ingresó 1782	Certificado 1786. Mediano Le otorgaron una nueva por haber perdido la primera en 1804	65
Ciudad de México	Alexo Pérez	Ingresó 1782	Desertó	65
Ciudad de México	Ygnacio de la Peña	Ingresó 1782	Desertó	65
Ciudad de México	Juan Tenorio	Ingresó 1782	Desertó	66
Ciudad de México	Juan Cevallos	Ingresó 1782	Desertó. Entró religioso	66
Ciudad de México	Joseph Pardo	Ingresó 1774. Reingresó 1782	Certificación 1784	66
Pasquaro	José Miguel de Crivas	Ingresó 1781	Desertó	66
Toluca	Joseph Miguel Delgado	Ingreso 1778	Certificado 1782	66
Cuernavaca	Joseph Pacheco	Ingresó 1782	Desertó	67
Arralco	José Hernández	Ingresó 1782	Desertó	67
Guadalajara	Manuel de Luna	Ingresó 1782	Desertó	67
Puebla	Juan Lagat	Ingresó 1782	Certificado 1786. Muchas faltas y poca aplicación	67
Havana	Narciso Pito	Ingresó 1782	Desertó	67
Ciudad de México	Manuel Yguera	Ingresó 1782	Desertó	68
Teotihuacan	Vicente Balbuena	Ingresó 1782	Desertó	68
Guadalajara	Gregorio de Arriola	Ingresó 1780	Certificado 1783	68
Ciudad de México	José López del Toro	Ingresó 1782	Certificado 1786	68
Ciudad de México	José Gómez	Ingresó 1782	Desertó	68
n/a	Joseph Sotomayor	Ingresó 1782	Certificado 1786	68
Ciudad de México	Mariano Ramírez	Ingresó 1783	Certificado 1794	69
Paso del Norte	Juan José Policarpo	Ingresó 1783	Desertó	69
n/a	José Mariano Aguiar	Ingresó 1774. Reingreso 1783.	Certificado 1785	69
n/a	Gerardo Francisco Rubio	Ingresó 1783	Desertó	69
n/a	Manuel Fernández	Ingresó 1783	Desertó	69
n/a	Joseph Raphael Fernández	Ingresó 1784	Desertó en 1787	69
n/a	Gerardo Sánchez Vallejo	Ingresó 1784	Desertó	69
Villa de Zamora	José Cano	Ingresó 1784		70
Ciudad de México	Ygnacio José Vázquez	Ingresó 1784	Certificado 1789	70
Ciudad de México	Francisco Gómez	Ingreso 1784		70
n/a	Mariano Pérez	Ingresó 1784	Certificado 1788	70
Villa de Córdoba	Fancisco Arriaga	Ingresó 1784		70

n/a	José Casillas y Cabrera	Ingresó 1784	Certificado 1787	71
Puebla de los Ángeles	Francisco García	Ingresó 1784. Presentó documentos hasta 1785	Certificado 1787	71
Chapultepec	José Tobar	Ingresó 1785	Desertó	71
Guanajuato	José Raphael de Belavarse	Ingresó 1785	Desertó	71
Puebla	Ygnacio Bonilla	Ingresó 1785	Desertó	71
n/a	Nicolás Guerrero	Ingresó 1785. Reingresó 1786		71
n/a	Agustín Coz	Ingresó 1785	Desertó	72
n/a	Dionisio Estaria Gómez	Ingresó 1785	Desertó	72
n/a	José Laucos	Ingresó 1785	Certificado 1789	72
n/a	José Bacilio Fernández	Ingresó 1785	Desertó	72
n/a	José Ygnacio Garcés	Ingresó 1785	Certificado 1790	72
n/a	Pedro de Agreda	Ingresó 1785	Desertó	72
n/a	Ventura Peña y Flores	Ingresó 1785	Desertó	72
n/a	José Contreras	Ingresó 1785	Certificado 1789	73
n/a	Juan Pérez	Ingresó 1785. Desertó en 1787. Reingresó en 1788	Certificado 1789	73
n/a	José Ayala	Ingresó 1785	Desertó	73
n/a	José Miguel Perdigón	Ingresó 1785	Certificado 1789	73
n/a	José Francisco Oñate	Ingresó 1785	Desertó	73
n/a	José de Murga	Ingreso 1785	Desertó	73
Coyoacán	Rafael Gervacio San Ciprian	Ingresó 1786	Desertó. Entró soldado	73
n/a	José Mariano Gómez	Ingresó 1785	Desertó	74
n/a	Juan Antonio Mosiño	Ingresó 1785		74
n/a	José Zavaleta	Ingresó 1786		74
n/a	José Ygnacio Moya	Ingresó 1786		74
n/a	Andrés Cortés	Ingresó 1786		74
n/a	José Antonio Berreta	Ingresó 1786	Certificado 1790	74
n/a	José Mariano Alarcón	Ingresó 1786		74
n/a	Miguel Esquibel	Ingresó 1786. Desertó en 1788. Reingresó	Certificado 1790	74
n/a	José Patiño	Ingresó 1786	Desertó	74
n/a	Juan Francisco García	Ingresó 1786	Certificado 1791	75
n/a	Manuel Fernández de Villa	Ingresó 1786	Certificado 1790	75
n/a	José Mariano González	Ingresó 1786	Desertó	75
n/a	Ygnacio Ortiz	Ingresó 1786	Certificado 1790	75
n/a	Mariano de Revillas	Ingresó 1786	Desertó	75

n/a	Joseph Ygnacio de Ávila	Ingresó 1786	Desertó	75
n/a	Juan Suazo	Ingresó 1786 Desertó. Reingresó 1788	Certificado 1793	75
n/a	Antonio Neve	Ingresó 1787	Desertó	76
n/a	José María Tello	Ingresó 1787	Desertó en 1788	76
n/a	Manuel Guillen	Ingresó 1787	Certificado 1790	76
n/a	Nicolás Ramírez	Ingreso 1787		76
n/a	José Pérez Varea	Ingresó 1787	Desertó	76
n/a	José Báez	Ingresó 1787	Desertó	76
n/a	José María Maldonado	Ingresó 1787	Certificado 1790	76
n/a	José María Orozco	Ingresó 1787	Faltó al curso 1791	77
n/a	Antonio Muñoz	Ingresó 1787	Desertó	77
n/a	Gregorio de Andrade	Ingresó 1787		77
n/a	José Manuel de Torrecilla	Ingresó 1787	Desertó	77
n/a	Mariano Fernández de Nava	Ingresó 1787. Cumplió en el año de 1795. Se le dio constancia de haber cumplido en 1818	Se reservó la certificación	77
n/a	Dionicio Gómez	Reingresó 1787	Desertó	77
n/a	Joseph Monterde	Ingresó 1787	Certificado 1791	77
n/a	José Antonio Cumplido	Ingresó 1787	Certificado 1791	78
n/a	Manuel Brito	Ingresó 1787	Certificado 1791	78
n/a	Joseph Camacho	Ingresó 1787	Certificado 1791	78
n/a	Joseph Sánchez Torres	Ingresó 1787		78
n/a	Joseph Montañez	Ingresó 1788	Desertó 1788	78
n/a	Joseph Fernández	Ingresó 1788		78
n/a	Joseph María Tello	Ingresó 1788		78
n/a	Roque Sánchez Ballejo	Ingresó 1788	Desertó	78
n/a	Juan de Acosta	Ingresó 1788		79
n/a	Joseph García	Ingresó 1788	Desertó 1788	79
n/a	Juan Cicujano	Ingresó 1788		79
n/a	Joseph de Soto	Ingreso 1788		79
n/a	José Ygnacio Sánchez	Ingresó 1788	Desertó 1788	79
n/a	Domingo Fernández Varela	Ingresó 1788. Faltó al curso 1791. Reingresó 1792	Certificado 1792	79
n/a	José María Franco	Ingresó 1788	Certificado 1792	79
n/a	José Miranda	Ingresó 1788	Certificado 1792	79
n/a	José jerusalen	Ingresó 1788. Faltó al curso 1790. Reingresó en 1791. Faltó al curso 1792. Reingresó 1794	Certificado 1795	80
n/a	José Joachin Landecho	Ingresó 1788		80
n/a	Juan Abiles	Ingresó 1788	Certificado 1792	80

n/a	José Trelles	Ingresó 1788	Desertó 1788	80
n/a	Francisco Fugacron	Ingresó 1788	Certificado “idem”	80
n/a	Juan José Montiel	Ingresó 1788	Desertó 1788	80
n/a	Miguel Pasapera	Ingresó 1788		80
n/a	Manuel Esquibel	Ingresó 1788	Desertó 1788	80
n/a	Francisco de la Quintana	Ingresó 1788. Empezó hasta 1790	Desertó	80
n/a	José de Olaeta	Ingresó 1788		80
n/a	José María Vasques	Ingresó 1788		81
n/a	Lucas de la Torre	Ingresó 1788	Certificado 1792	81
n/a	Luis Pantoja	Ingresó 1789	Certificado 1792	81
n/a	Toribio Vicente Chávez	Ingresó 1789		81
n/a	Antonio Moro	Ingresó 1789.		81
n/a	José Mariano Moredia	Ingreso 1789 Faltó al curso 1791		81
n/a	Benigno Rodríguez	Ingresó 1789. Faltó al curso de 1791		81
n/a	Anizeto de Peña	Ingresó 1789		82
n/a	José Arriaga	Ingresó 1789	Desertó 1789	82
n/a	Luis José Rodriguez	Ingresó 1789	Certificación de 3 cursos, aunque “se asegura que hizo otro con Virgili” 1792	82
n/a	Ramón Orozco	Ingresó 1789. Ya había tomado un curso	Certificado 1792	82
n/a	Manuel Quixano	Ingresó 1789	Certificado 1793	82
n/a	Felis Villagran	Ingresó 1789	Certificado 1793	82
n/a	Vicente Carranco	Ingresó 1789	Certificado 1793	82
n/a	Agustín Rodríguez	Ingresó 1789	Desertó 1789	82
n/a	Lorenzo Santillán	Ingresó 1789	Desertó 1789	83
n/a	Manuel Riquelme	Ingresó 1789	Certificado 1793	83
n/a	Juan José Hurtado de Mendoza	Ingresó 1790	Desertó 1790	83
n/a	José Mariano Cebellon	Ingresó 1790	Certificado	83
n/a	Ygnacio Montero	Ingresó 1790		83
n/a	Ygnacio Moreno	Ingresó 1790. Desertó. Reingresó 1792. Desertó. Reingresó en 1797. No asistió al curso de 1799	Certificado 1804	83
n/a	Manuel de Arellano	Ingresó 1790	Certificado 1794	83
n/a	Manuel Torres	Ingreso 1790. Desertó. Reingresó 1792	Certificación de 2 cursos en 1794	84
n/a	José Velázquez	Ingresó 1790	Certificado 1795	84
n/a	Juan Castil de Oro	Ingresó 1790	Certificado 1794	84
n/a	José Rubí de Celis	Ingresó 1790	Certificado 1794	84
n/a	Bernardino Larragibel	Ingresó 1790. Desertó 1792. Reingresó 1793	Certificado 1795	84
n/a	Manuel de Arriaga	Ingresó 1790. Desertó. Reingresó 1792		84

n/a	Manuel de Alavez	Ingresó 1790	Certificado 1794	86 (85)*
n/a	José Matías Canuto	Ingresó 1790.	Desertó 1793	86 (85)
n/a	José Ygnacio Altamirano	Ingresó 1790	Desertó	86 (85)
n/a	Miguel Montes de Oca	Ingresó 1790	Certificado 1795	86 (85)
n/a	Manuel López Marchena	Ingresó 1790. Desertó 1792. Reingresó 1793	Desertó	86 (85)
n/a	José Basaldúa	Ingresó 1790.	Certificado 1794	86 (85)
n/a	José Villa	Ingresó 1790	Desertó	86 (85)
n/a	José Maldonado	Ingresó 1790	Certificado 1795	86 (85)
n/a	Juan Zuazo Osorio	Ingresó 1790	Desertó 1793	86
n/a	Pedro Ortis	Ingresó 1790		86
n/a	Manuel Bernal	Ingresó 1790	Certificado	86
n/a	Joseph Enriquez	Ingresó 1790	Certificado 1794	86
n/a	Agustín González	Ingresó 1791	Desertó	86
n/a	José Sánchez	Ingresó 1791	Desertó	86
n/a	José Ruiz	Ingresó 1791	Desertó	86
n/a	José Ruiz	Ingresó 1791	Certificado 1795	86
n/a	José Romanos	Ingreso 1791	Desertó 1792	86

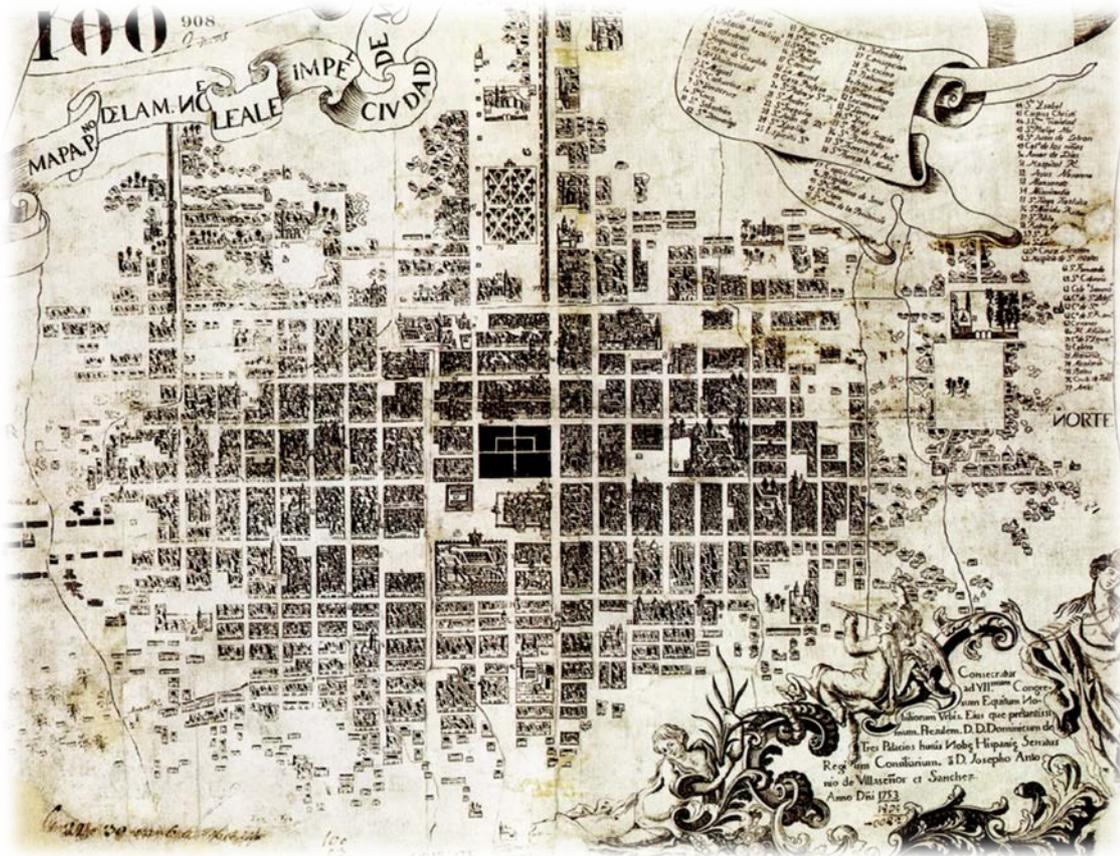
---

\* En la foliación del libro de matrículas se encuentra duplicado el folio 86. Por tal motivo se ha puesto entre paréntesis ( ) el número 85, pues es el folio que le correspondería si se siguiera con la secuencia.

## PLANOS SIGLOS XVIII.

### Plano 1.

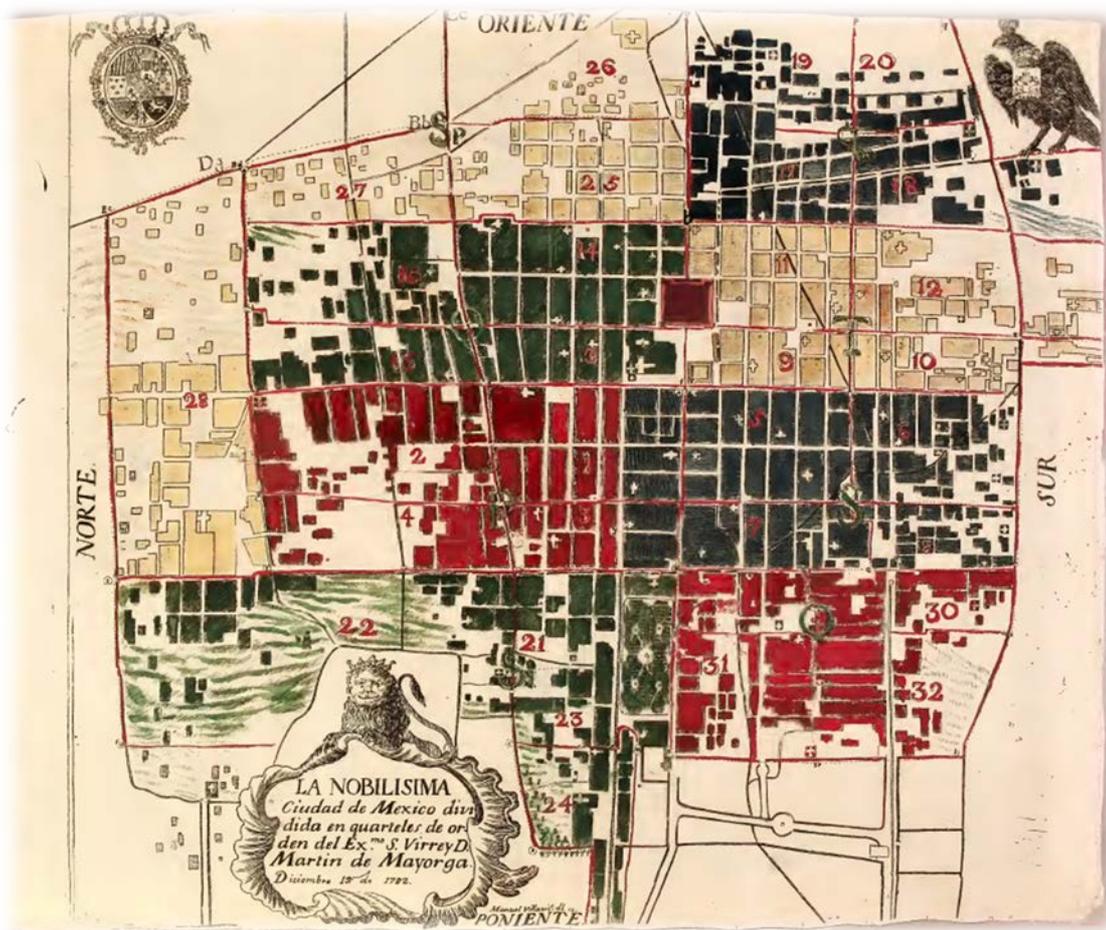
1753. VILLASEÑOR Y SANCHEZ, JOSE ANTONIO DE; FRANCISCO RODRIGUEZ JUAREZ, (grabó): ALBERTO GARCÍA FRANCO; ALBERTO GOMEZ LLATA (calcó). “Mapa plano de la Muy Noble, Leal e Imperial Ciudad de México.”<sup>189</sup>



<sup>189</sup> Sonia Lombardo de Ruiz, *Atlas histórico de la Ciudad de México.*, México, Edición privada de: Smufit Cartón y Papel de México, S. A. de C.V., Conaculta, INAH, 1996, Vol. 1, p. 319.

## Plano 2.

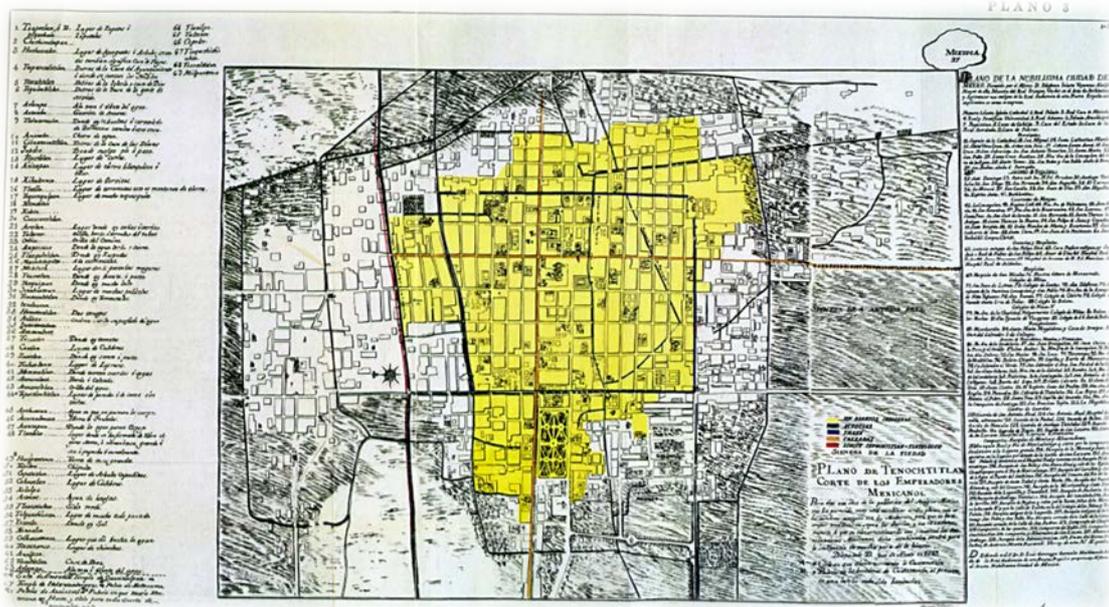
1782. “La Nobilísima Ciudad de México. Dividida en cuarteles de Orden del Excelentísimo Señor Virrey Don Marín de Mayorga”<sup>190</sup>



<sup>190</sup> Plano incluido en la *Ordenanza de la división de la nobilísima Ciudad de México en Cuarteles. Creación de los Alcaldes de ellos y Reglas de su Gobierno. Dada y mandada observar por el Exmo. Señor Don Martín de Mayorga, Virrey, Gobernador y Capitán General de esta Nueva España, &c.*, México, Por Don Felipe Zúñiga y Ontiveros, Calle del Espíritu Santo, 1782, p. 44-45. Versión digitalizada: <https://ia800104.us.archive.org/9/items/ordenanzadeladiv00news/ordenanzadeladiv00news.pdf> Consultado el 11 de Mayo 2018.

**Plano 3.**

1789. ALZATE Y RAMÍREZ, JOSÉ ANTONIO DE; ABEL MENDOZA (dibujó). “Plano de Tenochtitlan. Corte de los Emperadores Mexicanos.”<sup>191</sup>



<sup>191</sup> *Idem.*, p. 334.

## Bibliografía.

1. Böttcher, Nikolaus, Bernd Hausberger y Max S. Hering Torres, coordinadores, *El peso de la sangre. Limpios, mestizos y nobles en el mundo hispánico*, Ciudad de México, Centro de Estudios Históricos, 2011.
2. Cárdenas de la Peña, Enrique, *Cirugía y cirujanos en el puerto de San Blas en Nayarit*, México, 1993.
3. Cárdenas de la Peña, Enrique, coord., *Temas Médicos de la Nueva España*, México, IMSS/Instituto cultural Domeq, 1992.
4. Carrera Stampa, Manuel, *Los gremios mexicanos. La organización gremial en Nueva España. 1521-1861*, pról. Rafael Altamira, Colección estudios Histórico-económicos mexicanos de la Cámara de la industria de transformación, I, EDIAPSA, México, D.F., 1954.
5. Fernández del Castillo, Francisco /Alicia Hernández Torres, *El Tribunal del Protomedicato en la Nueva España. Según el Archivo Histórico de la Facultad de Medicina*, Archivalia Médica, Facultad de Medicina, UNAM, México, 1965.
6. Fernández del Castillo, Francisco, “Orígenes de la enseñanza de la anatomía en México”, *Sugestiones*, n.88 1942, p. 43-53.
7. Fernández del Castillo, Francisco, “Las primeras disecciones anatómicas en México”, *Sugestiones*, n.90, 1943, p.2-12.
8. García Ayuardo, Clara, (coord.), *Las reformas borbónicas, 1750-1800/ coord.*, de Clara García Ayuardo- México: CIDE, FCE, Conaculta, Inherm, Fundación cultural de la Ciudad de México, 2010.
9. Hipócrates, *Tratados Hipocráticos*, Tomo VII, Biblioteca clásica Gredos, Introducción general, Carlos García Gual, Introducciones, Traducción y Notas, C. García Gual, Ma. De Lara Nava, J.A. López Pérez, B. Cabellos Álvarez., Ed. Gredos, Madrid, 1983.
10. Huerta Sánchez, Yasir Armando, (2010), “La cofradía del Señor de la Salud, San Cosme y San Damián de la ciudad de México”, Tesis de licenciatura, Universidad Nacional Autónoma de México-Facultad de Filosofía y Letras.
11. Lombardo de Ruiz, Sonia, *Atlas histórico de la Ciudad de México.*, México, Edición privada de: Smufit Cartón y Papel de México, S. A. de C.V., Conaculta, INAH, 1996, Vol. 1
12. Maravall, José Antonio, *Estado moderno y mentalidad social. Siglos XV al XVII*, Alianza Editorial, 1986, Tomo II.

13. Martínez Barbosa, Xóchitl y Martha Eugenia Rodríguez Pérez, coord., *Historia general de la medicina en México*, México, UNAM, Academia Nacional de Medicina, 1985 v. IV. Medicina novohispana siglo XVIII.
14. Martínez Barbosa Xóchitl, “Los registros de cirujanos del Real Colegio de Cirugía”, *Revista de la Facultad de Medicina de la UNAM*, Ciudad de México, México, Vol. 58, N° 6, Noviembre-Diciembre 2015, pp. 32-42, ils. Recuperado en 09 de marzo de 2017, de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0026-17422015000600032&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0026-17422015000600032&lng=es&tlng=es).
15. Martínez Hernández, Gerardo, (2008), “La cirugía y la anatomía renacentistas en la Nueva España a través de la epidemia de Cocoliztli y las figuras de Francisco Hernández, Alonso López de Hinojosos y Juan de la Fuente 1576-1580”, Tesis de Maestría, Universidad Nacional Autónoma de México-Facultad de Filosofía y Letras.
16. Martínez Hernández, Gerardo, “La llegada del cirujano Alonso López de Hinojosos a la Nueva España”, *Revista médica del Instituto Mexicano del Seguro Social*, 2011, v. 49 n. 4, p. 459-462.
17. Martínez Hernández, Gerardo, *La medicina en la Nueva España, siglos XVI y XVII. Consolidación de los modelos institucionales y académicos*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, Serie Historia Novohispana; 93, 2014.
18. Ochoa Valenzuela, Juan Carlos, (2012), “El gremio de los artesanos barberos-flebotomianos. Zacatecas 1772-1812”, Tesis de Maestría, Colegio de San Luis.
19. Ortiz Monasterio, José, “Agonía y muerte del Protomedicato de la Nueva España, 1831. La categoría socioprofesional de los médicos”, *Historias. Revista de la Dirección de Estudios Históricos INAH* (ene-abr/2004), p. 35-50.
20. Pardo-Tomás, José, “Anatomías del Nuevo Mundo: saberes y prácticas anatómicas en Nueva España en el siglo XVI”, 2011, Ciencia y cultura entre dos mundos. Segundo Simposio: Fuentes documentales y sus diversas interpretaciones, Repositorio Institucional del Consejo de Investigaciones Científicas. <http://hdl.handle.net/10261/44167>
21. Ramírez Ortega, Verónica, “La cirugía del fin del régimen colonial a la conformación del México independiente”, *Revista Médica del Instituto Mexicano del Seguro Social*, 2010, versión digital: <http://www.medigraphic.com/pdfs/imss/im-2010/im105g.pdf>
22. Ramírez Ortega, Verónica, *El Real Colegio de Cirugía en la Nueva España 1768-1833. La profesionalización e institucionalización de la enseñanza de la cirugía*, México, UNAM,

- Instituto de Investigaciones Sociales, 2010. 296 p. —(Serie Los cirujanos en la Nueva España. ¿miembros de un estamento profesional o de una comunidad científica? v.IX).
23. Rodríguez-Sala, María Luisa; con la colaboración de Verónica Ramírez...[et al.], *Los cirujanos del mar en la Nueva España (1572-1820): ¿miembros de un estamento profesional o una comunidad científica?*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Sociales, 2004. 200 p. —(Serie Los cirujanos en la Nueva España. ¿miembros de un estamento profesional o de una comunidad científica? v.I).
24. \_\_\_\_\_, *Los cirujanos de hospitales en la Nueva España (1700-1833): ¿miembros de un estamento profesional o una comunidad científica?*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Sociales, 2006. 272 p. —(Serie Los cirujanos en la Nueva España. ¿miembros de un estamento profesional o de una comunidad científica? v.V).
25. \_\_\_\_\_, *Los cirujanos privados en la Nueva España Primera parte (1591-1769): ¿miembros de un estamento profesional o una comunidad científica?*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Sociales, 2011. 542 p. —(Serie Los cirujanos en la Nueva España. ¿miembros de un estamento profesional o de una comunidad científica? v.X).
26. \_\_\_\_\_, *Los cirujanos privados en la Nueva España Segunda parte (1770-1838): ¿miembros de un estamento profesional o una comunidad científica?*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Sociales, 2011. 392 p. —(Serie Los cirujanos en la Nueva España. ¿miembros de un estamento profesional o de una comunidad científica? v.XI).
27. Santiago Cruz, Francisco, *Las artes y los gremios en la Nueva España*, México, Editorial JUS, 1960.
28. Tate Laning, John , *El Real protomedicato. La reglamentación de la profesión médica en el Imperio español*, trad. Miriam de los Ángeles Díaz Córdoba y José Luis Soberanes Fernández, Facultad de Medicina/Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, 1997.
29. Vázquez González, Reyna Beatriz, *De la cirugía a la medicina quirúrgica en Puebla, 1768-1832*, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla/ Educación y cultura, Asesoría y Promoción, S. C., México, 2017.
30. Velasco Ceballos, Rómulo, *La cirugía en México en el siglo XVIII*, México, Archivo Histórico de la Secretaría de Salud, 1946.

31. Zedillo Castillo, Antonio, *Historia de un hospital. El Hospital Real de Naturales*, Instituto Mexicano del Seguro Social, México, 1984.

### **Fuentes Primarias.**

#### **Archivo general de la Nación, (AGN)**

Ramo Bienes Nacionales

Ramo Matrimonios

Ramo Protomedicato

#### **Archivo Histórico de la Facultad de Medicina (AHFM)**

Libro de matrículas Real Colegio de Cirugía.

Ramo Protomedicato.

#### **Impresos.**

1. Alonso López de Hinojosos, *Suma y recopilación de cirugía con un arte para sangrar muy útil y provechosa*, (1578), México, Academia Nacional de Medicina. Colección La Historia de la Medicina en México, 1977.
2. Juan de Esteyneffer, *Florilegio medicinal de todas las enfermedades sacado de varios autores para bien de los pobres y de los que tienen falta de médicos*, (1712), Edición, Estudio preliminar, notas, glosario e índice analítico, Ma. Del Carmen Anzures y Bolaños, Tomo I, Academia Mexicana de Medicina, México, 1978.
3. Pedro Arias de Benavides, *Secretos de chirugía, especial de las enfermedades de Morbo gálico y Lamparones y Mirrarchia, así mismo la manera como se curan los indios las llagas y heridas y otras pasiones en las indias, muy útil y provechoso para España y otros muchos secretos de Cirugía hasta ahora no escritos*, (1567), Edición, estudio preliminar y notas, Juan Somolinos Palencia, Versión actualizada, Esperanza Medina Navascuez, Academia Nacional de Medicina, México, 1992.

## Documentos en línea.

### Catálogo de Protocolos del archivo General de Notarías de la Ciudad de México (AGNCMX).

1. Sin nombre ni firma del escribano, "Aprendiz y curaduría" 06 de octubre de 1678. Catálogo de Protocolos del Archivo General de Notarías de la Ciudad de México, Colección Siglo XVII. En línea. Ivonne Mijares (coord.). Seminario de Documentación e Historia Novohispana, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Históricas, 2016. <http://cpagncmxvii.historicas.unam.mx/ficha.jsp?idFicha=630-PECJ-4368-302>. [Consultado 14 Septiembre 2017] Ignacio Velasco.
2. Pérez de Rivera, Juan, "Curaduría y aprendiz" 5 de enero de 1609. Catálogo de Protocolos del Archivo General de Notarías de la Ciudad de México, Colección Siglo XVII. En línea. Ivonne Mijares (coord.). Seminario de Documentación e Historia Novohispana, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Históricas, 2016. <http://cpagncmxvii.historicas.unam.mx/ficha.jsp?idFicha=630-PEJ-4368-BIS-3>. [Consultado 04 de Octubre 2018] Juan de Ortega.
3. Lerín Caballero, Juan de, "Aprendiz" 13 de enero de 1689. Catálogo de Protocolos del Archivo General de Notarías de la Ciudad de México, Colección Siglo XVII. En línea. Ivonne Mijares (coord.). Seminario de Documentación e Historia Novohispana, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Históricas, 2016. <http://cpagncmxvii.historicas.unam.mx/ficha.jsp?idFicha=341-LECIJ-2248-7>. [Consultado 04 de Octubre 2018] Agustín de Arenas.

## Impresos Digitalizados.

1. *Ordenanza de la división de la nobilísima Ciudad de México en Cuarteles. Creación de los Alcaldes de ellos y Reglas de su Gobierno. Dada y mandada observar por el Exmo. Señor Don Martín de Mayorga, Virrey, Gobernador y Capitán General de esta Nueva España, &c.*, México, Por Don Felipe Zúñiga y Ontiveros, Calle del Espíritu Santo, 1782, p. 44-45. Versión digitalizada: <https://ia800104.us.archive.org/9/items/ordenanzadeladiv00news/ordenanzadeladiv00news.pdf> [Consultado el 11 de Mayo 2018].
2. *Recopilación sumaria de todos los autos acordados de la Real Audiencia y Sala del Crimen de esta Nueva España, Y providencia de su superior gobierno; de varias Reales Cédulas y*

*Ordenes que después de publicada la Recopilación de Indias han podido recogerse así de las dirigidas a la misma Audiencia o Gobierno, como de algunas otras que por sus notables decisiones convendrá no ignorar:* Por el Doctor Don Eusebio Bentura Beleña [...] Con licencia: Impresa en México por Don Felipe de Zúñiga y Ontiveros, calle del Espíritu Santo, año \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 1787.

[https://play.google.com/books/reader?id=MzFAAAAcAAJ&hl=es\\_419&pg=GBS.PP1](https://play.google.com/books/reader?id=MzFAAAAcAAJ&hl=es_419&pg=GBS.PP1).

[Consultado el 25 Julio 2018].

3. *Don Carlos ... Rey de Castilla, etc. Estatutos y ordenanzas generales, que S. M. manda observar à los colegios y comunidades de cirujanos, establecidos en Barcelona, Cádiz, y en todo el principado de Cataluña, etc.* (12 Junio, 1764). <https://books.google.com.mx/books?id=fwhgAAAACAAJ&hl=es>. [Consultado el 30 Julio 2018].